DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 29 de Mayo de 1961

TOMO 223	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 16160

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

1

Resolución. Se fija el puntaje para la distribución de la Caja de Empleados del Casino del Estado-Atlántida.

2

Resolución. Se aprueba la rendición de cuentas de los Casinos del Estado Punta del Este, Piriápolis y Atlántida correspondiente a la temporada invernal 1959.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Legislación Laboral

3

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal común de la Marina Mercante de Cabotaje, Alto Cabotaje y Ultramar (Grupo 2).

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal, obrero y administrativo, de los Establecimientos de la Compañía Salus S. A. (Grupo IX-B) (excepto el personal de Dirección), para todo el país.

5

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Industria del Papel, Cartón y Ramas Afines y el personal administrativo de las Fábricas de Papel, Cartón y Afines (Grupo 17-B).

6

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Industria del Papel, Cartón y Ramas Afines y el personal de Dirección de las Fábricas de Papel, Cartón y Afines. (Grupo 17-B).

7

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Industria del Papel, Cartón y Ramas Afines y la Federación de Obreros Papeleros y Cartoneros, Autónomo (Grupo 17-B) de la Capital.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

1

Resolución. Se fija el puntaje para la distribución de la Caja de Empleados del Casino del Estado-Atlántida

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 16 de mayo de 1961.

Visto: estos antecedentes, relativos a la fijación del puntaje para la distribución del producido de la Caja de Empleados Profesionales del Casino del Estado-Atlántida;

Resultando: que en los obrados en vista se han cumplido los requisitos establecidos para la especie en la resolución de 10 de enero ppdo., informe del Tribunal Calificador y dictamen de la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar;

Considerando: pertinente, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 1º de la resolución aludida, fijar el puntaje que regirá la distribución de la Caja de Empleados Profesionales en el Casino del Estado-Atlántida;

Atento: a lo dispuesto en el inciso A) del artículo 3.o de la ley N.o 1.913, de 9 de enero de 1953 y sus ampliatorias.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Fijar los puntajes que se expresan para la distribución de la Caja de Empleados del Casino del Estado-Atlántida: Julio Scartaccini, 8; Elio Facelli, 8; José Manssi, 8; Manuel Balverde, 8; Miguel Baubeta, 7; Leandro Báez, 8; Roberto Borelli, 8; Juan Carrerou, 8, Carlos Pingaro, 8; Alvaro Machado, 8; Oscar Braida, 8; Conrado Gard, 8; Francisco Florio, 8; Juan A. Calvar, 8; Horacio Páez García, 8; Hugo Grauert Rodríguez, 8; Raúl Devita, 8; Tulio Matoso, 8; Alberto Passeggi, 8; Humberto Baranzado, 8; Jaime Alemán, 8; Julio Alvariza, 8; Ricardo Paz, 8; Ruben Lozano, 8; José Rodríguez García, 8; Julio A. Cabrera, 8; Jorge A. Pache, 8; Arnaldo Falero, 7; Alejo Idiartegaray, 8; José Yamandú Delgado, 8; Guillermo Bermolen, 7; Heber Dámaso Guido, 7; Francisco Pla, 7; Eduardo Rey, 7; Ruben Rodríguez Scaffo, 7; Alberto Segovia, 8; Manuel Pérez Borjas, 7; Enrique Miraldi, 8; Luis Prais, 8; Didier Duarte, 6; Omar Lucena, 6; Gispiniano A. Altéz, 7; José Pellejero, 5; Edward Berruti, 6; Ruben Rodríguez Peña, 6; Ramón Deanessi, 6; Ricardo Olivera, 8; Roberto Cirilio, 6; Francisco Vásquez, 7; Assed Lain, 5.5; Yover Cianciarruso, 7; Dante Mario Fabiani, 5.5; Ruben Melgar, 5; Osvaldo Alarcón, 4; Remigio Vivas, 6; Miguel Franco, 6; Oriovaldo Pires, 8; Miguel Pereda, 8; Edison De Lucía, 7; César Fiorito, 7; Víctor Granatti, 8; Hugo Puente, 7; Fidel Souza, 7; Mario Ochoteco, 6; Hilario Criodi, 7; Oscar Baez, 7; Emilio Celli, 5; Víctor H Ramo, 5; Carlos Calvo, 3; Enrique Decarlini, 4; José Jaurena, 4; Luis Garat, 4; Renée González, 4; Ramón Abreu, 4; Carlos Silva, 3; Nelson Alzáibar, 4; David Rodríguez, 4; Jorge G. Faux, 4; Washington Vique, 4; Alberto Dalva, 4,5; Misael Melgar, 4; Marino Fernández Chaez, 3; Washington Mederos, 5,5; Sirio Sosa, 5; Ernesto Poggio, 3,5; Miguel Sena, 3; Antonio Miraldi, 4; César Dandreau, 4; Walter Musto, 3; Juan Maggiolo, 3; Leopoldo Simari, 5; Aulio Muniz, 6; Homero Pérez De-

nis, 5; Lucio Méndez, 3; Carlos Matzner, 5.5; Rubén Menéndez, 6; Sergio Sosa, 5.5; Héctor Gandeviele, 5,5; Víctor Falcón, 3; Walter Bruzzese, 5,5; Ebers Montuori, 3,5; Duilio Chimenes, 3; Amílcar González, 3; Noel Troche, 4; Yamandú Franco, 4; Ramón Pintos, 3; Víctor Rivera, 3; Osvaldo de la Fuente, 3; Alberto Melgarejo, 3; Luis Bologna, 3; Valentín Brancatto, 3; Gervacio Ferreira, 3; Aparicio Senosián, 3; Rubén Mandure, 3; y Raúl Lepro, 5.

2.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — **Héctor Gros Espiell**, Secretario Interino.

2

Resolución. Se aprueba la rendición de cuentas de los Casinos del Estado Punta del Este, Piriápolis y Atlántida correspondiente a la temporada invernal 1959.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 16 de mayo de 1961.

Visto: la rendición de cuentas y distribución de utilidades que de la explotación de los Casinos del Estado de Punta del Este, Piriápolis y Atlántida, correspondiente a la temporada invernal 1959, formula la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar;

Resultando: que de los balances respectivos surge una utilidad de $ 821.615.85 que tiene su origen en las siguientes cifras:

Casino del Estado Punta del Este:			
Recursos propios del juego	$ 923.033.00		
Diferencias de cambio	" 932.33		
Venta de Carnets	" 5.592.00	$ 929.557.33	
Gastos de explotación		" 332.848.72	$ 596.708.61
Casino del Estado Atlántida:			
Recursos propios del juego	$ 584.011.50		
Diferencia de cambio	" 903.73		
Venta de Carnets	" 8.678.00	$ 593.593.23	
Gastos de explotación		" 335.657.48	" 257.935.75
			$ 854.644.36
Casino del Estado Piriápolis:			
Gastos de explotación		$ 98.743.12	
Recursos propios del juego	$ 63.349.36		
Diferencia de cambio	" 42.25		
Venta de Carnets	" 2.358.00	" 65.750.61	" 32.992.51
Utilidad Líquida Total deducida la pérdida			$ 821.651.85

Considerando: que el Tribunal de Cuentas de la República no formuló observaciones a la rendición de cuentas en vista ni a la distribución de utilidades proyectada, como tampoco lo ha hecho la Inspección General de Hacienda, la que expresa: "A juicio del suscrito tal liquidación además de ajustarse a derecho constituye una medida financieramente sana para enfrentar la pérdida, por lo que puedan acompañarse sin observación";

Considerando: que en función de lo consignado, corresponde proceder en la forma aconsejada, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.o de la ley número 12.508 de 8 de julio de 1958,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aprobar la rendición de cuentas de los Casinos del Estado Punta del Este, Piriápolis y Atlántida, correspondiente a la temporada invernal 1959.

2.o Distribuir la utilidad líquida resultante, que asciende a ochocientos veintiún mil seiscientos cincuenta y un pesos con ochenta y cinco centésimos, ($ 821.651.85), en la forma que a continuación se expresa:

10 o|o al Ministerio de Salud Pública para construcción y conservación de centros asistenciales, $ 82.165.18; 10 o|o al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para conservación de escuelas y adquisición de útiles y material de enseñanza, $ 82.165.19, 10 o|o al Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica (División Fotocinematográfica) para filmación de films documentales turísticos, con el propósito de difusión internacional, $ 82.165.19; 10 o|o a la Comisión Nacional de Turismo y 60 o|o al Ministerio de Obras Públicas con destino a obras de conservación y ensanche de las rutas 8, 9, 10, 11, 101 e Interbalnearia, $ 492.991.11.

3.o A los fines dispuestos en el numeral anterior, líbrense los cheques correspondientes por parte de la Habilitación del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social contra la cuenta "N.o 215 Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social - Casinos del Estado - Ley 9 de enero de 1958", debiéndose deducir del correspondiente al Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de $ 394.392.89 que ya le fuera entregado en virtud de la resolución de 1 de diciembre de 1960, en cuyo mérito será por la suma de $ 98.598.22, su saldo acreedor.

4.o Comuníquese, publíquese, desglósense los antecedentes agregados por cordón y pase a la Sección Habilitación a sus efectos.

Por el Consejo: **HAEDO.** — EDUARDO A. PONS. — **Héctor Gros Espiell**, Secretario Interino.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal común de la Marina Mercante de Cabotaje, Alto Cabotaje y Ultramar (Grupo 2).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de mayo de 1961.

Visto: El Laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal común de la Marina Mercante Nacional (Ultramar, Alto Cabotaje y Cabotaje) Grupo 2, por el cual se fijan categorías; salarios mínimos y demás condiciones de labor para el personal ocupado en la mencionada actividad.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GIANOLA.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL MERCANTE DE CABOTAJE, ALTO CABOTAJE Y ULTRAMAR. (GRUPO 2).

Montevideo, abril veinte de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos: Para resolución definitiva las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituido por decreto del Consejo Nacional de Gobierno de fe-

cha 1.o de setiembre de 1960, e integrado de Oficio según resolución Gubernativa del 18|10|960, para fijar las retribuciones mínimas del personal mencionado en el epígrafo.

Resultando: Que este Consejo fue instalado el 28 de octubre de 1960, en cuya oportunidad el Director General (I.) del Instituto Nacional del Trabajo doctor Nicolás Storace Arrosa, puso en conocimiento de este Organismo las disposiciones legales y administrativas vigentes en materia laboral y especialmente lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17|5|955, y demás antecedentes y concordantes.

Resultando: Que presentada por la delegación del personal, sus aspiraciones de mejoras de salarios, la representación patronal manifestó y presentó a su vez un extenso informe, en el que se estudiaba exhaustivamente la situación económica de la Marina Mercante, llegando a la conclusión de que no podía aceptarse el petitorio formulado por considerario demasiado elevado.

Resultando: Que después de amplias deliberaciones entre los representantes de ambos sectores profesionales, y con la exhortación formulada por los delegados Gubernamentales, pudo llegarse finalmente a una base de entendimiento, la que examinada luego en sesión especial, fue aprobada por la totalidad de los integrantes del Organismo.

Considerando: Que las normas preceptuadas por la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943, establecen que el Consejo fijará dentro del plazo el monto mínimo del salario que deban percibir, en este caso el personal común, determinando la definición por categorías de los trabajadores que integran el grupo respectivo y hallándose ya establecidas éstas, por el laudo publicado en el "Diario Oficial" N.o 14778 de 24 de marzo de 1956, por lo que se dan por reproducidas dichas clasificaciones, estableciéndose la retroactividad del mismo a la fecha de instalación de este Consejo.

Y por los fundamentos expuestos, este Consejo de Salarios por unanimidad

RESUELVE:

Primero. — Establecer las categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor, para el personal común de la Navegación Marítima de Ultramar, Alto Cabotaje y Cabotaje, en la forma que se indica seguidamente:

ALTO CABOTAJE

Contramaestre, sueldo mensual, pesos 1.259.00.

Cocinero, sueldo mensual, $ 1.189.00.

Ayudante cocina, sueldo mensual, pesos 938.00.

Mozo, sueldo mensual, $ 938.00.

Carpintero, sueldo mensual, pesos 1.050.00.

Engrasador, sueldo mensual, pesos 1.043.00.

Foguista, sueldo mensual, $ 1.043.00.

Marinero, sueldo mensual, $ 990.00.

Marinero Sereno, sueldo mensual, pesos 1.011.00.

Limpiador, sueldo mensual, $ 938.00.

Pañolero, sueldo mensual, $ 1.053.00.

ULTRAMAR

Mecánico, sueldo mensual, $ 1.427.00.

Mayordomo, sueldo mensual, pesos 1.347.00.

Contramaestre, sueldo mensual, pesos 1.259.00.

Cocinero, sueldo mensual, $ 1.207.00.

Segundo Cocinero, sueldo mensual, $ 1.038.00.

Ayudante cocina, sueldo mensual, pesos 983.00.

Mozo, sueldo mensual, $ 983.00.

Pañolero, sueldo mensual, $ 1.102.00.

Carpintero, sueldo mensual, pesos 1.127.00.

Engrasador, sueldo mensual, pesos 1.088.00.

Foguista, sueldo mensual, $ 1.088.00.

Marinero, sueldo mensual, $ 1.035.00.

Limpiador, sueldo mensual, $ 983.00.

Sereno, sueldo mensual, $ 1.035.00.

Segundo. — Trabajos extras y|o extraordinarios. — El personal que realice trabajos extras y|o extraordinarios en cualquier día —con exclusión de los domingos y|o los cinco feriados de ley 23 de diciembre de 1958,— y en cualquier período comprendido entre las cero y las veinticuatro horas, ya sea en navegación y|o en puerto, opere o no el buque recibirá exclusivamente las compensaciones que siguen:

A) Los trabajos extras y|o extraordinarios que se realicen en cualquier día, con exclusión de los domingos y|o feriados de ley, se pagarán a razón de un 240 avos del sueldo más un 25 o|o por cada hora trabajada y se realizarán fuera del horario habitual de ocho horas, preferentemente en extensión de ese horario.

No obstante, en circunstancias excepcionales, debidamente justificadas en cada caso por el comando del buque, éste podrá autorizar la realización de esos trabajos dentro de las ocho horas los que se pagarán como si se realizaran fuera de las ocho horas habituales.

Tercero. — Trabajos en días domingos y|o feriados de ley. — El personal subalterno que realice trabajos el día domingo y|o feriado de ley, ya sea en navegación y|o en puerto, opere o no el buque, recibirá una remuneración horaria igual a un 240 avos del sueldo por cada hora trabajada en cualquier período de ese día comprendido entre las cero y las veinticuatro horas. Cuando el personal subalterno realice en ese día las siguientes tareas: limpieza, barrido de bodegas, sentinas, tanques, doble fondos, carters, cajas de humo, limpieza de hornos y tubos, chimenea parte interna, túneles bajo planchas y compartimentos que no tengan contacto con el exterior, se les remunerará únicamente las horas de trabajo empleadas en esas tareas como hora extra y|o extraordinarias, en lugar de un 240 avos del sueldo.

Cuarto. — Los francos. — Se otorgará franco al personal subalterno, únicamente en los siguientes casos:

A) En Navegación. — Cuando se navegue en día domingo y|o feriado de ley, se compensará al personal con un franco (uno sólo) por ese día.

B) En Puerto. — Cuando se trabaje en día domingo y|o feriado de ley, opere o no el buque, se compensará al personal con un franco (uno sólo) por ese día trabajado.

C) En Navegación y en Puerto. — El hecho de que durante el día domingo y|o feriado de ley, el personal navegue y trabaje en puerto, opere o no el buque, no significará bajo ninguna circunstancia el otorgamiento de más de un franco por ese día.

D) Efectividad del Franco. — Los francos sin excepción se cumplirán cuando las necesidades del buque lo permitan y preferentemente dentro del mes en que se generen, o se pagarán simultáneamente con la planilla mensual a razón de un 30 avos del sueldo.

En el puerto de matrícula, las Compañías Armadoras podrán disponer, cuando lo estimen oportuno, el cumplimiento de los francos que correspondan, a cuyo efecto tomarán el personal relevante necesario.

Quinto. — Guardias en navegación y|o en puertos. — La organización de las guardias que difieran del régimen que obliga a cumplir ocho horas de trabajo diario, ya sea en navegación y|o en puerto, opere o no el buque, y dentro del período comprendido entre las cero y las veinticuatro horas, no podrá generar, otras extras y|o extraordinarios y|o jornales horarios que los que se generarían si se cumpliera el citado régimen de ocho horas diarias. Las guardias serán fijadas de conformidad por las necesidades del buque de acuerdo a lo que dispongan las Compañías Armadoras con cada Capitán, y en acuerdo con el Jefe de Máquinas en lo relacionado a su Departamento.

Sexto. — Los categorías, salarios mínimos y condiciones de labor votados, regirán a partir del 28 de octubre de 1960, debiendo las Compañías proceder a la reliquidación de las planillas desde esa fecha, entre los 30 y 90 días a partir de la data de dictado el laudo.

Sétimo. — Lo establecido en este laudo deroga y|o deja sin efecto todo cuanto se oponga a lo dispuesto en el mismo; manteniéndose las Definiciones de categorías y las Disposiciones Particulares, en lo pertinente, que se encuentran en vigencia.

Octavo. — Los sueldos en general serán aumentados en un 40 o|o, quedando así también contemplada la situación particular de los cargos de Mayordomo y Cocinero. Los sueldos para Mecánicos, Carpinteros y Contramaestres serán aumentados en un 45 o|o. Dichos sueldos regirán para las distintas categorías de los buques que realicen, según lo habilite su matrícula, cualquier clase de navegación de alto cabotaje y|o ultramar.

Cabotaje

Primero. — Se aumentan en un 40 o|o los sueldos mensuales establecidos para el Personal Común embarcado de Cabotaje, en el Convenio suscrito entre las partes con fecha 22 de diciembre de 1959.

Segundo. — El aumento a que se refiere el párrafo anterior regirá desde el 28 de octubre de 1960 y continuará vigente hasta que se convoque un nuevo Consejo de Salarios.

Tercero. — Conforme a lo establecido en el párrafo primero, los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor, serán las que se indican seguidamente:

A) Navegación Río Uruguay

Marinero, sueldo mensual $ 916.00.

Foguista, sueldo mensual $ 957.00.

Engrasador, sueldo mensual $ 988.00.

Mozo, sueldo mensual $ 874.00.

Ayudante de Cocina, sueldo mensual $ 874.00.

Cocinero, sueldo mensual $ 957.00.

Contramaestre, sueldo mensual pesos 1.052.00.

Sereno, sueldo mensual $ 936.00.

B) Navegación Río Paraguay y Paraná

Marinero, sueldo mensual $ 958.00.

Foguista, sueldo mensual $ 999.00.

Engrasador, sueldo mensual $ 1.025.00.
Mozo, sueldo mensual $ 916.00.
Ayudante de Cocina, sueldo mensual $ 916.00.
Cocinero, sueldo mensual $ 999.00.
Contramaestre, sueldo mensual pesos 1.094.00.
Sereno, sueldo mensual $ 978.00.

C) Navegación al Sur

Para el personal común afectado a este servicio se fijan $ 14.00 (catorce pesos) de aumento por viaje, con relación a los salarios establecidos para la navegación de cabotaje (Río Uruguay).

D) Se mantienen las disposiciones particulares establecidas para esta actividad, en vigencia, publicadas en el "Diario Oficial" N.o 14778 de marzo 24 de 1956.

E) Se mantiene las definiciones de Categorías determinadas para esta actividad, en vigencia, publicadas en el "Diario Oficial" N.o 14778 de marzo 24 de 1956.

F) Los salarios de los barcos areneros, se regirán para los fijados para los buques de cabotaje (Río Uruguay).

G) Todas las disposiciones particulares y las definiciones de Categorías que anteceden, son establecidas para barcos de carga.

H) Los marineros de buques de cabotaje y personal subalternos de Máquinas que hagan guardia durante el remolque o participen en dicha tarea, cualquiera sea la clase de remolque, tendrán un 20 o|o (veinte por ciento) de aumento sobre el sueldo, a computarse diariamente mientras efectúa dicha labor.

Cuarto. — Las Compañías procederán a la reliquidación de las planillas desde el 28|10|960, entre los 30 y los 90 días de dictado el laudo.

Quinto. — Lo establecido en este laudo deroga y|o deja sin efecto todo cuanto se oponga a lo dispuesto en el mismo.

Sexto. — Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Dr. Lucio E. Musso, Presidente. — Tte. Nav. Nelson Barusso y Cap. Corb. (R.) José P. Queheille, Delegados del Poder Ejecutivo. — Rubens W. Alonso y Hugo Rey Alvarez, Delegados Patronales. — Eduardo Acosta y José Blanco, Delegados de los Trabajadores. — Francisco Alvarez, Director (I.). — Pablo G. Rosas, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de mayo de 1961.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, mayo 10 de 1961.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al laudo precedente.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. — Washington Reyes Abadie y Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

4

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal, obrero y administrativo, de los Establecimientos de la Compañía Salus S. A. —Grupo IX-B (excepto el personal de Dirección), para todo el país.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de mayo de 1961.

Visto: El laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal obrero y administrativo de Compañía Salus Sociedad Anónima, Grupo 9, por el cual se fijan las categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor para el mencionado personal ocupado en la prenombrada Compañía.

Se resuelve:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA EL PERSONAL OBRERO Y ADMINISTRATIVO QUE PRESTA SERVICIOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMPAÑIA SALUS S. A., TANTO EN LA PLANTA CENTRAL COMO EN LOS ANEXOS, DEPENDENCIAS Y REPARTICIONES INSTALADAS EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA, NO COMPRENDIENDO AL PERSONAD CON CARGO DE DIRECCION. (GRUPO IX-B).

Montevideo, 28 de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos: Para resolución definitiva las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios, instituido por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de junio de 1960, para conocer y resolver en la fijación de salarios mínimos, categorías, condiciones de labor etc. para todo el personal comprendido en la jurisdicción de este Organismo;

Resultando: Que con fecha 18 de octubre de 1960 se declaró legalmente instalado este Tribunal, en cuya oportunidad la Dirección General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados hizo conocer a sus miembros las distintas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los Consejos de Salarios y, especialmente, el decreto de 17 de mayo de 1955 que establece la obligación de definir claramente las categorías y tarifas mínimas. Que en dicha oportunidad, la Delegación Patronal presentó un memorándum en el que destacó, que en virtud de envasar agua mineral y elaborar refrescos como asimismo cerveza, Compañía Salus S. A. se encuentra en una especialísima situación que no hace posible que se le encare estrictamente como elaboradora de cerveza. Que teniendo en cuenta que consejos de salarios distintos regulan para las Fábricas de Bebidas sin alcohol retribuciones diferentes de las que se fijan para las Fábricas de Cerveza: Compañía Salus S. A. señala, que al dictarse los salarios correspondientes a su personal, éstos no deberán resultar instrumento para colocarla en desventaja de costos frente a los competidores que explotan únicamente una u otra de las antes mencionadas actividades;

Resultando: Que en posteriores sesiones celebradas por el Organismo, se discutió ampliamente la definición de categorías, tarifas de salarios y fecha de vigencia del Laudo, llegándose a un entendimiento en todos los asuntos considerados;

Resultando: Que las categorías, salarios mínimos, condiciones de labor y demás disposiciones de este Laudo han sido resueltos por el voto unánime de integrantes del Cuerpo, en la forma que ilustra la parte dispositiva de este documento;

Considerando: Que se han cumplido las disposiciones establecidas por la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943 y disposiciones legales concordantes, este Consejo de Salarios, por unanimidad,

Resuelve:

Primero. Fijar las categorías, retribuciones mínimas y demás condiciones de labor, en la siguiente forma:

Peón común, jornal, $ 33.00.
Obreros Calificados, jornal $ 34.50.
Son los operarios que realizan las siguientes tareas:

1. Secadores, Germinadores, Tostadores, Molineros, Enfriadores, Despachantes de cerveza para las cubas en Salas de Reposo, Obrero práctico en masa filtrante, Revisadores frente al lente y|o artefactos con luz artificial. 2. Llenadores y Tapadores de cerveza, malta y|o bebidas gasificadas, Encargados del manejo de máquinas etiquetadoras, Obreros prácticos en fabricación de gas carbónico. Estibados encargado responsable de la realización en forma permanente de estibas de un altura de ocho o más cajones y|o casilleros llenos, y de diez o más cajones y|o casilleros vacíos.

1. aLs calificaciones aquí expresadas tendrán lugar siempre y cuando las respectivas tareas sean efectivamente realizadas por un obrero y no por un capataz o superior técnico.

2. Los revisadores frente al lente y|o artefactos con luz artificial no podrán actuar en dicha función más de treinta minutos consecutivos, debiendo alternar su trabajo, por lo menos, por un lapso de treinta minutos antes de retomarlo.

Trabajos varios

Filradores de cerveza, jornal $ 37.50.
Cocineros y|o tacheros, jornal pesos 41.50.
Foguistas de generadores de vapor hasta 14 kilogramos, jornal $ 40.00.
Foguistas de generadores de vapor de más de 14 kilogramos, jornal $ 44.00.
Ayudantes de Foguistas, jornal pesos 35.00.
Maquinistas en Salas Generales de Máquinas, Turbinas y|o Compresores, jornal $ 44.00.
(Si es mensual, $ 1.100.00).
Ayudantes y|o Engrasadores en Salas Generales de Máquinas, Turbinas y|o Compresores, jornal $ 40.00.
(Si es mensual, $ 1.000.00).
Maquinistas de máquinas limpiadoras de cebada, jornal $ 39.50.
Choferes internos y|o conductores de zorras elevadoras, jornal $ 36.50.
Chofer camionetas y|o automóviles, jornal $ 38.00.
Choferes de acarreos en ciudad y campaña, jornal $ 41.50.
Choferes de vehículos con zorras y|o semi-remolques, jornal $ 43.00.
Serenos, jornal $ 36.00.
Porteros (si es mensual $ 875.00), jornal $ 35.00.

PERSONAL DE OFICIO

Mecánicos de autos

Oficial de Primera, jornal $ 46.50.
Oficial de Segunda, $ 41.00.
Medios Oficiales y|o Engrasadores, jornal $ 37.50.
Lavadores de vehículos, jornal $ 35.00.
Aprendices adelantados, jornal pesos 28.00.
Aprendices al iniciarse, jornal pesos 16.00.

Mecánicos Industriales

Oficiales de Primera, jornal $ 45.50.
Oficiales de Segunda, jornal $ 41.00.
Medios Oficiales, jornal $ 37.50.
Engrasadores, jornal $ 36.00.
Ayudantes de Taller, jornal $ 35.00.
Peones de Taller, jornal $ 33.00.
Aprendices adelantados, jornal pesos 28.00.
Aprendices al iniciarse, jornal pesos 16.00.

Oficios varios

Oficial gomero, jornal $ 38.50.
Oficiales pintores al duco, jornal pesos 40.00.
Medios Oficiales pintores al duco, jornal $ 37.00.
Oficiales pintores de obra, jornal pesos 37.50.
Medios oficiales pintores de obra, jornal $ 35.50.
Oficiales herreros, jornal $ 40.00.
Medios oficiales herreros, jornal pesos 37.00.
Oficiales carpinteros, jornal $ 39.00.
Medios oficiales carpinteros, jornal pesos 37.50.
Oficial electricista de primera, jornal $ 43.50.
Oficial electricista de segunda, jornal $ 40.50.
Medio oficial electricista, jornal pesos 37.50.

SECCION VENTAS

Vendedor Repartidor: Percibirá un sueldo mensual de setecientos cuarenta pesos ($ 740.00) y comisiones.

Ayudante de Vendedor Repartidor, con carácter permanente: percibirá un jornal de treinta y cuatro pesos con cincuenta centésimos ($ 34.50) y comisiones.

Peón común que actúa eventualmente en funciones de Ayudante de Vendedor - Repartidor: percibirá sobre el jornal de $ 33.00 fijado para su categoría, una compensación equivalente a la diferencia entre este salario y el que perciben efectivamente los Ayudantes de Vendedores - Repartidores permanentes.

Comisiones

Vendedor - Repartidor: Los Vendedores, sean efectivos o eventuales, percibirán, además del sueldo fijado anteriormente, una comisión que se liquidará sobre los precios netos de venta de "líquido", con deducción de los impuestos creados a partir del 1.o de agosto de 1960 o que se crearen en el futuro y que incidan directamente sobre el precio de venta de la mercadería. Bajo las condiciones precedentemente establecidas, las comisiones que se les abonará por las ventas que cada uno realice en sus respectivos Repartos, tanto a crédito como al contado, serán las siguientes: Sobre las ventas de agua mineral y refrescos, el seis por ciento (6 o|o). Sobre las ventas de cerveza, malta y sidra, el dos por ciento (2 o|o). De las comisiones precedentemente citadas se deducirá un centésimo ($ 0.01) por cada docena que vendan y entreguen, importe que les será reintegrado por la Compañía, una vez que los mismos entreguen a la Empresa los envases vacíos correspondientes. En los casos en que la Compañía se viere precisada por razones imputables al Vendedor - Repartidor, a disponer de otros medios para retirar los referidos envases vacíos, el Vendedor - Repartidor no tendrá derecho a percibir el reintegro del mencionado centésimo por docena.

Ayudantes de Vendedor - Repartidor: Los Ayudantes de Vendedores - Repartidores, sean efectivos o eventuales, percibirán además del jornal fijado anteriormente, una comisión que se liquidará sobre los precios netos de venta del "líquido", con deducción de los impuestos creados a partir del 1.o de agosto de 1960 o que se crearen en el futuro y que incidan directamente sobre el precio de venta de la mercadería. La referida comisión les será abonada sobre las ventas que realicen con su intervención directa en el Reparto en que desempeña la tarea de Ayudante de Vendedor - Repartidor, y será la siguiente: Sobre las ventas de agua mineral y refrescos el uno con veinte por ciento (1,20 o|o). Sobre las ventas de cerveza, malta y sidra el cero con cuarenta por ciento (0,40 o|o). Si en un mismo Reparto, en forma permanente o circunstancial actuaran simultaneamente dos Ayudantes de Vendedores - Repartidores: la comisión antes mencionada será distribuida entre ambos por partes iguales.

Cláusulas varias

A) Cuando un obrero de fábrica o que desempeña funciones en la Sección Expedición, etc. deba trabajar en carácter de Ayudante de Vendedor - Repartidor, percibirá el mismo salario y comisiones fijadas para éste.

B) Cuando así lo disponga la Empresa por razones de trabajo, los Vendedores-Repartidores y|o Ayudantes de Vendedores-Repartidores que por el motivo expresado deban almorzar en el Radio en que están desempeñando sus funciones; se les abonará por concepto de viático ocho pesos ($ 8.00) por persona.

C) Para los Vendedores-Repartidores y|o ayudantes que cumplen funciones en campaña, será de cuenta de la Empresa, el pago de ocho pesos ($ 8.00) por persona y comida, como asimismo los gastos de hospedaje en los casos en que por razones de trabajo deban pernoctar fuera de su domicilio.

D) Cuando al Ayudante del Vendedor-Repartidor se le emplee en la función de Vendedor-Repartidor, le corresponderán las mismas condiciones y comisiones establecidas para el titular de dicha categoría.

E) Cuando por razones de enfermedad, debidamente verificada y certificada por médico de la Empresa, el Vendedor-Repartidor se vea imposibilitado de cumplir tareas, tendrá asegurado un ingreso total de un mil pesos ($ 1.000.00) por mes. La cláusula anterior regirá únicamente para los casos de enfermedad en que el Vendedor-Repartidor se encuentre imposibilitado de cumplir sus tareas por un término mayor de cuatro días y quedará sin efecto al cumplirse los tres meses.

F) Cuando un Vendedor-Repartidor realice cobranzas de ventas a crédito, percibirá sobre las mismas el uno por ciento (1 o|o) de comisión.

PERSONAL ADMINISTRATIVO SIN CARGO DE DIRECCION

Cadete: Es el empleado|a de quince a diez y ocho años de edad. Escalamiento por año de edad. Sueldo $360.00 mensuales.

Aspirante Auxiliar: Es el empleado|a de diez y ocho a veinte y un años de edad. Sueldo, $ 500.00 mensuales.

Auxiliar Tercero: Es el empleado a que realiza alguna o algunas de las siguientes tareas: copias a máquina; recepción, clasificación y|o archivo de boletas, facturas y otros documentos; escrituraciones de recibos y|o entrega de materiales, útiles y repuestos; copilación y planillado de tarjetas de tiempo en talleres para trabajos similares; gestiones administrativas ante organismos públicos no comprendidas en la clasificación de Auxiliar Primero, en general realiza tareas de preparación y colaboración con los Auxiliares Primeros y Segundos. Sueldo, al ingresar $ 650.00 mensuales; con más de dos años de antigüedad en la Empresa, $ 700.00 mensuales y con más de cinco de antigüedad en la Empresa, $ 770.00 mensuales.

Auxiliar Segundo: Es el empleado|a que realiza alguna o algunas de las siguientes tareas: opera máquinas de contabilidad excepto equipos mecánicos I. B. M. o BULL; lleva cuentas corrientes y|o libros auxiliares; controla entradas o salidas de mercaderías en expedicion; realiza eventualmente cobranzas, controla las existencias, valores y|o liquidaciones de vendedores y otras tareas equivalentes de administración y contabilidad. Sueldo: Al ingresar, $ 810.00 mensuales; con más de dos años en el cargo, $ 890.00 mensuales y con más de cinco años en el cargo, $ 970.00 mensuales.

Auxiliar Primero: Es el empleado|a que realiza alguna o algunas de las siguientes tareas: verifica o continúa las tareas efectuadas por los Auxiliares Segundo y Tercero, prepara estados de contabilidad; redacta asientos y lleva libros rubricados; tiene a su cargo, bajo su directa responsabilidad lo concerniente a trámites y operaciones ante organismos públicos, en especial los relativos a Aduanas, Importación y Exportación. Sustituye, eventualmente al Jefe o Subjefe de la sección a que pertenece. Sueldo, pesos 1.200.00 mensuales.

Tenedor de Libros: Es el empleado|a idóneo, con conocimientos generales de teneduría de libros; secunda al Jefe o Subjefe de Contaduría y, eventualmente puede remplazarlo; formula el balance general bajo dirección superior y tiene a su cargo el control y|o realización de los costos generales. Sueldo $ 1.300.00 mensuales.

Secretario de Gerencia: Es el empleado de confianza del Gerente, actúa como su colaborador inmediato y tiene a su cargo, bajo su directa responsabilidad la recepción y clasificación y contestación de la correspondencia de la Empresa, con redacción propia; y supervisa las tareas de los auxiliares y demás personal de Secretaría. Sueldo, $ 1.480.00 mensuales.

Cajero: Es el empleado que actúa como recibidor y pagador, prepara y liquida las operaciones de su caja y es responsable ante sus Jefes de los fondos a su cargo. Quedan incluidos en esta categoría los Cajeros de cajas secundarias, como ser los de fábrica o reparticiones separadas. Remplaza, eventualmente al Jefe de Sección Caja. Sueldo, $ 1.200.00 mensuales más una compensación de pesos 250.00 mensuales mientras realice dicha tarea de Jefe de Sección Caja.

Cajero Ayudante: Es el empleado|a que recibe y registra los importes provenientes de los vendedores, cobradores, etc., y|o realiza el pago de sueldos y salarios. Sustituye eventualmente al Cajero, siendo asimismo responsable ante el Jefe de Caja de los fondos a su cargo. Sueldo. Al ingresar, $ 810.00 mensuales; con más de dos años en el cargo $ 890.00 mensuales; con más de cinco años en el cargo, $ 970.00 mensuales, más una compen-

gestión de $ [illegible] 0 mensuales cuando realice tareas de Cajero Principal.

Telefonistas: Es el empleado|a que atiende una central telefónica principal o deribada y|o registra los pedidos de los clientes; sueldo: al ingresar $ 650.00 mensuales, con más de dos años en el cargo $ 700.00 mensuales; con más de cinco años en el cargo $ 770.00 mensuales.

Corredor - Cobrador: Es el empleado que, en un Radio o zona determinada controla el trabajo de los Vendedores - Repartidores y Ayudantes de Vendedores - Repartidores; informa sobre la adjudicación y|o suspensión de créditos a clientes; realiza ventas y cobranzas a los clientes de la Empresa. Percibirán un sueldo mensual de $ 600.00. Además del sueldo fijado anteriormente se les abonará comisiones, deduciendo de los importes sobre las que se aplicarán, los impuestos creados a partir del primero de agosto de mil novecientos sesenta o que se crearen en el futuro y que incidan directamente sobre los precios de venta de la mercadería. Bajo las condiciones precedentemente establecidas, las comisiones que se le abonarán serán las siguientes: sobre las cobranzas que realicen personalmente a los clientes a crédito de la zona que se les haya asignado, el uno con quince por ciento (1.15 o|o); sobre los importes netos de ventas al contado que se realicen en el radio o zona a su cargo, el uno y medio por ciento (1.50 o|o). Para cumplir el cometido antes mencionado, utilizarán locomoción propia y se les abonará por esta razón y por concepto de viático, la cantidad de $ 230.00 mensuales.

Recaudador: Es el empleado autorizado y dedicado exclusivamente y en forma permanente al cobro de las cuentas, visitando a ese efecto a los señores clientes de la Empresa, en la zona o radio que la misma les asigne. Percibirán un sueldo mensual de $ 600.00. Además del sueldo fijado anteriormente se les abonará una comisión, deduciendo de los importes sobre las que se aplicará, los impuestos creados a partir del primero de agosto de mil novecientos sesenta o que se crearen en el futuro y que incidan directamente sobre los precios de venta de la mercadería. Bajo las condiciones precedentemente establecidas, la comisión que se les abonará sobre la cobranza que realicen personalmente a los clientes a crédito de la zona que se les haya asignado, será la del uno con quince por ciento (1.15 o|o)

Cláusulas transitorias

A) La vigencia del nuevo sistema de comisiones tanto en lo que se refiere a las deducciones por impuestos como a los porcentajes fijados para los Ayudantes de Vendedores - Repartidores, como asimismo los nuevos viáticos establecidos tanto para los Vendedores - Repartidores como para sus Ayudantes, comenzarán a regir desde el día primero de Diciembre de mil novecientos sesenta.

B) La vigencia del nuevo sistema de comisiones para Corredores - Cobradores y para Recaudadores, en lo que se refiere a deducciones por impuestos en las condiciones que ya ha sido establecida en este laudo; comenzará a regir desde el primero de Diciembre de mil novecientos sesenta

DISPOSICIONES GENERALES RELACIONADAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PERSONAL OBRERO.

1) Los peones comunes y|o ayudantes de los trabajadores que han sido calificados en forma expresa, cuando desempeñen funciones en secciones de frío y|o calor artificales, percibirán una compensación de cuatro pesos ($ 4.00) por día laborado, sobre el jornal fijado para su categoría. (Quedan incluídos por ejemplo en esta disposición: los peones llenadores y tapadores de barriles, ayudantes de tacheros, ayudantes de cocineros, peones de enfriamiento, peones lavadores de cubas y tanques de almacenaje en sótanos, peones despachantes de cerveza, peones llenadores de cubas, obreros prácticos en masa filtrante y ayudantes de filtradores, etc.). (No corresponde el pago de la compensación antes mencionada, a aquellos trabajadores cuyas funciones han sido calificadas en forma expresa en el presente laudo, como ser las correspondientes a las categorías que integran el Capítulo "Trabajos Varios", "Personal de Oficio", etcétera).

Queda establecido que los referidos peones comunes y|o ayudantes anteriormente citados que desempeñan funciones en dichas secciones, percibirán en todos los casos una compensación mínima equivalente a media jornada, aunque desempeñen esa labor por un lapso menor. A los que por haber cumplido quinientas (500) jornadas de labor en esas secciones, se les atribuyó esta compensación con carácter permanente para el futuro, se les respetará el derecho adquirido. Asimismo, se les reconocerá ese derecho, una vez completada las quinientas (500) jornadas a todos los peones comunes y|o ayudantes de trabajadores calificados, que a la fecha de vigencia de este laudo desempeñen tareas en dichas secciones.

2) Se establece una compensación de cuatro pesos ($ 4.00) por jornada efectivamente trabajada para los trabajadores que desempeñen las siguientes tareas: A) recibidor de cebada (calladores). B) Estibador de bolsas de semillería, en estibas de más de seis bolsas. C) Limpiador de máquina pasteurizadora. D) Limpiador de silos.

3) Se establece una compensación igual a la diferencia que exista entre el salario del peón común y el del obrero calificado, por cada jornada efectivamente trabajada, para los peones comunes cuando desempeñen durante la jornada, en forma continuada y permanente, tareas de estiba de cajones y|o casilleros, en estibas de altura de ocho o más cajones y|o casilleros llenos o de diez o más cajones y|o casilleros vacíos.

4. Las tareas extras trabajadas se abonarán con un cien por ciento (100 o|o) de bonificación.

5. Los trabajadores remunerados por sueldo mensual seguirán percibiendo sus haberes en igual forma y a ese efecto se calculará su sueldo en el equivalente de veinte y cinco (25) jornales, según su categoría.

6. Las retribuciones fijadas en el presente Laudo corresponden a ocho horas diarias o cuarenta y ocho horas semanales de labor, salvo los casos previstos en la ley N.o 8.797 de 22 de octubre de 1931 y sus concordantes.

7. El trabajo nocturno realizado entre las veinte y dos horas y la hora seis, tendrá una bonificación de un veinte y cinco por ciento (25 o|o) sobre el salario diurno. Esta norma no se aplica a aquellas tareas que, por su naturaleza, se realizan en forma permanente en horas de la noche ni a aquellos trabajos que se cumplen en servicios esenciales que no admiten interrupción en la industria.

8. Los trabajadores que ingresen en carácter de eventuales, como ser para desempeñar tareas durante los períodos de zafra, como asimismo los que trabajen a destajo, no podrán percibir un salario menor del fijado para la categoría a que pertenezca la tarea que desarrollen.

9. Los aprendices al iniciarse, según categoría enumerada en el presente Laudo, al cumplir los diez y siete años de edad, pasarán automáticamente a la categoría de aprendices adelantados.

10. Los aprendices de las Escuelas de la Universidad del Trabajo, en todos los oficios correspodientes al presente Laudo percibirán un peso ($ 1.00) diario adicionado por cada año lectivo aprobado de las mismas.

11. Los aprendices adelantados, en todos los oficios enumerados en el percibirán un aumento semestral de un peso con treinta y cinco centésimos ($ 1.35) por día hasta llegar a la categoría de medio oficial, previa aprobación de una prueba de suficiencia.

12. Los aprendices al iniciarse, en todos los oficios enumerados en el presente Laudo, percibirán un aumento semestral de un un peso con treinta y cinco centésimos ($ 1.35) por día hasta llegar a la categoría de aprendices adelantados.

13. Los ayudantes en oficios varios para los que no se haya previsto en este Laudo remuneración expresa, percibirán un jornal de treinta y cuatro pesos con cincuenta centésimos ($ 34.50).

14. Cuando la Empresa emplee menores de diez y ocho años de edad (salvo los casos previstos para el personal de oficios) en todas las categorías fijadas en el presente Laudo, podrá deducir del salario mínimo respectivo establecido para obreros mayores de diez y ocho años, hasta un veinte por ciento (20 o|o).

15. Los viáticos y el monto de ingreso asegurado por razones de enfermedad de un mil pesos ($ 1.000.00) a los Vendedores-Repartidores, y que se citan en los apartados "B" y "D" del Capítulo "Cláusulas Varias de Sección Ventas", serán reajustados en la misma forma que se señala para los salarios y sueldos en el Capítulo "Disposiciones Generales para todo el Personal".

DISPOSICIONES GENERALES EXCLUSIVAMENTE CON EL PERSONAL ADMINISTRATIVO SIN CARGO DE DIRECCION

A) Las retribuciones fijadas en el presente Laudo comprenden a jornadas de ocho horas diarias o cuarenta y cuatro semanales de labor.

B) La mera tarea de comparecencia y|o conducción o solicitud de documentos y|o datos ante Oficinas Públicas no configura por el simple hecho de su realización aún cuando fuere continuada y permanente, la categoría de Auxiliar Primero.

DISPOSICIONES GENERALES PARA TODOS LOS PERSONALES INCLUIDOS EN ESTE LAUDO

1. Cuando un trabajador o empleado desempeñe con carácter permanente varias funciones, percibirá el salario o sueldo de la categoría mejor remunerada. Considérase que una función es permanente, cuando su ejecución es continua y no accidental.

2. Las categorías, salarios mínimos y condiciones de labor fijadas en el presente Laudo, corresponden al personal masculino, pudiendo la Empresa cuando emplee personal femenino deducir en los salarios respectivos hasta un quince por ciento (15 o|o) en cada categoría.

3. Los que se consideren lesionados en sus derechos podrán recurrir a este Consejo de Salarios por intermedio de su Secretaría, a los efectos de la [illegible] aplicación de este Laudo o para [illegible] decisiones conciliatorias [illegible] la ley N.o 10.449 de 12 de [illegible] de 1943).

4. Las categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor establecidas en el presente Laudo, tanto para el Personal Obrero como para el Personal Administrativo sin cargo de Dirección, entrarán a regir a partir del primero de noviembre de mil novecientos sesenta.

5) Las partes profesionales declaran que es su voluntad que los salarios fijados por el presente laudo sean regulados semestralmente, de acuerdo con las variaciones que se registren en los índices de precios, para cuya apreciación se tomará como base la estadística que las partes interesadas acuerden, en el bien entendido de que una estadística será tomada, como mínimo para dos ajustes semestrales. La estadística que se adoptare deberá ser la misma para los dos ajustes.

No obstante, si de acuerdo con los índices de precios de la estadística aceptada en un momento por las partes, resultare, en un período de tres meses, una incrementación en los referidos índices de precios de un quince por ciento o más (15 o|o), el reajuste de salarios y sueldos se realizará en ese período. A los efectos de la aplicación de esta cláusula se tomará como punto de partida el primero de noviembre de mil novecientos sesenta y queda acordado que para el primer reajuste de salarios y sueldos se estará a lo que resulte de la variación de los índices de precios de la estadística de la Dirección General de Estadísticas y Censos del Ministerio de Hacienda.

Las partes profesionales celebrarán Convenio por separado de este acuerdo.

6) El presente cuerpo de Disposiciones Generales sustituye todas las contenidas en laudos y Convenios anteriores

CONSTANCIAS FINALES

Se deja constancia, que el Consejo de Salarios toma en consideración la manifestación del Delegado de la Empresa, por la que señala que al aceptar las modificaciones que este laudo introduce en el régimen de pago de comisiones a Vendedores - Repartidores y a Ayudantes de Vendedores - Repartidores: deja establecido en forma expresa, que si por este motivo Compañía Salus S. A. se viere colocada en situación desventajosa frente a sus competidores, tanto en la rama de cervecería como en la de bebidas sin alcohol, ésta se reserva el derecho de proceder a la restructuración de su actual sistema de Repartos. Esta reorganización no podrá ir más allá de lo conducente al ajuste necesario para actuar sin desmedro frente a las condiciones y características de la competencia.

Segundo: Fíjase un plazo de cuarenta días a partir de la publicación del presente laudo, para que la Empresa proceda:

A) Al ajuste de las categorías de los Obreros Calificados en "Trabajos Varios" y en "Oficios Varios".

B) Al reajuste de categorías del Personal Administrativo sin cargo de Dirección. A tales efectos y teniendo en cuenta las tareas que comprende cada una de las categorías que han sido definidas en este laudo, para dicho personal, deberá asignarse a cada empleado la que le corresponda a la función que desempeñe en forma permanente.

C) Una vez categorizado el Personal precedentemente mencionado, pasará a percibir los sueldos y salarios establecidos en el presente laudo, a partir del primero de noviembre de mil novecientos sesenta.

Tercero: Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos por la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Washington Reyes Abadie, Presidente. — José Ortiz Corrales y Igor Pablo Bocchi, Delegados del Poder Ejecutivo. — Luis Maresca, Delegado patronal. — Salvador Puchalvert Olivera, Delegado obrero. — Francisco Alvarez, Director (I.). — Carlos Rosselló, Secretario.

En virtud de explotar Compañía Salus S. A. dos actividades industriales, que aunque semejantes están absurdamente regidas por Consejos de Salarios diferentes que regulan sueldos y salarios distintos, y teniendo en cuenta que los dictados en el presente Laudo para todo su personal, son el resultado de la total equiparación de los fijados unidamente para los trabajadores de las Fábricas de Cerveza y que como consecuencia de ello, se le ha colocado en situación de desventaja frente a sus competidores de la rama de Bebidas sin Alcohol: la Delegación Patronal se ve precisada a señalar:

A) Que por no contemplar equitativamente los intereses involucrados en la industria y configurar una solución perjudicial y arbitraria, tanto para los trabajadores como para patronos: no puede continuarse diversificando la instalación de Consejos de Salarios para Empresas que desarrollan actividades de naturaleza similar, cuyos productos compiten en el mismo mercado.

B) Que Compañía Salus S. A. siempre pugnó por un trato igualitario y en consecuencia ratifica el criterio sustentado tanto en Consejos anteriores como en escritos que presentó al Ministerio de Industrias y Trabajo evacuando vistas que le fueron conferidas (ver en Carpeta N.o 1.925|51 escritos de fecha 22|9|55, 23|8|56, 28|8|58, etc.): en los que destacó la imperiosa necesidad de "agrupar en un solo Consejo de Salarios a todos los trabajadores de la bebida". Que este mismo punto de vista, fué recogido por las Delegaciones Obrera y del Poder Ejecutivo al dictarse el Laudo para Compañía Salus S. A., de fecha 14 de enero de 1955, expresándose en el mismo sentido.

C) Que el Poder Ejecutivo no puede quebrantar el principio que debe orientar su acción en esta materia, que es el de que a industrias similares se les fije igualdad de salarios. La propia ley número 10.449 en su artículo 6.o le señala el único criterio a aplicar, que es precisamente el de clasificar por grupo e incluir en un solo Consejo de Salarios a todas las actividades de una misma rama.

D) Que teniendo el planteamiento de Compañía Salus S. A., razones de orden económico y social que lo justifican, como asimismo un incuestionable fundamento legal: reclama, que para el futuro el Poder Ejecutivo agrupe los tres Consejos existentes en un único Consejo de Salarios, con jurisdicción nacional, que comprenda a toda la industria de la bebida y en consecuencia a todas las Fábricas de Bebidas sin Alcohol, de Cerveza, Bodegas, Licorerías, etc., etc.

Luis Maresca, Delegado Patronal.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de mayo de 1961.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 10 de mayo de 1961.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al laudo precedente.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. — Washington Reyes Abadie y Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

5

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Industria del Papel, Cartón y Ramas Afines y el personal administrativo de las Fábricas de Papel, Cartón y Afines, Grupo 17-B.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de mayo de 1961.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA.

En Montevideo, a los diez y siete días del mes de abril del año 1961, reunidos en el local del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados los señores Delegados de la Industria del Papel, Cartón y Ramas Afines, pertenecientes al Grupo 17-B, señores Juan Baubeta y Cr. Manuel R. Romero y los Delegados del personal administrativo, señores José Pedro Laport y Lavoisier González, con poderes bastante conferidos expresamente por los industriales del Papel, Cartón y Ramas Afines y por el personal administrativo de las Fábricas de Papel, Cartón y Afines, convienen las siguientes cláusulas que integran el presente documento:

1.o Los sueldos y salarios que ganará el personal administrativo a que se refiere el presente convenio, a partir del día 1.o de febrero del año 1961, serán los establecidos en el convenio colectivo firmado el día 18 de agosto de 1960, y publicados en el "Diario Oficial" N.o 16007 el día 4 de octubre de 1960, con un aumento del diez por ciento.

2.o Este aumento es obligatorio para todas las actividades comprendidas en el Grupo 17-B —personal administrativo, a excepción de las que corresponden al Capítulo B.

3.o Las partes que firman el presente convenio declaran que con él queda cumplida la disposición de la cláusula 6.o del convenio colectivo mencionado, firmado el día 17 de agosto de 1960.

4.o Se ratifica la vigencia de las disposiciones generales contenidas en el convenio colectivo firmado por las partes y publicado en "Diario Oficial" número 15.516, el día 1.o de octubre del año 1958, de las cuales resulta que corresponde la revisión de los salarios para su pago a partir del 1.o de agosto próximo.

5.o El trabajo nocturno, de acuerdo con este convenio, tendrá una compensación de $ 0.81 por hora de trabajo comprendida entre las 22 horas y las 6 de la mañana, con excepción de los serenos cuya tarea habitual se realiza en horas de la noche.

Por la Asociación de Fabricantes de Papel y Afines: Cr. Manuel R. Romero. — Por la Asociación de Fabricantes de Cartón y Centro de Fabricantes de Cajas de Cartón y Afines: Juan Félix Baubeta. — Por el personal de

Administración de las Fábricas de Papel, Cartón y Afines: José P. Laport. — Lavoisier González.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 5 de mayo de 1961

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, mayo 10 de 1961.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. — Washington Reyes Abadie; Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

6

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Industria del Papel, Cartón y Ramas Afines y el personal de Dirección de las Fábricas de Papel, Cartón y Afines. (Grupo 17-B).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de mayo de 1961.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA.

En Montevideo, a los diez y siete días del mes de abril del año 1961, reunidos en el local del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados los señores Delegados de la Industria del Papel, Cartón y Ramas Afines, pertenecientes al Grupo 17-B, señores Juan Baubeta y contador Manuel R. Romero y los Delegados del personal de Dirección, señores Ramón Anza y químico industrial Martín L. Perfumo, con poderes bastante conferidos expresamente por los industriales del Papel, Cartón y Ramas Afines y por el personal de Dirección de las Fábricas de Papel, Cartón y Afines, convienen las siguientes cláusulas que integran el presente documento:

1.o) Los sueldos y salarios que ganará el personal de Dirección a que se refiere el presente convenio, a partir del día 1.o de febrero del año 1961, serán los establecidos en el Convenio Colectivo firmado el día 19 de agosto de 1960, y publicados en el "Diario Oficial" número 16.007 del día 4 de octubre de 1960, con un aumento del diez por ciento.

2.o) Este aumento es obligatorio para todas las actividades comprendidas en el Grupo 17-B personal de Dirección, a excepción de las que corresponden a los parágrafos 6.o y 7.o.

3.o) Las partes que firman el presente Convenio declaran que con él queda cumplida la disposición de la cláusula 6.a del Convenio Colectivo, mencionado, firmado el día 17 de agosto de 1960.

4.o) Se ratifica la vigencia de las disposiciones generales contenidas en el Convenio Colectivo firmado por las partes y publicado en el "Diario Oficial" N.o 15.516, el día 1.o de octubre del año 1958, entre las cuales se establece que corresponde la revisión de los salarios para su pago a partir del 1.o de agosto próximo.

5.o) El trabajo nocturno, de acuerdo con este convenio, tendrá una compensación de $ 0.81 por hora de trabajo comprendida entre las 22 horas y las 6 de la mañana, con excepción de los Serenos cuya tarea habitual se realiza en horas de la noche.

Por la Asociación de Fabricantes de Papel y Afines. Contador Manuel R. Romero. — Por la Asociación de Fabricantes de Cartón y Centro de Fabricantes de Cajas de Cartón y Afines: señor Juan Félix Baubeta. — Por el personal de Dirección de las Fábricas de Papel, Cartón y Afines: señor Ramón Anza y químico industrial Martín L. Perfumo.

Montevideo, 5 de mayo de 1961.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, mayo 10 de 1961.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. — Wáshington Reyes Abadie y Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

7

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Industria del Papel, Cartón y Ramas Afines y la Federación de Obreros Papeleros y Cartoneros, Autónomo, Grupo 17-B, de la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de mayo de 1961.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA.

En Montevideo, a los diez y siete días del mes de abril del año 1961, reunidos en el local del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados los señores Delegados de la Industria del Papel, Cartón y Ramas Afines, pertenecientes al Grupo 17-B, señores Juan Baubeta y Cr. Manuel R. Romero y los delegados del personal obrero, señores Walter Clavell y Manuel M. Suárez, con poderes bastante conferidos expresamente por los industriales del Papel, Cartón y Ramas Afines y por la Federación de Obreros Papeleros y Cartoneros, Autónomo, convienen las siguientes cláusulas que integran el presente documento.

1.o) Los sueldos y salarios que ganará el personal obrero a que se refiere el presente convenio, a partir del día 1.o de febrero del año 1961, serán los establecidos en el Convenio Colectivo firmado el día 17 de agosto de 1960, y publicados en el "Diario Oficial" N.o 16.007 el día 4 de octubre de 1960, con un aumento del diez por ciento.

2.o) Este aumento es obligatorio para todas las actividades comprendidas en el Grupo 17-B —personal obrero— a excepción de las que corresponden a los capítulos X: XIII; XIV y sección b) del capítulo XVI.

3.o) Las partes que firman el presente Convenio declaran que con él queda cumplida la disposición de la cláusula 6.a del Convenio Colectivo mencionado, firmado el día 17 de agosto de 1960.

4.o) Se ratifica la vigencia de las disposiciones generales contenidas en el Convenio Colectivo firmado por las partes y publicado en el "Diario Oficial" N.o 15.516, el día 1.o de octubre del año 1958, de las cuales resulta que corresponde la revisión de los salarios para su pago a partir del 1.o de agosto próximo.

5.o) El trabajo nocturno, de acuerdo con este Convenio, tendrá una compensación de $ 0.81 por hora de trabajo comprendida entre las 22 horas y las 6 de la mañana, con excepción de los Serenos cuya tarea habitual se realiza en horas de la noche.

Por la Asociación de Fabricantes de Papel y Afines: contador Manuel R. Romero. — Por la Asociación de Fabricantes de Cartón y Centro de Fabricantes de Cajas de Cartón y Afines: señor Juan Félix Baubeta. — Por la Federación de Obreros Papeleros y Cartoneros del Uruguay (Autónomo). señor Manuel M. Suárez y señor Walter Clavell.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de mayo de 1961.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, mayo 10 de 1961.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. Wáshington Reyes Abadie y Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

COMPRAS REALIZADAS EN LA DIVISION MERCADOS DE HACIENDAS DE DICIEMBRE 1959 A NOVIEMBRE DE 1960

Interior Invernar

	Reses	Quilos	Importe	Promedio
Diciembre 1959:				
Bueyes — No realizó operaciones	—	—	—	—
Enero 1960:				
Bueyes — No realizó operaciones	—	—	—	—
Febrero 1960:				
Bueyes	6	4.030	$ 5.239.00	$ 1.300
Marzo 1960:				
Bueyes	2	1.200	" 1.560.00	" 1.300
Abril 1960:				
Bueyes — No realizó operaciones	—	—	—	—
Mayo 1960:				
Bueyes — No realizó operaciones	—	—	—	—
Junio 1960:				
Bueyes	1	680	" 1.088.00	" 1.600
Julio 1960:				
Bueyes	3	1.560	" 2.291.00	" 1.469
Agosto 1960:				
Bueyes — No realizó operaciones	—	—	—	—
Setiembre 1960:				
Bueyes — No realizó operaciones	—	—	—	—
Octubre 1960:				
Bueyes — No realizó operaciones	—	—	—	—
Noviembre 1960:				
Bueyes — No realizó operaciones	—	—	—	—
TOTALES	12	7.470	$ 10.178.00	$ 1.362

COMPRAS REALIZADAS EN LA DIVISION MERCADOS DE HACIENDAS DE DICIEMBRE 1959 A NOVIEMBRE DE 1960.-

	Reses	Quilos	Importe	Promedio
Interior Invernar.				
Diciembre 1959.				
Novillos.	19.	6.830.$.	6.913.00.$.	1.012
Enero 1960.				
Novillos.	14.	5.110.".	8.218.20.".	1.608
Febrero 1960.				
Novillos.	36.	14.520.".	23.243.60.".	1.601
Marzo 1960.				
Novillos.	70.	30.520.".	44.032.10.".	1.443
Abril 1960.				
Novillos.		No realizó operaciones		
Mayo 1960.				
Novillos.	166.	61.070.".	97.324.00.".	1.594
Junio 1960.				
Novillos.	33.	17.160.".	33.689.80.".	1.963
Julio 1960.				
Novillos.	79.	29.810.".	50.943.00.".	1.701
Agosto 1960.				
Novillos.		No realizó operaciones		
Setiembre 1960.				
Novillos.	52.	17.000.".	32.777.00.".	1.928
Octubre 1960.				
Novillos.	68.	26.850.".	57.279.00.".	2.133
Noviembre 1960.				
Novillos.	2.	1.010.".	2.020.00.".	2.000
TOTALES:	538.	209.880.$.	356.439.70.$.	1.698

COMPRAS REALIZADAS EN LA DIVISION MERCADOS DE

HACIENDAS DE DICIEMBRE 1959 A NOVIEMBRE DE 1960.—

Reses	Quilos	Importe	Promedio
Interior. Invernar.			
Diciembre 1959.			
Vacas. 5.	1.830.0.	1.702.00.$.	0.930
Enero 1960.			
Vacas. 14.	6.320.".	6.399.00.".	1.092
Febrero 1960.			
Vacas. 48.	15.405.".	21.225.25.".	1.378
Marzo 1950.			
Vacas. 38.	13.610.".	22.031.00.".	1.619
Abril 1960.			
Vacas. 10.	4.360.".	8.720.00.".	2.000
Mayo 1960.			
Vacas. 4.	1.560.".	2.510.00.".	1.609
Junio 1960.			
Vacas. 190.	57.550.".	70.277.40.".	1.221
Julio 1960.			
Vacas. 62.	21.040.".	33.461.50.".	1.590
Agosto 1960.			
Vacas.	No realizó operaciones		
Setiembre 1960.			
Vacas. 29.	10.280.".	20.298.00."	1.975
Octubre 1960.			
Vacas. 112.	33.820.".	50.783.70.".	1.502
Noviembre 1960.			
Vacas. 6.	2.310.".	4.574.00.".	1.628
TOTALES: 518.	168.585.0.	242.481.85.$.	1.438

COMPRAS REALIZADAS EN LA DIVISION MERCADOS DE

HACIENDAS DE DICIEMBRE 1959 A NOVIEMBRE DE 1960.—

Reses	Quilos	Importe	Promedio
Interior. Invernar.			
Diciembre 1959.			
Terneros. 103.	15.400.0.	21.283.50.$.	1.332
Enero 1960.			
Terneros. 65.	11.430.".	17.689.50.".	1.546
Febrero 1960.			
Terneros. 36.	5.900.".	9.064.30.".	1.536
Marzo 1960.			
Terneros. 160.	28.420.".	46.446.90.".	1.634
Abril 1960.			
Terneros. 20.	2.650.".	4.240.00.".	1.600
Mayo 1960.			
Terneros. 176.	31.080.".	39.326.50.".	1.265
Junio 1960.			
Terneros. 115.	15.370.".	17.940.20.".	1.167
Julio 1960.			
Terneros. 155.	29.500.".	51.542.60.".	1.747
Agosto 1960.			
Terneros.	No realizó operaciones		
Setiembre 1960.			
Terneros. 7.	1.100.".	1.975.00.".	1.795
Octubre 1960.			
Terneros. 16.	2.375.".	4.750.00.".	2.000
Noviembre 1960.			
Terneros. 10.	1.670.".	2.421.50.".	1.450
TOTALES: 861.	144.895.0.	216.680.50.$.	1.495

COMPRAS REALIZADAS EN LA DIVISION MERCADOS DE HACIENDAS DE DICIEMBRE 1959 A NOVIEMBRE DE 1960

Interior Industria

	Reses	Quilos	Importe	Promedio
De diciembre 1959 a julio de 1960:				
Toros — No realizó operaciones	—	—	—	—
Agosto 1960:				
Toros — No realizó operaciones	—	—	—	—
Setiembre 1960:				
Toros	18	7.170	$ 12.884.00	$ 1.797
Octubre 1960:				
Toros	17	8.350	" 17.158.00	" 2.055
Noviembre 1960:				
Toros	44	28.240	" 48.797.20	" 1.728
TOTALES	79	43.760	$ 78.839.20	$ 1.802

COMPRAS REALIZADAS EN LA DIVISION MERCADOS DE HACIENDAS DE DICIEMBRE 1959 A NOVIEMBRE DE 1960

Interior Industria

	Reses	Quilos	Importe	Promedio
De diciembre 1959 a julio de 1960:				
Bueyes — No realizó operaciones	—	—	—	—
Agosto 1960:				
Bueyes	2	1.500	$ 2.519.00	$ 1.679
Setiembre 1960:				
Bueyes	8	3.930	" 6.286.50	" 1.600
Octubre 1960:				
Bueyes — No realizó operaciones	—	—	—	—
Noviembre 1960:				
Bueyes	2	1.300	" 2.055.00	" 1.581
TOTALES	12	6.730	$ 10.860.50	$ 1.614

COMPRAS REALIZADAS EN LA DIVISION MERCADOS DE HACIENDAS DE DICIEMBRE 1959 A NOVIEMBRE DE 1960

Interior Industria

	Reses	Quilos	Importe	Promedio
De diciembre 1959 a julio de 1960:				
Novillos — No realizó operaciones	—	—	—	—
Agosto 1960:				
Novillos	3	1.150	$ 2.060.00	$ 1.791
Setiembre 1960:				
Novillos	3	980	" 1.490.00	" 1.520
Octubre 1960:				
Novillos	55	18.670	" 33.194.00	" 1.778
Noviembre 1960:				
Novillos	28	11.880	" 20.744.60	" 1.746
TOTALES	89	32.680	$ 57.488.60	$ 1.759

COMPRAS REALIZADAS EN LA DIVISION MERCADOS DE HACIENDAS DE DICIEMBRE 1959 A NOVIEMBRE DE 1960

Interior Industria

	Reses	Quilos	Importe	Promedio
De diciembre 1959 a julio de 1960: Vacas — No realizó operaciones	—	—	—	—
Agosto 1960: Vacas	256	80.630	$ 121.339.25	$ 1.505
Setiembre 1960: Vacas	71	23.120	" 32.170.10	" 1.391
Octubre 1960: Vacas	47	14.130	" 22.069.55	" 1.562
Noviembre 1960: Vacas	30	12.350	" 18.612.00	" 1.507
TOTALES	404	130.230	$ 194.190.90	$ 1.491

COMPRAS REALIZADAS EN LA DIVISION MERCADOS DE HACIENDAS DE DICIEMBRE 1959 A NOVIEMBRE DE 1960

Interior Industria

	Reses	Quilos	Importe	Promedio
De diciembre 1959 a julio de 1960: Terneros — No realizó operaciones	—	—	—	—
Agosto 1960: Terneros	31	6.070	$ 11.377.50	$ 1.874
Setiembre 1960: Terneros	20	3.200	" 6.572.50	" 2.050
Octubre 1960: Terneros	44	7.470	" 14.725.50	" 1.971
Noviembre 1960: Terneros	24	3.790	" 6.769.40	" 1.786
TOTALES	119	20.530	$ 39.444.90	$ 1.921

COMPRAS REALIZADAS EN LA DIVISION MERCADOS DE HACIENDAS DE DICIEMBRE 1959 A NOVIEMBRE DE 1960

Coop. Unionista de Abasto

	Reses	Kilos	Importe	Promedio
De Diciembre 1959 a Marzo de 1960: Toros y Bueyes. — No realizó operaciones	—	—	—	—
Abril 1960: Toros	1	640	" 832.00	" 1.300
De Mayo a Noviembre de 1960: Toros y Bueyes. — No realizó operaciones	—	—	—	—
Totales:	1	640	" 832.00	" 1.300

COMPRAS REALIZADAS EN LA DIVISION MERCADOS DE HACIENDAS DE DICIEMBRE 1959 A NOVIEMBRE DE 1960.

	Reses	Quilos	Importe	Promedio
Coop. Unionista de Abasto.-				
Diciembre 1959.				
Novillos	2.163.	1.023.070.$.	2:050.397.30.$.	2.004
Enero 1960.				
Novillos	1.686.	807.330.".	1:577.940.30.".	1.955
Febrero 1960.				
Novillos	1.823.	895.900.".	1:764.039.50.".	1.969
Marzo 1960.				
Novillos	2.354.	1.185.690.".	2:436.330.05.".	2.055
Abril 1960.				
Novillos	2.281.	1.149.510.".	2.539.918.70.".	2.210
Mayo 1960.				
Novillos	2.364.	1.159.000.".	2:517.139.55.".	2.172
Junio 1960.				
Novillos	2.006.	997.160.".	2:081.870.30.".	2.088
Julio 1960.				
Novillos	2.170.	1.034.850.".	2:224.087.70.".	2.149
Agosto 1960.				
Novillos	1.978.	914.200.".	2:097.201.95.".	2.294
Setiembre 1960.				
Novillos	1.779.	794.430.".	2:021.288.00.".	2.544
Octubre 1960.				
Novillos	1.927.	880.180.".	2:374.125.70.".	2.697
Noviembre 1960.				
Novillos	2.330.	1.117.160.".	2:610.037.20.".	2.336
TOTALES:	24.861.	11:958.480.$.	26:294.376.25.$.	2.199

COMPRAS REALIZADAS EN LA DIVISION MERCADOS DE HACIENDAS DE DICIEMBRE 1959 A NOVIEMBRE DE 1960.-

	Reses	Quilos	Importe	Promedio
Coop. Unionista de Abasto.				
Diciembre 1959.				
Vacas	1.	350.$.	595.00.$.	1.700
Enero 1960				
Vacas	155.	63.770.".	116.155.00.".	1.821
Febrero 1960.				
Vacas	60.	23.890.".	43.982.00.".	1.841
Marzo 1960.				
Vacas	240.	97.860.".	190.870.30.".	1.950
Abril 1960.				
Vacas	217.	94.530.".	190.805.10.".	2.018
Mayo 1960.				
Vacas	167.	73.030.".	135.789.50.".	1.859
Junio 1960.				
Vacas	691.	289.270.".	539.688.00.".	1.866
Julio 1960.				
Vacas	673.	270.490.".	527.810.40.".	1.951
Agosto 1960.				
Vacas	911.	352.180.".	755.985.60.".	2.147
Setiembre 1960.				
Vacas	807.	310.210.".	722.231.50.".	2.328
Octubre 1960.				
Vacas	374.	140.560.".	332.451.00.".	2.365
Noviembre 1960.				
Vacas		No realizó operaciones.		
TOTALES:	4.296.	1.716.140.$.	3:556.363.40.$.	2.073

COMPRAS REALIZADAS EN LA DIVISION MERCADOS DE HACIENDAS DE DICIEMBRE 1959 A NOVIEMBRE DE 1960.-

	Reses	Quilos	Importe	Promedio
Coop. Unionista de Abasto.				
Diciembre 1959.				
Terneros.	No realizó operaciones			
De Enero a Mayo de 1960.				
Terneros.	No realizó operaciones			
Junio 1960.				
Terneros.	271.	54.860.$.	94.489.50.$.	1.722
Julio 1960.				
Terneros.	26.	5.640.".	10.716.00.".	1.900
Agosto 1960.				
Terneros.	1.	360.".	540.00.".	1.500
Setiembre 1960.				
Terneros.	No realizó operaciones			
Octubre 1960.				
Terneros.	No realizó operaciones			
Noviembre 1960.				
Terneros.	19.	4.080.".	8.568.00.".	2.100
TOTALES:	317.	64.940.$.	114.313.50.$.	1.760

COMPRAS REALIZADAS EN LA DIVISION MERCADOS DE HACIENDAS DE DICIEMBRE 1959 A NOVIEMBRE DE 1960.-

	Reses	Quilos	Importe	Promedio
Los Tres Amigos (Romay Hnos y Otero)				
De Diciembre 1959 a Noviembre de 1960.				
Toros y Bueyes.	No realizó operaciones			
Diciembre 1959.				
Novillos.	83.	41.340.$.	83.098.80.$.	2.010
Enero 1960.				
Novillos.	56.	25.835.".	50.378.25.".	1950
Febrero 1960.				
Novillos.	91.	47.340.".	92.735.00.".	1.959
Marzo 1960.				
Novillos.	54.	27.140.".	55.247.00.".	2.036
Abril 1960.				
Novillos.	38.	16.610.".	35.596.40.".	2.139
Mayo 1960.				
Novillos.	79.	41.560.".	91.229.20.".	2.195
Junio 1960.				
Novillos.	53.	24.540.".	52.273.30.".	2.130
De Julio a Noviembre de 1960.				
Novillos.	No realizó operaciones.			
TOTALES:	454.	224.395.$.	460.557.95.$.	2.052

COMPRAS REALIZADAS EN LA DIVISIÓN MERCADOS DE HACIENDAS DE DICIEMBRE 1959 A NOVIEMBRE DE 1960

Los Tres Amigos (Romay Hnos. y Otero)

	Reses	Kilos	Importe	Promedio
Diciembre 1959: Vacas. — No realizó operaciones	—	—	—	—
Enero 1960: Vacas	16	6.700	$ 12.395 00	$ 1.850
Febrero 1960: Vacas — No realizó operaciones	—	—	—	—
Marzo 1960: Vacas	17	6.940	" 13.618.20	" 1.962
Abril 1960: Vacas	44	18.140	" 36.280.00	" 2.000
Mayo 1960: Vacas. — No realizó operaciones	—	—	—	—
Junio 1960: Vacas. — No realizó operaciones	—	—	—	—
De Julio a Noviembre de 1960: Vacas. — No realizó operaciones	—	—	—	—
Totales:	77	31.780	$ 62.293.20	$ 1.960

COMPRAS REALIZADAS EN LA DIVISION MERCADOS DE HACIENDAS DE DICIEMBRE 1959 A NOVIEMBRE DE 1960.-

	Reses	Quilos	Importe	Promedio
El Tigre.				
De Diciembre 1959 a Noviembre de 1960.				
Toros y Bueyes.		No realizó operaciones		
Diciembre 1959.				
Novillos	27.	14.430.$.	26.106.50.$.	1.809
Enero 1960.				
Novillos	21.	11.370.".	20.654.00.".	1.817
Febrero 1960.				
Novillos	28.	13.020.".	24.586.40.".	1.888
Marzo 1960.				
Novillos	10.	5.800.".	12.180.00.".	2.100
Abril 1960.				
Novillos	33.	15.580.".	34.273.40.".	2.200
Mayo 1960.				
Novillos	40.	19.710.".	43.297.20.".	2.197
Junio 1960.				
Novillos	19.	8.570.".	17.235.00.".	2.011
Julio 1960.				
Novillos	18.	7.200.".	14.324.80.".	1.990
Agosto 1960.				
Novillos	74.	31.010.".	69.083.80.".	2.228
Setiembre 1960.				
Novillos	27.	10.490.".	27.587.50.".	2.630
Octubre 1960.				
Novillos	37.	17.780.".	48.786.00.".	2.744
Noviembre 1960.				
Novillos	21.	9.800.".	21.658.00.".	2.210
TOTALES:	355.	164.760.$.	359.780.60.$.	2.184

COMPRAS REALIZADAS EN LA DIVISION MERCADOS DE HACIENDAS DE DICIEMBRE 1959 A NOVIEMBRE DE 1960.-

	Reses	Quilos	Importe	Promedio
El Tigre.				
Diciembre 1959.				
Vacas.		No realizó operaciones		
Enero 1960.				
Vacas.	5.	2.370.$.	4.266.00.$.	1.800
Febrero 1960.				
Vacas.	23.	9.570.".	17.318.50.".	1.810
Marzo 1960.				
Vacas.	22.	8.770.".	16.926.10.".	1.930
Abril 1960.				
Vacas.	9.	4.110.".	8.220.00.".	2.000
Mayo 1960.				
Vacas.		No realizó operaciones		
Junio 1960.				
Vacas.	22.	9.310.".	18.154.50.".	1.950
Julio 1960.				
Vacas.	22.	8.680.".	17.051.40.".	1.964
Agosto 1960.				
Vacas.	22.	9.080.".	19.710.00.".	2.170
Setiembre 1960.				
Vacas.		No realizó operaciones		
Octubre 1960.				
Vacas.		No realizó operaciones		
Noviembre 1960.				
Vacas.		No realizó operaciones		
TOTALES:	125.	51.890.$.	101.646.50.$.	1.959

COMPRAS REALIZADAS EN LA DIVISION MERCADOS DE HACIENDAS DE DICIEMBRE 1959 A NOVIEMBRE DE 1960

Soc. Urbana de Abasto

	Reses	Kilos	Importe	Promedio
Diciembre 1959: Toros	2	1.090	$ 1.064.00	$ 0.976
Enero y Febrero de 1960: Toros. — No realizó operaciones	—	—	—	—
Marzo 1960: Toros	2	1.100	" 1.430.00	" 1.300
De Abril a Noviembre de 1960: Toros. — No realizó operaciones	—	—	—	—
Totales:	4	2.190	$ 2.494.00	$ 1.139

COMPRAS REALIZADAS EN LA DIVISION MERCADOS DE HACIENDAS DE DICIEMBRE 1959 A NOVIEMBRE DE 1960

Soc. Urbana de Abasto

	Reses	Kilos	Importe	Promedio
Diciembre 1959: Bueyes. — No realizó operaciones	—	—	—	—
De Enero a Mayo de 1960: Bueyes. — No realizó operaciones	—	—	—	—
Junio 1960: Bueyes	2	1.090	$ 1.526.00	$ 1.400
De Julio a Noviembre de 1960: Bueyes. — No realizó operaciones	—	—	—	—
Totales:	2	1.090	$ 1.526.00	$ 1.400

COMPRAS REALIZADAS EN LA DIVISION MERCADOS DE HACIENDAS DE DICIEMBRE 1959 A NOVIEMBRE DE 1960.

	Reses	Quilos	Importe	Promedio
Soc. Urbana de Abasto.				
Diciembre 1959.				
Novillos.	1.010.	514.905.	$. 1:025.382.50.	$. 1.992
Enero 1960.				
Novillos.	772.	400.220.	". 780.945.20.	". 1.951
Febrero 1960.				
Novillos.	950.	489.310.	". 958.696.00.	". 1.959
Marzo 1960.				
Novillos.	1.148.	569.740.	". 1:184.315.70.	". 2.079
Abril 1960.				
Novillos.	851.	416.380.	". 905.087.70.	". 2.174
Mayo 1960.				
Novillos.	897.	465.650.	". 1:020.670.90.	". 2.192
Junio 1960.				
Novillos.	628.	302.320.	". 639.840.00.	". 2.116
Julio 1960.				
Novillos.	1.045.	494.690.	". 1:059.741.70.	". 2.142
Agosto 1960.				
Novillos.	1.251.	544.770.	". 1:236.962.50.	". 2.271
Setiembre 1960.				
Novillos.	834.	345.740.	". 877.433.30.	". 2.538
Octubre 1960.				
Novillos.	1.372.	616.120.	". 1:669.287.50.	". 2.709
Noviembre 1960.				
Novillos.	1.120.	556.680.	". 1:368.801.50.	". 2.459
TOTALES:	11.878.	5.716.525.	$. 12:727.664.70.	$. 2.226

COMPRAS REALIZADAS EN LA DIVISION MERCADOS DE HACIENDAS DE DICIEMBRE 1959 A NOVIEMBRE DE 1960.

	Reses	Quilos	Importe	Promedio
Soc. Urbana de Abasto....			....	....
Diciembre 1959.				
Vacas. ...33.		14.150.$.	26.177.50.	$.1.850
Enero 1960.				
Vacas ....31.		34.840.".	63.502.75.	".1.842
Febrero 1960.				
Vacas. ...26.		10.790.".	19.365.00.	".1.841
Marzo 1960.				
Vacas. ....418.		177.310.".	341.686.00.	".1.927
Abril 1960.				
Vacas. ....392.		168.050.".	333.495.40.	".2.014
Mayo 1960.				
Vacas. ...337.		147.140.".	282.592.05.	".1.961
Junio 1960.				
Vacas. ....536.		216.220.".	385.107.50.	".1.781
Julio 1960.				
Vacas. ...333.		125.460.".	225.089.70.	".1.794
Agosto 1960.				
Vacas. ....754.		280.730.".	605.834.25.	".2.158
Setiembre 1960.				
Vacas. ....513.		186.910.".	435.184.80.	".2.328
Octubre 1960.				
Vacas. ....81.		30.610.".	68.790.00.	".2.247
Noviembre 1960.				
Vacas. ....35.		14.400.".	28.800.00.	".2.000
TOTALES:	3.542.	1.405.620.$.	2:827.12[illegible].95.	$.2.010

COMPRAS REALIZADAS EN LA DIVISION MERCADOS DE HACIENDAS DE DICIEMBRE 1959 A NOVIEMBRE DE [illegible]

Soc. Urbana de Abasto

	Reses	Kilos	Importe	Promedio
Diciembre 1959:				
Terneros. — No realizó operaciones	—	—	—	—
De Enero a Abril de 1960:				
Terneros. — No realizó operaciones	—	—	—	—
Mayo 1960:				
Terneros	94	20.220	$ 37.407.00	$ 1.850
Junio 1960:				
Terneros	71	13.250	" 24.512.50	" 1.850
Julio 1960:				
Terneros	72	14.206	" 26.674.00	" 1.878
Agosto 1960:				
Terneros. — No realizó operaciones	—	—	—	—
Setiembre 1960:				
Terneros	9	2.650	" 6.095.00	" 2.300
Octubre 1960:				
Terneros. — No realizó operaciones	—	—	—	—
Noivembre 1960:				
Terneros. — No realizó operaciones	—	—	—	—
Totales:	246	50.326	$ 94.688.50	$ 1.882

COMPRAS REALIZADAS EN LA DIVISION MERCADOS DE HACIENDAS DE DICIEMBRE 1959 A NOVIEMBRE DE 1960

Unión Permisarios Sociedad Anónima

	Reses	Kilos	Importe	Promedio
Diciembre 1960:				
Toros. — No realizó operaciones	—	—	—	—
De Enero a Junio de 1960:				
Toros. — No realizó operaciones	—	—	—	—
Julio 1960:				
Toros	3	1.[illegible]	$ 2.030.00	$ 1.450
De Agosto a Noviembre de 1960:				
Toros. — No realizó operaciones	—	—	—	—
Totales:	3	1.[illegible]	$ 2.030.00	$ 1.450

COMPRAS REALIZADAS EN LA DIVISION DE MERCADOS DE HACIENDAS DE DICIEMBRE 1959 A NOVIEMBRE DE 1960

Unión Permisarios S. A.

	Reses	Quilos	Importe	Promedio
Diciembre 1959:				
Bueyes	1	670	$ 1.005.00	$ 1.500
De enero a noviembre de 1960:				
Bueyes. — No realizó operaciones	—	—	—	—
TOTALES	1	670	$ 1.005.00	$ 1.500

COMPRAS REALIZADAS EN LA DIVISION MERCADO DE HACIENDAS DE DICIEMBRE 1959 A NOVIEMBRE DE 1960.

Unión Permisarios.S/a.	Reses	Quilos	Importe	Promedio
Diciembre 1959.				
Novillos..	723.	342.450.$.	667.879.50.$.	1.950
Enero 1960.				
Novillos...	494.	231.670.".	442.783.30.".	1.911
Febrero 1960.				
Novillos....	659.	319.920.".	626.011.00.".	1.957
Marzo 1960.				
Novillos..	783.	383.360.".	784.477.60.".	2.046
Abril 1960.				
Novillos...	707.	352.880.".	770.846.40.".	2.184
Mayo 1960.				
Novillos.	725.	330.030.".	689.933.50.".	2.090
Junio 1960.				
Novillos..	812.	362.250.".	748.749.30.".	2.067
Julio 1960.				
Novillos...	816.	377.490.".	789.091.50.".	2.090
Agosto 1960.				
Novillos.	1.046.	452.110.".	1:018.320.00.".	2.252
Setiembre 1960.				
Novillos.	1.112.	493.230.".	1:238.148.50.".	2.510
Octubre 1960.				
Novillos.	966.	437.210.".	1:137.965.70.".	2.603
Noviembre 1960.				
Novillos.	894.	408.590.".	927.092.30.".	2.269
TOTALES:	9.737.	4.491.190.$.	9:151.365.10.$.	2.038

COMPRAS REALIZADAS EN LA DIVISION MERCADOS DE HACIENDAS DE DICIEMBRE 1959 A NOVIEMBRE DE 1960.-

Unión Permisaris.S/a.	Reses	Quilos	Importe	Promedio
Vacas.	52.	21.140.$.	38.052.00.$.	1.800
Enero 1960.				
Vacas....	18.	7.930.".	14.274.00.".	1.800
Febrero 1960.				
Vacas......		No realizó operaciones		
Marzo 1960.				
Vacas.....	80.	32.570.".	61.674.00.".	1.894
Abril 1960.				
Vacas.	81.	35.550.".	69.322.50.".	1.950
Mayo 1960.				
Vacas....	49.	21.730.".	39.833.00.".	1.833
Junio 1960.				
Vacas....	139.	55.940.".	99.319.50.".	1.775
Julio 1960.				
Vacas.....	332.	138.280.".	270.432.00.".	1.956
Agosto 1960.				
Vacas.....	319.	124.930.".	270.228.00.".	2.163
Setiembre 1960.				
Vacas. ...	224.	89.240.".	209.714.00.".	2.350
Octubre 1960.				
Vacas.	8.	3.460.".	7.958.00.".	2.300
Noviembre 1960.				
Vacas.	2.	800.".	1.600.00.".	2.000
TOTALES:	1.304.	531.570.$.	1:082.407.00.$.	2.036

COMPRAS REALIZADAS EN LA DIVISION MERCADO DE HACIENDAS DE DICIEMBRE 1959 A NOVIEMBRE DE 1960.

	Reses	Quilos	Importe	Promedio
Unión Permisarios S/a.				
Diciembre 1959.				
Terneros.		No realizó operaciones		
De Enero a Abril de 1960.				
Terneros		No realizó operaciones		
Mayo 1960.				
Terneros.	42.	9.700.$.	14.755.00.$	1.521
Junio 1960.				
Terneros.	176.	37.610.".	63.538.50."	1.689
Julio 1960.				
Terneros.	49.	7.520.".	13.536.00."	1.800
Agosto 1960.				
Terneros.		No realizó operaciones		
Setiembre 1960.				
Terneros.	25.	5.810.".	12.675.00.$	2.182
Octubre 1960.				
Terneros.	31.	8.000.".	16.597.00."	2.075
Noviembre 1960.				
Terneros.	28.	6.630.".	13.884.00."	2.094
TOTALES:	351.	75.270.$.	134.985.50.$	1.793

COMPRAS REALIZADAS EN LA DIVISION MERCADO DE HACIENDAS DE DICIEMBRE 1959 A NOVIEMBRE DE 1960.-

	Reses	Quilos	Importe	Promedio
Mtsa.García y Cía.				
De Diciembre 1959 a Noviembre de 1960.				
Toros y Bueyes		No realizó operaciones		
Diciembre 1959				
Novillos...	134.	66.130.$.	128.953.50.$	1.950
Enero 1960.				
Novillos...	80.	40.170.".	79.382.40."	1.976
Febrero 1960.				
Novillos...	121.	60.350.".	118.309.20."	1.960
Marzo 1960.				
Novillos..	200.	93.700.".	198.751.05."	2.121
Abril 1960.				
Novillos...	110.	51.810.".	113.493.60."	2.191
Mayo 1960.				
Novillos.	143.	71.760.".	154.609.70."	2.155
Junio 1960.				
Novillos..	161.	84.100.".	183.290.00."	2.179
Julio 1960.				
Novillos..	123.	59.730.".	129.123.50."	2.162
Agosto 1960.				
Novillos.	89.	40.440.".	91.980.10."	2.274
Setiembre 1960.				
Novillos.	62.	27.630.".	73.920.50."	2.675
Octubre 1960.				
Novillos...	50.	24.600.".	66.420.00."	2.700
Noviembre 1960.				
Novillos.	149.	69.110.".	159.723.50."	2.311
TOTALES:	1.422.	689.530.$.	1:497.965.05.$	2.172

COMPRAS REALIZADAS EN LA DIVISION DE MERCADOS DE HACIENDAS DE DICIEMBRE 1959 A NOVIEMBRE DE 1960

Misa, García y Cía.

	Reses	Quilos	Importe	Promedio
Diciembre 1960: Vacas	23	11.720	$ 22.092.20	$ 1.885
Enero 1960: Vacas. — No realizó operaciones	—	—	—	—
De febrero a abril de 1960: Vacas. — No realizó operaciones	—	—	—	—
Mayo 1960: Vacas	43	26.080	$ 38.449.80	" 1.915
Junio 1960: Vacas. — No realizó operaciones	—	—	—	—
Julio 1960: Vacas	29	11.350	" 22.700.00	" 2.000
Agosto 1960: Vacas	112	40 630	" 91.370.90	" 2.249
Setiembre 1960: Vacas	75	28.340	" 66.608.50	" 2.350
Octubre 1960: Vacas	62	22.970	" 52.659.40	" 2.293
Noviembre 1960: Vacas. — No realizó operaciones	—	—	—	—
TOTALES	347	135.090	$ 293.880.80	$ 2.175

COMPRAS REALIZADAS EN LA DIVISION DE MERCADOS DE HACIENDAS DE DICIEMBRE 1959 A NOVIEMBRE DE 1960

Misa, García y Cía.

	Reses	Quilos	Importe	Promedio
Diciembre 1959: Terneros. — No realizó operaciones	—	—	—	—
De enero a agosto de 1960: Terneros. — No realizó operaciones	—	—	—	—
Setiembre 1960: Terneros	5	1.200	$ 2.760.00	$ 2.300
Octubre y noviembre de 1960: Terneros. — No realizó operaciones	—	—	—	—
TOTALES	5	1.200	$ 2.760.00	$ 2.300

COMPRAS REALIZADAS EN LA DIVISION MERCADOS DE HACIENDAS DE DICIEMBRE 1959 A NOVIEMBRE DE 1960.

Abasto Centenario.

Diciembre 1959. a Noviembre de 1960.

Toros y Bueyes .... No realizó operaciones

	Reses	Quilos	Importe	Promedio
Deciembre 1959. Novillos	101.	50.490.	$. 101.300.00.	$. 2.000
Enero 1960. Novillos	132.	62.490.	". 122.759.00.	". 1.964
Febrero 1960. Novillos	141.	66.760.	". 131.916.40.	". 1.976
Marzo 1960. Novillos	207.	100.820.	". 213.980.73.	". 2.122
Abril 1960. Novillos	146.	71.500.	". 157.519.50.	". 2.203
Mayo 1960. Novillos	162.	84.960.	". 186.994.50.	". 2.201
Junio 1960. Novillos	180.	83.900.	". 180.401.30.	". 2.150
Julio 1960. Novillos	189.	89.830.	". 194.389.20.	". 2.164
Agosto 1960. Novillos	75.	32.240.	". 75.528.00.	". 2.343
Setiembre 1960. Novillos	178.	82.250.	". 222.451.50.	". 2.705
Octubre 1960. Novillos	103.	47.990.	". 129.647.70.	". 2.702
Noviembre 1960. Novillos	168.	72.850.	". 187.144.90.	". 2.569
TOTALES:	1.782.	846.080.	$. 1.904.032.78.	$. 2.250

COMPRAS REALIZADAS EN LA DIVISION DE MERCADOS DE HACIENDAS
DE DICIEMBRE 1959 A NOVIEMBRE DE 1960

Abasto Centenario

	Reses	Quilos	Importe	Promedio
Diciembre 1960:				
Vacas	10	4.310	$ 8.189.00	$ 1.900
De enero a noviembre de 1960:				
Vacas. — No realizó operaciones	—	—	—	—
TOTALES	10	4.310	$ 8.189.00	$ 1.900

Sociedad de Abasto de C. Santa María

	Reses	Quilos	Importe	Promedio
Diciembre 1959 a abril de 1960:				
Toros. — No realizó operaciones	—	—	—	—
Mayo 1960:				
Toros	1	690	$ 966.00	$ 1.400
De Junio a noviembre de 1960:				
Toros. — No realizó operaciones	—	—	—	—
TOTALES	1	690	$ 966.00	$ 1.400

COMPRAS REALIZADAS EN LA DIVISION MERCADOS DE

HACIENDAS DE DICIEMBRE 1959 A NOVIEMBRE DE 1960.

	Reses	Quilos	Importe	Promedio
Soc. Abasto de C. Santa María.				
Diciembre 1959.				
Novillos.	79.	41.500.$.	80.187.50.$.	1.932
Enero 1960.				
Novillos.	56.	28.650.".	55.367.50.".	1.950
Febrero 1960.				
Novillos.	60.	30.310.".	59.104.50.".	1.950
Marzo 1960.				
Novillos.	82.	37.320.".	74.641.00.".	2.000
Abril 1960.				
Novillos.	36.	16.370.".	34.603.50.".	2.114
Mayo 1960.				
Novillos.	35.	16.480.".	36.306.00.".	2.203
Junio 1960.				
Novillos.	28.	13.330.".	27.040.00.".	2.029
De Julio a Noviembre de 1960.				
Novillos.	No realizó operaciones			
TOTALES:	376.	183.960.$.	367.750.00.$.	1.999

COMPRAS REALIZADAS EN LA DIVISION DE MERCADOS DE HACIENDAS
DE DICIEMBRE 1959 A NOVIEMBRE DE 1960

Sociedad de Abasto de C. Santa María

	Reses	Quilos	Importe	Promedio
Diciembre 1959:				
Vacas. — No realizó operaciones	—	—	—	—
Enero 1960:				
Vacas. — No realizó operaciones	—	—	—	—
Febrero 1960.				
Vacas	25	10.890	$ 19.602.00	$ 1.800
Marzo 1960:				
Vacas	10	4.300	" 7.955.00	" 1.850
Abril 1960:				
Vacas	72	31.280	" 61.802.00	" 1.976
Mayo 1960:				
Vacas	46	19.660	" 38.077.50	" 1.928
Junio 1960:				
Vacas	2	560	" 1.008.00	" 1.800
De julio a noviembre de 1960:				
Vacas — No realizó operaciones	—	—	—	—
TOTALES	155	66.630	$ 128.444.50	$ 1.928

COMPRAS REALIZADAS EN LA DIVISION DE MERCADOS DE HACIENDAS
DE DICIEMBRE 1959 A NOVIEMBRE DE 1960
Unión de Permisarios de C. y Abasto de Montevideo

	Reses	Quilos	Importe	Promedio
Diciembre 1959:				
Bueyes. — No realizó operaciones	—	—	—	—
De enero a setiembre de 1960:				
Bueyes. — No realizó operaciones	—	—	—	—
Octubre 1960:				
Bueyes	1	620	$ 1.240.00	$ 2.000
Noviembre 1960:				
Bueyes. — **No realizó operaciones**	—	—	—	—
TOTALES	1	620	$ 1.240.00	$ 2.000

COMPRAS REALIZADAS EN LA DIVISION MERCADOS DE

HACIENDAS DE DICIEMBRE 1959 A NOVIEMBRE DE 1960.

	Reses	Quilos	Importe	Promedio
Unión de Permisarios y C. de Abasto de Montevideo.				
Diciembre 1959.				
Novillos.	2.663.	1.332.850.$.	2:627.147.80.$.	1.971
Enero 1960.				
Novillos.	2.789.	1.407.800.".	2:726.339.00.".	1.937
Febrero 1960.				
Novillos.	3.696.	1.852.460.".	3:616.183.30.".	1.952
Marzo 1960.				
Novillos.	4.363.	2.173.525.".	4:390.094.55.".	2.020
Abril 1960.				
Novillos.	3.404.	1.755.705.".	3:786.090.00.".	2.156
Mayo 1960.				
Novillos.	4.302.	2.209.395.".	4:738.385.80.".	2.145
Junio 1960.				
Novillos.	5.634.	2.798.540.".	5:898.874.30.".	2.108
Julio 1960.				
Novillos.	2.990.	1.459.790.".	3:084.569.30.".	2.113
Agosto 1960.				
Novillos.	1.837.	837.890.".	1:823.436.50.".	2.176
Setiembre 1960.				
Novillos.	2.263.	1.024.390.".	2:542.403.50.".	2.482
Octubre 1960.				
Novillos.	2.394.	1.129.750.".	3:063.168.30.".	2.711
Noviembre 1960.				
Novillos.	3.144.	1.523.700.".	3:581.287.05.".	2.350
TOTALES:	39.484.	19.505.795.$.	41:877.984.40.$.	2.147

HACIENDAS DE DICIEMBRE 1959 A NOVIEMBRE DE 1960.-

	Reses	Quilos	Importe	Promedio
Unión de Permisarios de C. y Abasto de Montevideo.-				
Diciembre 1960.				
Vacas.	80.	33.270.$.	60.570.30.$.	1.821
Enero 1960.				
Vacas.	213.	95.150.".	173.195.00.".	1.820
Febrero 1960.				
Vacas.	258.	109.930.".	204.462.90.".	1.860
Marzo 1960.				
Vacas.	117.	50.420.".	96.429.20.".	1.913
Abril 1960.				
Vacas.	667.	282.030.".	558.307.50.".	1.980
Mayo 1960.				
Vacas.	679.	291.550.".	569.138.40.".	1.952
Junio 1960.				
Vacas.	478.	198.160.".	363.050.10.".	1.832
Julio 1960.				
Vacas.	352.	135.340.".	261.156.70.".	1.930
Agosto 1960.				
Vacas.	560.	207.680.".	437.041.60.".	2.104
Setiembre 1960.				
Vacas.	986.	374.300.".	874.694.55.".	2.337
Octubre 1960.				
Vacas.	212.	82.940.".	192.751.90.".	2.324
Noviembre 1960.				
Vacas.	23.	9.900.".	18.810.00.".	1.900
TOTALES:	4.625.	1.870.670.$.	3:809.608.15.$.	2.036

COMPRAS REALIZADAS EN LA DIVISION MERCADOS DE HACIENDAS DE DICIEMBRE 1959 A NOVIEMBRE DE 1960.

PERMISARIOS AMIGOS UNIDOS.S/a.

	Reses	Quilos	Importe	Promedio
Diciembre 1959.				
Novillos..	204.	99.780.$.	192.474.00.$	.1.929
Enero 1960.				
Novillos..	262.	135.450.".	260.972.60."	.1.926
Febrero 1960				
Novillos.	247.	120.060.".	237.716.40."	.1.979
Marzo 1960.				
Novillos..	269.	130.260.".	271.593.50."	.2.085
Abril 1960.				
Novillos..	225.	110.070.".	242.356.80."	.2.202
Mayo 1960.				
Novillos..	285.	140.030.".	284.111.60."	.2.029
Junio 1960.				
Novillos..	263.	133.070.".	283.213.40."	.2.128
Julio.1960.				
Novillos..	118.	55.800.".	122.539.00."	.2.157
Agosto 1960.				
Novillos..		No realizó operaciones		
De Setiembre a Noviembre de 1960.				
Novillos.		No realizó operaciones		
TOTALES:	1.873.	925.520.$.	1:894.882.30.$	.2.047

COMPRAS REALIZADAS EN LA DIVISION MERCADO DE HACIENDAS DE DICIEMBRE 1959 A NOVIEMBRE DE 1960

Permisarios Amigos Unidos S. A.

	Reses	Quilos	Importe	Promedio
Diciembre 1959:				
Vacas — No realizó operaciones	—	—	—	—
Enero 1960:				
Vacas — No realizó operaciones	—	—	—	—
Febrero 1960:				
Vacas — No realizó operaciones	—	—	—	—
Marzo 1960:				
Vacas	57	22.710	$ 43.149.00	$ 1.900
Abril 1960:				
Vacas — No realizó operaciones	—	—	—	—
Mayo 1960:				
Vacas	22	3.990	" 6.825.00	" 1.760
Junio 1960:				
Vacas	16	6.480	" 11.346.00	" 1.751
De Julio a Noviembre de 1960:				
Vacas — No realizó operaciones	—	—	—	—
TOTALES	95	33.090	$ 61.320.00	$ 1.[illegible]

COMPRAS REALIZADAS EN LA DIVISION MERCADO DE HACIENDAS DE DICIEMBRE 1959 A NOVIEMBRE DE 1960

Permisarios Amigos Unidos S. A.

	Reses	Quilos	Importe	Promedio
Diciembre 1959:				
Terneros — No realizó operaciones	—	—	—	—
De Enero a Mayo de 1960:				
Terneros — No realizó operaciones	—	—	—	—
Junio 1960:				
Terneros	42	7.670	$ 13.587.00	$ 1.[illegible]
De Julio a Noviembre de 1960:				
Terneros — No realizó operaciones	—	—	—	—
TOTALES	42	7.670	$ 13.587.00	$ 1.[illegible]

COMPRAS REALIZADAS [illegible] LA [illegible] 1959 A NOVIEMB[illegible]

Soc. Colectiva Valle Miñor

	Reses	Quilos	Importe	Promedio
Diciembre 1959. Toros	10	4.170	$ 7.5[illegible]	$ 1.800
De Enero a Agosto de 1960. Toros — No [illegible]	—	—	—	—
Setiembre 1960: Toros	3	1.590	" 2.623.00	" 1.650
Octubre y Noviembre [illegible]960: Toros — No real[illegible] operaciones	—	—	—	—
TOTALES	13	5.760	$ 10.129.00	$ 1.759

COMPRAS REALIZADAS EN LA DIVISION MERCADOS DE

HACIENDAS DE DICIEMBRE 1959 A NOVIEMBRE DE 1960.

	Reses	Quilos	Importe	Promedio
Soc. Colectiva Valle Miñor.				
Diciembre 1959. Novillos	289.	149.380.$.	290.530.50.$.	1.946
Enero 1960. Novillos	200.	104.150."	204.443.80."	1.953
Febrero 1960. Novillos	269.	137.050."	260.897.60."	1.901
Marzo 1960. Novillos	350.	175.360."	341.823.50."	1.949
Abril 1960. Novillos	300.	153.120."	311.841.50."	2.037
Mayo 1960 Novillos	311.	154.180."	332.840.80."	2.159
Junio 1960. Novillos	348.	171.070."	336.170.20."	1.965
Julio 1960. Novillos	284.	137.910."	288.996.90."	2.095
Agosto 1960. Novillos	200.	85.590."	181.675.10."	2.123
Setiembre 1960. Novillos	468.	208.240."	514.172.20."	2.469
Octubre 1960. Novillos	400.	177.880."	458.970.00."	2.580
Noviembre 1960. Novillos	288.	141.420."	312.093.00."	2.207
TOTALES:	3.707.	1.796.250.$.	3.834.545.90.$.	2.135

COMPRAS REALIZADAS EN LA DIVISION MERCADOS DE

HACIENDAS DE DICIEMBRE 1959 A NOVIEMBRE DE 1960.

	Reses	Quilos	Importe	Promedio
Soc. Colectiva Valle Miñor.				
Diciembre 1960. Vacas		No realizó operaciones		
Enero 1960. Vacas	40.	15.480.$.	29.541.00.$.	1.793
Febrero 1960. Vacas	21.	8.130."	13.203.50."	1.624
Marzo 1960. Vacas	126.	52.660."	101.832.00."	1.934
Abril 1960. Vacas		No realizó operaciones		
Mayo 1960. Vacas	2.	890."	1.762.20."	1.980
Junio 1960. Vacas	44.	18.890."	37.780.00."	2.000
Julio 1960. Vacas	170.	61.520."	117.441.50."	1.909
Agosto 1960. Vacas	339.	129.710."	262.103.75."	2.021
Setiembre 1960. Vacas	22.	8.980."	19.756.00."	2.200
Octubre y Noviembre de 1960. Vacas		No realizó operaciones		
TOTALES:	764.	297.260.$.	583.419.95.$.	1.963

COMPRAS REALIZADAS EN LA DIVISION MERCADO DE HACIENDAS DE DICIEMBRE 1959 A NOVIEMBRE DE 1960.

	Reses	Quilos	Importe	Promedio
Soc. Colectiva "20 de Marzo"				
Diciembre 1959.				
Novillos.	9.	4.540.$.	9.080.00.$.	2.000
Enero 1960.				
Novillos.	24.	11.390.".	21.920.50.".	1.925
Febrero 1960.				
Novillos.	No realizó operaciones			
Marzo 1960.				
Novillos.	32.	16.070.".	33.810.50.".	2.104
Abril 1960.				
Novillos.	37.	20.780.".	44.824.20.".	2.157
Mayo 1960.				
Novillos.	58.	30.400.".	66.327.00.".	2.184
Junio 1960.				
Novillos.	72.	35.440.".	74.662.50.".	2.107
Julio 1960.				
Novillos.	28.	14.140.".	30.401.00.".	2.150
Agosto 1960.				
Novillos.	No realizó operaciones			
De Setiembre a Noviembre de 1960.				
Novillos.	No realizó operaciones			
TOTALES:	260.	132.760.$.	281.085.70.$.	2.117

COMPRAS REALIZADAS EN LA DIVISION MERCADO DE HACIENDAS DE DICIEMBRE 1959 A NOVIEMBRE DE 1960

Carnicerías Agrupadas S. A.

	Reses	Quilos	Importe	Promedio
Diciembre 1959:				
Bueyes — No realizó operaciones	—	—	—	—
De Enero a Agosto de 1960:				
Bueyes — No realizó operaciones	—	—	—	—
Setiembre 1960:				
Bueyes	4	2.380	$ 5.950.00	$ 2.500
Octubre y Noviembre de 1960:				
Bueyes — No realizó operaciones	—	—	—	—
TOTALES	4	2.380	$ 5.950.00	$ 2.500

COMPRAS REALIZADAS EN LA DIVISION MERCADOS DE HACIENDAS DE DICIEMBRE 1959 A NOVIEMBRE DE 1960.

	Reses	Quilos	Importe	Promedio
Carnicerias Agrupadas S/a.-				
Diciembre 1959.				
Novillos	160.	84.410.$.	174.137.00.$	.2.[illegible]3
Enero 1960.				
Novillos...	147.	73.850.".	144.007.50."	.1.950
Febrero 1960.				
Novillos....	232.	121.930.".	237.763.50."	.1.950
Marzo 1960.				
Novillos...	211.	111.620.".	227.627.90."	.2.039
Abril 1960.				
Novillos...	203.	101.640.".	217.000.20."	.2.135
Mayo 1960.				
Novillos.	224.	119.720.".	266.610.00."	.2.227
Junio 1960.				
Novillos.	68.	37.750.".	81.162.50."	.2.150
Julio 1960.				
Novillos..	185.	88.850.".	195.470.00."	.2.200
Agosto 1960.				
Novillos...	84.	40.640.".	93.472.00."	.2.300
Setiembre 1960.				
Novillos....	49.	23.810.".	47.620.00."	.2.400
Octubre 1960.				
Novillos....	42.	21.900.".	59.130.00."	.2.700
Noviembre 1960.				
Novillos.	178.	93.250.".	217.181.00."	.2.329
TOTALES:	1.783:	919.370:$:	1:961.181.60:$	.2.133

COMPRAS REALIZADAS EN LA DIVISION MERCADO DE HACIENDAS DE DICIEMBRE 1959 A NOVIEMBRE DE 1960

Carnicerías Agrupadas S. A.

	Reses	Quilos	Importe	Promedio
Diciembre 1959:				
Vacas — No realizó operaciones	—	—	—	—
Enero 1960:				
Vacas	39	16.070	$ 28.926.00	$ 1.800
Febrero 1960:				
Vacas — No realizó operaciones	—	—	—	—
De Marzo a Junio de 1960:				
Vacas — No realizó operaciones	—	—	—	—
Julio 1960:				
Vacas	96	36.660	" 71.487.00	" 1.950
Agosto 1960:				
Vacas	1	440	" 836.00	" 1.900
Setiembre 1960:				
Vacas	61	25.980	" 62.352.00	" 2.400
Octubre y Noviembre de 1960:				
Vacas — No realizó operaciones	—	—	—	—
TOTALES	197	79.150	$ 163.601.00	$ 2.067

COMPRAS REALIZADAS EN LA DIVISION MERCADO DE HACIENDAS DE DICIEMBRE 1959 A NOVIEMBRE DE 1960

Carnicerías Agrupadas S. A.

	Reses	Quilos	Importe	Promedio
Diciembre 1959:	—	—	—	—
Terneros — No realizó operaciones	—	—	—	—
De Enero a Julio de 1960:				
Terneros — No realizó operaciones	—	—	—	—
Agosto 1960:				
Terneros	2	380	$ 760.00	$ 2.000
De Setiembre a Noviembre de 1960:				
Terneros — No realizó operaciones	—	—	—	—
TOTALES	2	380	$ 760.00	$ 2.000

Soc. Colectiva Carrere y Cía.

	Reses	Quilos	Importe	Promedio
Diciembre 1959:	—	—	—	—
Toros — No realizó operaciones	—	—	—	—
De Enero a Octubre de 1960:				
Toros — No realizó operaciones	—	—	—	—
Noviembre 1960:				
Toros	1	430	$ 774.00	$ 1.800
TOTALES	1	430	$ 774.00	$ 1.800

COMPRAS REALIZADAS EN LA DIVISION MERCADOS DE HACIENDAS DE DICIEMBRE 1959 A NOVIEMBRE DE 1960.

Soc. Colectiva Carrere & Cía.

	Reses	Quilos	Importe	Promedio
Diciembre 1959				
Vacas.	7.	2.700.$.	5.400.00.$.	2.000
Enero 1960.				
Vacas.	3.	1.350.".	2.295.00.".	1.700
Febrero 1960.				
Vacas.	17.	7.300.".	13.140.00.".	1.800
Marzo 1960.				
Vacas.	31.	12.690.".	22.842.00.".	1.800
Abril 1960.				
Vacas.	73.	31.720.".	58.323.00.".	1.837
Mayo 1960.				
Vacas.	80.	35.150.".	60.878.00.".	1.732
Junio 1960.				
Vacas.	16.	6.010.".	10.217.00.".	1.700
Julio 1960.				
Vacas.	51.	19.250.".	35.414.10.".	1.840
Agosto 1960.				
Vacas.	77.	30.180.".	54.893.00.".	1.819
Setiembre 1960.				
Vacas.	62.	29.530.".	68.487.70.".	2.319
Octubre 1960.				
Vacas.	16.	5.350.".	11.544.00.".	2.158
Noviembre 1960.				
Vacas.	1.	490.".	882.00.".	1.800
TOTALES:	454.	181.720.$.	344.315.80.$.	1.895

COMPRAS REALIZADAS EN LA DIVISION MERCADOS DE HACIENDAS DE DICIEMBRE 1959 A NOVIEMBRE DE 1960.-

Soc. Colectiva Carrere & Cía.

	Reses	Quilos	Importe	Promedio
Diciembre 1959.				
Novillos.	38.	18.840.$.	36.161.00.$.	1.9[illegible]
Enero 1960.				
Novillos.	46.	21.690.".	41.566.60.".	1.9[illegible]
Febrero 1960.				
Novillos.	68.	31.740.".	60.306.00.".	1.[illegible]
Marzo 1960.				
Novillos.	100.	46.660.".	88.654.00.".	1.[illegible]
Abril 1960.				
Novillos.	91.	41.760.".	82.016.00.".	1.9[illegible]
Mayo 1960.				
Novillos.	45.	18.630.".	36.937.00.".	1.983
Junio 1960.				
Novillos.	95.	44.610.".	89.333.70.".	2.003
Julio 1960.				
Novillos.	61.	25.640.".	51.048.55.".	1.991
Agosto 1960.				
Novillos.	83.	35.440.".	73.231.30.".	2.066
Setiembre 1960.				
Novillos.	[illegible]	40.350.".	92.266.50.".	2.287
Octubre 1960.				
Novillos.	[illegible]	38.030.".	96.157.00.".	2.529
Noviembre 1960.				
Novillos.	137.	60.300.".	132.816.40.".	2.203
TOTALES:	941.	423.690.$.	880.524.55.$.	2.078

COMPRAS REALIZADAS EN LA DIVISION MERCADOS DE HACIENDAS DE DICIEMBRE 1959 A NOVIEMBRE DE 1960

Las Pitas Sociedad Anónima

	Reses	Kilos	Importe	Promedio
Diciembre 1959:				
Bueyes. — No realizó operaciones	—	—	—	—
De Enero a Mayo de 1960:				
Bueyes. — No realizó operaciones	—	—	—	—
Junio 1960:				
Bueyes	$	2.060	$ 3.090.00	$ 1.500
De Julio a Noviembre de 1960:				
Bueyes. — No realizó operaciones	—	—	—	—
Totales:	$	2.060	$ 3.090.00	$ 1.500

COMPRAS REALIZADAS EN LA DIVISION MERCADOS DE HACIENDAS DE DICIEMBRE 1959 A NOVIEMBRE DE 1960.

	Reses	Quilos	Importe	Promedio
Las Pitas S/a.-				
Diciembre 1959.				
Novillo.	485.	248.840.$.	492.933.70.$.	1.981
Enero 1960.				
Novillos..	335.	186.850.".	361.766.70."	.1.936
Febrero 1960.				
Novillos.	491.	254.550.".	498.871.20."	.1.960
Marzo 1960.				
Novillos..	627.	304.840.".	630.410.25."	.2.068
Abril 1960.				
Novillos..	655.	322.950.".	704.752.75."	.2.182
Mayo 1960.				
Novillos.	567.	290.920.".	635.755.90."	.2.185
Junio 1960.				
Novillos..	668.	337.730.".	719.590.50."	.2.130
Julio 1960.				
Novillos..	374.	175.910.".	371.565.80."	.2.112
Agosto 1960.				
Novillos.	481.	212.020.".	478.080.00."	.2.255
Setiembre 1960.				
Novillos.	992.	442.310.".	1:137.105.50."	.2.571
Octubre 1960.				
Novillos.	1.116.	524.425.".	1:415.146.70."	.2.698
Noviembre 1960.				
Novillos.	1.064.	499.920.".	1:160.679.10."	.2.322
TOTALES.	7.907.	3.801.315.$.	8:606.658.60.$.	2.264

COMPRAS REALIZADAS EN LA DIVISION MERCADOS DE HACIENDAS DE DICIEMBRE 1959 A NOVIEMBRE DE 1960.-

	Reses	Quilos	Importe	Promedio
La Pitas S/a.-				
Diciembre 1959.				
Vacas....	9.	3.640.$.	6.268.00.$.	1.722
Enero 1960.				
Vacas....	39.	17.560.".	32.486.00.".	1.850
Febrero 1960.				
Vacas....	60.	25.650.".	45.952.00.".	1.830
Marzo 1960.				
Vacas....	81.	34.790.".	65.770.20.".	1.891
Abril 1960.				
Vacas....	103.	41.110.".	82.088.60.".	1.997
Mayo 1960.				
Vacas....	21.	9.440.".	18.880.00.".	2.000
Junio 1960.				
Vacas....	62.	24.910.".	45.660.00.".	1.833
Julio 1960.				
Vacas....	190.	73.530.".	140.455.50.".	1.910
Agosto 1960.				
Vacas....	578.	211.670.".	457.429.55.".	2.161
Setiembre 1960.				
Vacas....	231.	87.710.".	201.728.30.".	2.300
Octubre 1960.				
Vacas....	27.	10.240.".	23.552.00.".	2.300
Noviembre 1960.				
Vacas....		No realizó operaciones		
TOTALES/	1.401.	540.250.$.	1:121.278.15.$.	2.075

COMPRAS REALIZADAS EN LA DIVISION MERCADOS DE HACIENDAS DE DICIEMBRE 1959 A NOVIEMBRE DE 1960

Las Pitas Sociedad Anónima

	Reses	Kilos	Importe	Promedio
Diciembre 1959: Terneros. — No realizó operaciones	—	—	—	—
De Enero a Abril de 1960: Terneros. — No realizó operaciones	—	—	—	—
Mayo 1960: Terneros	63	12.000	$ 19.814.50	$ 1 651
Junio 1960: Terneros	75	13.920	" 24.959.00	" 1.793
Julio 1960: Terneros. — No realizó operaciones	—	—	—	—
De Agosto a Noviembre de 1960: Terneros. — No realizó operaciones	—	—	—	—
Totales:	138	25.920	$ 44.773.50	$ 1.727

COMPRAS REALIZADAS EN LA DIVISION MERCADOS DE HACIENDAS DE DICIEMBRE 1959 A NOVIEMBRE DE 1960

Aurora Sociedad de Responsabilidad Limitada

	Reses	Kilos	Importe	Promedio
Diciembre 1959:				
Bueyes. — No realizó operaciones	—	—	—	—
De Enero a Abril de 1960:				
Bueyes. — No realizó operaciones	—	—	—	—
Mayo 1960:				
Bueyes	4	3.050	$ 5.795.00	$ 1.900
Junio 1960:				
Bueyes	3	2.060	" 3.090.00	" 1.500
Julio 1960:				
Bueyes. — No realizó operaciones	—	—	—	—
Agosto 1960:				
Bueyes	1	550	" 1.100.00	" 2 000
Setiembre 1960:				
Bueyes	1	640	" 1.280.00	" 2.000
Octubre y Noviembre de 1960:				
Bueyes. — No realizó operaciones	—	—	—	—
Totales:	9	6 300	$ 11.265.00	$ 1.788

COMPRAS REALIZADAS EN LA DIVISION MERCADO DE HACIENDAS DE DICIEMBRE 1959 A NOVIEMBRE DE 1960.

	Reses	Quilos	Importe	Promedio
Aurora Soc. Responsabilidad Ltda......				
Diciembre 1959.				
Novillos.	170.	82.580.$.	161.964.40.	$.1.961
Enero 1960.				
Novillos.	176.	86.590.".	170.666.80.	".1.971
Febrero 1960.				
Novillos.	150.	74.090.".	145.482.15.	".1.964
Marzo 1960.				
Novillos.	148.	76.900.".	160.214.30.	".2.083
Abril 1960.				
Novillos.	164.	82.300.".	181.709.80.	".2.208
Mayo 1960.				
Novillos.	261.	124.400.".	268.014.00.	".2.154
Junio 1960.				
Novillos.	148.	70.010.".	153.387.00.	".2.191
Julio 1960.				
Novillos.	158.	74.070.".	159.952.80.	".2.159
Agosto 1960				
Novillos.	110.	51.200.".	117.318.20.	".2.291
Setiembre 1960.				
Novillos.	99.	37.700.".	96.508.50.	".2.560
Octubre 1960.				
Novillos.	162.	70.520.".	189.809.00.	".2.692
Noviembre 1960.				
Novillos.	340.	149.300.".	358.006.20.	".2.398
TOTALES:	2.086.	979.660.$.	2.163.033.15.	$.2.208

COMPRAS REALIZADAS EN LA DIVISION MERCADOS DE HACIENDAS DE DICIEMBRE 1959 A NOVIEMBRE DE 1960

Aurora Sociedad de Responsabilidad Limitada

	Reses	Kilos	Importe	Promedio
Diciembre 1959:	—	—	—	—
Vacas. — No realizó operaciones	—	—	—	—
Enero 1960:				
Vacas. — No realizó operaciones	—	—	—	—
Febrero 1960:				
Vacas	15	5.970	$ 11.044.50	$ 1.850
Marzo 1960:				
Vacas. — No realizó operaciones	—	—	—	—
Abril 1960:				
Vacas. — No realizó operaciones	—	—	—	—
Mayo 1960:				
Vacas	21	8.250	" 15.675.00	" 1.900
Junio 1960:				
Vacas	17	6.940	" 12.839.00	" 1.850
Julio 1960:				
Vacas. — No realizó operaciones	—	—	—	—
Agosto 1960:				
Vacas	44	17.440	" 37.580.00	" 2.155
Setiembre 1960:				
Vacas	26	10.870	" 25.544.50	" 2.350
Octubre y Noviembre de 1960:				
Vacas. — No realizó operaciones	—	—	—	—
Totales:	123	49.470	$ 102.683.00	$ 2.076

COMPRAS REALIZADAS EN LA DIVISION MERCADOS DE HACIENDAS DE DICIEMBRE 1959 A NOVIEMBRE DE 1960.

Plus Ultra.Soc.En Comandita.

	Reses	Quilos	Importe	Promedio
Diciembre 1959.				
Novillos.	113.	57.430.$.	113.349.70.$	.1.974
Enero 1960.				
Novillos..	83.	41.510.".	80.944.50."	.1.950
Febrero 1960.				
Novillos.	90.	42.600.".	83.329.95."	.1.950
Marzo 1960.				
Novillos..	33.	19.800.".	39.770.00."	.2.009
Abril 1960.				
Novillos..	42.	20.570.".	43.722.10."	.2.126
Mayo 1960.				
Novillos.	130.	62.310.".	135.076.60."	.2.177
Junio 1960.				
Novillos..	125.	63.500.".	134.436.90."	.2.117
Julio 1960.				
Novillos.	94.	43.210.".	91.249.50."	.2.112
Agosto 1960.				
Novillos.	43.	17.640.".	40.325.00."	.2.285
Setiembre 1960.				
Novillos.	82.	32.280.".	80.500.50."	.2.494
Octubre 1960.				
Novillos.	213.	35.310.".	227.873.00."	.2.656
Noviembre 1960.				
Novillos.	160.	70.490.".	170.051.50."	.2.412
TOTALES:	1.218.	557.150.$.	1:241.229.25.$	.2.228

COMPRAS REALIZADAS EN LA DIVISION MERCADOS DE HACIENDAS DE DICIEMBRE 1959 A NOVIEMBRE DE 1960.

	Reses	Quilos	Importe	Promedio
Ultra Soc. en Comandita.				
Diciembre 1959.				
[illegible].	No realizó operaciones			
Enero 1960.				
Vacas.	22.	9.000.$.	16.486.00.$.	1.832
Febrero 1960.				
Vacas.	32.	12.500.".	23.091.00.".	1.847
Marzo 1960.				
Vacas.	44.	18.890.".	37.379.60.".	1.979
Abril 1960.				
Vacas.	103.	42.820.".	85.974.20.".	2.008
Mayo 1960.				
Vacas.	23.	10.040.".	20.080.60.".	2.000
Junio 1960.				
Vacas.	No realizó operaciones			
Julio 1960.				
Vacas.	43.	16.670.".	32.144.00.".	1.928
Agosto 1960.				
Vacas.	220.	82.590.".	176.185.60.".	2.133
Setiembre 1960.				
Vacas.	73.	26.700.".	62.238.90.".	2.331
Octubre 1960.				
Vacas.	61.	22.270.".	50.275.00.".	2.258
Noviembre de 1960.				
Vacas.	No realizó operaciones			
TOTALES:	621.	241.480.$.	503.854.90.$.	2.087

COMPRAS REALIZADAS EN LA DIVISION MERCADOS DE HACIENDAS DE DICIEMBRE 1959 A NOVIEMBRE DE 1960

Sociedad de Abasto la Comercial

	Reses	Kilos	Importe	Promedio
Diciembre 1959:	—	—	—	—
Novillos. — No realizó operaciones	—	—	—	—
De Enero a Marzo de 1960:				
Novillos. — No realizó operaciones	—	—	—	—
Abril 1960:				
Novillos	21	9.300	$ 18.879 06	$ 2.030
Mayo 1960:				
Novillos	56	33.360	" 74.150.10	" 2.328
Junio 1960:				
Novillos	40	20.110	" 41.580.50	" 2.068
Julio 1960:				
Novillos	42	19.780	" 43.218.50	" 2.185
Agosto 1960:				
Novillos	21	9.340	" 21.482.00	" [illegible]
Setiembre 1960:				
Novillos	80	35.330	" 91.106.00	" 2.579
Octubre 1960:				
Novillos	40	19.260	" 53.157.60	" 2.760
Noviembre 1960:				
Novillos	77	39.230	" 93.411.00	" 2.381
Totales	377	185.710	$ 436.984.70	$ 2.353

COMPRAS REALIZADAS EN LA DIVISION MERCADOS DE HICIENDAS DE DICIEMBRE 1959 A NOVIEMBRE DE 1960

Sociedad de Abasto la Comercial

	Reses	Kilos	Importe	Promedio
Diciembre 1959:	—	—	—	—
Vacas. — No realizó operaciones	—	—	—	—
De Enero a Marzo de 1960:				
Vacas. — No realizó operaciones	—	—	—	—
Abril 1960:				
Vacas. — No realizó operaciones	—	—	—	—
Mayo 1960:				
Vacas	43	19.180	$ 38.561.80	$ 2.011
Junio 1960:				
Vacas	45	17.450	" 33.880.00	" 1.942
Julio 1960:				
Vacas	69	25.860	" 48.291.00	" [illegible]
Agosto 1960:				
Vacas	64	23.240	" 46.450.00	" [illegible]
Setiembre 1960:				
Vacas. — No realizó operaciones	—	—	—	—
Octubre y Noviembre de 1960:				
Vacas. — No realizó operaciones	—	—	—	—
Totales:	221	85.730	$ 167.182.80	$ [illegible]

Impuestos recaudados por la División Mercados de Hacienda y sus dependencias de acuerdo a las leyes; 24 de Julio de 1942 (0.0047); 13 de Enero de 1942 (0.004); .. Enero de 1949 (0.00175); 28 de Julio de 1949 ..002) y 17 de Diciembre de 1957 (0.006).

Tablada Nacional

0.0047	0.00175	0.006
111.361.40	$ 413.804.79	$ 1.414.258.92

Tablada de Porcinos

0.0047	**0.002**	**0.006**
$ 59.753.62	**$ 21.492.39**	**$ 78.349.56**

Tablada Anglo

0.004	**0.00175**	**0.006**
$ 155.533.58	**$ 73.478.10**	**$ 250.982.51**

Totales por Impuestos

0.0047	**0.00175**	**0.006**
$ 1.171.115.11	**$ 487.282.89**	**$ 1.738.590.98**
0.002	**0.004**	
$ 21.492.39	**$ 155.533.58**	

Suma total de todos los Impuestos

$ 3.574.014.95

Nómina de multas por garrapata iniciadas en el período comprendido entre el mes de Diciembre de 1959 al mes de Noviembre de 1960, y las que fueron pagadas.

780|959—Alcides García Da Rosa. $ 280.00.
485|960—Ary Nestor Sena. $ 200.00.
243|957—Adolfo Sevrini. $ 500.00. Pagó.
199|958—Oscar y Carlos Amaro. $ 850.00. Pagó.
549|958—Julián De Souza. $ 1.940.00.
177|958—Guillermo Méndez Ferreira. $ 440.00. Pagó.
177|958—Guillermo Méndez Ferreira. $ 2.460.00. Pagó.
475|952—Guillermo Méndez Ferreira. $ 347.00.
532|957—Alfonso Fassana. $ 660.00. Pagó.
212|957—Victorio Carabia Echeverría. $ 820.00. Pagó.
736|956—Pedro B. Solari. $ 400.00. Pagó.
269|959—Andrés Seripink. $ 640.00. Pagó.
489|959—Silvio G. Michelini. $ 870.00. Pagó.
287|957—Pascual Giménez. $ 740.00. Pagó.
755|959—Ramón Rovira. $ 780.00.
539|960—Pírez, Ríos y Cía. $ 6.080.00.
480|958—Ataide Iglesias. $ 840.00. Pagó.
1227|957—Anelio A. Salmentón. $ 500.00. Pagó.
1227|957—Anelio A. Salmentón. $ 720.00. Pagó.
211|960—Suc. José M. Damboriarena. $ 2.050.00.
204|960—Joaquín Brizolara. $ 1.200.00.
455|959—Antonio Pimentel. $ 580.00. Pagó.
845|953—Felipe Maqueira. $ 490.00. Pagó.
443|959—Hugo Cuervo Ricci. $ 310.00. Pagó.
374|958—Román Peña. $ 120.00. Pagó.
613|959—Román Peña. $ 2.480.00. Pagó.
613|959—Román Peña. $ 500.00. Pagó.
625|960—Benito Villanueva. $ 43.00.
370|958—José María Da Costa. $ 500.00. Pagó.
305|960—Juan Francisco Larrañaga. $ 700.99.
714|954—Luis Dutra. $ 1.640.00. Pagó.
500|959—Efrain Bentancour. $ 280.00.
396|958—Nepomuceno Prego. $ 240.00. Pagó.
270|959—Luis Alberto Sierra Saravia. $ 280.00. Pagó.
649|960—Oribe Díaz. $ 340.00. Pagó.
272|959—Basilio Cuadrado. $ 700.00. Pagó.
436|958—Woodrouw Lateulade. $ 490.00. Pag
210|959—Garibaldi Protti. $ 242.00. Pagó.
470|957—Bautista Brutti. $ 680.00. Pagó.
458|959—Pascual Mingroni. $ 800.00. Pagó.
808|958—Teodoro A. Alvez. $ 380.00. Pagó.
346|958—Juan M. Sánchez. $ 940.00. Pagó.
238|960—José Pedro Chacón. $ 160.00. Pagó.
415|957—Juan Fuerte. $ 1.850.00. Pagó.
415|957—Juan Fuerte. $ 890.00. Pagó.
491|959—Féliz Elizalde. $ 610.00. Pagó.
287|959—Rodolfo Sosa. $ 670.00. Pagó.
795|958—Julio Laborde. $ 250.00. Pagó.
796|958—Miguel Pereda. $ 250.00. Pagó.
541|958—Alcides Faceli. $ 130.00.
256|959—Ali Rodríguez. $ 1.460.00.
432|959—Orosmán Medina. $ 460.00.
1174|957—Justino Carrere Sapriza. $ 800.00.
560|958—Justino Carrere Sapriza. $ 750.00.
273|960—Francisco Perossio. $ 4.030.00.
225|960—Alejandro Hecht. $ 1.050.00.
649|958—Jacinto Pereira. $ 500.00. Pagó.
298|959—Jacinto Correa. $ 70.00. Pagó.

Nómina de multas por sarna ovina iniciadas en el año y otras pagadas que fueron tramitadas en años anteriores.

970|959—Antonio Machado. $ 18.67. Pagó.
780|959—Alcides García Da Rosa. $ 280.00.
188|959—Antonio Paiva. $ 18.66.
188|959—Antonio Paiva. $ 50.00.
868|959—"Pemaral". $ 18.66.
807|959—Evaristo Franca. $ 18.67.
1283|951—Alcides García Da Rosa. $ 56.00.
373|959—Julio Hiriart $ 37.34. Pagó.
932|959—Vivaldino Galván. $ 206.00.
867|959—Horacildo Vasconcellos. $ 93.34.
344|958—Américo Hackenbruch. $ 100.00. Pagó.
344|958—Américo Hackenbruch. $ 37.34. Pagó.
612|958—José Del Valle. $ 28.00.
359|959—Mauricio Hernández. $ 210.00.
359|959—Mauricio Hernández. $ 56.00.
359|959—Mauricio Hernández. $ 225.00.
670|959—Luis Peixoto. $ 12.00. Pagó.
500|957—Guillermo Méndez Ferreira. $ 100.00. Pagó.
248|958—Juan Pedro Guarino. $ 46.00. Pagó.
734|959—Juan A. Cunha. $ 242.67.
623|959—"Guaviyú" S. A. $ 211.00.
229|960—Napoleón Fontoura. $ 28.00.
1217|957—Vivaldino Galván. $ 37.33. Pagó.
607|957—Juan Antonio Arralde. $ 120.00. Pagó.
1217|957—Vivaldino Galván. $ 108.00.
1025|959—Eduardo Da Costa Porto. $ 260.00. Pagó.
609|957—Juan Antonio Arralde. $ 213.00.
398|960—Suc. Carlos Rippa. $ 216.00.
1024|959—Olivio Capurro. $ 20.00. Pagó.
612|958—José Del Valle, $ 28.00.
302|960—"Monpar" S. A. $ 93.34.
786|959—Mervil de los Santos. $ 18.66.
859|959—Nicanor Amaro. $ 28.00.
533|959—Heriberto Giménez. $ 50.00. Pagó.
1223|957—Mattos y Mazzulla. $ 168.00. Pagó.
1223|957—Mattos y Mazzulla. $ 219.00. Pagó.
906|959—Ramón Rovira. $ 50.00.
906|959—Ramón Rovira. $ 18.67.
906|959—Ramón Rovira. $ 100.00.
319|959—Alcides Fernández. $ 18.67.
864|959—José María Brizolara. $ 100.00.
901|959—Héctor J. Peña. $ 100.00. Pagó.
864|959—José María Brizolara. $ 18.60.
957|959—Arturo Machado. $ 18.66. Pagó.
956|959—Ignacio Ferreira. $ 18.60.
956|959—Ignacio Ferreira. $ 50.00.
955|959—Manuel Ramón Iglesias. $ 20.00. Pagó.
1040|957—Ramón Michelena. $ 203.00.
409|959—Francisco Crosa. $ 56.00.
690|960—Guillermo Malvarez. $ 114.00.
1026|959—Juan P. Solares. $ 18.67.
751|953—Julio Saravia. $ 9.33. Pagó.
427|959—Luis García Massaro. $ 18.67. Pagó.
871|959—Juan Silva Melo. $ 100.00.
910|959—Pedro Gout. $ 9.33.
872|958—Aquiles Estabillo. $ 50.00. Pagó.
890|959—Suc. Exequiel Silveira. $ 50.00. Pagó.
890|959—Suc. Exequiel Silveira. $ 9.33. Pagó.
625|960—Miguel Angel Silveira. $ 50.00.
422|960—A. Rivera Biaturi. $ 149.00.
422|960—A. Rivera Biaturi. $ 50.00.
305|959—Juan Francisco Larrañaga. $ 700.00.
965|959—Araci Viera $ 9.33.
772|959—Wilson Arévalo. $ 18.66.
313|956—Aldirio López. $ 12.00. Pagó.
1506|952—Wilson Pereira. $ 30.00. Pagó.
1764|943—Wilson Pereira. $ 18.00. Pagó.
188|959—Antonio Paiva. $ 50.00.
769|959—Juan F. Rariz. $ 46.67.
765|959—Juan F. Rariz. $ 222.00.
682|959—Bartolome Pereira. $ 50.00. Pagó.
682|959—Bartolomé Pereira. $ 28.00. Pagó.
703|959—José Octavio Peixoto. $ 220.00. Pagó.
238|960—Lauro Siqueira. $ 18.67. Pagó.
701|959—José O. Peixoto. $ 130.68. Pagó.

709|955—Felipe Sosa. $ 210.00.
709|955—Felipe Sosa. $ 28.00.
241|960—Luis A. Peile. $ 50.00.
751|960—José Pedro Chacón. $ 121.00. Pagó.
539|960—Fernando de León. $ 245.00.
580|959—Carlos Castell. $ 46.67.
256|958—Juan González. $ 28.00.
1593|952—Angel Melo. $ 50.00. Pagó.
1593|952—Angel Melo. $ 12.00. Pagó.
557|956—Domingo Gómez. $ 18.00. Pagó.
892|952—Norberto Perdomo. $ 12.00. Pagó.
352|956—Carmelo Elorza. $ 500.00. Pagó.
203|959—Miguel A. Cortéz. $ 20.00. Pagó.
203|959—Miguel A. Cortéz. $ 18.66. Pagó.
1222|957—Agapito Urquiza. $ 139.00.
1222|957—Agapito Urquiza. $ 18.66.
856|959—Domingo Urreta. $ 100.00.
853|959—Domingo Urreta. $ 18.66.
852|959—León Corbo. $ 50.00.
852|959—León Corbo. $ 18.67.
287|960—José María Burastero. $ 85.00.
2121|948—Manuel Da Costa. $ 15.00.
594|959—Orosmán Medina. $ 91.50.
687|957—Justino Carrere Sapriza. $ 224.01.
203|956—Zoraida Sapriza de Carrere. $ 220.00.

Nómina de multas iniciadas en este año, de acuerdo con la Ley de Lucha contra la Piojera de los Ovinos

597|960—César Arbiza. $ 49.00.
287|960—José María Burastero. $ 85.00.
288|960—Pedro Chacón. $ 160.00.
609|960—Julio Lucas. $ 109.00.
590|960—Guillermo Malvarez. $ 58.00.
692|960—Ernesto Maas. $ 49.00.
692|960—Ernesto Maas. $ 43.00.
589|960—Miguel Rochinha. $ 46.00.
414|960—Aurelio B. Rubiolo. $ 85.00.
625|960—Benito Villanueva. $ 43.00.
608|960—Bibiano Vera. $ 340.00.
607|960—Valentín Vera. $ 640.00.

SERVICIOS VETERINARIOS REGIONALES DE RIVERA

Memoria Anual

SERVICIO INSPECTIVO REALIZADO

Establecimientos visitados

Aislados	Saneados	Ceses	Limpios	Total
27	22	13	2.805	2.867

Establecimientos visitados por sección

Sección	Aislados	Saneados	Ceses	Limpios	Total
2.a	1	0	0	364	365
3.a	6	6	3	686	701
4.a	5	4	1	485	495
5.a	2	1	1	249	253
6.a	13	11	8	923	955
9.a	0	0	0	98	98
Suma:	27	22	13	2.805	2.867

Ovinos inspeccionados

Limpios, 1.489.003; Infestados, 430; Total: 1.489.433.

Ovinos inspeccionados por sección

Sección	Limpios	Infectados	Total
2.a	83.642	0	83.642
3.a	246.619	108	246.727
4.a	234.504	26	234.530
5.a	365.712	123	365.835
6.a	535.907	178	536.085
9.a	22.619	—	22.619
Suma:	1.489.003	430	1.489.480

Exposiciones Ferias y Remates de Ganados

Remates efectuados: 78; Liq. parcial 5; Liq. total 5.

Primer Exposición Feria de ganado lechero (1)

Animales subastados		Importe de ventas
Total bovinos:	35.488	$ 15.899.919.35
Total ovinos	31.211	" 2.271.541.65
Total equinos	281	" 51.064.00
Total de ventas efectuadas:		$ 18.222.525.00

Bovinos subastados por categoría. — Toros: 140; Torunos: 128; Bueyes. 555; Novillos: 13.207; Vacas: 7.966; Ganado cría: 11.345; Vaquillonas: 2.140; Terneros: 207.

Ovinos subastados por categoría. — Carneros: 133; Capones: 22.060; Ovejas: 6.119; Borregos. 1.603; Borregas: 1.296; Majada cría. —

Tuberculinizaciones realizadas. — Total de animales tuberculinizados: 564; Tuberculinización negativa: 563; Tuberculinización positiva: 1.

Investigación de brucelosis. — Análisis de sangre (muestras remitidas): 647; Negativas: 591; Positivas: 26; Dudosas: 30.

Recaudaciones efectuadas

Multas (Ley 11.199): $ 900.00.
Saneamiento (Ley 11.199): $ 205.31.
Multa (Ley 12.293): $ 3.480.00.
Recaudaciones bañadero Oficial: $ 394.00.
Recaudaciones bañaderos portátiles: $ 293.20.
Análisis de sangre: $ 323.50.
Tuberculinizaciones: $ 282.00.

Denuncias recibidas

Salud Pública (perros mordedores observados): 29.
Casos de carbunclo: 5.
Artículo 14, inciso 2.o (Ley 11.199): 2.

Certificados expedidos

Certificados de sanidad: 16.
Certificados de exportación: 1.

Notas remitidas

Notas generales remitidas: 236.
Notas circulares remitidas: 6.
Número de asuntos entrados: 612.
Telegramas enviados: 79.

Exportaciones

Exportaciones efectuadas en jurisdicción Regional. — Bovinos: 179; Ovinos: 660; Equinos: 4.

SERVICIOS VETERINARIOS MUNICIPALES DE FLORES.

PARTE ANUAL de dic/959 a nov/960 inclusive.-

1.- ESTABLECIMIENTOS INSPECCIONADOS:

	Jefe:	Vet.Lomb:	Ayud:	Aux:	Of. 3:	Insp:	Total:
dic.	30	No hay	9	No hay	No hay	64	109
ene.	36	" "	10	" "	" "	88	134
feb.	37	" "	10	" "	" "	95	142
mar.	40	" "	11	" "	" "	92	143
abr.	28	" "	12	" "	" "	67	105
may.	14	" "	12	" "	" "	85	111
jun.	10	" "	9	" "	" "	82	101
jul.	21	" "	0	" "	" "	66	87
ago.	36	" "	7	" "	" "	115	158
set.	41	" "	9	" "	" "	116	165
oct.	39	" "	10	" "	" "	109	158
nov.	41	" "	9	" "	" "	87	137
	379		106			1.066	1.551

2.- MOVIMIENTO DE SECRETARIA:

	Entrados:	Salidos:		Entrados:	Salidos
dic.	108	113	jun.	78	99
ene.	89	139	jul.	73	94
feb.	62	83	ago.	64	87
mar.	91	102	set.	106	123
abr.	63	58	oct.	131	132
may.	82	103	nov.	129	135
				1.076	1.268

3 — INSPECCION DE CARNES

Matanza en Mataderos

	a) Municipal					b) Autorizado
	Vacunos					Lechones
	Buey.	Nov.	Vacas	Tern.	Total	
Diciembre	0	69	186	0	255	344
Enero	5	49	230	0	284	45
Febrero	5	56	264	0	325	0
Marzo	12	16	301	0	329	0
Abril	5	6	295	0	306	0
Mayo	3	63	301	0	367	0
Junio	4	42	310	0	356	0
Julio	2	43	369	0	414	0
Agosto	0	95	253	0	348	0
Setiembre	1	101	135	0	237	0
Octubre	2	77	160	0	239	0
Noviembre	0	19	213	0	232	0
	39	636	3.017	0	3.692	389

INSPECCION DE CARNES

Matanza en Mataderos (continuación).-

a) Municipal: c) De Campaña:

lanares:

	ovej:	cord:	capones:	total:	vacunos:	lanares:
dic.	98	87	1.404	1.589	11	316
ene.	65	4	1.115	1.184	7	376
feb.	14	o	902	916	14	324
mar.	37	o	889	926	14	304
abr.	13	o	1.236	1.249	15	295
may.	14	o	1.082	1.096	12	318
jun.	32	o	1.046	1.078	8	281
jul.	28	o	330	358	16	217
ago.	64	o	596	660	16	256
set.	81	o	1.114	1.195	25	202
oct.	113	9	1.294	1.416	6	311
nov.	331	16	1.244	1.591	8	301
	890	116	12.252	13.258	152	3.501

Totales generales: (Municipal, Autorizado y Campaña)

dic.	2.515	jun.	1.723
ene.	1.896	jul.	1.005
feb.	1.579	ago.	1.220
mar.	1.373	set.	1.659
abr.	1.865	oct.	1.972
may.	1.793	nov.	2.132
			20.992

INSPECCION DE CARNES

Decomisos

a) Vacunos:

	Equinococosis palm.	Equinococosis hig	Equinococosis riñ.	Total	Distom. hig.	Actin. cabezas	Vacas gestadas
Diciembre	215	36	5	256	21	3	7
Enero	242	38	8	288	24	2	6
Febrero	308	44	6	358	26	8	13
Marzo	284	41	5	330	28	2	16
Abril	261	42	11	314	18	7	22
Mayo	351	38	8	397	26	2	17
Junio	312	38	12	362	25	2	43
Julio	339	71	9	419	42	7	77
Agosto	271	43	7	321	37	5	68
Setiembre	181	37	5	223	21	0	7
Octubre	185	38	8	231	27	1	7
Noviembre	234	78	6	318	37	3	15
	3.183	545	91	3.819	[illegible]	42	288

b) Por[illegible]

L[illegible]: No se comprobaron parasitados.
[illegible]: No se [illegible]aron.

c) Lanares

	Equinococosis pulm.	Equinococosis hig.	riñ.	Total	Distom. hig.	Linfoadenitis ganglios
Diciembre	1.187	75	10	1.272	54	62
Enero	892	73	7	972	51	53
Febrero	711	59	8	778	51	37
Marzo	703	71	9	789	48	28
Abril	944	86	13	1.043	58	66
Mayo	819	68	11	898	51	38
Junio	763	69	12	844	51	45
Julio	247	53	2	302	26	24
Agosto	483	71	5	559	42	37
Setiembre	786	93	11	890	56	54
Octubre	959	157	9	1.125	88	83
Noviembre	1.344	369	7	1.714	202	141
	9.844	1.238	104	11.186	778	668

4.- EQUINOCOCOSIS.-ANIMALES PARASITADOS.-

a) vacunos:

	nov.:	vacas:	bueyes:	tern:	totales:
dic.	25	104	0	0	129
ene.	14	119	4	0	137
feb.	21	142	4	0	167
mar.	4	149	10	0	163
abr.	2	147	4	0	153
may.	26	172	3	0	201
jun.	13	154	3	0	170
jul.	14	175	2	0	191
ago.	32	123	0	0	155
set.	42	68	1	0	111
oct.	33	81	1	0	115
nov.	12	121	0	0	133
	238	1.555	32	0	1.825

b) lanares:

	ovej:	cord:	capones:	totales:	ABASTECEDORES
dic.	43	0	598	641	12
ene.	25	0	466	491	11
feb.	8	0	377	385	11
mar.	19	0	379	398	11
abr.	4	0	525	529	11
may.	7	0	458	465	10
jun.	15	0	432	447	10

EQUINOCOCOSIS.- ANIMALES PARASITADOS.-

b) lanares: (continuación)

	ovej:	cord:	capones:	totales:	ABASTECEDORES
jul.	8	0	139	147	10
ago.	26	0	256	282	9
set.	36	0	428	464	9
oct.	54	0	509	563	10
nov.	161	0	618	779	10
	406	0	5.185	5.591	

5.- CARBUNCLO BACTERIDIANO.-

a) casos comprobados: ninguno.

b) vacunaciones:

	bovinos:	ovinos:	equinos:	porcinos:	total:
dic.	0	109	0	0	109
ene.	137	334	0	0	471
feb.	2	0	0	0	2
mar.	0	0	0	0	0
abr.	678	0	0	0	678
may.	125	0	0	0	125
jun.	12	0	0	0	12
jul.	0	0	0	0	0
ago.	23	204	0	0	227
set.	45	529	0	0	574
oct.	478	447	0	0	925

CARBUNCLO BACTERIDIANO.-

b) vacunaciones: (continuación)

	bovinos:	ovinos:	equinos:	porcinos:	total:
nov.	32	0	0	0	32
	1.532	1.623	0	0	3.155

6.- CARBUNCLO SINTOMATICO:

Sin novedad sanitaria al respecto.-

7.- TUBERCULINIZACIONES.- a) oficiales:

	vac:	vaq:	buey:	tern:	toros:	total:	POS:	DUD:	NEG
dic.	0	0	0	0	0	0	0	0	[illegible]
ene.	115	35	0	0	1	151	0	0	151
feb.	0	0	0	0	0	0	0	0	[illegible]
mar.	0	0	0	0	0	0	0	0	[illegible]
abr.	525	113	0	0	40	678	14	0	664
may.	124	0	0	0	1	125	0	0	125
jun.	0	3	0	3	6	12	0	0	12
jul.	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ago.	5	4	0	4	10	23	0	0	23
set.	124	0	0	0	25	149	0	0	149
oct.	10	1	0	1	466	478	0	0	478
nov.	0	0	0	0	32	32	0	0	32
	903	156	0	8	581	1.648	14	0	1.634

b) autorizadas:

No se tienen los resultados, que tal vez estarán en la División que las autorizara.-

8. BRUCELOSIS

Reacciones controladas

	toros	tern.	vac.	vaq.	Total	Pos.	Dud.	Neg.
Diciembre	0	0	0	0	0	0	0	0
Enero	1	0	115	35	151	1	2	148
Febrero	0	0	0	0	0	0	0	0
Marzo	0	0	0	0	0	0	0	0
Abril	40	0	525	113	678	107	66	5[illegible]
Mayo	1	0	124	0	125	0	3	122
Junio	6	3	3	0	12	0	0	12
Julio	0	0	0	0	0	0	0	0
Agosto	10	4	5	4	23	0	0	23
Setiembre	26	0	235	0	261	23	12	226
Octubre	444	1	12	1	458	2	2	454
Noviembre	38	0	71	0	109	17	3	89
	568	8	1090	153	1.817	150	88	1.579

9. — SARNA OVINA

	Establecimientos insp.	aisl.	sanead.	Denuncias expontan.	Total ovinos inspec.	infestados
Diciembre	72	0	1 (anterior)	0	51.974	0
Enero	97	0	0	0	120.977	0
Febrero	105	0	0	0	50.971	0
Marzo	103	0	0	0	57.077	0
Abril	77	0	0	0	58.550	0
Mayo	97	0	0	0	60.864	0
Junio	91	0	0	0	32.139	0
Julio	66	0	0	0	2.169	0
Agosto	122	0	0	0	83.371	0
Setiembre	125	0	0	0	131.971	0
Octubre	119	0	0	0	93.641	0
Noviembre	96	0	0	0	101.047	0
	1.171	0	0	0	844.751	0

Observación: Confirmando lo expresado reiteradamente esta ectoparasitosis ha dejado de ser problema sanitario en la Regional, debiéndose mantener un severo contralor de las majadas que vienen de otras zonas, para evitar reinfectaciones

10. — SARNA BOVINA

	Establecimientos inspec.	aisl.	sanead.	Total bovinos inspec.	infestados
Diciembre	72	0	1 (1)	16.058	0
Enero	97	0	0	25.019	0
Febrero	105	0	0	8.162	0
Marzo	103	0	0	18.329	0
Abril	77	0	0	29.355	0
Mayo	97	0	0	18.773	0
Junio	91	0	0	8.396	0
Julio	66	0	0	4.564	0
Agosto	122	3	0	20.137	64
Setiembre	125	0	0	22.680	0
Octubre	119	0	0	12.538	0
Noviembre	96	0	0	28.403	0
	1.171	3	1	212.419	64

Observación: Se saneó un establecimiento aislado el año anterior y quedan tres aislados este año.

11. — PIOJERA DE LOS OVINOS

	Establecimientos Inspec.	Multados	Majadas en feria	Total ovinos Infes.	Inspec.	Monto de multas
Diciembre	—	—	—	—	—	—
Enero (1)	—	—	—	—	—	—
Febrero	105	0	2	2	50.971	$ 86.00
Marzo	103	1	0	42	57.077	" 169.00
Abril	77	1	1	21	58.550	" 143.00
Mayo	97	4	7	162	60.864	" 926.00
Junio	91	7	2	37	32.139	" 471.00
Julio	66	0	0	0	2.169	—
Agosto	122	12	0	794	83.371	" 2.862.00
Setiembre	125	28	1	578	131.971	" 2.894.00
Octubre	119	26	1	1.108	93.641	" 4.404.00
Noviembre	96	0	0	0	101.047	—
	1.098	79	14	2.745	792.777	$ 11.955.00

Observación: La ley se comenzó a aplicar el primero de febrero, razón por la cual no se consignan datos estadísticos de los meses de diciembre y enero.

12. — CONTROL DE TRANSITO DE TROPAS

Recaudaciones

	Inspec.	Arreo	Camión	Afe	Infest.	Importe
Diciembre	55	31	24	0	0	$ 262.80
Enero	23	13	9	1	0	" 64.90
Febrero	30	13	17	0	0	" 105.80
Marzo	40	24	16	0	0	$ 141.90
Abril	25	20	5	0	0	" 233.90
Mayo	23	14	9	0	0	" 130.00
Junio	12	8	4	0	0	" 34.80
Julio	15	7	8	0	0	" 93.60
Agosto	23	8	14	1	0	" 70.80
Setiembre	42	20	17	5	0	" 217.50
Octubre	74	22	45	7	0	" 287.10
Noviembre	66	33	28	5	0	" 445.90
	428	213	196	19	0	$ 2.089.00

Observación: El tránsito se efectúa preferentemente por Paso del Puerto (Ruta N.o 3) del Río Negro. En setiembre, octubre y noviembre se comprueba un mayor número de tropas en tránsito debido a que son ganados sacados a pastoreo en el invierno por la sequía, que regresaron en primavera, cuando los campos volvieron a empastarse.

13.- ENFERMEDADES CONTAGIOSAS Y PARASITARIAS.-

	Carbunclo Bact y Sintomático.-	Fiebre Aftosa.-	Sarna Ov, Cólera Av., Rabia, Triquinosis.-	Sarna bovina.-	Tuberculosis bov.-	Distomatosis.- ov:	Distomatosis.- bov:	Garrapata.- P:	Garrapata.- D:	Brucelosis.-	Linfoedenitis ovina.-	Actinomicosis bovina.-	Equinococosis.- bov:	Equinococosis.- ov:	Piojera Ovina.- Est:	Piojera Ovina.- fe:
dic.	o	si	o	o	o	54	21	o	o	o	62	3	256	1272	o	o
ene.	o	si	o	o	o	51	24	o	1	2	53	8	288	972	o	o
feb.	o	si	o	o	o	51	26	o	o	o	37	8	358	778	o	2
mar.	o	si	o	o	o	48	29	1	o	o	28	2	330	789	1	o
abr.	o	o	o	o	14	58	18	o	107	66	66	7	314	1043	1	1
may.	o	si	o	o	o	51	35	o	o	3	38	2	397	898	4	7
jun.	o	o	o	o	o	51	28	o	o	o	45	2	363	844	7	2
jul.	o	6	o	o	o	26	43	o	o	o	24	7	419	302	o	o
ago.	o	si	o	3	o	42	32	o	o	o	37	5	321	559	12	o
set.	o	si	o	o	o	56	21	o	23	12	54	o	223	890	28	1
oct.	o	c	o	o	o	88	27	o	2	2	83	1	231	1125	26	1
nov.	o	si	o	o	6	202	37	o	17	3	141	3	319	1714	o	o
	o		o	3	14	778	342	1	150	88	668	42	3819	111[illegible]	79	14

14.- EXPOSICIONES FERIAS.-

—	ferias:	lio:	f-novillo:	exp:	monto vendido:
dic.	8	1	0	0	$ 3.752.501.50
ene.	10	0	0	0	" 3.169.824.85
feb.	8	2	0	0	" 1.823.619.50
mar.	9	0	2	0	" 3.271.157.40
abr.	8	1	1	0	"10.107.170.75
may.	9	3	0	0	" 5.491.061.75
jun.	9	0	0	0	" 1.052.108.95
jul.	8	0	0	0	" 1.974.021.00
ago.	7	0	0	0	" 1.223.850.75
set.	9	0	0	0	" 1.472.213.00
oct.	11	0	0	0	" 2.260.452.00
nov.	9	0	0	0	" 4.131.390.00
	105	7	3	0	$39.794.887,45

a) animales vendidos y monto:

	vacunos:		lanares:	
	cantidad:	importe:	cantidad:	importe:
dic.	5.375	$5.040.929.60	12.362	708.304.90
ene.	4.024	"1.335.362.75	22.939	"1.310.874.10
feb.	2.377	"1.155.551.90	11.623	" 637.625.60
mar.	5.625	"2.511.284,30	9.096	" 456.461.10
abr.	18.602	"9.260.370.75	12.651	" 721.435.00
may.	10.248	"4.535.908.50	13.860	" 940.301.00
jun.	2.123	" 940.391.50	1.893	" 115.394.75

a) animales vendidos y monto.- (continuación)

	vacunos:		lanares:	
	cantidad:	importe:	cantidad:	importe:
jul.	4.070	$ 1.834.341.00	1.585	$ 108.650.00
ago.	2.293	" 1.005.046.00	2.729	" 216.362.75
set.	2.160	" 1.171.946.50	4.337	" 298.534.50
oct.	3.272	" 1.391.352.00	4.205	" 265.711.00
nov.	7.446	" 3.645.394.50	9.430	" 533.981.50
	68.688	$33.421.595.30	106.650	$6.313.774.20

	yeguarizos:		porcinos:		aves:	
	cant:	importe:	cant:	importe:	cant:	importe:
dic.	20	$ 3.187.00	0	$ 0	0	$ 0
ene.	27	" 2.904.00	4	" 682.00	0	" 0
feb.	40	" 5.438.00	0	" 0	0	" 0
mar.	29	" 2.720.00	0	" 0	0	" 0
abr.	66	"13.775.00	42	" 3.542.00	0	" 0
may.	110	"12.151.00	15	" 2.721.25	0	" 0
jun.	7	" 467.00	21	" 655.70	0	" 0
jul.	14	" 1.020.00	0	" 0	0	" 0
ago.	13	" 1.989.00	5	" 453.00	0	" 0
set.	4	" 341000	9	" 1.391.00	0	" 0
oct.	22	" 2.595.00	9	" 764.00	0	" 0
nov.	13	" 2.292.00	2	" 270.00	0	" 0
	365	$48.839.00	107	$10.676.95	0	$ 0

(Continuará).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 223 — Montevideo, Lunes 29 de Mayo de 1961 — Núm. 16160

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras).	$ 1.20
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 4.00
C)	Matrimonios del interior..	" 2.00
D)	Balances. por cada línea de columna chica o su equivalente	" 1.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día	$ 0.25
Atrasados	" 0.50
De más de 15 días	" 1.00
De más de un año	" 3.00
De más de tres años ...	" 5.00
De más de cinco años ..	" 10.00
De más de 10 años	" 15 00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ..	" 39.00	" "
1932	....	" 20.00	" "
1933	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1935	" ..	" 53.00	" "
1937	" ..	" 50.00	" "
1938	" ..	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ..	" 30.00	" "
1942	" ..	" 50.00	" "
1943	" ..	" 20.00	" "
1944	" ..	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1946	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1947	" ..	" 74.00	" "
1948	" ..	" 52.00	" "
1949	" ..	" 48.00	" "
1950	" ..	" 55.00	" "
1951	....	" 20.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1953	....	" 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "
1960	....	" 80.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Decreto de 29 de Diciembre de 1960)

Con un capital	hasta	$ 100.000.00	$	150.00	la página
De $ 100.001.00	" "	200.000.00	"	200.00	" "
" " 200.001.00	" "	300.000.00	"	250.00	" "
" " 300.001.00	" "	400.000.00	"	300.00	" "
" " 400.001.00	" "	500.000.00	"	350.00	" "
" " 500.001.00	" "	1:000.000.00	"	400.00	" "
" " 1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	500.00	" "
" " 2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	600.00	" "
" " 3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	700.00	" "
" " 4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	800.00	" "
" " 5:000.001.00	" "	6:000.000.00	"	1.000.00	" "
" " 6:000.001.00	" "	10:000.000.00	"	1.200.00	" "
" " 10:000.001.00		en adelante	"	1.400.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1- Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO o NATIVIDAD LARRASCQ LAURNAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7165 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LOPEZ IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7166 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ISRAEL SAMUEL BRUJIS y ANA KAMENETZKY DE BRUJIS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 10 de 1961. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
1) $108.00 10 pub. 4603 Ab.12-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELINA PRICOLO VAIRO o ADELINA SATURNINA PRICOLO VAIRO o ADELINA SATURNINA PRICOLO DE VAIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6857 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO o JULIO REMY BARBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 6835 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA DOMINGUEZ MANCILLA o MANUELA DOMINGUEZ DE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6836 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BRUSCIANI o BRUSCIANO DE MENIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 6837 May.12-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña VERONICA KUFFLER o KUFFLAR o CUFFEL DE FREUND (herencia vacente), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de setenta días a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 6894 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR o HECTOR AMBROSIO BELO o BELO SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6979 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don UTALIZ SEIJA o UTALIZ SEIJA u UTALIZ SEISA VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 6319 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO CASTELO VEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6930 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAURA SARDEÑA DE UMPIERREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7320 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DOLORES ALDANONDO o ALDANANDO o ALDAMONDO o ALDAMANDO DE GOYCOECHEA, de don MANUEL GOYCOECHEA o GOICOECHEA ALDANONDO, de don FRANCISCO JAVIER GOYCOECHEA ALDANONDO y de don JOSE MARIA GOYCOECHEA ALDANONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 6895 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL BUONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 7574 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o HENRIQUE SILVA BORCHE, (L.o 57, F.o 457), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7335 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IMRE o AMERICO EUGENIO SEBESTYEN, (L.o 57, F.o 454) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7334 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAQUEL OLGA PERAGGINI DE DIBELLO y ARMANDO ROMEO PERAGGINI, (L.o 57, F.o 462), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7213 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO LEMA LOPEZ (Libro 57, Fo. 471), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7064 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ANTONIO ALRO (Lo. 57, Fo. 460), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6825 May.12-v.may.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO GIL o ALVARO FELIPE GIL o ALVARO FELIPE GIL CABRERA, (L.o 57, F.o 482), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7472 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL VEIGA POSE, (L.o 57, F.o 425), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7473 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUZMAN CARDOZO MONTI, (L.o 57, F.o 265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7474 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO PABLO PERACCA, (L.o 57, F.o 485), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7469 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PANIZZA FRANCO, (L.o 57 F.o 481), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7470 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL CRONHEIM o RAQUEL o RECHA CRONHEIM SCHONFELD, (L.o 57 F.o 485), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 11 de Mayo de 1961 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7471 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RUSSO, (L.o 57, F.o 454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7556 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO CASTERES HOURQUEBIE (L.o 57, F.o 460), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7572 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BALDOMERA LENOBLE DE ALIVERTI, (L.o 51, F.o 456), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7652 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BELO DE GESTO (Lo. 57, Fo. 486), citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7713 My.25-v.jn.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALO TERESIO JULIO FENNO (Lo. 57, Fo. 479), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7714 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SANTOS ARBELO (Libro 57, Fo. 501), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10.pub. 7834 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO GARCIA (Libro 57, Fo. 484), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7835 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR FRANCISCO DI BONO LORENZO (Lo. 57, Fo. 483), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7836 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON RIERA (Lo. 57, Fo. 387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7900 My.26-v.jn.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO AGUSTIN DESCALZI (Lo. 57, Fo. 277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7899 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON FRIEDMANN, (L.o 61, F.o 414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 7475 My.23-v.jn.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO ROSA (L.o 61, F.o 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7476 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA GARCIA DE FALCON, (L.o 61, F.o 409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 7477 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARRELO AICARDI (Libro 61, Fo. 427), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 7304 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENELIA PENNENGO VALDEZ o EULALIA PENENGO, (L.o 61, F.o 398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7478 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA RIPOLL DEVESA, (L.o 61, F.o 387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7328 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA o MARIA JESUSA OTERO DE CANOURA (Lo. 61, F.o 410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7479 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO GIUSTI ALFARO (Lo. 61, Fo. 400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7365. My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA MARTINEZ RODRIGUEZ DE PRIETO o BENIGNA MARTINEZ y RODRIGUEZ DE PRIETO (Lo. 61, Folio 294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 7266 My.22-v.jn.30.
[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ESTEVEZ DURAN (Libro 61, Fo. 357), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7068 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA DONATO DE MARCHETTI (Lo. 61, Fo. 372), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7062 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MEZZETTA RICHINO (Lo. 61, Fo. 354), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7065 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL JOSE VERDES RAMA (Lo. 61, Fo. 221), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7066 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HLODAK (Lo. 61, Fo. 238), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 6824 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES ALONSO y JULIA JUANA PIERI DE ALONSO (Lo. 60, Folio 343), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7067 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VIÑA DE CRESPO (Lo. 61, Fo. 410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 6971 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ALBERTO CASCO PARETTI (Lo. 61, Fo. 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6[illegible] May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS COSENTINO (Libro 61, Fo. 400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6830 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELINA MARIA RIVA DE RIVA (Lo. 61, Fo. 243), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 6831 May.12-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA GARCIA DE FERNANDEZ (Lo. 61, Fo. 278), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6828 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BARRO PORTA (Libro 61, Fo. 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30 pub. 6826 May.12-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MARTINEZ HERNANDEZ (Lo. 61, Fo. 224), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 6827 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URSULA GODOY DE LECUNA (Lo. 61, Fo. 372), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6944 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE BLANCO BARROS y JOSEFA BARROS COLLAZO DE BLANCO (Lo. 61, Fo. 161), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A Panario, Actuarico Adjunto.
1) $108.00 30|pub 6596 My.10-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO ROBUSTIANO MESA BENTANCOR (Lo. 61, Fo. 384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6970 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DACHIELLO o DACHILE o DACHILA DE HAURET (Lo. 61, Fo. 352), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6972 May.15-v.may.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TRILLINA o TRINILLA TRILLINA BRUNO DE RUNGA (Libro 61, Fo. 407), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7678 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GARCIA DIAZ (Libro 61, Fo. 335), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7715 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA PERDOMO DE MEDINA (Lo. 61, Fo. 377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6973 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA CABRERA DE DAVELI u OREILIA CABRERA DE DAVELI (Libro 58, Fo. 548), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7716 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR BRAGA DE PAGANO (Lo. 61, Fo. 359), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7744 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS OROSMAN RAMIREZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7540 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ZEBRAITIS o ZEBRAITIS RENDOKAS o BINDOKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7505 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE JULIO SCAPUSIO y MARIA CONCEPCION EDELMIRA o CANDELARIA o EDELMIRA DE LEON GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7539 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ABELLA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7042 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SANTARCIERI GENTILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6821 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO COZZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6841 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DIONISIO AGAZZI o AGAZZI ROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6842 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO ITALO ORESTES CESAR MEDICI MASETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6843 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PEDRO UMEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6844 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MANUEL OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6790 May.11-v.may.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ZOLESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7069 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MACDONALD ALEXANDER FYFE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7080 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA MARIA OLIVERA DE MUÑIZ NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7070 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES o ANDRES ARZUAGA o ARSUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7075 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA GARCIA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7072 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO ALBERTO FOURCADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7073 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA LE HIR DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7074 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL GREGORIO o GREGORIO ISRAEL SALLES o SALLES LLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7071 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA SARAVIA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 6845 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEVYS SARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7076 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO AGUIRREZABALAGA LATEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7077 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON HERSZENBAUM o HERSZENBAUM FLOMEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7078 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA AMALIA GALAN DE MELGAR y FELICIA MACIER DE GALAN ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparez-

can dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7078 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARBERO o GARVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7101 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IZRAEL SMOLNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7107 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ORTIZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7164 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MARTIN SEJAS RUSSI o MARTIN SEJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7570 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CALVO DE FORNASARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $33.00 10|pub. 7051 My.22-v.jn.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JUAN BLOND PAOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7719 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MERILLO CAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7778 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GARCIA Y GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7779 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MAGLIOCA DE PAPPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7780 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7781 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ENRIQUE CLARK MAIRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7782 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO o ALBERTO MONTI o MONTI STORNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7785 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ARTIGAS CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7783 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YONTOV o JONTOV TARANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7784 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PIERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7786 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEQUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7720 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SERVETTI DE MONTEROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7721 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA CORREA de DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7722 My.25-v.jn.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MARGARITA BLANCA LOPEZ DE SABAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7840 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO o ROMUALDO RICARDO HERNANDEZ o HERNANDEZ DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7841 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de HORACIO VICENTE u HORACIO VICENTE FIDIAS MELIANTE FERRANTE y de NIEVES o MARIA NIEVES GARCE DE MELIANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7842 My.26-v.jn.8

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VILLAT o WILLAT DE PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7173 May.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORFILIA ALFONZO DE DUARTE u ORFILIA JOSEFINA ALFONZO ROBAINA DE DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6931 May.15-v.may.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CRUZ AGUIAR o LEOCADIO CRUZ AGUIAR o AGUIAR DIAZ o DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 4964 Ab.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEON CIECHANOWER COLDSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6838 May.12-v.may.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ARIGONI o ARIGONI GALMARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6839 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA BUA DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6840 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIMON PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 5005 Ab.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MARIA OSORES u OSSORES ARZOGARAY o ALZOGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 16 de Febrero de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6938 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NUJIM o NUHIM VOLIOVICI LENBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7046 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA LABORDE o LABORDE ROUBERTIE, citándose a los he-

rederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 5 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 5728 Ab.27-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA INOCENCIA BERENGUER DE TRONCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6978 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAMUEL VIRGILIO RIVERO VALDEZ o VALDÉS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7169 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR VAZQUEZ ROLFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7170 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA BLANCA ULIAN o ULIAN FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7168 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BAUTISTA LUIS o BAUTISTA VACCHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7171 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BOLES o BOLIUS o BOLINS RAPOLOS o RAPOLAS o RAPOLES FERDINANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7172 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WALTER PIECK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7174 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIDIER VIZCAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7175 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAUL VERA o VERA MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7167 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO ALBERTO MENOUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 7836 My.19-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO SERRENTINO o SORRENTINO BORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7222 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO EUGENIO GIOVANOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7838 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE ALONSO o ALONSO MALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7839 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BECERRA, (55, 332), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7537 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o LEONCIO JOSE DE LEON BORGES (52|173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, 11 de Marzo de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6896 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO RODOLFO PIROVANO (55_295), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1961 — Eduardo González Neiro Actuario.
1) $108.00 30|pub. 4688 Ab.12-v.my.29.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, recaído en autos: "EMILIO LAMBEAUX o EMILIO FRANCOIS LAMBEAUX. Sucesión", Lo. 54, Fo. 255), se hace saber la apertura de la sucesión del nombrado Emilio o Emilio Francois Lambeaux, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $120.00 20|pub. 4823 A.17-v.my.2.
My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SILVERA MACHADO DIAS o PEDRO SILVERA MACHADO o PEDRO S. MACHADO (55|258), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo, 523, sexto piso. — Montevideo 13 de Marzo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6898 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RIOS SERRANO (55|437), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7787 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MORALES BERRO (55|450), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7788 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE SALADINA o MATILDE GONZALEZ DE GONZALEZ (55|332), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7789 My.25-v.jn.7

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PITALUGA DE POVIGNA (55|453), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7755 My.25-v.jn.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SUAREZ o SUAREZ SEQUEIRO o CERQUEIRO (Lo. 49, Fo. 666), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7370 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CASATROJA PARODI (Lo. 49, Fo. 644), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 6833 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RODRIGUEZ DE HERNANDEZ (Lo. 49, Fo. 628), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 7 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 6832 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BESADA OTERO (Libro 49, Fo. 572), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6974 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA GONZALEZ MARTINEZ DE GARCIA (Lo 49, Fo. 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6975 May.15-v.may.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTE ESMIRNA GUIDOTIO (Lo. 49, Fo. 231), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6976 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SANTORO (Lo. 49, Fo. 378), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6977 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA AMANDA COELHO DE OLIVEIRA DE ECHEVARREN o ECHAVARREN (Lo. 49, Fo. 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6393 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GONZALEZ (Lo. 49, Folio 555), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6834 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber las aperturas de las sucesiones de MARIA JOSEFA FERNANDEZ DE GONZALEZ y de RICARDO GONZALEZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $108 pub. 5155 Ab.20-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO SOCAS ASCONEGUI o ASCONEGUY (Lo. 49, Fo. 357), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7361 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN BRAULIO SANCHEZ (L.o 49, F.o 358), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7362 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO BERRUETA o BERRUETA GOYENECHE (Lo. 49, Fo. 330), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10.pub. 7426 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MOGLIA DE INTROINI (Lo. 49, Fo. 337), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7363 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AROLDO PAIVA PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7367 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO IGLESIAS PUÑAL (Lo. 49, Fo. 570), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7368 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA ESTRAZULAS DE YOUNG (Lo. 49, Fo. 571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7369 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUILLERMO FAVRIN NUSSIO o MUSSIO (Lo. 49, Fo. 545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7371 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VICIÑAS (Lo. 49, Folio 581), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7372 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE LUIS RODRIGUEZ PIN (Lo. 49, Fo. 666), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7374 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA VELO DE ROSSI (Lo. 49, Fo. 620), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7373 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GARGIULLO (Libro 49, Fo. 643), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7375 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE JESUS GONZALEZ LOPEZ (Lo. 49, Fo. 548), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7376 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PURA o PURA TEJADA o TEJADA MANSILLA o MANSILLO o MARIA PURA TEJADA DE MARCOS (Lo. 49, F.o 630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7573 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN QUINTERO o ESTEBAN QUINTEROS o ESTEBAN QUINTERO JORGE (Lo. 49 Fo. 604), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7377 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MENDEZ o MENDY o DE NICOMEDES MENDY (Lo. 49, Fo. 604), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7378 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ESPALTER (Lo. 49, Fo. 558), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7379 My.22-v.jn.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO FLORO PUIG (Libro 49, Fo. 630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7717 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS SILVA (Lo. 49, Folio 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7837 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña HERMINIA MARGARITA VELAZCO CROSA DE GUERRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7615 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GESTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6939 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA CASALE DE STURINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7054 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de MARIA ABASCAL DEL CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $108 00 30|pub. 5699 Ab.27-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LABRUNA GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7055 May.15-v.may.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL RESTUCCIA MAZZARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7056 May.15-v.may.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de JOSEFA OLVEIRA DE PICHERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6693 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA PEREZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7053 May.15-v.may.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BACCINO o BACINO DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7245 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DOMINGUEZ o JUAN JOSE DOMINGUEZ RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7551 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS REVELLO CHIARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7555 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA IDA VALVERDE DE LYONS o NORBERTA IDA VALVERDE LYONS DE PUIG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 7557 My.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MORA DE BOLOGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 7825 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS CABOT PERCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7901 My.26-v.jn.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAVIDAD CANO DE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7902 My.26-v.jn.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA MARTA GARATE DE ROMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7903 My.26-v.jn.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LAPORTA DE LEOPARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7904 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL MARIA SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1961. — Rafael Payssé Reyes Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6897 May.12-v.may.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONGINA PETRONE PETRONE, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ejido 1534. — Montevideo, 25 de Abril de 1961. — Y, para constancia, firmo el presente en Montevideo, a veinticinco de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Dra. Antonia Alba Del Prete, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 6858 May.12-v.may.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA SOUZA BUENO DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 20 de Abril de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 6987 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL ALVES DE SAGARDIA o ISABEL ALVES DE SILVA SAGARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 6 de Abril de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 6988 May.15-v.may.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLO JESUS o BARTOLO IPAR MENDIZABAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 9 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 7242 My.19-v.jn.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO GREGORIO BRAGUNDE POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Abril de 1961. — Guillermo A. Ramos Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7491 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA LERETE MARTINEZ de BATISTA y PEDRO BATISTA LERETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7490 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA o FLORA BRENDA CABRERA DE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Mayo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7526 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ARNABAL HUARTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Mayo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7380 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO BASTIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Abril de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7396 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DOMINGO ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Abril de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7397 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA EUFEMIA RIVERA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7395 My.22-v.jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Abril de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7260 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JULIAN ZAPARRART o ZAPARRAT o ZAPARAT o ZAPARATA o ZAPARRA o SAPARRART o ZAPARRART ESNAL o EZNAL o ESNAB o ESNAR o ESNAY o ESNOL o ASNAL o ISNAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 10 de Marzo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $144.00 30|pub. 5439 Ab.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO RUFINO GHISOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Mayo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) 36.00 10|pub. 7063 May.16-v.may.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO DELPIANO o ALEJO DELPIANO LEQUIO o LECHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Mayo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7792 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO o EDMUNDO FERNANDO REYNALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Mayo de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 7815 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO o FLORENCIO FRANCISCO REYNALDO o REINALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Abril de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7344 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ILDEFONSA MICAELA MARTINEZ DE TORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Abril de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7026 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA DELLOCA DE BLENGIO o JULIA DELLOCA DE BLENGIO o JULIA DELL'OCA DE BLENGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Mayo de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7883 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GHERZI DE CROSA o CROSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Mayo de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7882 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Mayo de 1961 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7895 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MENDIONDO DE CORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 18 de 1961. — César Lanata Sanguinetti.
1) $36.00 10|pub. 7286 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA PEÑA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 2 de Mayo de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7349 My.22-v.jn.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de OTHON RIBEIRO, HONORINA FERREIRA DA SILVA RIBEIRO u HONORINA DA SILVA RIBEIRO, o IZABEL RIBEIRO o IZABEL RODRIGUES MARTINO ISIDRO RODRIGUES, HILDA RIBEIRO DA SILVEIRA o DE SILVEIRA, ELEUTERIA JUANA RODRIGUES DA SILVA y CLODOMIRO YDILIO o IDILIO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. En fe de ello, de mandato judicial y para los interesados expido el presente que signo y firmo en Melo a doce de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Habilitándose el feriado. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 5594. Ab.26-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctora María A. O. de Zito, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONEL ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 11 de Mayo de 1961. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 7443 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EUNICE DINA RIVOIR GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 7 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7508 My.23v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS o LUIS TOURN MOREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 20 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7506 My.23v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA LAGEARD LAGEARD DE SZUSZKIEWIEZ o SZUSKIEWIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Abril 7 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7507 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUERRE FABIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 8 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7586 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ERRO DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 8 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7247 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA PITA DE MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Mayo de 1961 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 6982 May.15-v.may.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL AMALIO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Mayo 5 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7217 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges NATALIO GABINO o GAVINO VELAZQUEZ o VELASQUEZ y FELICIA BENTANCOR o BENTANCUR o BENTANCOURT o BENTANCOUR DE VELAZQUEZ y de la hija de éstos, FELICIA REMIGIA o FELICIA VELAZQUEZ BENTANCUR DE RIVOIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 8 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $48.00 10|pub. 7587 My.24-v.jn.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO GUARAGLIA CARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Mayo de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7796 My.25-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de SEGUNDO VELAZCO y de doña NICOLASA QUINTANA DE VELAZCO, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días por ante este Juzgado de Paz. — Colonia, Mayo 9 de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 7219 My.19-v.jn.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANGELA ANGELI DE LAZZO, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma. — Colonia, Mayo 9 de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $36.00 10 pub. 7218 My.19-v.jn.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13a. SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13a. Sección de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL BARES BARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos por ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, 10 de Mayo de 1961. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 7679 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13a. Sección de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO MARTIN FRANCISCO FONTANS o RICARDO FONTANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florencio Sánchez, 10 de Mayo de 1961. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 7680 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA JUANA LERENA DE PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 4 de Mayo de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) 36.00 10|pub 7176 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS CELESTINO BUDELLI LARRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, 4 de Mayo de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7177 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RIOS NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, 11 de Mayo de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7955 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON DELGADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Octubre de 1960 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6965 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO CASTILLO o CASTILLO MIRANDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Noviembre de 1960 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6966 May.15-v.may.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO ANDRES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Setiembre de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6967 May.15-v.may.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANA CESAR DE RODRIGUEZ o ROBUSTIANA RAMONA CESAR DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de Marzo de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6091 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FULGENCIO o FELGENCIO MARCELINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de Marzo de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6992 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO RICARDO GUADALUPE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de Abril de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6993 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO IZETA ORDAS o RICARDO MIGUEL IZETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de Mayo de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6817 May.12-v.may.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO EGUSQUIZA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Mayo de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7795 My.25-v.jn.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MIGUEL FERREIRA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7011 May.15-v.may.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO GUTIERREZ o BERNARDO GUTIERREZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7012 May.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO GABINO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, el 28 de abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 7015 My.15-v.my.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7013 May.15-v.may.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ORONA DE ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, el 28 de abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 7014 My.15-v.my.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de VISITACION ISABELINO CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 7017 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA AGUIAR DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7016 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de AMASILIA P. NUÑEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Abril de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 4865 Ab.14-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO FERNANDEZ IZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 7018 My.15-v.my.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA ALONSO DE CABRERA o SIXTA TOMASA DEL CARMEN ALONSO RIVERO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Mayo de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7453 My.22-v.jn.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA SILVA DE NOCETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7452 My.22-v.jn.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUDOXIA DUTRA MAURENTE DE OBREGON y FIDELA DUTRA MAURENTE o FIDELA JUANA DUTRA MAURENTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Mayo de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7451 My.22-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Maldonado, doctor Carlos Maestro, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTANA BATISTA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Mayo de 1961. — Dr. Carlos Maestro, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 7450 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CORREA ROSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Abril de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7565 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAFAELA ROLIN, RODIN o SILVA ROLIN DE FORNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Abril de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7462 My.23v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL SOUSSA o SOUSA o DE SOUSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Abril de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7464 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELCIRA COSTA DE COLLAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Abril de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7465 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GUILLERMO LOMAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Abril de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7657 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FRANCISCA ALVAREZ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Abril de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7658 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN DE DIOS ALBIN TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Abril de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7656 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CELESTINO BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 8 de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 7461 My.24-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON ZAKORIN o ZAKOREN o SAKORIN o SAKOREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 3 de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 7463 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CASTRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Abril de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 6849 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DALLA VALLE DE GRATTAROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Abril de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 7262 My.19v.jn.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELESTINA CALLERO DE ALBORNOZ o CELESTINA CALLEROS o GOMEZ DE ALBORNOS o ALBORNOZ y RAMON ALBORNOZ o ALBORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 24 de Abril de 1961. — Celina F. de Maccira, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30|pub. 7131 May.16-v.jun.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ISABELINO MAQUIEL o RAUL ISABELINO MAQUIEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 27 de Abril de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 7130 May.16-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN BALADÓN AMADO o MARTIN BALADÓN o BALADON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 2 de Mayo de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6853 May.12-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don CATALINO CAMARGO SENA o CATALINO DE SENA CAMARGO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de Abril de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6851 May.12-v.may.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SABATTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 8 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7503 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MELCHORA RODRIGUEZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 24 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7497 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO BERNARDINO PEREYRA o PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 16 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7499 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO DANIEL o DAMASO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Rocha, Febrero 1.o de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 7498 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA IBARRA DE POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 4 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7502 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de OSMAR u OMAR GARCIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 12 de 1961. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7501 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DOLORES GALLO DE CAVALLARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 24 de Abril de 1961 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7199 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO VISITACION SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 2 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7205 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE JOAQUIN o JUAN PAGES y MARIA GARCIA DE PAGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 1.o de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7500 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA EULOGIA FONSECA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 2 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7206 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA o TOMASA EUSTAQUIA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 4 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7197 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA RODRIGUEZ RECUERO DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 17 de Abril de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7198 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAURINDO GONZALEZ y MARIA TEMPONE o TEMPONI o TEMBONE o TEMBONI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 4 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7190 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINO BRUN UBAL o CAROLINO BRUNO UBAL o UBAL OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 12 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub 7337 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ANTONIO PEIRANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 13 de 1961. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $72.00 30|pub. 5212 Ab.20-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VICTOR BURDIAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Marzo de 1961. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7690 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Febrero de 1931. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7691 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FERRO o FERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Abril de 1961. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7692 My.25-v.jn.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO HIPOLITO PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 8 de 1961. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub 7216 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GERMAN MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 20 de 1961. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7210 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARMELO BORDENAVE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 26 de abril de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6955 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PAULINO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, abril 20 de 1961. — Delmar González Bum, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 6956 My.13.-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA ETELVINA RODRIGUEZ DE SANSBERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Mayo de 1961. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 7689 My.25-v.jn.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RIVERO DE SOSA o JUANA RIVERO CASTRO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7351 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE FACAL, BENITA DIOLDI DE FACAL o BENITA YOLDI DE FACAL, FRUCTUOSO FACAL YOLDI y BERNARDINO FACAL YOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7352 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO MOLINA GOLLENI o FLORENCIO MOLINA GOYENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7353 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS MARIA, ELVIRA y PLINIO DOROTEO PEREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7354 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la su-

cesión de ANDRES FELICIANO OLAGUE o ANDRES OLAGUE (h.), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7355 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO ALFONSO o ALFONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7356 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ELEUTERIO FIGOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7357 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA PEREZ DE MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de Abril de 1951. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7350 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ZAPATELDA DI PAULA o DI PAOLA o DE PAULA o DE PAOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7410 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SILVA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de Abril de 1931. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7412 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PETRONA MORLAN DE CASABOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7411 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO DIAZ VEZ o BES o VAZ o DEVE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6197 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ELVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 11 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7593 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA TORRES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 12 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7594 My.24-v.jn.6.

can dentro de treinta días a deducir en forma

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO CAPANO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes 5 de Mayo de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 6921 May.12-v.may.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Para constancia, siento el presente en lugar y fecha indicados. — Palmitas, 2 de Mayo de 1961 — Ramón Barbot, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 6922 May.12-v.may.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LOPEZ DE DOLLANART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7513 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA ALFONSO DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó 21 de Abril de 1961 — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6816 May.12-v.may.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN MARIANO BALSAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 11 de Mayo de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 7343 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO MELGAREJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7550 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7551 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FERREIRA DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6996 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA PLEITAS DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6997 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6998 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO ARELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6999 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLADA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7000 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR PASCUAL OLASCUAGA o CESAR PASCUAL OLASCOAGA ACOSTA, o CESAR PASCUAL OLASCUAGA ACOSTA o CESAR P. OLASCUAGA, o CESAR OLASCOAGA o CESAR OLASCUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 13 de abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Act.
1) $ 36.00 10|pub. 7006. My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FLORES o JUAN o JUAN FRANCISCO FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 11 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7001 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA FRANCISCA SOSA DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7002 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA OLASCOAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7003 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MUNIZ y de JUANA FRANCISCA SORIA DE MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 13 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7004 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SALOMON ABREVAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 7 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7005 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7033 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7032 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUDOVICOS o LUIS BINKIN o BINKIS y POVILAS o PAULO o PABLO VAICIUCHAUSKAS o VAICHOVICH o VAICHEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia y nombrarse curador a la misma, (artículo N.o 1125 del Có-

digo de Procedimiento Civil). Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 12 de Diciembre de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) (P. 20|4|45) 20|pub. 31282 My.19-v.jn.1.o. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7031 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO MARTINEZ PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7030 My.15-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIA o ATANASIA JORGELINA AMARO DE POSE o POSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 7 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7029 My.15-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA SEBASTIANA NERIZ o NERY DE SOSA, citándose a todos los que se consideren con derechos a/o contra la expresada sucesión para que comparezcan a deducirlos ante éste, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponde. Para constancia siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Treinta y Tres a los diecisiete días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Juan M. Almiranti Cacheiro, Juez.
1) $48.00 10|pub. 7034 My.15-v.my.30.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9099 de 20 de Setiembre de 1933 se avisa a los promitentes compradores PRACERES PEREIRA y ERNESTO FERNANDEZ, promitentes compradores a plazo del solar ubicado en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con los Nos. 692 y 10156 en mayor área, señalando con el N.o 22 según plano del Agrimensor Sarandí Asuaga Nougue, con un área de 558 mts. 6186, compromiso número 4049, a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dicho solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dicho inmueble en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años. — Montevideo, Mayo 2 de 1961
2) $108.00 15|pub. 6254 My.5-v.my.29.

3—Convocatorias Comerciales

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Vigésima Octava asamblea general ordinaria que se efectuará en la calle Cerro Largo 920, el día 31 de Mayo de 1961 a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Vigésimo Octavo ejercicio social. Retribución para Directores y Síndico. Distribución de utilidades; 2.o) Nombramientos de Síndico, titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Los accionistas deberán inscribir sus acciones hasta 3 días antes de la asamblea, en el local social calle Cerro Largo 920, (artículo 22 de los estatutos). — Carlos Ballester Molina Presidente.
3) $ 60.00 10|pub. 6822 My.12-v.my.29

MANUEL NARANCIO S.A.
CONVOCATORIA

El Directorio de la Empresa "Manuel Narancio S.A." en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca ... accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su sede social de la calle Olivos N.o 865 el 31 de mayo de 1961 a la hora 19 y 30 con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista (Arts 24 y 26).: 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Consideración de la Memoria Anual, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al décimo octavo ej.: 4.o) Distribución de utilidades 5.o) Elección de Directorio; 6.o) Elección de Síndico y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la Asamblea. — Montevideo, 11 de mayo de 1961.
3) $ 72.00 10|pub. 6953 My.15-v.my.30.

ACEITERA DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día miércoles 31 de Mayo próximo, a las 10.30 horas, en el local de los escritorios de la sociedad, calle Treinta y Tres Nº 1512, de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (art. 29): 2o.) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 22º ejercicio, terminado el 31 de Enero último (art. 22): 3o.) Elección de tres Directores, de acuerdo con el artículo 22, inciso B) de los estatutos: 4o.) Remuneración al señor Síndico (art. 61); 5o.) Designación de Síndico y suplente (art. 22, inc. B); 6o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (art. 29).

Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local social, Bvr. Artigas y 25 de Mayo de la ciudad de Paysandú, o en las Oficinas de Montevideo, calle Treinta y Tres Nº 1512, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 29 de Mayo (inclusive), de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos
3) $86.40 8|pub. 7248 May.19-v.may.30.

FABRICA NACIONAL DE FOSFOROS S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el local social calle Brito del Pino número 1464 el próximo día 29 de Mayo de 1961, a las 10 horas a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Disolución y liquidación de la Sociedad: 2.o) Determinación de las bases y forma de liquidación.

Se previene a los accionistas la obligación de inscribir sus acciones previamente en la Secretaría con tres días de anticipación a la realización de la Asamblea. — El Directorio
3) $38.40 8|pub. 7132 My.16-v.my.29.

ACEITERA DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día miércoles 31 de Mayo próximo, a las 10.45 horas, en el local de los escritorios de la sociedad, calle Treinta y Tres Nº 1512, de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (art. 29): 2o.) Aumento del capital a $ 10.000.000.00 (artículo 5º): 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (art. 29)

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local social, Bvr. Artigas y 25 de Mayo de la ciudad de Paysandú, o en las Oficinas de Montevideo, calle Treinta y Tres Nº 1512, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 29 de Mayo (inclusive), de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos.
3) $67.20 8|pub. 7249 May.19-v.may.30.

GARMA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 2 de Junio, a la hora 15, en Isabelino Bosch 2482, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31|XII|60. 2o.) Elección de Directorio y Síndico: 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 10 de los estatutos sociales, la inscripción deberá ser hecha con un día de anticipación, por lo menos, al de la asamblea. — El Directorio.
3) $24.00 5|pub 7493 My.23-v.my.29.

OTEGUI Hnos. S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo Nº 45 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general extraordinaria, el día 2 de Junio de 1961, a las 11 y 30 horas, en su local social de la Avda. Gral. Rondeau número 2298, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para comprobar el quórum de esta asamblea (artículo 46 de los estatutos): 2o.) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior (copia previamente repartida): 3o.) Consideración y resolución sobre el proyecto de reformas de los estatutos sociales que el Directorio presenta a la asamblea, haciendo uso de lo previsto en el Acta Constitutiva de la Sociedad y de la facultad que le confieren los artículos 5o, 6º, 14., 17., y 37., (Incisos A, B, y C) de los estatutos: 4o.) Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir y tomar parte de esta asamblea, deberán depositar sus acciones, por lo menos, tres días antes del fijado para su realización, en la Caja de la sociedad o un certificado expedido por alguna institución bancaria de la plaza de Montevideo, que acredite tenerlas allí depositadas (art. 42 de los estatutos). — Montevideo, 16 de Mayo de 1961 — El Directorio.
3) $60.00 5|pub. 7523 My.23-v.my.29.

CABAÑAS Y ESTANCIAS VICENTE ANGULO SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 42 y 43 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 17 de Junio de 1961, a las 9 horas en la calle Artigas 555 de la ciudad de San José, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al décimo tercer ejercicio, cerrado el 31 de marzo de 1961; 3.o) Fijación de asignación al señor secretario, de acuerdo a lo estatuído en el art. 32; 4.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas: Que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o comprobantes, de depósitos bancarios en nuestras oficinas, con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha de la asamblea

Saludamos a los señores accionistas muy atentamente. — Fernando Angulo Ruiz, Presidente. — Alfonso Angulo Ruiz, Secretario
3) $48.00 5|pub. 7609 My.24-v.my.30.

GENERAL INVESMENT S.A.

Convócase a los accionistas a asamblea general extraordinaria para el 9 de Junio de 1961, a las 15 horas en Colonia 1104, oficina 4 para considerar el siguiente orden del día; Modificación del estatuto social.

Inscripción de acciones hasta 48 horas antes de la asamblea. — El Directorio.
3) $12.00 5|pub. 7574 My.24-v.my.30.

TINTORERIA ELERE S. A.

Convócase a los señores accionistas de Tintorería Elere S. A. a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 23 de Junio de 1961 a las 19 y 30 horas en el local de la calle Maldonado N.o 1121, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria anual balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2) Distribución de utilidades; 3) Retribución al Síndico; 4) Elección de un miembro de Directorio y un suplente; 5) Designación de Síndico; 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, los señores accionistas que quieran participar en la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea sus acciones o recibo de banco que acredite tenerlas de depósito. — El Directorio.
3) $36.00 5|pub. 7776 My.25-v.my.31.

M.D.F.
METALURGICA Y DIQUES FLOTANTES S. A.
Asamblea general ordinaria

La Comisión Liquidadora de M.D.F. convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el 6 de Junio de 1961, a las 17 horas en el Salón de Actos de la Cámara Nacional de Comercio, Misiones 1400, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora; 2) Lectura y consideración de la memoria, balance general al 31 de Diciembre de 1959 y cuenta de pérdidas y ganancias; 3) Lectura y consideración de la memoria, balance general al 31 de Diciembre de 1960, y cuenta de pérdidas y ganancias; 4) Prórroga del mandato de la Comisión Liquidadora; 5) Normas bajo las cuales actuará la Comisión Liquidadora (art. 37 de los estatutos sociales).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar y depositar las acciones que posean o un certificado de depósito bancario de las mismas, que acredite su posesión, hasta con cinco días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad

calle Mercedes 937, 14.o piso) de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de los estatutos sociales. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — La Comisión Liquidadora.
3) $54.00 5|pub. 7809 My.25-v.my.31.

JOSE SEGALE S.A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 14 de Junio de 1961, a la hora 10.30, en el local social, Arenal Grande 2076, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para verificar quórum y votaciones y suscribir el acta (Estatutos, arts. 34 y 35); 2.o) Consideración de memorias, balances generales y estados de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios 1959 y 1960, así como informe del síndico; 3.o) Fijación de remuneración del síndico (Estatutos art. 36).

Depósito de acciones o certificados con tres días de anticipación. — El Directorio.
3) $38.40 8|pub. 7906 My.26-v.jn.6.

RELINER S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Reliner S.A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará en Cardona (Soriano), el 10 de Junio próximo, a las 10 y 30 horas en el local Reliner para tratar la siguiente orden del día:

1o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1960; 2.o) Elección de tres Directores y sus suplentes; 3.o) Venta del inmueble empadronado con el número 122.274, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo.

Registro de acciones hasta Junio 7. — El Directorio
3) $21.60 3|pub. 7824 My.26-v.my.30.

MEDANO INMOBILIARIA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el art. 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el viernes 2 de Junio próximo a las 17 horas en la sede social, Paysandú 941, 4to. piso, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general cuenta de resultados e informe del síndico correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de Junio de 1959 y 30 de Junio de 1960; 2.o) Designación de tres Directores y suplentes; 3.o) Designación de síndico titular y suplente para el ejercicio 1960|61; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a los estatutos sociales para poder participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la Caja de la sociedad, Paysandú 941, piso 4.o, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Montevideo Mayo 24 de 1961. — El Directorio.
3) $7.20 1|pub. 7838 My.26-v.my.26.

COMPAÑIA BALNEARIO SALINAS S.A.

Conforme al estatuto social, se convoca a los señores accionistas, para la 22 asamblea general ordinaria, que se realizará el 30 de este mes, a la hora 18 en su sede, calle Constituyente 1694 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria anual, balance general e informe de la Comisión de Cuentas; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Renovación del Directorio y Comisión de Cuentas; 4.o) Designación de su seno a los dos accionistas que con el Presidente y el Secretario deben suscribir el acta respectiva.

Se previene que los señores accionistas deberán tener en cuenta lo dispuesto por los arts. 20 y 21 del estatuto social, cumpliendo previamente lo preceptuado por el art. 27 para poder concurrir a la asamblea. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961.
3) $ 30.00 5|pub. 7860 My.26-v.jn.1.

ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO S.A.
O.C.R.I.S.A.
Asamblea General Ordinaria

El Directorio de la Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S.A. (O.C.R.I.S.A.) convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria anual a realizarse el 9 de Junio de 1961 en la sede social (Rincón 466), a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1o) Lectura y consideración de la memoria, inventario de todos los bienes balance del vigésimo primero ejercicio, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del señor síndico, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas, en el domicilio social, hasta el día fijado para la realización de la asamblea (artículo 33 de los estatutos) 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 43)

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o en alguno de los Bancos de plaza, hasta el día antes fijado para la reunión y que la sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y con el número de votos que correspondan (artículo 41). — Montevideo, Mayo 21 de 1961. — Adrien Barriere, Presidente. — Arq. Hipólito Tournier, Director-Secretario.
3) $93.00 10 pub. 7818 My.26-v.jn.8.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Los herederos de Cayetano Brivio, usuarios del nicho Nº 39 del Cementerio del Buceo, solicitan trasladar con destino al Osario General, procedentes de aquél los restos de BRIGIDO MAZUCHELLI, un nacido sin vida, TERESA BUDELLI, JOSE MARCORA, JOSE FELIPE CRISTIAN, SOFIA PASQUE DE MARCORA, MARGARITA M DE VIOLA, MARIA DURAGLIA DE GRINGO, JOSE MINOLI, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 17 de Febrero de 1961 — La Dirección.
4) $432.00 90|pub. 1528. Feb.9-v.jn 21.

Se han presentado los señores Domingo María, Josefina y Francisco Rissi Arbini como herederos de LUIS RISI, solicitando se expida a nombre de éste título del solar N.o 587 del Cementerio del Norte. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho al bien, que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Marzo de 1961. — La Dirección.
4) $324.00 90|pub. 3790 Mz.23-v.ag.11.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Dolores García contra MARCELINO LAMARQUE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 54, Folio 545)", se hace saber que, por resolución del día 28 de Agosto de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Marcelino o Marcelino Pablo Lamarque Sabanes y Dolores García, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 6187 My.4-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Hermes Ballesta contra LUZ A. TRIUNFO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 54, Fo. 642)", se hace saber que por resolución del día 12 de Abril de 1961, se decretó la liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los ex-cónyuges Hermes Ballesta y Luz Argentina Triunfo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $96 00 20|pub. 6190 My.4-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA YOLANDA D'ELIA HURTADO y HERNAN CASALI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Lo. 58 Fo. 449 se hace saber que por resolución del día 10 de abril de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Sergio Hernán Casali y María Yolanda D'Elía, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 8 de setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1961 — Alfredo L. Llugain. Ac. Adj.
5) $120.00 20|pub. 7156 My 16-v.jun.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Plinio Pedro Eduardo Cola Perdomo contra MARIA BETTY LOPEZ ECHANIZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 58, Folio 386) se hace saber que por resolución del día 10 de Febrero de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Plinio Pedro Eduardo Cola Perdomo y María Betty López Echániz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 5837 Ab.28-v.my 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Demetrio Zetebny Stapal contra NIEVES CAMEJO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 58, Fo. 466)", se hace saber que por resolución del día 17 de Abril de 1961, se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges Demetrio Zetebny Stapal y Nieves Camejo, debiendo, los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20 pub. 7544 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "ARON BERKO DRZEWKO v FANNY HOFFMAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 58, F.o 493), se hace saber que por resolución del día 10 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Arón Berko Drzewko y Fanny Hoffman, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Mayo 16 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 7770 My 25-v.jn 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Jorge Horacio Soto contra MARIA GLADYS ISABELLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 58, F.o 480), se hace saber que por resolución del día 17 de Abril de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Jorge Horacio Soto y María Gladys Isabella, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 7769 My.25-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "EMILIA LUISA MULLER y ENRIQUE ESTEBAN REISCH. Disolución de sociedad conyugal, (Lo. 56, Fo 561)", se hace saber que por Resolución No 4 375 del día 21 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los cónyuges Emilia Luisa Müller y Enrique Esteban Reisch, debiendo, los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto
5) $144.00 20|pub. 7558 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "JULIO MARIO PESSANO y HERMINIA NATALIA COLINA. Disolución de sociedad conyugal, (Lo. 55, Fo. 529)", se hace saber que por Resolución No 4.008, del día 17 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los cónyuges Julio Mario Pessano y Herminia Natalia Colina, debiendo, los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20 pub. 7559 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal,

dictada en autos: "Delia Amanda Cerisola contra ALFREDO FERRARI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 7, Folio 248, Fo. 825)", se hace saber que, por resolución del día 7 de Abril del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Alfredo Ferrari y Delia Amanda Cerisola, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 24 de Abril de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 6136 My.4-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "CARLOS ENRIQUE KEGEL y CONCEPCION ALE RODRIGUEZ DE KEGEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 56, Folio 514)", se hace saber que, por resolución de fecha 14 de Abril de 1961, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Carlos Enrique Kegel y Concepción Ale Rodríguez de Kegel, citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (art. 7º de la Ley 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 6166 My.4-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: TOMAS MIGUEL BAÑALES y ALMA SYLVIA TRIVELLI BERAZA DE BAÑALES". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo 56. F.o 436), se hace saber que por resolución de fecha y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre Tomás Miguel Bañales Mariño y Alma Sylvia Trivelli Beraza citándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran solo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 10.873 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20 pub. 7751 My.25-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "ZEBALLOS DE CANTERA, CRISTINA y CANTERA SILVERA, ARTURO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 61, Fo. 326)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Arturo Cantera Silvera y Cristina Zeballos Machado, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la Ley No. 10.783). — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 7480 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictado en autos: "Areosa, Héctor y Costigliolo, Martha María. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Lo. 61. Fo. 395) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges, Héctor Areosa y Martha María Costigliolo y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo Mayo 11 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adj.
5) $120.00 20|pub. 7388 My.22-v.jn.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Abrazian, Varuyan contra YANIKIAN, ARUSIAG. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lobro 61, Fo. 292)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Varuyan Abrazian y Arusiag Yanikian y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art 7º de la Ley Nº 10.783). — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $120 00 20|pub. 6137 My.4-v.jn.2.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos "BORDOLI DE CUELLO NUBIA NAIR y CUELLO WASHINGTON R. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 60, Fo. 355) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Nubia Nair Bordoli y Washington Reiner Cuello y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). Montevideo, 15 de Setiembre de 1960. — Amílcar Mántaras. Actuario.
5) $120.00 20|pub. 5835 Ab.28-v.my 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Rivero Clavijo, Aurelio con ROMERO, JUANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (V-758-1960)" se hace saber que con fecha 16|X|60, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Aurelio Rivero y Juana Romero. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) 129.00 20|pub. 6239 My.5-v.jn.5.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "DIAZ, ALONSO JOAQUIN y DORA GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (V-113-1961)" se hace saber que con fecha 26 de Abril ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Joaquín Díaz Alonso y Dora Ofelia García Díaz. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 6301 My.5-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Martínez María Teresa con BAUTISTA PEDRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-79.1961), se hace saber que con fecha 1|3|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Bautista Pedro y María Teresa Martínez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 17 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 6525 My.9-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos "MEDINA DIONISIO S. y CARMEN F. IZQUIERDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V 69-1961), se hace saber que con fecha 27|2|1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Dionisio Secundino Medina y Carmen Fortunata Izquierdo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 6526 My.9-v.jn.7.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos Calvento Desposorio Mártires con OFELIA POITEVIN Disolución y liquidación de sociedad conyugal (V-210-960), se hace saber que con fecha 23|2|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Desposorio Mártires Calvento y Ofelia Poitevin. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso); dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946 y especialmente se emplaza a Ofelia Poitevin, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los precitados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $216.00 30|pub. 5130 Ab.21 v.jn 6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Araujo Zulema contra GODOY JUAN RAMON. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (V-599-1960), se hace saber que con fecha 2 de Agosto pp do. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Ramón Godoy y Zulema Araujo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, cuarto piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Setiembre 1.o de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $96.00 20 pub. 5684 Abr.27-v.my.29.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "RUIBAL, VICTOR A. y MARIA DEL C. GUTIERREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (V-...-61)", se hace saber que con fecha 23 II 61, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Víctor Alfonso Ruibal y María del Carmen Gutiérrez. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 21 de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20 pub. 6714 May.11-v.jun 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos "PEREZ MARIA CELIA y TOMAS LUZARDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (V-76-1961), se hace saber que con fecha 1|3|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Tomás Luzardo y María Celia Pérez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 17 de 1961. — Julio E. Real, Actuario
5) $120.00 20 pub. 6493 My.9 v.jn.7.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos García Calvo Aldo con IRMA VITUREIRA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-102-61), se hace saber que con fecha Abril 26 ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Aldo García Calvo e Irma Fanny Vitureira. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 7767 My.25-v.jn.22.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instncia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en ls autos Antuña Myrta Ofelia con ENRIQUE M. BASTARRICA. Disolución y liquidación de sociedad convugel". (V-89-61), se hace saber que con fecha 1.o de Marzo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Enrique Manuel Bastarrica y Myrtha Ofelia Antuña. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuesto por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 7768 My.25-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Marzo ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges ENRIQUE CESAR AVALO y MARIA RENE MACEIRA Y, a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $96.00 20|pub. 6910 May.12-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de 20 de Marzo de 1961. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues RAUL LUIS RAVAGLIO y JUDITH LILA MABEL LUNGO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — José Curi Zagía. Actuario.
5) $ 96 00 20|pub. 7158 My.16-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de 21 de marzo de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues LUIS VIOTTI y JUANA DIAZ MEDINA DE VIOTTI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispues

to por el art. .o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 26 de 1961. — José Curi Zagia Actuario.
5) $ 96.00 20|pub. 7160 My.16-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Diadema López Tomás contra LUIS IGNACIO BENTANCOURT. Divorcio. Libro 58. Folio 61", se cita llama y emplaza por el término de noventa días al señor Luis Ignacio Bentancourt, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que actúa con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
(R. 20|4|55 30|pub. 31076 Ab.27-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges MAXIMILIANO SCHWARTZ y EDUVIGES ANA PAULA EDER SCHNEIDER. Y, a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1958. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 6256 My.5-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "RAMON LOPARDO PARODI y CORA INES CANALE FERREIRA. (Lo. 57. Fo. 610)", se hace saber que por auto de fecha 1º de Febrero ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges nombrados. A la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 14 de Marzo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 7333 May.19-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 20 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO GRANDI y JUANA GARCIA DE GRANDI. Y, a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96 00 20|pub. 7243 May.19-v.jun.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Alonso, Gladys, contra SAMUELLE GONZALEZ, JOSE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (54|464)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, ' de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 7542 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos sobre disolución y liquidación de sociedad conyugal (Lo. 55. Fo. 169), iniciados por Hilda o Ilda Berruti o Berrutti contra su esposo ALFREDO SOÑORA, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y, que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 7318 May.19-v.jun.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Alberti, Susana contra SEMIGLIA, ARMANDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 54, Fo. 516) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $36.00 20|pub. 5978 My.2-v.my.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Figueirido, Indalecia con PAULO, ALBERTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 55, F.o 150), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 6522 My.9-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VALLARINO RIVERO, RODOLFO HORACIO y MARIA ANGELA GAIVIZZO VALLEJO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 49, Fo. 563)", se hace saber que con fecha 16 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Rodolfo Horacio Vallarino Rivero y María Angela Gaivizzo Vallejo. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 7º piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 d eSetiembre de 1946. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 6727 May.11-v.jun.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DIAZ, SILVERIO NILO y ACCUOSTO DE DIAZ, NORMA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 55, Fo. 400)" se hace saber que se ha dictado resolución por este Juzgado, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 6300 My.5-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Zabalegui Sonia Esther contra LAVENTURE ENRIQUE DANIEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 49 Folio 358)", se hace saber que con fecha 30 de noviembre se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Enrique Daniel Laventure y Sonia Esther Zabalegui. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, marzo 7 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 7121 My.16-v.jun.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos "José Caballero contra MARIA MAGDALENA BARRIOS". Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha F-188|961), se hace saber que por resolución del día 3 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre José Caballero y María Magdalena Barrios, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120 00 20|pub. 6038 My.3-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados: "Gertrudis Hepp con CELIAR MILAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha F-166)", se hace saber que el día 3 de Abril de 1961, el Juzgado resolvió decretar la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Celiar Milán y Gertrudis Hepp, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 7481 My.23-v.jn.20

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "SUAREZ FELICIANO y MARIA LEONOR NOYA DE SUAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 44, Fo. 354, N.o 304)", se hace saber al público que por resolución N.o 1765 del 13 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Feliciano Suárez y doña María Leonor Noya de Suarez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 21 de Abril de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 5907 My.2-v.my.31.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Miguel, María Celeste contra JUAN RASPUDICH Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 43, Fo. 550)", se hace saber al público que por resolución Nº 6.908, del 29 de Julio de 1960, se decretó la disolución y liquidación de bienes de la sociedad conyugal existente entre Juan Raspudich y doña María Celeste Miguel, citándose, por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado (calle Treinta y Tres Nº 486), a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 13 de Marzo de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 6253 My.5-v.jn.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Clematte de Silva, Rosa contra JOSE MARIA SILVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 44. Folio 222)", se hace saber al público que por resolución Nº 12.271 del 1º de Diciembre de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre doña Rosa Clematte de Silva y don José María Silva, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 1º de Febrero de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 6341 My.5-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 13 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por LUIS ALBERTO CHAPARRO y ROSA LUCIA MARTINEZ en la 11.a Sección Judicial de Colonia, el 1º de Julio de 1947. Y para que comparezcan dentro del término de sesenta días a todos aquellos que se consideren con derechos a deducir contra la sociedad conyugal de autos, se hace esta publicación. — Colonia, Diciembre 16 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $96.00 20|pub. 5629 Ab.26-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Salvador Chiara, dictada en los autos caratulados: "Isolina Ferrari de Avellaneda contra ORIBE AVELLANEDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 43 F.o 83), se hace saber al público que con fecha 24 de Febrero del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Isolina Ferrari de Avellaneda y Oribe Avellaneda y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 24 de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 6482 My.9-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Salvador Chiara, dictada en los autos, caratulados "María S. Gurbindo de Llanes con MARIA TOLENTINO LLANES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 43, F.o 100), se hace saber al público que con fecha 14 de los corrientes se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges María S. Gurbindo de Llanes y María Tolentino Llanes y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 22 de 196'. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 6193 My.9-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos:

"MARTINEZ, JUAN EUSTAQUIO - BERNASCONI, ILDA IRMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 33. Folio 230", se hace saber que por resolución del día 8 de Febrero de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Eustaquio Martínez e Ilda Irma Bernasconi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 12 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 22 de Febrero de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.

5) $120.00 20|pub. 5776 Ab.27-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos: "Aragón de Brescia, Aída c|. BRESCIA CONSTANTINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 33, F.o 247", se hace saber que por resolución del día 1.o de Marzo de 1961 se decretó la disolución y liquidación legal de bienes de la sociedad, existente entre Aída Aragón y Constantino Brescia, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 10 de Abril de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.

5) $120.00 20|pub. 6427 My.9-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos:: "CAROLINA MOLINA DE BAEZ con RUDECINDO BAEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 30 Fo. 649), se hace saber que por resolución de fecha tres de abril del año actual, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Rudecindo Baez y Carolina Molina de Baez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, abril 27 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $ 96.00 20|pub. 6952 My.15-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Aurora G. Perdomo de Umpiérrez contra CLEMENTE UMPIERREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 30. Folio 641), se hace saber que por resolución de fecha siete de Marzo del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Clemente Umpiérrez y Aurora Gabina Perdomo, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Marzo 20 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 5861 Ab.28-v.my.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "RICARDO FAGUAGA y JOAQUINA CAMPODONICO de FAGUAGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 30, Fo. 636), se hace saber que por resolución de fecha siete de marzo del año actual, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Ricardo Faguaga y doña Joaquina Campodónico, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Marzo 16 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.

5) $96.00 20|pub. 5932 My.2-v.m.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Alfaro de Frade, Esperanza contra FRADE, UBERFIL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 12. Folio 38)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Uberfil S. Frade y Esperanza Alfaro, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º Ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 14 de Abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 5884 Ab.28-v.my.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "De León, Rosendo Primitivo contra PEREIRA, NELIDA ESTHER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Libro 12 Folio 74)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Rosendo Primitivo De León y Nélida Esther Pereira, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 6º y 7º Ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 14 de Abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $120.00 20 pub. 5736 Ab.27-v.my.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: Pereira Sulpicio contra DONATTI, BLANCA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 12. Fo. 82)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Sulpicio Pereira y Blanca Donatti, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). — Maldonado, 28 de abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 7024 My.15-v.jun.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Díaz, Felicia contra FERNANDEZ, ENRIQUE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 12. Fo. 83)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyugues Enrique Fernández y Felicia Díaz, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). — Maldonado, 28 de abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $ 120.00 20|pub. 7025 My.15-v.jun.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos A. Artecona, en autos: "Claudio Antonio Siri Travieso con SONIA LIBIA PEROCHENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 12. Fo 574)", se hace saber que con fecha primero de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Claudio Antonio Siri Travieso y Sonia Libia Perochena. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, 20 de Abril de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

5) $120.00 20|pub. 7467 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Víctor Nicolás Janichev contra ADELA GUCHIN DE JANICHEV. Disolución de la sociedad conyugal. (Lo. 20 N.o 188 Fo. 555), se hace saber que por resolución de fecha 24 de marzo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída entre los esposos Víctor Nicolás Janichev y Adela Guchin, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el art. 7.o de la Ley del 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, abril 10 de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

5) $ 120.00 20|pub. 7123 My.15-v.jun.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "CARLOS BORTAGARAY (hijo) y FERMINA SERRAT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Libro 44. Folio 114) se hace saber que con fecha 24 de Febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos Bortagaray (hijo) y Fermín Serral y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniésdose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de Setiembre 18 de 1946) — Rivera, Marzo 16 de 1961. — Luis Alberto Campodónico Actuario.

5) $96 00 20|pub. 5909 Ab.23-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Irma Gloria Texeira contra JUAN DA SILVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (L.o 44, F.o 180) se hace saber que con fecha 12 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Da Silva e Irma Gloria Texeira y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Abril 24 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 6472 My.9-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos "BERNARDO PRIMO MERIGO LOVICETO y MARIA ELENA ALTIERI de MERIGO o ELENA ALTIER de MERIGO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (19-275)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Abril 24 de 1961 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 6020 My.3-v.jn.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto doctora Jacinta Balbela de Delgue, se hace saber al público que por auto N.o 2026 de fecha 21 de abril de 1961 se decretó la disolución de la sociedad de bienes integrada por los cónyuges PABLO JOSE REALI y NAIR SATURNINA FRIONI, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley del 18 de setiembre de 1946. — Salto 3 de mayo de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda Placenza, Actuario Adjunto

5) $.96 00 20|pub. 6961 My.15v.-jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Mayo de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALBERICO AZAMBUJA y JULIETA BEASLEY. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto 12 de Mayo de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.

5) $96.00 20|pub. 7710 My.25-v.jn.2"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 2[illegible] de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: ESTEBAN RAMON PAYRET y MARIA RAMONA FRANCOLINI (L.o 20 F.o 480), a la vez se cita a los acreedores para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Abril 28 de 1961. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

5) $96.00 20|pub. 7711 My.25-v.jn.2"

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: "Julio Soutto contra EGLANTINA SANTANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julio Soutto y Eglantina Santana y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos obrados dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley 5?2'948 de Setiembre 18 de 1946). — Salto, Mayo 3 de 1961. — Esc. Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 7712 My.25-v.jn.2"

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en el expediente caratulado: "Langorte de Vallejo, Acacia, contra VALLEJO, CARLOS MARIA. Disolución de la sociedad conyugal" (Libro 1. Folio 32. Nº 109) se hace saber que por resolución Nº 302 de fecha 18 de Abril de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos Carlos María Vallejo y Acacia Langorte debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Paso de los Toros, 21 de Abril de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

5) 120.00 20|pub. 6014 My.3-v.jn.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos rotulados: "Loyarte Albérico Marcelino contra JACINTA CABRERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 25 Lo 180. Fo. 125)" se hace saber que por resolución de fecha 20 de marzo de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Albérico Marcelino Loyarte y Jacinta Cabrera, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de febrero de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 7041 My.15-v.jun.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación conyugal existente entre HERMINIO CABEIRA y TRASLACION SILVERA, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 11 de abril de 1961. — Hugo Goyenola, Actuario.
5) $ 48.00 20|pub. 7040 My.15-v.jun.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ISRAEL SZYJA GRAUMANN y GERTRUDIS DEUSTSCHLAND, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados en ella. — Treinta y Tres, 25 de abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 48.00 20|pub. 7039 My.15-v.jun.13.

6—Disoluciones de Sociedades

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad que, en el ramo de carpintería y herrería, giraba en el pueblo de Tranqueras, Tercera Sección Judicial de Rivera con la razón social de "Bernardi Hermanos". Los que tuvieren créditos contra la referida sociedad, deben presentarse con los justificativos del mismo, dentro de treinta días en la calle Ituzaingó 558, de la ciudad de Rivera. — Rivera, 2 de Mayo de 1961. — MIGUEL BERNARDI. — EDUARDO BERNARDI. — JUAN E. BERNARDI.
6) $72.00 20|pub. 6849 May.12-v.jun.12.

Por documento privado del 23 de Mayo de 1961, los señores Isaac Benchin Wagsmager y René Bernau Borde, con firma del Esc. Luis Alberto Durán Mullin, resolvieron disolver y liquidar la sociedad constituída en documento del 24 de Abril de 1961, inscripto en el Registro de Comercio, el 12 d eMayo de 1961 (Nº 288; Fo. 769, Lo 1) La sociedad disuelta había tenido las siguientes previsiones: Denominación: "Prosan". Tipo Limitada. Capital: $ 43.230.16 Aportes: Señor Benchin, $ 23.230.16, en objetos y señor Bernau, $ 20.000.00, en efectivo, todo totalmente integrado. Plazo: 3 años, prorrogables. Administración: Señor Bernau. Giro: Compraventa objetos de farmacias. Utilidades: 55 o|o señor Bernau; 45 o|o señor Benchin. — ISAAC BENCHIN. — RENE BERNAU.
6) $48.00 10 pub. 7831 My.26-v.jn.8.

Comunicamos a los efectos de la ley del veintiséis de setiembre de mil novecientos cuatro que con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y uno, quedó disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "Rodríguez y Ramos". El activo y pasivo se hizo cargo los socios Luis Beltrán Rodríguez y Carlos Rodríguez, se ha constituído con fecha de hoy la sociedad con el nombre "Barraca Damasio Rodríguez con la razón social "Luis B. y Carlos M. Rodríguez ... José Pedro Varela ... — Tacuarembó, Abril 12 de 1961. — ORLANDO RAMOS AGUZZI. — Luis Beltrán Rodríguez Rebollo. — Carlos Rodríguez Rebollo.
6) $120.00 20 pub. 5912 My 2-v.my.31.

Comunicamos que ha quedado disuelta la sociedad ... Comunicamos haber quedado disuelta la sociedad de "Grisi y Cía.", al día 31 de Octubre de 1960 habiéndose desvinculado de la misma el socio Luis Emilio Grisi y, quedando con la actividad comercial, el señor Gilberto González Reyes, quien se hizo cargo del activo y pasivo de la referida sociedad. Acreedores, presentarse en calle Detomasi y 25 de Mayo — Mercedes, 2 de Mayo de 1961. — LUIS EMILIO GRISI. — GILBERTO GONZALEZ REYES.
6) $72.00 20|pub. 6926 May.12-v.jun.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido" resolvimos disolver la sociedad que giraba bajo la razón social "Solla y Losada" y que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio del ramo Comestibles, Fiambrería y B. Alcohólicas emplazada en la calle Libertad 2601 de esta ciudad. Desligándose de la misma el señor Manuel Solla, Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley de 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo 23 de febrero de 1961. — MANUEL SOLLA. — ELOY LOSADA.
6) $ 96.00 20 pub. 7148 My.16-v.jun.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido" resolvimos disolver la sociedad que giraba bajo la razón social "Iglesias y Alonso" que teníamos constituída paar la explotación del Bar y Bebidas Alcohólicas de la calle Rivera 2450 de esta ciudad, desligándose de la misma el Sr. Víctor Iglesias Soria. Activo y Pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 5 de abril de 1961. — VICTOR IGLESIAS SORIA — LUIS ALONSO DOMINGUEZ.
6) $ 72.00 20|pub. 7140 My.16-v.jun.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", resolvimos disolver la sociedad que giraba bajo la razón social "Pombo y Cavaleiro" y que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio del ramo Café y Bar con B. Alcohólicas emplazada en la calle Río Negro 1147 de esta ciudad. Desligándose de la misma el Sr. José Pombo Raposo. Activo y Pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 12 de abril de 1961. — JOSE POMBO. — CELIA MENDEZ. — NEMESIO CAVALEIRO NUÑEZ.
6) $ 96 00 20|pub. 7147 My.16-v.jun.14.

FRANCISCO LOPEZ CABANAS y JUAN FLORENCIO IADE, comunican que han resuelto disolver la sociedad de hecho que funcionaba en esta plaza en el ramo de taller de grabados. Acreedores, presentarse en Cuareim Nº 1274, Ap. 702. — Montevideo, Mayo de 1961.
6) $48.00 20|pub. 7532 My.23-v.jn.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos resuelto disolver la sociedad colectiva "Méndez y Spósito". Objeto: Explotación de negocio en el ramo de taller de joyería y relojería. Domicilio: Uruguay Nº 1541. Continúa el socio LUIS ALBERTO MENDEZ. Acreedores, presentarse en Enrique García Peña Nº 2776, de 9 a 10 horas. — Montevideo, 30 de Marzo de 1961.
6) $48.00 20|pub. 7483 My.23-v.jn.20.

Se hace saber, a los efectos de la Ley de 26 de setiembre de 1904 y demás efectos legales, que el día 29 de julio de 1959 se ha procedido, ante el escribano José Pedro Corbacho Orlandi, a la disolución de la sociedad "CITY LIMITADA" que en el ramo de garage y taller mecánico y compraventa de vehículos automotores, giraba en plaza, con domicilio en la calle Durazno 881, e integrada por los socios Rene Roos, Pierre Etcheverry, como socios administradores, y Andrés Braun. Inscripta en el Registro de Comercio con el número 24, Fo. 94, Lo. 1 de Contratos, el 13 de enero de 1959. Acreedores presentarse en calle Sarandí 430, 3.er piso, Estudio del Dr. Milton Malugani.
6) $120.00 20|pub. 7082 My.15-v.jun.14.

CASA MORTOLA

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, la disolución de la razón social que gira en esta ciudad en ramos generales bajo la razón social "De Gregorio - Sena y Donato". Los socios De Gregorio y Sena continuarán con ramos generales. El socio Donato con representación y distribución de vinos. Los acreedores, dentro del plazo legal, en el Estudio del Contador Víctor R. Thomaset, Avda. República Argentina Nº 3. — Paysandú, 17 de Abril de 1961.
6) $96.00 20|pub. 7264 May.19-v.jun.16.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Zulema Flores contra JORGE RIGOPOULOS. Divorcio por causal" (Libro 58 Folio 188) se cita, llama y emplaza a don Jorge Rigopoulos para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 20|pub. 31066 Ab.26-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en los autos caratulados: "Olga Beatriz Chalar contra UBIRAJARA CORREA DA SILVA Divorcio sola voluntad. (Lo. 57, Fo. 693)", se cita, llama y emplaza a don Ubirajara Correa Da Silva, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 24 de 1961. — José Curi Zaga, Actuario.
7) $144.00 30|pub. 7155 My.16-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Angela Perich Salvador con ANTONIO SALA JULIA. Divorcio, (Lo. 55, Fo. 394)", se cita y emplaza a don Antonio Sala Juliá a fin de que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $108.00 30|pub. 7317 May.19-v.jun.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Fernández, Magdalena con DIDIER, JEAN. Divorcio unilateral, (Lo. 55, Fo. 391)", se cita, llama y emplaza a don Juan Manuel (Jean Emmanuel) Didier Samson, para que, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $108.00 30|pub. 5428 Ab.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos caratulados: "Hansson Ljungberg, Ingeborg Karolina con Kuivanen Toivo. Divorcio unilateral. (Lo. 55, Fo. 391)" se cita llama y emplaza al nombrado Toivo Kuivanen a fin de que dentro de término de noventa días, comparezca ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si vencido el término no compareciera, se le designará Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1951. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $144.00 30|pub. 7460 My.22-v.jn 30.
Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "OLIVERIS, NELIDA o NELIDA ESTHER contra COIRO, ARSENIO. Divorcio unilateral, (54|533)", se cita y emplaza a don Arsenio Coiro, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $108.00 30|pub. 7541 My.23-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos: "González López, Manuel contra REMEDIOS BLANCO FIGUEIRAS. Divorcio, (Ficha E-70|961)", se cita y emplaza a doña Remedios Blanco Figueiras, para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) $108.00 30|pub. 7905 My.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Gentil Haydee contra MANUEL YANIERO. Divorcio unilateral. (Lo. 43, Nº 452, Fo. 1.567)", por Resolución Nº 639, del 22 de Febrero ppdo., se cita, llama y emplaza a don Manuel Yaniero por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Se hace constar que estas publicaciones están auxiliadas de pobreza. — Canelones, 25 de Abril de 1961. — Luz M. Barcalá, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 10|pub. 31351 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno Dr Fernando Mier Nadal dictada en autos "Enriqueta Becerra López contra FRANCISCO REY LUGRIS. Divorcio" (Lo 7 F.o 266 N.o 64) se cita llama y emplaza a Francisco Rey Lugris para que concurra a este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Abril 12 de 1961. — Hugo Alvez Actuario.
7) $108.00 30|pub. 5325 Ab.21-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "José Bejarano contra YOLANDA GRECO. Conversión al divorcio, (Lo. 23, Fo. 237"), se cita, llama y emplaza a doña Yolanda Greco por el término de 90 días a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Paysandú Marzo 23 de 1961. — María E. Taboada de Sancasseno, Actuaria.

7) $108.00 30 pub. 6607 My.10-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1961. Mamerta Lemos de Alves contra EUCLIDES ALVES PEREYRA. Divorcio por su sola voluntad. (Lo. 20, Nº 214, Fo. 561)". se cita, llama y emplaza a don Euclides Alves Pereyra, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 12 de Abril de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

7) $180.00 30|pub. 5545 Ab.25-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Jorge Rudy Ellermann contra MIRTHA MADRUGA. Divorcio por causal" (libro 44. Folio 190) se cita, llama y emplaza a Mirtha Madruga, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Abril 27 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

7) $ 36.00 10|pub. 6850 My.12.-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: "César Borgarelli contra RITA LLUL DE BORGARELLI. Divorcio", se cita a la demandada Rita Llul de Borgarelli, a conciliación y, emplazándola a que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (arts. 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó, 4 de Mayo de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

7) $36.00 10|pub. 7514 My.23-v.jn.5.

8—Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N° 351 Año 1960 se cita llama y emplaza por el término de noventa días a PIO LORENZO LABIANO, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, a nueve de Febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Pedro R. Schiavone Escribano Adjunto de Aduana.

8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30950 Ab.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas dictada en el sumario N.o 331. Año 1953 se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a WERNER KARL GUNTHER para que comparezca ante la Dirección Escribanía de Aduanas a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo trece de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — Alfredo Nebel Palomeque Escribano de Aduana.

8) (R. 30|1|58) 30 pub. 30953 Ab.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el Presumario N.o 250 Año 1957 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EITEL FRIEDRICH MUELLER para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo ocho de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone Escribano Adjunto de Aduana.

8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30951 Ab.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, Escribano don Armando C. Fros dictada en el sumario 45 Año 1960 se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a LUIS A. MONTES DE OCA MEDINA, para que comparezca ante la Dirección Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo dieciséis de Enero de mil novecientos sesenta y uno. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

8) (R. 0|1|58 30|pub. 30952 Ab.13-v.my.30.

PAVIMENTACION CIUDAD DE RIVERA

Se emplaza a los propietarios de los padrones Nos. 2.247, 2.246, 2.245, 2.244, 2.243, 2.242, 2.241, 2.259, 2.260, 2.261, 2.242 y 2.252, con frentes a la calle P. Quesada, entre Florencio Sánchez y Rodó padrones Nos. 1.974, 5.628, 1.973, 1.972, 1.971 y 1.983, con frentes a la calle P. Quesada, entre Rodó y Artigas, para que se notifiquen dentro de quince (15) días de esta publicación, de la cuenta de pavimento que les corresponde abonar en la Suc. del Banco de Crédito, calle Sarandí Nº 700, esquina Florencio Sánchez. — La Empresa, Sarandí 499, Rivera.

8) $14.40 3|pub. 7608 My.24-v.my.26.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra ELVIRA LAPETTINA SANGUINETTI o LAPETINA SANGUINETTI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 18, Fo. 480) se emplaza a los sucesores a título particular o universal de don José Lappetina o Lapetina y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 60 951, ubicado en la calle Doctor Decroly entre Avenida 18 de Diciembre y Rimac; para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1961. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 30712 Mz.15-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de OCTAVIO LEONARDO FERNANDEZ INZAURRALDE, (Lo. 54, Fo. 96)", se hace saber que por resolución Nº 20.569, de fecha 25 de Octubre de 1960, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a quienes se consideren herederos del causante Octavio Leonardo Fernández Inzaurralde, para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Curador de Bienes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1 071 del Código de Procedimiento Civil y a la vez, para que manifiesten dentro del plazo de cuarenta días, contados a partir del vencimiento del emplazamiento, si aceptan o repudian la herencia del causante. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1960. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.

8) $216.00 30|pub. 6491 My.4-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Patricia Hospitales por sus menores hijas; Norma Teresa y Nilda Juana, contra FRANCISCA DIAZ y otros. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" Libro 57. Folio 459" y en los autos sobre auxiliatoria de pobreza libro 57 folio 458, se cita, llama y emplaza a doña Amalia Aguirre, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

8) (R.20|4|55) 30|pub. 31238 May.19-v.jun.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de Montevideo se emplaza a todos los herederos del señor Francisco Rodríguez Rico y a cualquier interesado para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "Salvador Casals contra SUCESORES DE FRANCISCO RODRIGUEZ RICO Emplazamiento. Ley 31 de Junio de 1931, artículo 31": (Lo. 14, Fo. 346). dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturar de oficio. — Montevideo 20 de Abril de 1961. — Asisa Lavagni, Actuaria.

8) $108.00 30|pub. 5986 My.2-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando en autos. "Neyeloff y Barrandeguy c| PETRONA F. DE SALINERI o SUCESORES Cobro de pavimentación" (Lo. 1, Fo. 38), se cita y emplaza a Petrona F. de Salineri o sus sucesores a cualquier título y todos aquellos que se consideren con derechos al bien individualizado en los referidos autos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio emplazándolos también para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil artículos 299, 307, 408 y 282). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Marzo 6 de 1961. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

8) $216.00 30|pub. 4898 Ab.28-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, en autos: "Neyeloff y Barrandeguy con JESUS HELGUERA. Cobro de pavimentación", (Lo. 1, Fo. 38), se cita y emplaza a Jesús Helguera, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien individualizado en los referidos autos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio emplazándolos también, para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil artículos 299, 307, 308 y 282). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Marzo 6 de 1961. — Ramón Queiruga, Actuario.

8) $216.00 30|pub. 4894 Ab.28-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra la sucesión de ANDRES J. MADERO. Cobro de pavimentación (Lo. 1, Fo. 68), se cita y emplaza a Andrés J. Madero, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien individualizado en los referidos autos para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, emplazándolos también para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil, arts. 299, 307, 308 y 282). A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Pando, 22 de Marzo de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

8) $180.00 30|pub. 5422 Ab.28-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra JUAN MUJICA. Cobro de pavimentación, (Lo. 1, Folio 75)", se cita y emplaza a Juan Mujica, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien individualizado en autos para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, emplazándolos también para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil, arts. 299, 307, 308 y 282). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 21 de Marzo de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

8) $180.00 30 pub. 5423 Ab.24-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, en autos "CESTONA TOSCANO, PRUDENCIO Sucesión" se cita y emplaza a Emilio Eduardo Cestona Toscano, Juan Carlos Cestona Luque, Emilia Isabel, Nilda María y Alejo Eduardo Cestona Silva, Román Indalecio, Jesús Gil, José Alvear y Raúl Dionisio Cestona Toscano, y Elías Berrutti Toscano o a sus sucesores a cualquier título, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les nombrará Curador de Bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Colonia, Abril 25 de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

8) $180 00 30|pub 6076 My.3-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en autos: "PEDRO BUSOLLO. Subasta Pública, (Lo. 12, Fo. 577)", se cita, llama y emplaza a doña María Esther Busollo Garrasino de Jurado por el término de noventa días, a estar a derecho en los siguientes bienes: Una fracción de chacra sita en la 2a. Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 4.348, de una superficie de 5 hectáreas 1.651 metros 75 centímetros; y una fracción de terreno compuesta de 81.929 metros, sita en la 2a. Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 5 de la manzana Nº 26, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 3 de Mayo de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

8) $216.00 30|pub. 7635 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
DIRECCION DE SECRETARIA

Se comunica a los propietarios y|o promitentes compradores de predios ubicados en la Península de Punta del Este y en sus Barrios Residenciales frentistas a calles pavimentadas que el Concejo Departamental con fecha 21 de Abril en curso. Resolución 1469|61 resolvió construir y|o reparar los cercos y las veredas, por administración y al contado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 inciso O) de la Ordenanza del 11 de Setiembre de 1953 y sus modificaciones y la resolución del Concejo Departamental del 11 de Junio de 1919 Nº 1177|59 y emplazamientos dispuestos por la citada ordenanza aparecidos en la prensa a partir del 27 de Julio de ese año, a cuyo efecto se tomará como precios bases para preparar las cuentas de acuerdo con el costo de los materiales y de la mano de obra en la fecha de esta publicación, considerando todas las superficies cobrables, los siguientes:

Embaldosados con baldosas rojas tipo vainilla, metro cuadrado $ 52.00.

Remociones y reposiciones en veredas existentes, metro cuadrado $ 46.00.

Muros de cerramiento de 0.50 de altura construídos con ladrillos de campo, metro cuadrado $ 65.00.

Muros de cerramiento de 0.50 de altura construídos con mampostería de piedra, metro cuadrado $ 90.00.

Cordonetas de hormigón, metro cuadrado $ 5.00

Embalastados de jardines, metro cuadrado $ 8.00

Los anchos de las veredas serán los resultantes entre las líneas de las propiedades privadas y los cordones. — Maldonado, Abril 27 de 1961. Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
9) C.C.) 30|pub. 31133 My.4-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Estado con Sucesión de ANTONIO PERLA. Expropiación" (L.o 30 F.o 632), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio; Bernabé Evaristo; Isabel Flacosa Perla y Paula Policarpa Perla de Batlle, para que comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente y con el que se proseguirán los procedimiento. — Minas, Abril 7 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
9) (D. 21|7|934) 30|pub. 31003 Ab.18-v.jn.2.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 9|12|1959, se declaró en estado de incapacidad a JUAN PEDRO VAZQUEZ, nombrándose curadora del mismo a Elvira Vázquez Spósito, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, marzo 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
10) R. 20.4.55 10|pub. 31240 My.15-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CATALA PUCHET, IRIDE TERESITA. Incapacidad y auxiliatoria de pobreza, (Lo. 48, Fo. 231)", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Mayo del corriente año, se declaró incapaz a doña Iride Teresita Catalá Puchet y se designó curadora de la misma a doña Olinda u Orlinda Puchet de Ghemi. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los mencionados autos tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 31322 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: María E. Esaín de Garrido. Declaración de Incapacidad". (Lo. 30 Fo. 322), se hace saber que por resolución de fecha diez de agosto de mil novecientos sesenta, se declaró a la nombrada MARIA EUGENIA ESAIN DE GARRIDO en estado de incapacidad designándose curador a su hijo legítimo Juan Rufino Garrido. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, abril 17 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
10) $ 48.00 10|pub. 6994 My.15-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a don MANUEL VENANCIO SILVERA PEREYRA, habiendo sido designado Curador del mismo a doña María Mercedes Pereyra de De León. — Rocha, 14 de Marzo de 1961. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
10) $36.00 10|pub. 7406 My.23-v.jn.5.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. ANTONIO ROMEO FRIONI LUCAS, domiciliado en Tristán Narvaja 1308, ap. 2 optando al título de Procurador solicito se interrogue a María del Huerto Cusano y Francisco J. Ottonelli, domiciliados en 18 de Julio 1091, ap. 6 y Durazno 2336 respectivamente, sobre mi vida y costumbres. Antonio Romeo Frioni Lucas. — Omar Pintos, abogado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $60.00 10|pub. 7816 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. RAUL H. VARELA PIERRI, domiciliado en la calle Nancy Nº 4321, al señor Juez digo: Que a los efectos de tramitar la información necesaria para obtener el título de Procurador, solicito se tome declaración a los testigos don Angel C. Artigas, domiciliado en la calle Cubo del Sur 4315 y a don Félix González, domiciliado en Propios Nº 1624, quienes serán preguntados al respecto y, en definitiva, se me expida testimonio. — Raúl H. Varela". — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
11) $60.00 10|pub. 7504 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. BEATRIZ CANZANI DE KLOT, constituyendo domicilio en Ituzaingó 1439, escritorio 3, al señor Juez digo: Que, optando a los títulos de Procurador y Escribana, ofrezco como testigos a las señoritas Dinorah Lorenzo y Zelmira López de Haro, domiciliadas en 25 de Mayo 544, esc. 3, para ser interrogadas sobre mi vida y costumbres, ordenándose la agregación de las publicaciones y expidiéndoseles testimonio. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Beatriz Canzani de Klot". — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — José Curi Zecia, Actuario.
11) $60.00 10|pub. 7374 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que se ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. JULIO LUIS GRAUERT, domiciliado en Jaime Cibils 2948, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, produciré información de vida y costumbres con la declaración de Nelson Alonso López y Oscar González Fernández, domiciliados en Misiones 1475 y Cerrito 631 Bis, respectivamente, los que presentaré. Pido: Se publiquen los edictos y se me expida testimonio. — Julio Luis Grauert". — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $48.00 10|pub. 7543 My 23-v.jn 5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HUGO ROSETE, constituyendo domicilio en Rivera N.o 2629, apartamento 16, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador se tome declaración al doctor Julio César Jaureguy y al señor Benito Solari domiciliados en las calles Misiones N.o 1371 y Libertad Número 2750, respectivamente, sobre mi honradez y costumbres morales y se me expida testimonio. — Hugo Rosete. — Julio César Jaureguy, Abogado".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $ 60.00 10|pub. 6917 My.12-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, don JOSE MARIA GUALA FRESCHERI, solicitando información de vida y costumbres, a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, cuyo texto de solicitud es el siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. José María Guala Frescheri, constituyendo domicilio en la Avda. General Flores Nº 318, a usted digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbre, ofreciendo el testimonio de los señores Arq. Miguel A. Odriozola y Oliver A. Ugón, domiciliados en esta ciudad, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres. Acceda el señor Juez a lo solicitado. — José María Guala. — Guillermo E. Harreguy, Escribano". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 5 de Mayo de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
11) $84.00 10|pub. 7220 May.19-v.jun.1º

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera. HUGO CASTILLO SUAREZ, constituyendo domicilio en Monseñor Vera 1276, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley 12.156) vengo a solicitar el diligenciamiento de la información de vida y costumbres requerido por el artículo 6.o de la Ley referida, a tal efecto ofrezco el testimonio de los señores Hugo Giani Chucarro domiciliado en Sarandí 726 y Julio Fernández, domiciliado en Paysandú N.o 1386, quienes podrán ser interrogados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Si conoce a Hugo Castillo Suárez, y desde cuando. 3.o Que conducta le ha visto observar y que concepto le merece su vida y costumbres. 4.o Por la razón de sus dichos. A lo expuesto y según el derecho invocado, al señor Juez, solicito: 1.o Se me tenga por presentado y constituído el domicilio. 2.o Se diligencie la información ofrecida y previo pago de tributos se me expida el testimonio. Hugo Castillo Suárez, — Waldemar Rodríguez Navarro".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 24 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
11) $ 84.00 10|pub. 6846 My.12-v.my.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera. MACARIO CASTILLO, constituyendo domicilio en Sarandí 802, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley 12 156) vengo a solicitar el diligenciamiento de la información de vida y costumbres requerido por el artículo 6.o de la ley referida, a tal efecto ofrezco el testimonio de los señores Alberto Bouchacourt domiciliado en calle Brasil N.o 500 y Julio Fernández domiciliado en calle Paysandú, 1386, quienes podrán ser interrogados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Si conoce a Macario Castillo y desde cuando. 3.o Que conducta le ha visto observar y que concepto le merece su vida y costumbres 4.o Por la razón de sus dichos. A lo expuesto y según el derecho invocado, al señor Juez solicito: 1.o Se me tenga por presentado y constituído el domicilio 2.o Se diligencie la información ofrecida y previo pago de los tributos se me expida testimonio Otrosí digo: Autorizo para retirar el testimonio al señor Hugo Castillo — Macario Castillo. — Waldemar Rodríguez Navarro

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 24 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario
11) $ 108.00 20|pub 6847 My.12-v.my.29.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 4 580. — Arcilla activada. — Apertura: 1 de junio de 1961, a las 16 horas.

N.o 4 581 — Confección y suministro de libretas de vales de nafta compensada. — Apertura: 2 de Junio de 1961, a las 16 horas.

N.o 4 582 — Contratar los posibles transportes de carbón mineral y|o coke embolsado y a granel dentro del Dpto. de Montevideo, incluso el Aeropuerto Nacional de Carrasco. — Apertura: 1.o de Junio de 1961, a las 16 hs.

N.o 4.583. — Piñones de acoplamiento para

molinos de trapiche. — Apertura 12 de Julio de 1961, a las 16 horas.

N.o. 4.584. — Contratar los posibles transportes de materiales de construcción, cereales embolsados y a granel, azúcar etc., desde el Establecimiento "El Espinillar" (Dpto. de Salto) a la Ciudad de Salto y viceversa. — Recepción: 30 de Mayo de 1961, a las 15 horas. Apertura: 5 de Junio de 1961, a las 15 horas.

N.o 4.585. — Hidrato de aluminio y bauxita en polvo. — Apertura: 11 de Julio de 1961, a las 16 horas.

N.o 4.586. — Bolsas de papel para envasado de cemento portland. — Apertura: 2 de Junio de 1961 a las 15 horas.

N.o 4.587 — Canastos de mimbre. — Apertura: 10 de junio de 1961, a las 15 horas.

N.o 4.588 — Azufre en piedra. — Apertura 13 de Julio de 1961 a las 16 horas.

Concurso de precios N.o 276 contratar la impresión de un libro de poesía y un libro de prosa. — Apertura: 13 de Julio de 1961, a las 16 horas

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 31311 My.22-v.my.31.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS Nos. 606|60 - 514|60 y 577|60

Postergación de fechas de recepción y apertura de ofertas

Se pone en conocimiento de las firmas que retiraron pliegos de condiciones para las licitaciones indicadas que por razones de fuerza mayor, los actos de recepción y apertura de ofertas quedan modificadas como sigue:

Licitación 606|60. — Abrirá el 7|6|61, a las 15 horas

Licitación 514|60. — Recepción de ofertas el 1.o de Junio de 1961, a las 16 horas. Apertura el 8|6|61, a las 16 horas.

Licitación 577|60. — Abrirá el 9|6|61, a las 15 horas. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Gerencia General.

12) (O. C.) 10|pub. 31233 My.12.-v.my.29.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.

Llámase a licitación Pública para los suministros que se detallan:

N.o 458. — Primer llamado. — Muebles Metálicos. — Apertura. 4 de Julio de 1961. — Hora. 15 y 30. — Precio del pliego: $ 2.45.

N.o 498. — Primer llamado. — 200 Toneladas de leña de monte. — Apertura. 21 de Junio de 1961. — Hora: 15 y 30. — Precio del pliego $ 1.75.

N.o 478. — Segundo llamado. — Trajes de corte civil. — Apertura: 23 de Junio de 1961. — Hora: 15 y 30. — Precio del pliego $ 1.40.

N.o 494. — Primer llamado. — Recibos planillas y sobres para facturación mecanizada. — Apertura: 27 de Junio de 1961. — Hora: 15 y 30. — Precio del pliego $ 2.80.

Los pliegos de Condiciones están a disposición de los interesados en S. Licitaciones, calle Zabala 1395, 1er. Piso. La Recepción y apertura de propuestas se realizarán en la citada Oficina en los días y horas indicados. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 31314 My.22.-v.my.30

LICITACION PUBLICA No 324

Segundo llamado

Construcción de la red general de alcantarillado de la ciudad de Carmelo

Llámase por segunda vez a licitación Pública para las obras de construcción de la Red General de Alcantarillado de la Ciudad de Carmelo de acuerdo con los pliegos, planos y memorias que se hallan a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones de la Administración donde podrán ser adquiridos al precio de $ 180.00.

El acto de recepción y apertura de las propuestas se realizarán en la calle Martí 3379 1er. piso el día 29 de Mayo de 1961 a la hora 16 — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 31275 My.16-v.my.26.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 66.20

Primer llamado

Suministro de once máquinas perforadoras del número de cuenta de las libretas de cheques (Cambio de hora de apertura)

El Banco de la República Oriental del Uruguay, comunica a los interesados que se ha cambiado para las 16 y 30 la hora de apertura de la licitación de referencia.

12) (C.C.) 5|pub. 31354 My.26-v.jn.1°

LICITACION PUBLICA Nº 66 28

Suministro de secadores de mano eléctricos

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran el día 20 de Julio de 1961, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, 2º piso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961.

12) (C.C.) 5|pub. 31355 My.26-v.jn.1°

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS

LICITACION Nº 10

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 34 cubiertas destinadas a los vehículos de esta Comisión, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de este Organismo, calle 25 de Mayo 269, de 13 y 30 a 18 y 30, todos los días hábiles. Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local el día 5 de Junio de 1961 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran.

12) (C. C.) 3|pub. 31350 My.25.-v.my.29.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Llámase a licitación pública, para la adquisición de 140 casilleros guardarropa metálicos, de acuerdo al respectivo pliego de condiciones particulares, que está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de la Institución, calle Soriano No 882, de lunes a viernes, de 13 y 30 a 19 horas.

El acto de la recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en la citada Oficina, el día 2 de Junio próximo, a las 16 y 30 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Administración General.

12) (C.C.) 5|pub. 31318 My.23-v.my.29.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA N.o 183

Se llama a licitación pública para la compra de dos máquinas linotipo Modelo 5 destinadas a la confección del "Diario Oficial", de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Junio de 1961 a las 16 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Contador Antonio Gagetta, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

13 (C.C.) 8|pub. 31297 My.22-v.my.31

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION Nº 3

Segundo y último llamado

Se llama por segunda y última vez a Licitación Pública, para la provisión de "Utiles de escritorio" para uso del personal del Instituto durante el ejercicio 1961, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos 3er. piso) los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 6 de Junio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General

12) (C.C.) 10|pub. 31263 My.16-v.jn.2.

LICITACION Nº 12

Se llama a Licitación Pública, para la provisión de máquinas de escribir y de sumar para uso del Instituto, de acuerdo al Pliego de Condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central 3er. piso) los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 16 de Junio de 1961 a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.

12) (C. C.) 10|pub. 31265 My.16.-v.my.31.

LICITACION Nº 11

Se llama a Licitación Pública para la provisión de "Papel Cartulina y Cartón" durante el ejercicio 1961, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3er. piso) los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 9 de Junio próximo a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.

12) (C. C.) 10|pub. 31266 My.16.-v.my.31.

LICITACION Nº 6

Se llama por segunda y última vez a Licitación Pública para la provisión de 1.000 (mil) valijas para el servicio de Giros Postales, de acuerdo al Pliego de Condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos 3er. piso), los días hábiles en horas de oficina

Las propuestas serán abiertas el día 5 de Junio de 1961 a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General

12) (C. C.) 10|pub. 31268 My.16.-v.my.31.

LICITACION Nº 13

Se llama a Licitación Pública, para la provisión de 1050 (mil cincuenta) carteras para distribución de correspondencia, de acuerdo al Pliego de Condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central 3er. piso) los días hábiles en horas de Oficina

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Junio de 1961 a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961 — La Secretaría General.

12) (C. C.) 10|pub. 31254 My.16.-v.my.31.

LICITACION Nº 9

Segundo y último llamado

Se llama por segunda y última vez a Licitación Pública para la provisión de Impermeables, para uso del personal del Instituto durante el ejercicio 1961, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos 3er. piso) los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 2 de Junio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.

12) (C. C.) 10|pub. 31267 My.16.-v.my.31.

LICITACION N.o 14

Se llama a licitación pública para la provisión de Libros Especiales necesarios para el Instituto para el ejercicio 1961, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3.er piso) los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 12 de Junio de 1961 a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31323 My.24-v.jn.6

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Segundo llamado

Llámase a las siguientes licitaciones públicas:

N.o 452. — Leña en rolos y astillas con destino a los Economatos Penitenciario, Detención y Hospital Penitenciario. — Junio 1.o de 1961, hora 15.

N.o 453 — Leña en astillas con destino al Taller Escuela de Panadería. — Junio 1.o de 1961, hora 16 y 30

La apertura se efectuará en la fecha y horas indicadas en el local de la Proveeduría General y Ventas calle 25 de Mayo 518, Montevideo — Pliegos de condiciones y demás recaudos solicitarlos durante el horario de oficina en la dependencia ya citada para la apertura. — Montevideo, Mayo de 1961 — La Proveeduría General y Ventas.

12) (Cta Cte.) 10|pub. 31250 My.15-v.my.30

Llámase a Licitación Pública Nº 457 por la adquisición de Calderas y Quemadores a gas-oil o fuel-oil con destino al Hospital Penitenciario a fin de proporcionar agua caliente, vapor y calefacción.

Las cotizaciones pueden efectuarse CIF Montevideo vío plaza.

Segundo llamado: Junio 15 de 1961, hora 15.

La apertura se efectuará en la fecha y hora indicadas en el local de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518, Montevideo.

Pliegos de condiciones y demás recaudos solicitarlos durante el horario de oficina en la dependencia ya citada para la apertura. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C C.) 10 pub. 31348 My.25.-v.jn.7.

SEGUNDO LLAMADO

14 de Junio de 1961. - Hora: 15

Llámase a licitación pública Nº 462 por la adquisición de lámparas eléctricas y tubos flourescentes, con destino a los establecimientos dependientes de estos Institutos.

La apertura se efectuará en la fecha y hora indicada, en el local de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518, Montevideo. Pliegos de condiciones y demás recaudos, solicitarlos durante el horario de oficina en la dependencia ya citada para la apertura. — Montevideo, Mayo de 1961 — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10|pub 31359 My.26-v.jn.8.

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"— llama a la siguiente licitación pública:

H. C. N.o 754. — Jabón. Escobas y Paños de piso. (Tercer llamado). Plaza. — Apertura: Mayo 29 de 1961, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —piso bajo— todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — José María Morgade

12) (C.C.) 6|pub. 31360 My.22-v.my.29.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición del material que se detalla: 3.000 ms. dril azul sanforizado (tela vaquero).

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertos en el Servicio de Apro-

visionamiento, el día 2 de Junio de 1961, a las 16 horas, en presencia de los interesados.
Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial, Hangar "A" puerta No 15, todos los días hábiles, de 13.30 a 18 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 31319 My.23-v.Jn.5.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA N.o 9
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para adquirir instrumentos de música con destino a la Inspección General de la Fuerza Aérea.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Administración y Suministros de esta Inspección General (calle Uruguay N.o 1238), de lunes a viernes de 15.00 a 18.00 horas.
Apertura de la licitación: Día 12 de Junio de 1961, a la hora 15 y 30 en el local del Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea. — Montevideo, Mayo 23 de 1961.
12) (C.C.) 5|pub. 31342 My.25-v.my.31.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Dirección de Abastecimientos Agropecuarios
Tercer llamado a licitación

Para la venta de maní apto para industrializar. Apertura: 5 de Junio de 1961, hora 16 y 30. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — La Dirección.
12) (C. C.) 3|pub. 31347 My.25-v.my.29.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Primer llamado a licitación

Para el transporte de semillas embolsadas desde el Puerto de Buenos Aires al de Montevideo.
Apertura: 1.o de Junio. — Hora: 16 y 30. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 31339 My.25-v.my.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE SALTO
Hospital Regional del Litoral Norte
Pedidos de precios

Llámase a pedido de precio para el suministro de Hielo, Papas, Arroz, Boniatos, Jabón en polvo, Servicio de limpieza de instalaciones sanitarias y servicio de cuidado de equipos refrigeradores, a este Centro Departamental y Asilo doctor José L. Amorín, desde el 1º de Julio, hasta el 31 de Diciembre de 1961, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de este Centro todos los días hábiles de 8 a 12 horas, y de 16 a 18 horas. Las propuestas serán extendidas en los sellados correspondientes y se recibirán en sobres lacrados hasta el día 5 de Junio de 1961 a las 10 horas, en qué serán abiertas en presencia de los interesados o quienes los representen que concurran al acto. Los proponentes deberán presentar además, los certificados que acrediten su afiliación y encontrarse al día en sus aportes con la Caja de Jubilaciones y Caja de Asignaciones Familiares, Patente de Giro del presente Ejercicio y comprobante de un depósito de $ 50.00 en el Banco de la República en garantía del mantenimiento de su oferta. — Dr. Humberto Prinzo. Encargado Dirección.
12) (C. C.) 3|pub. 31341 My.25.-v.my.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA
Segundo llamado

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de diversos muebles de oficina destinado a la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.
Los Pliegos de Condiciones serán retirados en la Sección Licitaciones, calle 18 de Julio Nº 1112, tercer piso dentro del horario de oficina.
Apertura de propuestas: el día 2 de Junio de 1961, a las 16 horas en la Sección Licitaciones de esta Secretaría. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961.
12) (C. C.) 7|pub. 31345 My.25-v.jn.2.

S.O.Y.P.
LLAMADO A PRECIOS

El Servicio Oceanográfico y de Pesca llama por segunda vez a ofertas de precios para la compra de una epiladora para pieles de lobo fino, de un ancho útil de cuchillas de 0.60 a 0.70 cms. de un fulón, nuevo o usado, de 0.80 a 1.00 ms. de ancho por 1.80 a 2.00 ms. de diámetro y de una descarnadora nueva o usada, de un ancho útil de 1.50 a 1.30 ms.
Las ofertas se reciben el 6 de Junio de 1961, a la hora 16, en Julio Herrera y Obes Nº 1469. — La Gerencia.
12) (C.C.) 2|pub. 31358 My.26-v.my.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública No. 25
Segundo llamado

Artículo: Suela de primera, para zapatero, en cueros de 16 a 18 Kgrs. aproximadamente c|u.

Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles, de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Garaní Nº 1599).
Apertura: 8 de Junio de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961.
12) (C.C.) 5|pub. 31352 My.26-v.jn.1º

U.T.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública.
N.o 5126. — Construcción del edificio destinado a Subestación N.o 1057, en la calle Cubo del Sur y Tabobá Montevideo.
Apertura: 21 de Junio de 1961.
Precio del ejemplar $ 10.00.
N.o 5127. — Construcción del edificio destinado a Central Telefónica de Melo, calle 18 de Julio del Departamento de Cerro Largo.
Apertura: 22 de Junio de 1961, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 20.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.15 a 19 horas. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31324 My.24-v.jn.6.

13—Llamados a Acreedores

CANTEMAR S. A.

A efectos del cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes, y por haber entrado en liquidación, se cita a los acreedores de "CANTEMAR S. A." a que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Arenal Grande 1305, dentro del plazo legal.
13) $48.00 20|pub. 5552 Ab.25-v.my.25.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 26 de 1961.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

1.a Sección

JOSE LERNER, 56 años, viudo, empleado, argentino domiciliado Plaza Independencia 749 y BERTA MOGUILLANSKY, 54 años, viuda, argentina, domiciliada Plaza Independencia 749

5.a Sección

LEON FRYDMAN, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Yí 1020 y CELIA FISCHMAN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yí 1020.

7.a Sección

ENRIQUE ERNESTO BERHAU, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1310 y REGINA HILDA DIAZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1310.
JUAN RAMON MUNIZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayabo 1622, ap. 6 y EMA TERESITA CARDOZO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Guayabo 1622, ap. 6.
SIMON EPSTEIN, 27 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado 18 de Julio 1477 y RENEE CONIJESKI 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1516, ap. 6.

8.a Sección

FRANCISCO AMERICO CITTADINI MORENO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 24 de Abril 4681 y MARGARITA YOLANDA BEGUE SILVERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Madrid 1310, piso 7, ap. 20.

9.a Sección

JUAN FRANCISCO CASTRO, 55 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Bernabé Magariños 2003 y FRANCISCA CONSTANCIA TERRA, 55 años, viuda, oriental, domiciliada Bernabé Magariños 2003.

10.a Sección

TOMAS RADEMAR LALINDE, 30 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 4316, ap. 10 y MARCELA GONZALEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada T. Gómez 1523
RUBEN SOSA, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Azara 3991 y ALMAHIDES ISABEL BRUNO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 1949, ap. 8.
ALDO LOSTORTO, 31 años, soltero, químico industrial, italiano, domiciliado Avenida Italia 3390 y ANITA JOSEFINA VIDICH, 30 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Santander 2083.
NORBERTO GAULIO, 46 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado Comercio 2031, ap. 17 y JOSEFA RENEE CORGO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2393.
MANUEL FRAGA, 29 años soltero, comercio, español, domiciliado L. Forteza 2688 y AUREA GARCIA, 20 años, soltera, española, domiciliada L. Forteza 2688.

11.a Sección

FELIPE RAMOS, 28 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Vera 2583, ap. 5 y EDELMA PLACIDA SUAREZ 27 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2618.
MIGUEL IBARRA, 29 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4426 y MARIA CONCEPCION FERNANDEZ, 31 años, divorciada, textil, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4422.

14.a Sección

EUSTAQUIO ROLDAN, 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliada Uruguayana 3430, ap. 6 y FLOR DE MARIA GARAY COSTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3430, ap. 5.
VICENTE BRANCATO, 48 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Bvar. Artigas 4398 y ADRIANA ACEVEDO MAIDANA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 4398

15.a Sección

CASTOR DOMINGUEZ, 23 años, soltero, comercio, español, domiciliado Guayabo 1912 y PILAR COMESAÑA, 21 años, soltera, española, domiciliada Guayabo 1912.
JORGE LUIS BROVETTO 28 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Canelones 1706 y ANTONIA GEL ABERT, 27 años, soltera, español, (c. legal), domiciliada Maldonado 1976.
JUAN PAPA, 56 años, viudo, jubilado italiano, domiciliado Lavalleja 1830 y ROSALIA ALDA CUADRA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 1830.

16.a Sección

CARLOS ALBERTO PALQUE, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4949 y SARA ELIA TEJERA 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4949.
NELSON ORLAY GADEA, 20 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Laureles 986, ap. 2 y DELIA YOLANDA DE LEON, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Laureles 926 ap. 3.

17.a Sección

PASCUAL PELUSO, 25 años, soltero, feriante, italiano, domiciliado Guarapirú 5028 y JULIA DI SISTO, 25 años, soltera, italiana, domiciliada Guarapirú 5028.
BALDOMERO CABEZA, 30 años, soltero, empleado, español domiciliado Irureta Goyena 2787 y SARA PILAR RODRIGUEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Irureta Goyena 2787.

19.a Sección

MARIO SOSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1501 y NIRIA MORENO, 24 años, soltera oriental, domiciliada San Fructuoso 1786.
ANTONIO ESTEVAN RUIZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2230 y MARIA ESTHER GONZALEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Municipio 2230.
VICTOR HUGO BUZON, 25 años soltero, empleado oriental, domiciliado Florencia 3803 y ANA MARIA MARTIRES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 1821

20.a Sección

ALEXANDER THEODOR KRAUSE, 48 años, soltero, ingeniero, alemán, domiciliado Camino Castro 237 y JOHANNA MARIANNE ELSE DORLER, 28 años soltera, argentina, domiciliada, Camino Castro 237.

22.a Sección

ANGEL GONZALEZ, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Sienpleado, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3970 y MARGARITA BASSINI, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Sgo. Sierra 3970.

FRUCTUOSO VELAZCO PERDOMO, 34 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José Quesada 3342 y EULALIA MARGARITA BALDIVIA PASTOR, 21 años soltera, oriental, domiciliada Juan José Quesada 3348.

AQUILINO CONDE CONDE, 25 años, soltero, almacenero, español, domiciliado Guenoas 3563 y MERCEDES TATO PEREZ, 19 años, soltera, española, domiciliada Guenoas 3563.

23.a Sección

RUBEN PEDRO RAMOS, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Itacabó 2558 y KYRA AMALIA TADEO, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Jaime Cibils 3042

24.a Sección

MANUEL VAAMONDE, 31 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Maipú 1894 y CARMEN LODEIROS, 28 años, soltera española, domiciliada República del Salvador 3420.

HUGO FERNANDO CASADA FERREIRO 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Talcahuano 3127 y MARIA AURORA CASTRO MOLINA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vidal y Fuentes 3144.

JUAN CASANOVAS, 41 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Chacabuco 1807 y SYLVIA RITA DE FLEITAS CORREA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3445, ap. 3.

14) $4.00 2|pub. v.my.30

Montevideo, Mayo 25 de 1961

8.a Sección

AMABILIO NESTOR SOSA JUNCA, 26 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Sierra 2076 y ELSA NIDIA ROMERO SOSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 2076.

10.a Sección

ISAIAS HERNANDEZ, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Laborde 2327 Ap. 2 y TEODORA JUSTINA PRIETO, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada F. Laborde 2327.

SAUL JULIO DE SOUZA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2319 y TERESITA GLORIA SPOSITO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Viana 2319.

GERMAN NUDELMAN, 36 años, soltero, em-

11.a Sección

CANDIDO ISAAC ALVAREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arbolito 3185 y RENEE ANGELICA PENA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5629.

pleado, lituano, domiciliado Joanicó 3820 y REBECA LITMANOVICH 27 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3822.

NUBLE ALVARO PEREZ, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gdor. Vigodet 2592 y MARIA TERESA VIERA, 18 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Gdor. Vigodet 2579.

JUAN NOE PEREIRA, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Gustavo Saint Bois 4810 e INES MARGARITA VICENTE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gustavo Saint Bois 4810.

CLAUDIO LENTINI, 24 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3097 y ELIDA COSSIO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3097.

LADISLAO ESPINOSA, 62 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado 21 de Abril 2800 y CARMEN DE LOS SANTOS, 43 años, divorciada, costurera, oriental, domiciliada Alberto Calamet 4677.

LORENZO SANTIAGO VALLARI, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Dunant 3914 y EULOCIA NELIDA GARCIA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dunant 3914

12.a Sección

SERGIO DANIEL MARCELO ZAFFARONI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2512 Ap. 2 e IVETTE RENEE CORREA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2512 Ap. 2

JULIO LIBERMAN PASTORINO, 33 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado José L. Terra 2867 y ALBA COMINELLI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2867

OVIDIO MONTERO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itapebí 2178 y MARIA ROSA SILVERA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2678.

LUIS ALBERTO COMODO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 2009 y MARIA HERMINIA RAMIREZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2784.

JUAN CARLOS RENAULT, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2703 y MYRIAM GUGLIELMINOTTI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1934.

VICTOR HUGO PEREIRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3072 y NORMA MABEL BURGELL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3072.

ANTONIO DE SOUZA, 41 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Rivadavia 1698 y ALEXANDRINA CALVO, 40 años, soltera, brasileña, domiciliada Rivadavia 1698.

14.a Sección

ANTONIO BERNABEU LOPEZ, 47 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Uruguayana 3590 y PURIFICACION PULLEIRO GARCIA, 39 años, soltera, española, domiciliada Uruguayana 3590.

CONSTANTINO VAZQUEZ BUGARIN, 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado 19 de Abril 1106 y BEATRIZ FERREIRO RODRIGUEZ, 27 años, soltera, empleada, española, domiciliada 19 de Abril 1106.

ARIEL HNYSMANS CAMACHO RICCA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espinillo 1313 y ELSA LUZ LOUREIRO SPOSITO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Espinillo 1313.

17.a Sección

HEBERT MILDOR MARTINEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Los Jockeys 4605 y SELVA GLADYS GIMENEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Londres 3615.

HUGO ANTONIO PEREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Roldós y Pons 4487 y LAURA GONZALEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Roldós y Pons 4538 Ap. 2.

18.a Sección

FELIPE NALLIM, 37 años, soltero, Dr. en Ciencias Económicas, libanés, domiciliado Solano García 2646 y CARMEN UBERTALLI, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Solano García 2646 Ap. 8.

LUIS TARAMASSO, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 423 Ap. 4 y LINA INDALECIA ARELLANO, 45 años, viuda, oriental, domiciliada B. del Pino 977 Ap. 3.

JOSE MARIA BORBA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Soca 1317 Ap. 2 y MARIA MERCEDES FERREIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Arazatí 1104 apto. 13

ADOLFO AGORIO DIAZ, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado G. Pereira 3228 y MARGARITA BASSO CAVIGLIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2511

RAMIRO PRADO, 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado Avda. Brasil 2572 y PIEDAD SANCHEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2572.

FRANCISCO PEDRO CURCIO, 27 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Bt. Mitre 2807 Ap. 14 y HAYDEE ACOSTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Solano Antuña 2826.

JESUS DUBRA, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado Charrúa 2278 y MARIA FELISA SUAREZ, 27 años, soltera, española, domiciliada R. R. del Perú 881.

MATIAS SCHUBERT, 53 años, soltero, comercio, austriaco, domiciliado Juan Paullier 951 y ROSA UMANSKY, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 951.

URUGUAY DUARTE, 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Jaime Zudañez 2709 y NAHIR SILVEIRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada J. Zudañez 2709

CASIMIRO MASLINAUSKAS, 30 años, soltero, empleado oriental, domiciliado B. del Pino 1162 y BLANCA LILA PEREIRA ROBALLO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada B. del Pino 1166.

ROBERTO CESAR MONTINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Paullier 1156 y ELSA HAYDEE BOGGIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1156

JUAN NATAN HEILBRONNER, 66 años, soltero, arqueólogo, alemán, c/legal, domiciliado G. Ramírez 2239 Ap. 11 y RINA LEDERMANN, 52 años, viuda, alemana, domiciliada Luis P. Ponce 1231 Ap. 101.

20.a Sección

LEONCIO SORIA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. Llupes 4411 e ISMELDA ISIS ASTORGA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 4211.

[illegible] 43 años, soltero, argentino, domiciliado M. H. y Obes 3215 y MARIA AURORA CANEPARES, 32 años, soltera, oriental, domiciliada J. N. Vidal 405.

21.a Sección

CIRILO WALTER PEREYRA, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Dulcinea 3071 y ALICIA MABEL PEREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Alcides de María 681.

22.a Sección

ENRIQUE REINO BARDANCA, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Valladolid 3365 E y MARIA JOSEFA AMALIA PARDO, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Valladolid 3365 E.

PABLO ALCALDE SOUTO, 26 años, soltero, pintor, español, domiciliado Andrés Lamas 3359 y MARIA LUISA PINILLA, 21 años, soltera, peluquera, española, domiciliada Chiavari 2855.

JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Santa Ana 3638 y JOSEFA LEDO GUERRA, 29 años, soltera, española, domiciliada Santa Ana 3638.

24.a Sección

JUAN PEDRO MENINI, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Fco. Llambí 1366 y JUANA EMA RODRIGUEZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Llambí 1366.

OSVALDO MARCELINO DORELO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soca 1418 Ap. 8 y MARTA RAQUEL MENSCH, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Bauzá 3307.

FRANCISCO TORRES ALONSO, 23 años, soltero, comercio, español, domiciliado José Leguizamón 3563 e IRMA TRABA FREIRE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Leguizamón 3561.

14) $ 4.00 3|pub. v.My.29.

16—Prescripciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. José Pedro Gatto de Souza dictada en los autos: "CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. Prescripción treintenaria. (Lo. 33, Fo. 149"), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho con respecto al inmueble que se describe a continuación: Ubicado en la Villa "25 de Mayo", manzana N.o 63, empadronado con el N.o 437 y que se encuentra circundado por las calles San Ramón, Cerrito, Treinta y Tres y Severino; a fin de comparecer dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Florida, 29 de Noviembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) (C.C.) 30|pub. 31353 My.26-v.Jl.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Medero Segredo, Sandalio Ladislao contra ANGEL CRIVELLI y OTROS y RENEE GALINDO y OTRO Prescripción adquisitiva, L.o 56 F.o 324", se cita, llama y emplaza a don Bernardo Crivelli, a sus causahabientes y a doña María A. Vargas y sus causahabientes y a cualesquiera personas que se crean asistidas de derecho por cualquier título al bien que se describe a continuación: Un solar con sus mejoras sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 2 de la manzana N.o 59 del Cerrito de la Victoria, empadronado con el N.o 76.272, compuesto, según plano del agrimensor J. Céspedes y Otero de 9 de Noviembre de 1906 de un área de 461 metros, 17 decímetros, 50 centímetros, con 10 metros, 737 milímetros de frente al Sud Este a la calle N.o 23, hoy Nueva Troya, puerta N.o 3592, (ex 104), entre Juan Acosta y Basilio Araújo cuyo punto medio dista 16 metros, 11 ctms. de la última calle, por 42 metros, 95 centímetros de fondo al Nord Oeste, lindando por el Este con el solar 3 y por el Oeste con el solar 1, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias o incidencias. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Marzo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto

16) $396.00 30|pub. 5109 Ab.18-v.Jn.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "KOZIGLIA DE COGORNO, S. Prescripción, (C-960-[illegible])",

se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio a José Nozaglia, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a la mitad indivisa del siguiente bien: terreno sito en la 19a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 85.880, señalado con el Nº 17, manzana letra H, en el plano respectivo y compuesto de una superficie de 232 metros 95 decímetros 64 centímetros cuadrados, que se deslindan: 8 ms. 504 mms. de frente al Este, a la calle José L. Terra (antes Casupá); y 27 ms. 642 mms. en la línea del Norte que linda con el solar Nº 18; igual extensión en el Sur, lindando con los solares Nos. 14, 15 y 16; y 8 ms. 289 mms. en la línea del Oeste, con el solar Nº 13. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
16) $252.00 30.pub. 6194 My.4-v.jn.16.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "CAINO LIMONGI, JOSE. Prescripción. (C-939-1960)", se emplaza, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, a John Gray, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: un solar de terreno sito en la 9a. Sección Judicial de Montevideo, en Villa Colón, empadronado con el Nº 108.138, señalado con el Nº 10 en el plano del Agr. Adolfo Díaz Canessa, de Mayo de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 15 de Junio del mismo año, que se compone de una superficie de mil ciento cincuenta y ocho metros tres mil setecientos cincuenta centímetros, que se deslindan: 15 metros de frente al Nordeste a la calle Newton, (hoy Lister); 15 ms. 11 cms., al fondo al Sudoeste, por donde linda con el solar Nº 18, en parte; 78 ms. 13 cms. al Noroeste, por donde linda con el solar Nº 11 y los fondos de los solares Nos. 15, 16 y 17; y 76 ms. 32 cms. al Sudeste por donde linda con el solar Nº 9, todos del mismo plano. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
16) $324.00 30|pub 6193 My.4-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO A. PAROLI Y OTRA. Prescripción", Lo. 57. Fo. 174), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Francisco A. Paroli e Irma Paroli de Stolaroff, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio, cabelleriza, galpones y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 85 A de la Villa del Cerro (13.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 25.207, que consta de 10 metros 737 milímetros de frente al Sur, sobre la calle República Argentina número 114 entre las de Turquía y Grecia, distando el punto medio de su frente 26 metros 57 centímetros de la esquina que forman las dos calles primeramente nombradas según boleto de empadronamiento por 32 metros 212 milímetros de fondo lindando por el Norte, con el padrón N.o 25.214 por el Este con los padrones números 25.208, 25.209 y 25.210 y por el Oeste con el padrón N.o 25.206 de Andrés Prefumo.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Juan P. Sesano y a sus sucesores y causahabientes a cualquier título y todos los que se consideren con algún derecho al solar descripto y a los que sean propietarios de los padrones Nos. 25.206, 25.208, 25.209, 25.210 y 25.211, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el que se tentará la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
16) $432.00 30|pub. 1947 Ab.18-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "CECILIA TEMESIO DE PIQUINELA y otros. Prescripción. (Lo. 57. Fo. 639)" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Cecilia Temesio de Piquinela, José A. Piquinela y María C. P. de Depaulo, iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva respecto de dos fracciones de terreno, que se detallan: A) Un solar empadronado con el Nº 930, compuesto de un área de 911 metros 602 centímetros cuadrados, ubicado en la manzana Nº 116 de la ciudad de Durazno, deslindado así: 43.80 ms. al Norte, lindando con el bien padrón N.o 929 de Fernando Troisi; al Sur, 44.30 ms. lindando con el bien padrón Nº 931 de Alfredo Ismael García Morales; al Este, 21 ms 8 cms. lindando con los bienes padrones Nos. 937, 936, 935 y 3.977 de Mauro Camejo, Martín García, Manuel Juan Brufau y Rosendo Marín respectivamente: y al Oeste 20.40 ms lindando con el perfil de la calle Zorrilla de San Martín; y B) Un solar comprendido en la manzana Nº 121 de la ciudad de Durazno, empadronado con el Nº 1.594, con un área de 923 metros 6.152 centímetros cuadrados, con: 42 ms. 90 cms. al Norte, lindando con el bien padrón Nº 1.593, de Juan A. y Carlos M. Martirena y María Ferrari de Martirena; al Sur, 42 ms. 90 cms. con el perfil de la calle República Española; al Este 21 ms. 34 cms. lindando con el bien padrón Nº 1.595 de Nilo Eusebio O'Neill; y al Oeste 21 ms. 72 cms. limita con el perfil de la calle José P. Varela.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Valentín y Rita Perdomo (anteriores propietarios de dichos bienes) y a sus sucesores a título singular o universal, a los propietarios y|o poseedores linderos y a cualquier otra persona que pueda tener interés o se considere con derechos respecto de dichos inmuebles, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
16) $540.00 30|pub. 6179 My.5-v.jn 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "SCOTTINI, JUAN ANTONIO. Prescripción treintenaria". (55 - 389) se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, especialmente al señor Juan Miraldi o sus sucesores, así como también a los propietarios de los padrones linderos del bien o sus sucesores y en general a todas aquellas personas que a cualquier título se consideren dueños o con cualquier otro derecho sobre el bien objeto de esta acción cuya prescripción se demanda y que es el siguiente:

Solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la 17.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 91.046 señalado con el N.o 34, según Carpeta de la Dirección General de Catastro N.o 6436, Plano A cuya puerta de calle luce el N.o 1550 de la calle Pichinango entre las de Previsión y Camino Abrevadero, con un área de metros 369 en otal, teniendo 8 metros 59 de frente. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
16) $288.00 30|pub. 5631 Ab.26-v.jn.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GHISLIERI GUILLERMO HERNANI. Prescripción" (L.o 49. F.o 416), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Hernani Ghislieri, conocido por y que firma Camilo Ghislieri, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón número 68.925 señalado con el N.o 11, de la fracción B, en el plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra, de Octubre de 1887, con una superficie de 295 metros, que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Mentana; por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: al Sudeste, con el solar 5; al Nordeste, con el 12; y al Sudoeste, con los solares 1 a 4. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $324.00 30|pub. 4882 Ab.14-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, doctor don Ruben Stratta, dictada en los autos caratulados: "BERNADET ROBERTO LUIS. Prescripción treintenaria". (Lo. 1. Fo. 58), se cita y emplaza a todos los que tenga interés a cualquier título y especialmente a los sucesores de don Antonio Veiga sobre el inmueble actualmente empadronado con el N.o 1.118, situado en la manzana 92, solar 1 de la ciudad de Pando ubicado en la intersección de las calles Canelones e Ituzaingó, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adj.
16) $180.00 30.pub. 6729 My.11-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Canelones se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza, sobre los siguientes bienes:

Dos solares, sin mejoras, ubicados en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, cuarta sección de Canelones, anotados en el padrón con el N.o 1.466, señalados con los N.os 1 y 2 del plano suscrito por el agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10954 el 29 de Noviembre de 1960, que por estar unidos forman un solo lote compuesto de una superficie de 430 metros 84 da frente al Oeste, en 20 metros 24 a la calle 25 de Mayo y linda: Al Norte, en 21 metros 55, con Francisco Lúgaro Alvarez (padrón N.o 1.467) al Este en 19 metros 82, con Carlos M. Prevettoni (padrones Nos 6.421 y 6.422); y al Sur, en 21 metros 47, con Valentín Perdomo (padrón número 1.465)

Tal emplazamiento, así como la citación a llenar el requisito de la conciliación, se ha dispuesto en autos: "MARIA ESTHER ELENA ROSE DE GOMEZ y NUEMI ELVIRA ROSE DE BUJINSKI. Prescripción adquisitiva treintenaria". (Lo. 25. No. 119. Fo. 310), de mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en Las Piedras a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Alcibíades M. Escornia Juez de Paz.
16) $224.00 30 pub. 6986 My.15-v.jn 28.

JDO. DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Undécima Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ZOILA MENDIETA PASTORIN DE PEREZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contienen, situada en la manzana Nº 52 de esta ciudad padrón Nº 376, la que según plano de mensura practicada por el agrimensor Leonel Lema en Octubre de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el Nº 3073 el 20 del citado mes y año, tiene una superficie de 900 metros que lindan: al Norte en 18 metros con Josefina Ramos de González (padrón 377) al Sur: en igual longitud con frente a la calle Gonzalo Penela: al Este en 50 metros con sucesión María C. Fernández de Ponti (padrón 375): y al Oeste en igual medida, da frente a la calle San José por formar esquina. — San Ramón, Marzo 15 de 1961. — José Ourthe Cabalé Juez de Paz.
16) $252.00 30|pub. 4568 My 8-v.jn 15.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "CLOTILDE PEREZ DE NUÑEZ. Prescripción adquisitiva". (Lo 29. Fo. 481), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien y especialmente a los herederos de Rosalía Rodríguez de Fernández Inmueble padrón N.o 806 de la manzana 160 en la planta urbana de la ciudad de Melo, con un área de 826 metros 70 decímetros, según plano del agrimensor Alfonso Duque inscripto con el N.o 2000 del año 1960. — Melo, Marzo 3 de 1961. — R. Méndez y Techera, Actuario.
16) $144.00 30|pub. 4917 Ab.14-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en los autos caratulados: "ANCHIERI, FRANCISCO SILVERIO. Prescripción". (L.o 37, Fo. 354), se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado acción de prescripción treintenal, respecto a una fracción de terreno, con las construcciones que contiene, ubicada en la planta urbana de la ciudad de Carmelo empadronada con el N.o 964, compuesta, según el último catastro, de una superficie de 1.877 metros y, según plano de mensura del agrimensor Mario Bordabhere de Marzo de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 25 del mismo, con el N.o 2.467, de una superficie de 1.881 metros 3.450 centímetros que se deslinda así: metros 43.35 y metros 43.65 con frente al Norte y al Este, por ser esquina, a las calles Roosevelt y Mortalena respectivamente; metros 43.05 al Sur, con padrones números 959 y 963; y metros 43.45 al Oeste con padrones números 956 y 965. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Juan Anchieri, sus sucesores a cualquier título y a todos los interesados por cualquier concepto en el inmueble objeto de estos procedimientos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, Mayo 2 de 1960. — Mauro A. Cominotti Actuario Adjunto.
16) $324.00 30 pub. 5389 Ab.24-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "José Pulgar contra SILVERIO SARRACINA o sus sucesores. Prescripción treinta-

fial, (Lo. 43, Fo. 140)", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, para que concurran al juicio conciliatorio previo, a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no concurren, se les nombrará Defensor de Oficio que los represente, con quien se entenderá el juicio conciliatorio, a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Un terreno sito en esta ciudad, manzana 143, empadronado con el Nº 1.671, compuesto de 233 metros 68 decímetros cuadrados, que linda por el Noroeste con Ebalda Barragán, por el Noreste con la Iglesia Católica, por el Suroeste con calle Aparicio Saravia, y por el Sureste con Basilio Moreira. — Durazno, 15 de Mayo de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria - Adjunta.

16) $216.00 30|pub. 7644 My 24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos caratulados: "GASSIRE o GASSIRE, JOSE Y OTROS. Prescripción treintenaria". (Lo. 33, Fo. 148), se hace saber que se han presentado ante este Juzgado los señores José, Vicenta Josefa, Carmen María, Ramón María, María Rubelinda y Antonio Gasire o Gassire; Mirtha Cledia Gassire y Antonio María y Blanca Zulma Ogdi, solicitando la declaratoria de prescripción treintenaria sobre una fracción de campo, construcciones y mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 16 de las Chacras del Ejido de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 8.701, compuesta según plano del agrimensor Carlos M.a González, de fecha 1.o de Febrero de 1932, inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 11 del mismo mes y año de una superficie de 17 hectáreas 4697 metros cuadrados, que se deslindan:

Al Norte, en 597 metros, con Suc. Dolores Castro de Núñez (actual padrón N.o 4.079); al Este, en 396 metros 6, calles pública por medio, con Cainrolo Castellini (actual padrón número 4.149) al Sur, en 324 metros 0, con Carmen Velazco (padrón N.o 4.150); y Oeste, con franjas de terrenos municipales sobre el arroyo Pintado.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre la fracción de terreno descripta y especialmente a los sucesores de Isolina Zapata de Castro, para que comparezcan dentro del término de noventa días en estos autos y en este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído para el acto a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 17 de Noviembre de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.

16) $466 00 30|pub. 6424 My.9-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictado en autos: "Figueroa de Scarone, Rosa contra MONTAÑES, SINFORIANO Y OTROS. Prescripción treintañal" (Lo. 12 Fo. 94), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando prescripción treintañal del siguiente bien: Un terreno, construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, Primera Sección Judicial de Maldonado, Padrón 237, compuesto de una superficie de 1.942 metros 2.510 centímetros, según plano del agrimensor Washington Pereira de León, inscripto en la Oficina de Catastro con el número 2.311 el 30 de Setiembre de 1960, lindando: al Norte, en 42 metros 24 centímetros con padrón 241; al Sur, en 43 metros 14 centímetros con calle Santana; al Este, en 46 metros 10 centímetros con padrón N.o 238 y al Oeste en 44 metros 92 centímetros con calle Rincón. En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en estos autos al bien mencionado y especialmente a los sucesores de Josefa Borges, Sinforiano Montañes y Rosa Josefa Montañes de Figueroa, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Maldonado, Mayo 8 de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.

16) $321.00 30|pub. 7459 My.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "MARIA FAGUNDEZ de MOREIRA, SANTO INOCENCIO MOREIRA FAGUNDEZ, ZOILO MOREIRA FAGUNDEZ, OLGA MOREIRA FAGUNDEZ, BLANCA ELENA MOREIRA FAGUNDEZ, SEVERA ESTHER MOREIRA FAGUNDEZ, ESTELA MOREIRA FAGUNDEZ, MIGUEL MOREIRA FAGUNDEZ y FRANCISCO ANTONIO MOREIRA FAGUNDEZ. Prescripción", (Lo. 23, Fo. 309), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Silvestre Camargo, José o José Fernando Camargo y Carmen o Estefanía Suárez de Camargo; y a todos aquellos que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el siguiente bien inmueble: una fracción de campo ubicada en la Novena Sección Judicial de este Departamento señalada con el padrón N.o 1256, compuesta de una superficie de 90 Hás. 214 metros cuadrados, que se deslinda como sigue: Al Norte con el padrón N.o 1227, propiedad de "San Luis Sociedad Anónima"; al Sur, con el padrón N.o 1254, propiedad de "Lirio Sociedad Anónima"; al Este, con la Cañada del Sauce y padrón N.o 1227 propiedad de "San Luis Sociedad Anónima" y al Oeste, con el padrón N.o 1225, propiedad de Víctor E. Rodríguez y otro, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en caso de no comparecer. — Paysandú, Abril 26 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

16) $324.00 30|pub. 6608 My.10-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "MARTINEZ VIÑA, CELIA C. y otras. Prescripción, (Lo. 16, Fo. 8)", se cita y emplaza a los sucesores a cualquier título de doña Ludovina Rodríguez de Buxareo y Ludonina Buxareo de Thode y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno y sus mejoras, empadronado en m|a con el Nº 204, ubicada en la manzana número 21 del Pueblo Rodríguez, en la 2a. Sección Judicial de este Departamento, con una superficie de 1.250 metros cuadrados, con: 25 cms. de frente al Suroeste a la calle San Carlos, entre los de Monte Carmelo y Santa Clara, distando de sus respectivas esquinas 30 ms. 45 cms.: 25 ms. al Norte; y 50 ms. al Sureste, con igual extensión al Noroeste por estos tres vientos con un terreno de las nombradas Celia C. Martínez y Hnas., a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 13 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

16) $288.00 30|pub. 6200 My.4-v.jn.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ INSUA, FRANCISCO. Prescripción, (Lo. 16, Fo. 13)", se cita y emplaza a Joaquina Fernández de Martínez, Manuel, Elvira, Dolores, Joaquina y María Martínez Fernández, a sus sucesores a título, particular y universal y a todos los que se consideren con algún derecho sobre la pierna de llave que linda con el inmueble empadronado con el Nº 605 de la 1a. Sección de este Departamento, manzana Nº 86 que, según salida municipal, tiene 17 ms. 18 cms. por cada uno de los lados y, según plano del Agr. Salvador Mascheroni, de Setiembre de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con Nº 1.867, el 19 de Octubre de 1959, consta de 278 ms. 44 dms. con: 18 ms. 99 al Norte, con Francisco Rodríguez Insúa; 18 ms. 59 al Sur, con Club Fraternidad; 14 ms. 64 cms. al Este, con Escuela Pública Dr. Evaristo G. Ciganda; 15 ms. 01 cms. al Oeste, con Rogelio Sellanes y Enrique Chavarría, a que comparezcan por sí o por apoderado en forma, a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio hasta su completa terminación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 9 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

16) $360.00 30|pub. 7599 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "STEFANOLI, JOSE FULGENCIO. Prescripción, (Lo. 15, Fo. 655)", se cita y emplaza particularmente a los sucesores a cualquier título de don Gregorio Pérez y a todos los que tengan interés sobre la propiedad inmueble sita en la 6a. Sección Judicial de este Departamento, planta urbana de la ciudad de Libertad, manzana 13, padrón Nº 47, que según plano del Agr. Carlos M. Macazaga, consta de un área de 1.473 metros 1.850 centímetros, con: 42.95 ms. de frente a la calle 25 de Agosto; por 34.30 ms. de fondo, limítrofes: al Noreste, por ser esquina a dicha calle; al Sureste, con el actual padrón 48; y al Suroeste, en 42.95 ms. también con el padrón 48, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1.331 el 21 de Julio de 1958, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, si no comparecieran. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 27 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

16) $288.00 30 pub. 7598 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ra. SECCION DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la Primera Sección de Soriano, en los autos: "SARA HADO FERREIRA de RAMIREZ. Prescripción adquisitiva treintanaria N.o 69, Lo. 20, Fo. 617", se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos, a todos aquellos que tengan interés o derecho, y especialmente a quienes se consideren sucesores a título universal o singular de Martina Hado, sobre los siguientes inmuebles:

A) El bien padrón 3884 situado en esta ciudad planta urbana, Primera Sección Judicial del Departamento, con 1.374 metros de superficie, deslindado así: Frente a calle Casagrande; al Sur, 56 metros, 26 metros 30 centímetros; al Oeste, sobre calle Rincón: 51 metros 50 centímetros; al Norte, lindando con el padrón 3885; y 24 metros 85 centímetros al Este, lindando con padrón 3883;

B) El bien padrón 3885, situado en la misma sección y zona que el anterior con una superficie de 1.066 metros deslindado: Al Sur, con el padrón 3884 en una extensión de 51 metros 50 centímetros; al Oeste, 21 metros 90 centímetros con frente a calle Rincón; al Norte, 47 metros, lindando con el padrón 3886; y al Este en una extensión de 21 metros 40 centímetros que linda con el padrón 3883. — Mercedes, Abril 24 de 1961. — Raúl P. Cazalás, Juez Interino.

16) $120.00 10|pub. 6927 My.12-v.my.29.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LETICIA ROMANO de VIÑOLES, solicita la inscripción de la letra del candombe titulado "Candombe de mi ciudad", de la que se declara autora. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 7668 My.24-v.jn 6.

DENIS F. BERNARD, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del libreto titulado "Posición desconocida", de la que se declara autor. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 7661 My 24-v.jn 6.

DENIS F. BERNARD, solicita la inscripción de la obra de teatro titulada "Cada uno de nosotros", de la que se declara autor. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 7660 My.24-v.jn.6.

LUIS ALBERTO SARASOLA GUTIERREZ, solicita la inscripción del espectáculo para niños titulado "Magilandia" — "Un mundo de maravillas", del que se declara autor. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10 pub. 7614 My.24-v.jn.6.

CELIAR SILVA REHERMANN y JORGE H. CANEPA DE BONI, solicita la inscripción de la obra titulada "Matemática 1.o", de la que son autores. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 6.00 10|pub. 7604 My.24-v.jn.6.

ZULMA ALTIERI de REBELLA, solicita la inscripción de la obra titulada "Poesías aplicadas en manualidades con dibujos alusivos", de la que es autora — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 6855 My.12-v.my.29.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ABEL PIÑEYRO MARTINEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Plegarias de la Sangre", de la que se declara autor. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 6943 My.12-v.my.29.

ALICIA RODRIGUEZ ROMERO, solicita la inscripción de la versión castellana de la obra de Jean Anouilh "Becket o el honor de Dios", de la que se declara autora. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 7058 My.15-v.my.29.

OCTAVIO NIETO BORRAS, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de los folletos titulados "Acuarelas Periodísticas" y "5 Leyendas y 2 Postales", de los que se declara autor. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 6757 My.11-v.my.29.

JORGE FRANCO y ALFREDO ARMAND, solicitan la inscripción del título "La Gaceta", con que caracterizarán una publicación periódica. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 7376 My.26-v.jn.8.

GUILLERMO ENRIQUE MOYA, solicita la inscripción de un escrito del que se declara autor. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 7291 My.19-v.jn.1.o.

GAETANO CARLEVARO PERSICO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas "La expresión en el Boxer" y "Hipertipia y atipia en el Boxer", de las que se declara autor. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 6984 My.15-v.my.30.

WALLY FERRARI de BUDRIESI, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Gagarín" (cha-cha-cha: letra de Elio Bruno), "Indeciso" (fox. Letra de A. Velazco), "Rock del Alfabeto" (Rock. Letra de A. Velazco), "7 Notas" (cha-cha-cha) y "Todo pensamos en el Amor" (cha-cha-cha: Letra de Mandy), de las que se declara autora de la música. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$18.00 10 pub. 7418 My.22-v.jn.2.

GUILLERMO ENRIQUE MOYA, solicita la inscripción de un "Anteproyecto de construcción de motel para Rambla Costanera", del que se declara autor. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 7293 My.19-v.jn.1.o.

A. G. LIMITADA, solicita la inscripción de un nuevo modelo de Agenda de la que se declara autora. — Montevideo, 16 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 7524 My.23-v.jn.5.

ZULMA ALTIERI DE REBELLA, solicita la inscripción de un cuaderno de dibujos de servilletas, carpetas, manteles y mantelitos, titulado "Linyerita", del que se declara autora. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub 7328 My.19-v.jn.1.o.

JOSE KASIO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de un modelo de "Banda de Diseño artístico para la protección de los neumáticos", de la que se declara autor. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 7292 My.19-v.jn.1.o.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

NILO FABBRI solicita la inscripción de las obras tituladas "Reír o llorar", "No hay soledad" "Tres escalones... y un cumpleaños", de las que se declara autor. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 7566 My.23-v.jn.5.

ARNOLDO RODRIGUEZ VARELA, solicita la inscripción de un mapa de la ciudad de Buenos Aires (Sector Céntrico Principal), del que se declara autor. — Montevideo, 16 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 7525 My.23-v.jn.5.

ROMAN FONTAN LEMES, solicita la inscripción de las obras tituladas "A usted señor..." (8.o Toma) "Mito y leyenda del lobisón", "Guasquilando" (cuentos), "Trenzas y estacas" (Cuentos) "Perfiles" (semblanzas, 2.o y 3.o volumen), de las que se declara autor. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 7511 My.23-v.jn.5.

DAGOBERTO LUSARDI, solicita la inscripción de la obra titulada "Alma Mística" de la que se declara autor. — Montevideo, 11 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 7512 My.23-v.jn.5.

AGUEDA CLAVIJO DE INFANZONI, solicita la inscripción de la obra titulada "Alas", de la que se declara autora. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 6.00 10|pub. 7741 My.25-v.jn.7.

AURELIANO CARLOS RODRIGUEZ LARRETA, solicita la inscripción de los seudónimos "Grocio" y "Grotius" con que caracteriza su actividad intelectual. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 7348 My.25-v.jn.7.

JULIO C. PUIG VINOLY y ADELA B. MARTINEZ SILVA, solicitan la inscripción del folleto titulado "Un nuevo sistema de provisión de empleados por horas y permanentes para todo servicio, a entidades industriales comerciales, bancarias, así como a familias y particulares en general" y el emblema distintivo de la sociedad denominada "Employment And Service Agency", de todo lo cual se declaran autores. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $18.00 10|pub. 7521 My.23-v.jn.5.

GUZMAN GONZALEZ RUIZ por Tel-rad Uruguaya S. A., solicita la inscripción de las obras tituladas "Antones J.F.D. HI FI TV para ver mejor" y "Nada más fino que un stromberg carlson" de las que es autora la sociedad mencionada. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 7495 My.23-v.jn.6.

FELICIANO LUIS SANTOS, solicita la inscripción de "Lejos de ti" (bolero), "Los dos solitos" (corrido), de las que se declara autor de la letra y música. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 7748 My.25-v.jn.7.

18—Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3.er Turno, dictado en autos: "HOFFMAN DE VELICOLUD o VELICOLOUD, TAUBA o TANIA. Quiebra", (Lo. 60, Fo. 679), se hace saber que ha sido declarada en estado de quiebra a Tauba o Tania Hoffman de Velicolud o Velicoloud y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a la fallida so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de sus obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos de la fallida para que comparezcan dentro de treinta días poniéndolos a disposición del Juzgado so pena de tenerlos por ocultadores de bienes y cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 Código de Comercio) y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios, para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado señor Alfredo García, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Amílcar Mántaras, Actuario.
18) (G. Jud.) 15|pub. 31344 My.25-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

DECLARACION DE QUIEBRA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a los comerciantes de plaza OSCAR F. PUPPO y CARLOS A. MASELLO, por la Sociedad de hecho "Puppo y Masello", a cuyo fin se previene:

1º) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes, a favor de la masa. 2º) Que los que tengan bienes o documentos de los fallidos, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3º) Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de el, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, y 4º) Que se nombró Síndico de la quiebra a don Alcides Patrón, domiciliado en la casa de la calle 25 de Mayo 631. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
18) (G. judicial) 15 pub. 31343 My.25.-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos: "MANUEL ROSAL FERNANDEZ AMEIJEIRAS o AMEIGEIRAS. Quiebra". (Lo 22, Fo. 336), se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Manuel Rosal Fernández Ameijeiras o Ameigeiras para la Junta de Acreedores que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, calle Manuel Oribe 575, el día 8 de Mayo de 1961 a las 15 horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los que concurran a la Junta. A los efectos dispuestos en el artículo 1.673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 7 de 1961. — Hugo D Goyenola, Actuario.
18) $ 90.00 15|pub. 4843 My.11-v.jn.2.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE CROSSA AGUILAR pues en la misma, donde dice "nacido el día 16 del mes corriente", debe decir: "nacido el día 2 de Agosto de 1939". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31162 My.5-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de FRUCTUOSO ATILIO y VICTOR NELSON DOMINGUEZ, pues en las mismas, donde dice "hijo legítimo de Fructuoso Domínguez", debe decir: "hijo natural de Fructuoso Alcalde Domínguez" Se hace constar que se gestiona con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 8 de Marzo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31161 My.5-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de AQUILES VICENTE FAGET y MAXIMA DORILA NAVARRO, pues donde dice "Aquilino Vicente Faget" debe decir "Aquiles Vicente Faget"; B) La de nacimiento de JORGE AQUILES FAGET NAVARRO, pues en donde dice "Dorila Máxima Navarro" debe decir "Máxima Dorila Navarro"; C) La partida de nacimiento de RAUL AMERICO FAGET NAVARRO, pues en donde dice "Aquiles V Faget" debe decir "Aquiles Vicente Faget" y donde dice "Dorila Máxima Navarro" debe decir "Máxima Dorila Navarro"; y D) La de nacimiento de AUGUSTO FAGET NAVARRO, pues en donde dice "Dora Máxima Navarro" debe decir "Máxima Dorila Navarro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31224 My.12-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de MANUEL LUIS CAMEJO y ERCILIA CANDELARIA PUIG y de nacimiento de JULIO CESAR y ANASTASIA CAMEJO PUIG en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre de los inscriptos como Manuel Luis Cameja debe decir: "Manuel Luis Camejo" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 7387 My.22-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de MATEO A. RIVADAVIA y CLARA MOYA en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y al padre de la contrayente como Gregoria Molla y Eugenio Molla debe decir Clara Moya y Eugenio Moya; de nacimiento de ALBA JUANA, IDELFONSO ROBERTO, MARGARITA IRENE y LILA RIVADAVIA MOYA en el sentido de que donde se menciona a la madre y al abuelo materno de los inscriptos como Gregoria Molla y Eugenio Molla debe decir Clara Moya y Eugenio Moya; de matrimonio de ENRIQUE BALOCCHI y MARGARITA RENE RIVADAVIA en el sentido de que donde se menciona a la madre de la contrayente como Gregoria Molla debe decir Clara Moya y de matrimonio de JUAN CARLOS SILVA y LILA RIVADAVIA en el sentido de que donde se menciona a la madre de la contrayente como Gregoria Molla, debe decir Clara Moya, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliadora de pobreza. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31325 My.24-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (Lo 60, Folio 520): Matrimonio entre FLORA ELENA GARCIA y CAMILO GARCIA, donde dice "Flora Elena García", debe decir: "Magdalena García", y donde dice "nacida el 18 de Agosto de 1913", debe decir: "nacida el 27 de Noviembre de 1913"; Nacimiento de CAMILO GARCIA GARCIA, donde dice "hijo de Flora García": debe decir: "hijo de Magdalena García"; Nacimiento de ALBA GARCIA, donde dice "hijo natural de Flora García", debe decir: "hija natural de Magdalena García", y en la anotación al margen, donde dice "Da. Flora Elena Gar-

ca" debe decir "Magdalena García"; Nacimiento de BLANCA IRIS GARCIA, donde dice "hija natural de Flora García" debe decir: "hija natural de Magdalena García", y en la anotación al margen, donde dice "Flora Elena García", debe decir "Magdalena García"; Reconocimiento y legitimación de BLANCA IRIS GARCIA y ALBA GARCIA, donde dice "comparecen don Camilo García y doña Flora Elena García", debe decir: "comparecen don Camilo García y doña Magdalena García"; Defunción de CAMILO GARCIA, donde dice "casado con Flora García" debe decir: "casado con Magdalena García" Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 15 de Marzo de 1961. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31162 My.8-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 60, F.o 435): Nacimiento de WILDER ALFREDO CANDELARESI, donde dice "Candelasi", debe decir: "Candelaresi". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) (Res. 20.4.55) 15|pub. 31223 My.12-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (Lo. 60, Folio 675): Matrimonio de ENRIQUE JUAN MENDEZ PUIG y ELSA NERIS MATA SAGRERAS, donde dice "Enrique Juan Méndez", debe decir: "Enrique Juan Méndez Puig", y donde dice "Aricle Puig", debe decir: "Ramona Puig". Nacimiento de MIRTA IRENE MENDEZ MATA, donde dice "Enrique Juan Méndez", debe decir: "Enrique Juan Méndez Puig", y donde el nombre de la abuela paterna figura "Aricle Puif", debe decir: "Ramona Puig". — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $72.00 15|pub. 7266 May.19-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partidas (Lo. 58, Fo. 625): Nacimiento de LUIS CARLOS VOLONTE, del 1º de Junio de 1917, de la Octava Sección de Montevideo, donde dice que es "hijo legítimo", debe decir que es: "hijo natural", donde dice reconocido por "María Luisa": debe decir: "María Isabel". — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $54.00 15|pub. 7742 My.25-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas (Lo. 60, Folio 673): Matrimonio de MIGUEL GALLUZZO y BONIFACIA MARIA BOGGIANO, donde dice "María Bazone", debe decir: "Bonifacia María Boggiano", donde dice "Luis Bazone", debe decir: "Luis Boggiano", donde dice "Jacinta Cimbrero", debe decir: "Jacinta Simbrelo". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31349 My.25-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Julio C. Espínola, se hace saber que solicitóse esta rectificación de Partida (Lo. 61, F.o 259) Nacimiento de CRRUM HADJIEF CRISTOVA, donde dice: Nicolás Cristoff y Constantina Georgiera, debe decir: Nicolás Cristoff Hadjier y Constantina Georgiera Cristova. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Aída Lipovetsky, Ac. Adj.
19) $54.00 15|pub. 7850 My.26-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de ESTELA MARIS y ESTELA IRIS GONZALEZ, estableciéndose que, donde la madre de las inscriptas aparece con el apellido de "Fernández", debe decir: "Hernández". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 22 de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31294 My.19-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO MANUEL FILGUEIRA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Zilgueira", debe decir: "Filgueira". — Montevideo, Marzo 23 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 6910 My.12-v.jn.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de LORENZO ROJAS y de MARIA CORNAGGIA y en la de defunción de LORENZO ROJAS, [illegible] donde respectivamente el contrayente y el extinto aparecen como "Lorenzo [illegible]", debe decir "Lorenzo Rojas". Se hace [illegible] que estos autos [illegible] auxiliados de pobreza. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31317 My.23-v.jn.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de JULIAN CARLOS GIMENO y ROSA RAMONA POISO y de la de nacimiento de ELSA GIMENO POISO, estableciéndose que en la primera, donde los contrayentes figuran como "Julián C. Gimeno y Rosa Poisso" y en la segunda los padres como "Julio Gimeno y Rosa Poiso", deben decir, respectivamente: "Julián Carlos Gimeno y Rosa Ramona Poiso". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31145 My.5-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA RAMON SILVERA, estableciéndose que donde el inscripto figura como "María Ramón Silvera", debe decir: "Ramón Silvera". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31142 My.5-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de TERESITA GUILLAMA CARDOSO, estableciéndose que en la misma, donde figura como hija de "Amelia Lemos", debe decir de: "Amelia Iberia Cardoso". Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 25 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31164 My.5-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de OLGA JUSTINA, CAROLINA EMMA y FILOMENA CATALDI TRIPANI, estableciéndose que en donde en las mismas el apellido materno figura como "Tripano", debe decir: "Tripani". B) De la partida de nacimiento de CELESTE AIDA TOMASA CATALDI TRIPANI, estableciéndose que en donde la madre figura como "Mariana Tripani", debe decir, "María Angela Tripani". C) De la partida de nacimiento de MARIA ESTHER RUFINA CATALDI TRIPANI, estableciéndose que en donde la madre figura con el nombre de "María Angenla" debe decir: "María Angela". D) De la partida de matrimonio de don JOSE LEON CATALDI y de doña MARIA ANGELA TRIPANI, estableciéndose que en donde en la misma el apellido de la contrayente figura como "Trípano", debe decir: "Tripani". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $126.00 15|pub. 6911 My.12-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PEREYRA, RUBEN DARIO. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella aparece su nombre como "Rubendería", debe decir: "Rubén Darío", y donde dice, refiriéndose a sus apellidos paterno y materno "Pereira", debe decir, en uno y otro lugar: "Pereyra". — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 7766 My.25-v.jn.14

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SOZA, NERIDA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Pedro Sosa", debe decir: "Magdaleno Doroteo Soza", y donde dice "Doroteo Sosa", debe decir: "Doroteo Soza". — Montevideo, 22 de Mayo de 1961 — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31337 My.25-v.jn.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CERVIÑO, JULIO CESAR. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Dolores [illegible] por cuanto en la misma y refiriéndose al contrayente, dice: "Julio César Cervi", debe decir: "Julio César Cerviño" — Montevideo, 18 de Abril de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 6242 My.5-v.my.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SIAS, RAUL JOSE y KATZ VERA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, por aparecer en ella la contrayente como nacida el "12 de Febrero de 1938", cuando debe decir: "25 de Abril de 1938". — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 31163 My.5-v.my.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don CIRILO, KIRIL, KRISTEFF TODOROFF, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Angela Frappola, pués donde en la misma el contrayente figura como "Cirilo Cristeff", debe decir: Cirilo Kiril Kristeff Todoroff. — Montevideo, Marzo 13 de 1961 — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $ 54.00 15|pub. 7159 My.16-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VECCHI DE SANSONI VIOLANTE. Sucesión (L.o 45, F.o 297), se hace saber que en dichos autos se han presentado Julio Alfredo, Ida Elvira, Atilio y Amelia Violante Sansoni Vecchi y Alice Ivonne Sansoni, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán en la forma siguiente:

1.o) En la de matrimonio de Juan Sansoni con Violante Vecchi donde la contrayente y el padre de la misma figuran con el apellido Becchi debe decir: Vecchi.

2.o) En la de nacimiento de Julio Alfredo Sansoni Vecchi donde la madre y el Abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido Vechi debe decir: Vecchi.

3.o) En la de nacimiento de Ida Elvira Sansoni Vecchi donde el padre y el abuelo paterno de la misma figuran con el apellido Sanson, debe decir: Sansoni donde la madre como Violanda Vecci debe decir Violante Vecchi y donde el abuelo materno, con el apellido Vecci, debe decir: Vecchi

4.o) En la de nacimiento de Atilio Sansoni Vecchi, donde el padre y el abuelo paterno del del mismo, figuran con el apellido Sansone; y la madre y el abuelo materno con el apellido Becchi, debe decir: Sansoni y Vecchi respectivamente

5.o) En la de nacimiento de Amelia Violante Sansoni Vecchi donde el padre y el abuelo paterno de ésta figuran con el apellido Sanson debe decir: Sansoni; y donde la madre y el abuelo materno, con los apellidos Becchi y Becchio debe decir: Vecchi; y

6.o) En la de nacimiento de Dante Sansoni Vecchi, donde el padre y el abuelo paterno del inscripto figuran con el apellido Sanson debe decir: Sansoni; donde la madre aparece como Violanda Vechi, debe decir: "Violante Vecchi; y donde el abuelo materno, con el apellido Vechi, debe decir: Vecchi. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $234.00 15|pub. 5823 My.8-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BURVOOD, LUIS P. y GOMEZ DE BURVOOD, MARTHA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" (Lo. 47 Fo. 605), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Luis Peregrino Burvood y Martha Julia Gómez de Burvood, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hija Martha Ema, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, el compareciente figura como Luis Burwood, debe decir: Luis Peregrino Burvood y donde el padre del mismo aparece con el apellido Burwood, debe decir: Burvood. Y donde en la de nacimiento el padre y el abuelo paterno de la inscripta, figuran como Luis Burwach y Carlos Burwach, debe decir: Luis Peregrino Burvood y Carlos Burvood, respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31241 My.16-v jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SILVERA, [illegible]NA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de [illegible] (Lo. 48, Fo. 75)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado

doña Agustina Silvera solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como del sexo "masculino", en lugar de: "femenino" y con el nombre de "Agustín", en lugar de: "Agustina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de Marzo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20.4|55) 15.pub. 31213 My.11-v.Jun.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno doctor Héctor Luis Odriozola se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCA AURORA RODRIGUEZ BELEDO pues en la misma donde figura su nombre como Francisca Audora debe decir: Francisca Aurora. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
19) $54.00 15|pub. 7057 My 15-v.Jn 6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ROSA VAZQUEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde figura su nombre como "Celestina" debe decir "Rosa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Abril 27 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
19) $54.00 15|pub. 6937 My.12-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de ESTEBAN RIVERO pues en ella donde dice "viudo" debe decir "soltero". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que se solicitó auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.o 20|4|55) 15|pub. 31308 My.22-v.jn.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE LUIS GALEANO, pues en ella donde figura el nombre de su madre como "José María" debe decir María. Y a los efectos legales haciendo constar que se solicitó auxiliatoria de pobreza se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31326 My.24-v.jn.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "AIDINIAN ANDON BALLIAN ROUHY y AIDINIAN BALLIAN MARIA. Rectificación de partidas. Ficha letra "F" N.o 163" se hace saber: Que los actores han comparecido ante esta sede, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: I) De matrimonio de ANDON AIDINIAN y ROUHY BALLIAN, celebrado en la décimo cuarta sección judicial de Montevideo, el 19 de Junio de 1928, rectificar el nombre de los contrayentes pues donde dice "Anton Aydinian' debe decir "Andon Aidinian" y donde dice "Aruchag Ballian" debe decir 'Rouhy Ballian" Rectificar el nombre de los padres de la contrayente, pues donde dice "hija de Artin Ballian y de Simali Yaglian" debe decir: "Hija de Harutiun Ballian y de Cima Yaghlian" y donde dice "nacida el 5 de enero de 1906" debe decir "nacida el 5 de enero de 1912". II) De nacimiento de MARIA AIDINIAN: Donde dice "hija legítima de Antón Aydinian y de Chichag Ballian" debe decir "Hija legítima de Adon Aldinian y de Rouhy Ballian". Y cumpliendo la ley de la materia, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $162.00 15|pub. 7826 My.26.-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "SANABRIA MARIO". "Rectificación de partidas" se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) Partida de matrimonio de María Sanabria y Martina Aurelia Fontes, donde aparece el contrayente con el nombre de Mario Brun, hijo natural de Ermefilia Brum, debe decir: Mario Sanabria hijo de Salustiano Sanabria y Ermefilia Brun; B) En la partida de nacimiento de Martha Graciela Sanabria Fontes, donde dice que es hija de Mario Brun y Martina Aurelia Fontes, debe decir hija de Mario Sanabria y Martina Aurelia Fontes; C) Partida de nacimiento de María del Carmen Sanabria, donde dice hija legítima de Mario Brun, debe decir hija legítima de Mario Sanabria y Martina Aurelia Fontes Se hace constar que el gestionante está auxiliado de pobreza. — Trinidad, Abril 24 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31114 My.3-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE ESTEBAN PEDRI, en el sentido que donde dice Bedri, debe decir: Pedri. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones y se hace constar que se encuentra amparada a la Ley 20 de Abril de 1955. — Florida, Noviembre 29 de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles. Act.
19) (R. 20.4|55) 15.pub. 31186 My.9-v.my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RAMON MARIA CELANO, pues en la misma donde dice Cllano, debe decir: Celano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra amparada a la Ley 20 de Abril de 1955. — Florida, 7 de Diciembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31185 My.9-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "RITA ESTHER BRAVO. Rectificación de partida, (Lo. 23, Fo. 180, Nº 605)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rita Esther Bravo, asistida de su curador ad-litem, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener el siguiente error, donde dice "Cipriano Bruno", debe decir: "Cipriano Bravo", por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 8 de Marzo de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) $72.00 15|pub. 7263 May.19-v.jun.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "GLADYS ETCHENIQUE TOGNI. Rectificación de partida, (Lo. 23, Folio 167, Nº 620)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gladys Etchenique Togni, asistida de su curadora ad-litem, doña Irma María Togni de Etchenique, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella como del sexo "masculino", cuando en realidad es de sexo "femenino". Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 19 de Diciembre de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 7273 May.19-v.jun.8

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MARIO ERNESTO HARTWIG. Rectificación de Partida" (Lo. 23. Fo. 230) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Emma Ykkert de Hartwig y don Ernesto Hartwig, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Mario Ernesto Hartwig, por contener el siguiente error: Donde dice que es hijo legítimo de "Ernesto Hartwig y de Ema Ker", debe decir: Que es hijo legítimo de Ernesto Hartwig y de Emma Ykkert" que es lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 15 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 7654 My.24-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, Dr. don Carlos A. Artecona, dictada en autos: "VICTOR MACHUCA. Rectificación de Partida". (Lo. 12, Fo. 149) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado gestionante solicitando la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de Víctor Machuca, donde dice: Al margen N.o 18. Tito Modesto Machuca; debe decir: Al margen N.o 18. Víctor Machuca, y donde dice: que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Tito Modesto; debe decir: que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Víctor Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el art. 74 de la Ley del Registro del Estado Civil, haciéndose constar que el gestionante se halla auxiliado de pobreza. — Paysandú, Octubre 4 de 1960. — Jorge Pérez Scremini Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31336 My.24-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MANUEL DOMINGUEZ y BRAULINA DAVILA, pues donde dice Manuel Dominguez, debe decir: Manuel Domingo Figueredo y donde dice hijo de Juan Domínguez y de Idalina Martins de Domínguez, debe decir: hijo de Manuel Domingo Figueredo y de Vitalina Severa Da Rosa, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 22 de 1961. — Luis Alberto Campodónico Actuario
19) $72.00 15|pub. 6471 My.9-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que en este Juzgado se ha presentado: HECTOR GERMAN BUSTAMANTE promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice femenino, debe decir: masculino y donde dice hija debe decir: hijo. Se hace constar que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza. — Salto, Noviembre 18 de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31187 My.9-v.my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BENIGNO BUENOS DIAS, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: del sexo femenino, debe decir: del sexo masculino Se hace constar que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza. — Salto Diciembre 12 de 1960. — Manuel Ferreira, Act.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31239 My.15-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "BACCINO DE RIZZO, ISOLINA. Rectificación de partida, (Lo. 15, Folio 675)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Isolina Baccino, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde su nombre figura "Angela", debe decir: "Isolina". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 3 de Febrero de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 6268 My.5-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo dictada en los autos caratulados: "REYES BORGES ADRIAN y JUANA. Rectificación de partida (Lo 16, Fo 1), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en el sentido de que donde el apellido de los gestionantes y de su padre figura "Delcón" debe decir "Reyes". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 26 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
19) $72.00 15|pub. 7413 My.22-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ELENA AVELINA GALARRAGA DE CARABALLO. Rectificación de partidas, (Libro 33, Fo. 253)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elena Avelina Galarraga de Caraballo, solicitando rectificación de su partida de matrimonio, pues en la misma, aparece con el apellido materno "Vespa", en lugar del paterno: "Galarraga", que es el que corresponde. — Mercedes, 16 de Mayo de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
19) $54.00 15|pub. 7747 My.25-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "DOLCEY DE LOS SANTOS VIERA. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado compareció la nombrada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma se expresa del sexo masculino, debe decir: del sexo femenino, por ser el verdadero. — Tacuarembó, Abril 26 de 1961. — Elio E. Bessonart Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31183 My.9-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ABDON LEMOS. Rectificación de su partida de nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el nombrado, gestionando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde al margen y en el texto de la misma se expresa "Lemez", debe decir: "Lemos", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1961. — Raúl Ferreira Actuario.
19) $54.00 15|pub. 6818 My.12-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARIA NORBERTA LATIEZAS. Rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada solicitando la rectificación de las siguientes partidas: I) De su nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma se expresa José Lapieza, debe decir: Servando José Latiezas, e igual en cuanto al apellido del abuelo paterno; y II) De su matrimonio con Ismael Rodríguez, donde en la misma, al referirse al apellido de la gestionante y de su padre Latiesas debió expresarse Latiezas y donde en cuanto al apellido de su madre se dice Urruzunu, debió decir: Urrusuno, por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Abril 20 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31189 My.9-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "SICCO, BASILIO SANTIAGO e IDALINA FRANCO. Rectificación de partidas". (Lo. 25, Fo. 122), se hace saber que ante este Juzgado comparecieron Basilio Santiago Sicco e Idalina Franco, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Benita en el sentido de que donde dice nació una criatura del sexo masculino, debe decir: femenino y donde dice que es hijo legítimo del declarante debe decir: que es hija legítima del declarante y donde dice se le ha puesto el nombre de Benito, debe decir: Benita. Y a los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que se gestiona auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 11 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (Res 20|4|55) 15|pub. 31242 My.15-v.jn.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARTHA DEL CARMEN FLEITAS, solicitando la rectificación de la partida de su legitación realizada el 23 de Febrero de 1957, por sus padres en el sentido de que donde dice, María del Carmen, debe decir: Martha del Carmen, que es su verdadero nombre. En fe de ello y a los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que se tramita auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 7 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31243 My.15-v.jn.6.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario Urbano N.o 1639, Serie "A|954", a cargo de MARIA MARTINEZ MONTES DE GABRIEL NELSON GABRIEL MARTINEZ, MARIA ISABEL MARTINEZ DE GABRIEL, CESAREO GABRIEL MARTINEZ, GLADYS ESTER GABRIEL MARTINEZ y NELSON WALTER GABRIEL CHANS, el 15 de Junio próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Juan Carlos Correa venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuarenta y siete mil cien pesos ($ 47.100 00) el siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 155.831 señalado con el N.o 8 en el plano del agrimensor Armando Aresti Hervé de Marzo de 1936, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 545 el 12 de Junio siguiente, según el cual tiene un área de 485 metros, 30 decímetros, deslindados así: 10 mts. de frente al Sureste a la calle La Fé, señalada la puerta de entrada con los N.os 921|23, entre las de Hervidero y Jujuy distando su punto medio 38 metros, 20 ctms. de ésta última; 46 metros, 60 ctms., al Noreste lindando con los padrones N.os 155.835 y 155.826; 10 metros al Noroeste con parte del padrón N.o 54.485 y 46 ms. 46 ctms al Suroeste con el padrón N.o 155.832.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 40 900.66 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en garantía, al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio y la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración, pagando en efectivo, en ese acto, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen vigente de calificación de créditos; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con título hipotecarios del Uruguay — valor nominal— hasta el importe del saldo del préstamo en títulos vigentes al día de la escrituración; asciende al día del remate a $ 34.258.59; H) asciende al día del remate a $ 34.258.59; II) Los títulos de propiedad están en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora en su sede Central —Plaza de la Constitución— pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales Sarandí 620, piso 1. — Montevideo, veintitrés de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Juan M. Bracco, Gerente General.

20) (C.C.) 7|pub. 31356 My.26-v.jn.5.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, Contador don Romeo Maeso Sueiro, dictada en los autos caratulados: "Nº 507. Año 1959. Sumario instruído contra ALFREDO KORN. Máquinas de relojes por imputación de infracción aduanera. Denunciante: Carlos Roccatagliata y otros. Se hace saber que el día 7 del mes de Junio próximo y siguientes, a las 14 y 30 horas en el Depósito Retenciones Judiciales (continuación calle Colón y Rambla Portuaria), se procederá por los martilleros Enrique Bove Arteaga, David Detomasi, Alfondo García Antuñano, Antonio U. Hernández, Juan Esteban González, José María Valiño, Milton Galmés, y Jorge Enrique Moreira Parson, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de la tasación practicada, o sea de ochenta y cinco mil pesos, de sesenta y tres lotes de movimientos de relojes (máquinas). Se hace constar que: A) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Escribanía de Aduana. B) Que el hecho de rematar un lote no dará opción a adquirir los demás lotes por el mismo precio, sino que se hará un remate independiente por cada lote; C- Que la mercadería se remata a la vista y sin reclamo de ninguna naturaleza y con los tributos aduaneros pagados; D) El comprador está obligado a consignar en el acto del remate, al serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo, como garantía y será también de su cargo la comisión del 4 o|o hasta pesos 4.000.00, y excediendo dicha cantidad por el exceso, a razón del 1 o|o; E) Que el resto de la oferta, más la comisión de los rematadores, deberá depositarlo dentro de los cinco días hábiles siguientes al remate; F) Que la mercadería se exhibirá los días 2, 5 y 6 de Junio de 14 a 16 y 45 horas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

20) $ 156.00 10|pub. 7226 My.19.-v.jn.1º

OLIVIA de VASCONCELLOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados: "Sucesión de GREGORIO CRISPIN PEREZ". (Lo. 57, Fo 360), se hace saber que el día 8 de Junio de 1961, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señorita Olivia de Vasconcellos, asistida del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con las bases que se especificarán, de los siguientes bienes: A) Base $ 227.00 (doscientos veintisiete pesos) moneda nacional: Dos solares de terreno, empadronados conjuntamente con el N.o 13.249, ubicados en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por "Villa Artigas", señalado con los números 317 y 318 de la fracción letra "N" en el plano levantado en Enero de 1913 por el agrimensor Luis María De Mula, compuesto en conjunto por estar unidos de una superficie total de 1.196 metros 60 centímetros cuadrados, deslindados así: 31 metros de frente al Este a Camino existente por medio con Manuel Lessa, por 38 metros 60 centímetros de fondo, lindando al Norte con solar 319; al Sur con el 316 y al Oeste con más terreno de la misma fracción y B) Base $ 4.000.00 (cuatro mil pesos) moneda nacional: Una fracción de terreno, edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 56.075, ubicada en la Décimacuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalada con el N.o 1 en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll de fecha 2º de Enero de 1926, compuesto de una superficie de 298 metros 14 centímetros 16 milímetros, deslindados así: 18 metros 90 centímetros de frente al Norte a la calle Atanasio Aguirre, por 15 metros 77 centímetros de fondo al Sur que por formar esquina son también de frente al Oeste a la calle Anacleto Dufort y Alvarez, lindando por el Sur y Este con propiedad de Francisco Zunino.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que el comprador deberá abonar la comisión legal del rematador; 3.o) Que serán de cargo del comprador todos los gravámenes que existan sobre las propiedades, cuya liberación no conste en los títulos y 4.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Mayo 4 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $367.20 17|pub. 6693 My.10-v.jn.5.

TEODORO A. ACOSTA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Adela Estapé de Díaz Canessa y otros contra RODOLFO DOUGLAS ECHEVARRIA ROSA y otros. Ejecución de hipoteca" (Libro 58 Folio 499) se hace saber que el día 14 de Junio de 1961, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Teodoro A. Acosta, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus mejoras situado en la 18 Sección Judicial de Montevideo, paraje denominado "Trouville" empadronado con el Nº 31.719 que es parte del solar Nº 11 y de la mitad del solar Nº 10 de la fracción D del plano del Barrio Trouville levantado por el Agrimensor Alfredo Lerena en Marzo de 1897 con una superficie de 365 metros 25 decímetros que se deslindan así: 12 metros 825 milímetros de frente al S. O. a la calle Jaime Zudáñez entre las de Ellauri y Pedro Berro distante su punto medio 15 metros 4 centímetros de la esquina de la calle Berro por 28 metros 357 milímetros de fondo, lindando al Noroeste con parte del padrón Nº 31.718; al Noreste confinando con parte del padrón número 31.720; y por el Sureste con padrón número 58.120 y Nº 35.138.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma. 2º) Que la comisión legal del rematador así como los impuestos que graven la diligencia del remate correrán por cuenta del comprador. 3º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de éste Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523 piso 1º Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

20) $216.00 15|pub. 7327 My.23-v.jn.12.

ALBERTO BOCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Luis y Julio César Elzeneni contra ANTONIO y LORENZO SIMONIAN ALMASTIAN. Ejecución de hipoteca". (L.o. 58, Fo 159), se hace saber que el día 12 de Junio de 1961 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Alberto Bocking, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno y demás mejoras que le acceden, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, zona suburbana, Barrio Joaquín Suárez empadronado con el N.o 64.989, que según plano del agrimensor Francisco R. Cammarano de Noviembre de 1947, inscripto el 29 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 1809 metros 38 decímetros que se deslinda así: 21 metros 79 centímetros de frente al Norte a la avenida Italia entre las calles Senac (antes General Pacheco y Obes) y Veleadores (antes Santiago Vázquez) distando su punto medio 56 metros 54 centímetros de la esquina formada con la primera de las calles nombradas: 21 metros al Sudeste lindando con el padrón N.o 64.972; 83 metros 25 centímetros al Noroeste lindando con el padrón N.o 64.970; y 89 metros 7 centímetros al Sudoeste lindando con los padrones: 65.002, 65.003 y 64.968.

Se previene: 1.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados, etc., excepto los impuestos que gravan al vendedor; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero; 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 10 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $270.00 15|pub. 7154 My.16-v.jn.7

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados: "Singer Sewin Machine Co. contra WINTER RAUL PERI y ALFREDO

JORGE AMANS. Ejecución de prenda". (Lo. 56, Fo. 393), se hace saber que el día 8 de Junio de 1961 a las 16 horas y en la calle Rincón N.o 450 se procederá por el martillero señor Damián Melgarejo, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

máquina de coser, marca Singer, nueva, completa portátil modelo 15B78-255-L, N.o EL 945285, con motor BAB N.o B-7037403 y Singerluz 193294, con sus correspondientes accesorios, todo ello en perfecto estado de funcionamiento.

Se previene: 1.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

En fe de ello, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a la fecha ut-supra. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $84.00 10|pub. 7138 My.16-v.my.31.

JOSE BLANCO INSUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Luis Manuel Quintana Muñoz y otra contra Sucesión de JUAN KORMENDY. Ejecución de hipoteca, (Lo. 58, Folio 528)", se hace saber que el día 22 de Junio de 1961, a las 16 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, se procederá, por el martillero señor José Blanco Insúa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en el construído y demás accesorios dominiales, ubicado en la 10a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 70.185, compuesto, según plano del Agr. Julio Baungarter, de Mayo de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 19.320, el día 20 del mismo mes y año, de una superficie de 162 metros 35 centímetros, que se lindan así: 6 ms. 95 cms. de frente al Suroeste, sobre la calle Porvenir, por donde la puerta de entrada lleva el Nº 2650 22 ms. 72 cms. al Noroeste, sobre la calle Juan J. Rousseau, por ser esquina; 7 ms. 32 cms. al Noreste, lindando con el inmueble padrón Nº 117.911; y 22 ms. 79 cms. al Sureste, confinando con la propiedad empadronada con el Nº 117.909.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2º) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador y certificados serán de cuenta del comprador; 3º) Los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 1º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $234.00 15|pub. 7771 My.25-v.jn.14.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Bonnor Mauricio c/ HARGUINDEGUY PEDRO MARIA Juicio Ejecutivo" (Lo. 58, Fo. 546) se hace saber que el día 7 de Junio próximo a las 16 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor José Rodríguez Freire con asistencia del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación $ 591 184 74 de una fracción de campo y las mejoras que contiene, empadronado en mayor área con el N.o 4 940, ubicado en "Colonia Las Delicias" (11.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú) que según plano de subdivisión trazado por el agrimensor Adolfo O Muzzo inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú el 9 de Agosto de 1945 y está señalado con el N.o 1 y tiene una superficie de 207 hectáreas 6747 metros, que se deslindan así al Noreste línea recta en cuatro trozos de 395 metros 90 centímetros 119 metros 10 centímetros; 535 metros 45 centímetros y 427 metros 10 centímetros de frente al Camino de 17 metros, que separa la propiedad de Severino O Corti: Al Sureste recta de 1.559 metros 68 centímetros, lindando con la fracción N.o 2 al Oeste y Suroeste el río Uruguay y al Noroeste línea recta en parte alambrada en siete trozos de 21 metros 80 centímetros 151 metros 20 centímetros; 73 metros 70 centímetros; 99 metros 15 centímetros; 193 metros 29 centímetros y 366 metros 40 centímetros y 346 metros 50 centímetros, separando de Humberto E Corti, o sea de la fracción 52 del plano general.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptara la oferta deberá consignar en efectivo el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura y comisión del martillero: 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo 523 tercer piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 4 de 1961. — Elvio A. Pacerno, Actuario Adjunto.

20) $371.20 31 pub. 4895 Ab.13-v.jn.5.

FERNANDO LIGRONI DOTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "Nieves de Ferreira Máxima y otros con PABLO FERREIRA NIEVES. Cesación de condominio Ficha 853", se hace saber que el día 6 de junio próximo a las 16 y 30 horas, en el lugar de ubicación, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero señor Francisco, digo Fernando Ligroni Dotti, con la base de $ 14.000.00, el siguiente bien inmueble: A) Los derechos de promitentes compradores sobre un solar de terreno sito en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 116.709 señalado con el N.o 26 en el plano del agrimensor Félix Logaldo de marzo de 1925, inscripto en la D. de Topografía el 26 de marzo del mismo año. Area: 662 m. 46 cms. deslindados así: 28 m. al Noroeste, de frente a la calle Luca Curva de 15 m., 70 cms de desarrollo al este de frente a la intersección de dicha calle con Av. Carlos María de Pena, 8 m. 40 cms. al Suroeste también de frente a dicha avenida 38 m. al Sureste, con solar 35, 17 m. 65 cms. al Noreste con solar 37; B) Las construcciones y demás mejoras existentes en dicho terreno.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en efectivo a los efectos legales. 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, la comisión del martillero e impuesto municipal. C) Las deudas que hubiera por mejoras de urbanización, pavimento, cordón, saneamiento, serán de cargo de los vendedores hasta el día del remate. D) La documentación relativa al bien descripto y antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaría (25 de Mayo 523, Piso 4.). — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunto.

20) $198.00 15|pub. 6172 My.8-v.my.30.

HORACIO FERRARI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "Callgaris, Carlos Alfredo y otro contra VICTOR EULOGIO BEARES CALVO Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (Ficha 945|60), se hace saber que el día doce de Junio en el lugar de ubicación, por el martillero Horacio Ferrari, asistido del Alguacil y Actuaría Adjunta, se sacará a la venta, en remate público, al mejor y por separado, los siguientes bienes inmuebles:

Hora 16 solar de terreno, edificio y mejoras sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 71.161, señalado con el N.o 5 de la fracción "O" en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Noviembre de 1910, área: 367 metros 40 decímetros, deslinde: 10 metros de frente al Noreste a calle Panela N.o 3489, por 36 metros 74 centímetros de fondo y linda: Noroeste, solar 4, Sureste, solar 6 y Suroeste terreno del Banco Italiano del Uruguay.

B) Hora 16 y 30, un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 71.163 señalado con el N.o 7 de la fracción "O" del plano citado, compuesto de un área de 367 metros 40 decímetros deslindados así: 10 metros de frente al Noreste a la calle Panela 3483, por 36 metros 74 centímetros de fondo y linda: Sureste solar 8, Suroeste terrenos del Banco Italiano y Noroeste con solar 6 del mismo plano.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador el pago de medianeras, colector y pavimento en caso de adeudarse; C) Título y demás antecedentes en la oficina actuaría de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 4.o) a disposición. — Montevideo Abril 20 de 1961 — Julia Techera Bonilla, Actuaria.

20) $252.00 15|pub. 7338 My.22-v.jn.9.

ANTONIO CILS GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos "Rosiello Acevedo José con MARTA SANZ. Cesación de condominio; (L.o 54, F.o 351), se hace saber que el día veintiuno de Junio a las 15 horas en el lugar de ubicación de la finca, por el martillero señor Antonio Cils González, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, al mejor postor, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno sus edificios y demás mejoras, sito en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 35.695 con una superficie de 105 m., 01 dm. deslindados así: 8m.90 cms. frente al Suroeste a calle Zapicán N.o 3251, 11m. 14 cms. al Sureste frente a calle Campana, 9 m., 03 cms. al Noroeste, linda padrón 142.517, Y 12 m. 12 cms. al Noreste lindando con inmueble padrón número 135 87...

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo; 2) Son de cargo del comprador gastos y derechos de escrituración; 3) Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Departamento Financiero de la Habitación) y demás antecedentes en este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 4.o). — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Julia Techera Bonilla, Escribana.

20) $144.00 15 pub. 7820 My.26-v.jn.15.

MAURICIO DE SALTERAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Vicente Zalazar contra INOCENCIA MARIA GOMEZ DE BARREIRO. Ejecución de hipoteca, (Lo. 57, Fo. 511)" se hace saber que el día 29 de Mayo de 1961, a las 16 y 30 horas, en la Asociación de Rematadores, Zabala 1323, se procederá por el martillero Mauricio de Salterain, asistido por el Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y edificios construídos, ubicado en la 23a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 113.739, anteriormente en mayor área, con el Nº 20.519 señalado con el Nº 5 en el plano del Agrimensor Luis Arrarte Victoria, de Enero de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía, el 14 del mismo y que consta de una superficie de 132 metros 7.010 centímetros, que se deslindan: 7 ms. 52 cms. de frente al Oeste a la calle Acevedo Díaz, donde el edificio existente se señala con el Nº 1854; 17 ms. 72 cms. al Sur, dando frente a la calle Goes, por ser esquina; 7 ms. 52 cms. al Este, lindando con parte del solar 6 (hoy padrón Nº 20.589); y 17 ms. 56 cms. al Norte con el solar 4 (hoy padrón Nº 113.740).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2º) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios, certificados e impuestos legales, de la escritura de traslación de dominio, así como también todo lo que pudiere adeudarse por concepto de pavimento, colector, cordón, conexión, vereda y cualquier otra mejora adeudada que grave con derecho real el inmueble de referencia, y, la comisión del 2 o|o al martillero; 3º) Que los títulos del bien se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 1.604, Serie B|58), y los antecedentes, en la Oficina Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 5º. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $270.00 15|pub. 6212 My.5-v.my.29.

JULIO RODRIGUEZ BALDELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente en autos caratulados: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra ROMEO, JUAN M. y RAUL TELLERIA ALVAREZ. Cobro ejecutivo y ejecución de hipoteca". (Lo. 53, Fo. 146), se hace saber que el día 15 de Junio de 1961 a las 16 y 45 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del señor martillero Julio Rodríguez Baldelli y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se pondrá a la venta en remate público sobre la base de $ 48.333 33 el siguiente bien inmueble:

La mitad indivisa de un solar de terreno con los edificios en el construído y demás mejoras, situado en la manzana N.o 414 de esta ciudad señalado en el plano respectivo, con el N.o 47, compuesto de una superficie de 432 metros 11 decímetros y 61 centímetros, que se deslindan así: 10 metros 308 milímetros de frente al Sud a la calle Constituyente, por donde está designada con el N.o 1909 1911 y 1913, distando el punto medio 13 metros 75 centímetros de la esquina formada por la calle Tristán Narvaja según certificado de empadronamiento: igual extensión en la línea del fondo al Norte, lindando con el solar 44 42 metros 887 milímetros en el costado Este, por donde linda con el solar 43 y 42 metros 894 milímetros en el Oeste confinando con el solar 46 padrón N.o 15.530

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta que los gastos de escrituras certificados, etc., así como la comisión del rematador que es el 4 o|o hasta $ 4.000 00 y el 1 o|o en adelante, serán de cuenta del comprador; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaría calle 25 de Mayo N.o 523, quin-

to piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 25 de 1961 — José Curi Zagia, Actuario.
 $193.00 15|pub. 7104 My.16-v.jn.7

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "ANA o BERNARDA ANA VIALE GURIA. Sucesión", (L.o 55, Fo. 439) se hace saber al público que el día 6 de Junio de 1961 a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Hugo Musacchio Bertoni asistido por el Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público y con la base de $ 54.000.00 del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el N.o 1.124, sito en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, Manzana 223, parte de un solar de mayor área señalado con el N.o 9 en el plano del agrimensor Joaquín Aguirre de 27 de Junio de 1889; consta de una superficie de 426 metros 8 decímetros 80 centímetros que se deslindan así: 9 metros 64 centímetros de frente al Nor-Este sobre la calle Magallanes Nos. 1333|35 entre Lavalleja y Guayabos; por 44 metros 20 centímetros de fondo hacia el Sur-Oeste, donde linda con propiedad que fué de la sucesión Manuel J. Castillo; al Nor-Oeste con resto del solar N.o 9 y al Sur-Este con solar N.o 8 propiedad del doctor Luis Barattini.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada su oferta; 2.o) Los arrimos y medianerías, pavimento, cordón y demás mejoras están pagos, pero si acaso se adeudare algo será de cargo del comprador así como también serán de su cargo los certificados, gastos y honorarios de escrituración, los impuestos o tasas municipales y la comisión del rematador que será del 4 por ciento hasta la suma de pesos 4.000.00 y del uno por ciento por el excedente. Que los impuestos nacionales se pagarán como lo determinan las respectivas leyes. Y los títulos de la finca, están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 2045 - B|38), con sede en la calle Sarandí N.o 570. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $216.00 15|pub. 6691 My.10-v.jn.1.o.

ARIEL D. PINTADO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "Maurojorge, Andrés y otros contra JORGE MAUROJORGE. Cesación de condominio" (Libro 53. Folio 490), se hace público que el día 8 del entrante mes de Junio, a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 se procederá con intervención del martillero, don Ariel D. Pintado, asistido de la Oficial-Aguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 6.000.00 (seis mil pesos); equivalente al valor de aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los derechos que acuerda la primesa de compraventa inscripta, celebrada entre los señores Fermín Bertiz, en su carácter de promitente vendedor, y Andrés Maurojorge, como promitente comprador, el día 11 de Marzo de 1937, relativa al inmueble que se describe a continuación y cuantas mejoras contenga dicho inmueble: Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en el Cerro, 13.a Sección Judicial de este Departamento, que forma parte de la chacra letra C, número 16, según plano levantado por el Agrimensor Estanislao Villegas Zúñiga el 2 de Noviembre de 1872 y se compone de una superficie de una hectárea cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros sesenta y dos decímetros cuadrados (1 Há. 4.757 metros 62 decímetros cuadrados), cuyo deslinde es: 85 metros 90 centímetros de frente al Norte sobre Camino Vecinal, por 171 metros 80 centímetros de fondo al Sur, por donde linda con Juan Landaburu o sucesores, por el Este con don Bartolo Badetto y por el Oeste con don Juan Bazán. Se encuentra empadronado el referido inmueble con el Nº 42.472.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2º) Que las mejoras tales como pavimento, etc. serán totalmente de cargo del comprador. 3º) Que los derechos a la referida promesa de compraventa se venden estando ésta totalmente paga, según comprobante glosado al título, y 4º) Que los antecedentes relacionados con la venta se hallan en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $266.00 15|pub. 6527 My.15-v.jn.6.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Fanny Furlan contra EDUARDO REYNALDO RODRIGUEZ CARRICABEL y otra. Ejecución de hipoteca. (Lo. 54. Fo. 311)", se hace público que el día 21 del próximo mes de Junio, a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá, con intervención del martillero don Héctor Francisco Rossi, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 12a Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 83.361 y, según plano del Agrimensor Raúl B. Conde, de Setiembre de 1946, inscripto en Catastro el 3 de Octubre siguiente con el Nº 16.057, consta de una superficie de ciento ochenta y un metros con sesenta y nueve decímetros (181 ms. 69 decímetros), que se deslinda así: 10 ms. 48 cms., de frente al Norte, a la calle Junta Económico-Administrativa, donde la puerta de acceso al edificio se señala con el Nº 1624, entre Pando y Marsella, distando el punto medio de su frente 47 ms. con 19 cms. de la esquina formada con la calle Pando; 19 ms. con 51 cms. al Este, lindando con el padrón 83.360; al Suroeste dos rectas, una de 5 ms. que linda con el padrón 83.354 y otra de 8 ms. 15 cms., que linda con el padrón Nº 83.349; al Oeste, línea de 12 ms. con 65 cms. que linda con el padrón Nº 83.362.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 olo del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2º) Que el comprador abonará los impuestos a su cargo, así como también la comisión legal del martillero, los gastos de escrituración y expedición de certificados; y 3º) Que los antecedentes relacionados con la ejecución, se encuentran en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso y los títulos de propiedad del bien a rematarse obran en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 1.729 "B|45"), todo a disposición de los interesados. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $288.00 15|pub. 6399 My.8-v.my.30.

SALOMON SMEJOFF
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Mandelbaum, Julio contra WALTER ABILIO MOISES FERRETJANS y otro. Ejecución de hipoteca" (Libro 54. Folio 695), se hace público que el día 6 del próximo mes de Junio, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Salomón Smejoff, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, de las dos terceras partes que a los deudores Walter Abilio y Mario Moisés Ferretjans, les corresponde en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno sita en el paraje Rincón del Cerro, 16.a Sección Judicial de Montevideo, que comprende el padrón Nº 93.861 y parte del padrón Nº 43.527, y que separadamente se especifican así: Padrón Nº 93.861: se señala con el número dos en el plano del Agrimensor Raúl Seuánez Olivera del 10 de Diciembre de 1910, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 del mismo mes y año, según el cual consta de una superficie de 6.336 metros 88 decímetros que se deslindan así: 138 metros 82 centímetros al Sudeste por donde confina con parte del padrón 43.527, que se deslindará a continuación; igual extensión al Nord-Oeste lindando con la fracción Nº 1 del plano mencionado, 45 metros 65 centímetros al Sud-Oeste con la fracción cinco y parte de la cuatro del mismo plano y 45 metros 81 centímetros al Nord-Este, con la sucesión de Zacarías de León, padrón 43.523. Parte del padrón Nº 43.527 se señala con la letra B, en el plano del Agrimensor Héctor R. Damasco, de Abril de 1957, que fue aprobado por la Dirección del Plan Regulador en el expediente 29.052 de 2 de Setiembre del mismo año e inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 del mismo mes y año, con el Nº 34.523, y que consta de una superficie de 2 hectáreas 7.761 metros 90 decímetros deslindandos así: 47 metros 10 centímetros de frente al Sud-Oeste, sobre Camino Las Flores, 378 metros 60 centímetros al Nord-Oeste lindando en 239 metros 80 centímetros con los padrones 43.528 y 186.349, y en el resto o sea en 138 metros 80 centímetros con el padrón 93.861 ya deslindando, 92 metros 15 centímetros al Nord-Este, con el padrón 43.523; 221 metros 60 centímetros al Sud-Este con los padrones 43.524 y 43.525, luego una recta de 42 metros 50 centímetros, que corriendo de Este a Oeste separa de la fracción A, y del extremo de ella, otra recta formando ángulo recto con la anterior que corriendo de Norte a Sur, en una extensión de 157 metros separa de la fracción A, del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, y 2º) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $5.226.00 15|pub. 6523 My.9-v.my.31.

ALFONSO GARCIA ANTUÑANO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Kunz Malecek, Erwin y otra contra BERDUM ITURRALDE, HILARIO y otra. Ejecución de hipoteca" (Libro 54. Folio 622), se hace público que el día 23 del próximo mes de unio a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero, don Alfonso García Antuñano, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente bien inmueble: solar de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden, situado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, en zona urbana, suburbana, parte conocido actualmente por "Balneario Carrasco", empadronado con el N.o 3.324, antes en mayor área con el N.o 9.925, señalado con el N.o 198 de la manzana letra "M", en el plano de refraccionamiento levantado por el Agrimensor Eugenio Jauri, el 10 de Noviembre de 1954, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando el 25 de Noviembre del mismo año, y en Arquitectura, en la misma Junta, el 30 del mismo mes, e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 8.600 el 3 de Diciembre de 1954, según el cual se compone de una superficie de cuatrocientos metros con cincuenta y un decímetros cuadrados (400 metros 51 decímetros cuadrados) correspondiendo una superficie edificable de 180 metros con 8 decímetros y se deslindan así: 16 metros 90 centímetros de frente al Sud-Este, a la calle número siete, de 17 metros de ancho, entre las calles números cinco y tres, por 23 metros 70 centímetros al Sud-Oeste, lindando con el solar número 199, 16 metros 90 centímetros al Nord-Oeste, limitando con el solar 193, y 23 metros 70 centímetros al Nord-Este lindando con el solar 197.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 olo del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2.o) Que serán de cargo del comprador todos los gastos que demande la escrituración, y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $ 346.80 17|pub. 6912 My.12.-v.jn.7.

JULIO RODRIGUEZ BALDELLI
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra LAURO BRUNO CASERES. Cobro ejecutivo de pesos, (hoy ejecución de hipoteca)". (Lo. 48. Fo. 586), se hace público que el día 14 del entrante mes de Junio, a la hora 15 y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá en actos sucesivos, por intermedio del martillero, don Julio Rodríguez Baldelli, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna de los siguientes bienes inmuebles, en lotes separados:

A) Solar de terreno, con las mejoras que contiene, ubicado en el Barrio "Plácido Ellauri", 21.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 89.884, señalado con el N.o 18 de la fracción letra "H", en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Enero de 1908 y actualizado por otro plano del agrimensor Félix Lagaldo, de Setiembre de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 30 del citado mes, con un área de mil setecientos setenta metros noventa y un decímetros (1.770 metros 91 decímetros), deslindados así, al Sur 17 metros 18 centímetros, dando frente a la avenida al Peñarol, al Norte igual medida confinando con el solar 24 al Oeste, 103 metros 8 centímetros lindando con el solar 17 y al Este, igual medida, con el solar 19; y B) Acto seguido otro solar de terreno con las mejoras que contiene lindero al anterior, empadronado con el N.o 89.885, señalado con el N.o 19 de la fracción letra "H", en el citado plano del agri-

mensor Guillermo P. Rodríguez, con un área de mil setecientos setenta metros noventa y un decímetros cuadrados (1.770 ms. 91 dms.2), que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros, dando frente al Sur a la avenida al Peñarol, por ... metros 8 centímetros en sus líneas paralelas hacia el fondo y linda, por el Este, con el solar 20, por el Oeste con el solar 18, descripto precedentemente y por el Norte, con el solar 2...

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar el 10 o o del importe de su oferta en dinero efectivo, al serle aceptada a los efectos de derecho: 2.o) Que serán de cargo del comprador los honorarios certificados y demás gastos de la escritura, así como la comisión del rematador: 3.o) Que nada se adeuda por concepto de mejoras pero para el caso de que se adeudaren, éstas serán de cargo del comprador: y 4.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la oficina actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adj.

20) $270 00 15|pub. 7103 My.16-v.jn.7

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Amílcar Mesa contra AUDELA GARCIA". (Lo. 48 Fo. 86), se hace constar que el día Martes 20 de Junio a las 16 horas y en local situado en la calle Defensa 2170, el martillero don Oscar Raúl Chichizola procederá al remate al mejor postor, del auto marca "Fiat" modelo 1937, padrón 77.832, matriculado con el N.o 22.067, embargado en autos.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta y comisión de remate, en el acto de serle aceptada. — Informes: Rincón 454 (Esc. 220).

20) $60 00 10|pub. 7060 My.16-v.my.31.

H. ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

El miércoles 7 de Junio, a las 17 horas, en mi salón de ventas, calle 25 de Mayo Nº 582, remataré al mejor postor sobre la base de las 2|3 partes de sus tasaciones, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en el expediente "Kubes Topicora, Yacencia, (Lo. 47, Fo. 92)", un lote de muebles de comedor, sala y dormitorio y dos pianos marca "Bechstein", según inventario a fs. 32 y 33. En exposición: La víspera de 9 a 12 y 14 a 19 horas. Seña: 25 o|o.

20) $52.80 11|pub. 7577 My.24-v.jn.7.

JOSE A. BALLESTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Bessio Arias, Gloria María y otros contra NUTTES, JUAN TELMO y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 44, Fo. 218)", se hace saber que el día 7 de Junio próximo venidero, a las horas que se expresarán y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don José A. Ballestero, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Hora 15 y 30: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el Nº 150.522, ubicado en la 16a. Sección Judicial de Montevideo, Paso de la Arena, señalado con el Nº 231, manzana letra J, en el plano levantado en Marzo de 1927 y Marzo de 1928, por el Agrimensor Carlos M. Salzar e Ingeniero Eduardo R. Alvarez, suscrito por el Ingeniero Armando Aresti, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas y aprobado por el Municipio en expediente Nº 27.713, en fecha 20 de Abril de 1927, 21 de Marzo de 1928 y 21 de Abril de 1930 y compuesto de una superficie de 1.210 metros 24 decímetros, que se deslindan así: 16 ms. 74 cms. al Norte, frente a la calle Nº 5; 29 ms. 64 cms. al Sur, dando frente a la vía del tranvía a la Barra, en medio con el Cno. Tomkinson, una curva formada por dos trozos que unen los dos anteriores y que mira al Este y se componen, cada uno de ellos, de 15 ms. 18 cms.; 19 ms. 72 cms. al Oeste, lindando con el solar Nº 232; y 40 ms. al Noroeste, confina con el solar Nº 230. Acto continuo: Un solar de terreno y mejoras, empadronado con el Nº 150.527, ubicado en el Barrio Jardín del Paso de la Arena, 16a. Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 236 de la manzana letra J, en el plano trazado por el Agrimensor Carlos M. Salzar e Ingeniero Eduardo R. Alvarez, suscrito también por el Ingeniero Armando Aresti, en fechas Marzo de 1927 y Marzo de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 14 de Abril del año últimamente citado y, compuesto de una superficie de 480 metros, que se deslindan así: 12 ms. de frente al Sudoeste, a la calle Nº 4; por 40 ms. de fondo, lindando al Nordeste, con el solar Nº 226; y por el Nordoeste y Sudeste, respectivamente, con los solares 237 y 235.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que la comisión del señor rematador e impuestos municipales y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originen; y 3º) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $396.00 15|pub. 6728 May.15-v.jun.6.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LUSSICH PORTILLO LINSKA E., MARIA C., IVANAH, ESTHER Y OTROS. Cesación de condominio", (Lo. 47, Fo. 294, se hace saber que el día 15 de Junio próximo venidero, a las horas que se expresarán y en el local ubicado en la calle Piedras N.o 318, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Haroldo Gomensoro, asistido de los señores Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

1.o). Hora 16. — Sobre la base de $ 5.333.32. — Un solar de terreno y mejoras, situado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, que es parte de los padrones números 52.341 y 52.342, señalado con el N.o 1, en el plano del agrimensor Ulises Marques Martorell de Abril de 1854, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 28.903, el 8 de Julio del mismo año, según el cual consta de una superficie de 400 metros, que se deslinda así: 20 metros de frente al Sud-Este, a la calle Joffre, por 20 metros de fondo, lindando al Sud-Oeste, con el padrón 52.343; al Nord-Oeste, con el 52.340 y al Nord-Este, con el solar 2, del plano citado.

2.o). Acto continuo y sobre la base de pesos 5.333.32. — Otros solar de terreno y mejoras, situado en la misma Sección Judicial que el anterior que es parte de los mismos padrones, señalado con el N.o 2, en el indicado plano del agrimensor Marques Martorell, según el cual consta de una superficie de 393 metros 77 decímetros, que se deslinda así: 16 metros 47 centímetros al Sud-Oeste, de frente a la calle Joffre: 16 metros 47 centímetros al Nord-Este, de frente a la calle Haig, por ser esquina: 5 metros en la ochava de frente a la intersección de las calles nombradas; 20 metros al Nord-Oeste con el padrón 52.340; y 20 metros al Sud-Oeste, con el solar 1 del plano citado.

3.o) Acto continuo y sobre la base de pesos 8.427.78. — Solar de terreno en la 5.a Sección Judicial de Maldonado, (Balneario Solís), padrón N.o 35, señalado con el N.o 119, de la manzana 30, en el plano del agrimensor Luis De Mula de Diciembre de 1914, según el cual tiene una superficie de 1.404 metros 63 decímetros, y se deslinda: 55 metros al Nord-Este, de frente a calle N.o 9; 23 metros 50 centímetros al Sud-Este, con el solar 673; 60 metros al Sud-Oeste, con el solar 118; 18 metros 50 centímetros al Nord-Oeste, de frente a calle N.o 11; y al Norte, frente en curva al cruce de las calles 9 y 11.

4.o) Acto continuo y sobre la base de pesos 5.596.72 — Solar en la 5.a Sección Judicial de Maldonado, (Balneario Solís), padrón 367, señalado con el N.o 149, de la manzana 41, en el plano del agrimensor De Mula, ya citado, según el cual tiene un área de 1.399 metros 1.835 centímetros y así se describe: 36 metros 30 centímetros al Norte, con el solar 164: 38 metros 545 milímetros al Este, con el solar 765: 36 metros 30 centímetros al Sur, de frente a la calle N.o 1; y 38 metros 515 milímetros al Oeste, con el solar 150.

5.o) Acto continuo y sobre la base de pesos 61 769.00. — Inmueble en "Punta del Este" (Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado), empadronado con el N.o 289, que según plano del agrimensor Juan A. González Uslenghi, inscripto el 14 de Febrero de 1958, en la Dirección General de Catastro de Maldonado, con el N.o 1.476, tiene un área de 772 metros 1.175 centímetros y está formado por los solares 1 y 2 que en conjunto se describen así: 49 metros 50 centímetros al Este, de frente a calle N.o 8 "El Trinquete"; 14 metros 80 centímetros al Nord-Oeste, que por formar esquina, son también de frente a calle pública: 3 metros al Nord-Este formando la ochava que une ambas calles: 44 metros ... centímetros al Oeste con el padrón 288; y 16 metros 50 centímetros al Sur, con el padrón 493.

6.o Acto continuo y sobre la base de pesos 40 00... 64 — Fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, "Pueblo Victoria", empadronada con el N.o 38.801, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor José A. Richero del 11 de Enero de 1947, inscripto con el N.o 16 377, en la Dirección General de Catastro, el 21 de los mismos, según el cual tiene una superficie de una hectárea y 16 decímetros que así se deslinda: 85 metros 90 centímetros al Nord-Oeste a la calle Aurora; 87 metros 70 centímetros al Sud-Este, a la calle Ameghino; 104 metros 30 centímetros el Sur, con el Arroyo Miguelete; y 148 metros 50 centímetros al Nord-Este, sobre la calle Yáñez Pinzón.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario

(Más informes: Gomensoro - Castells, Piedras 318).

20) $907.20 17|pub. 7087 My.24-v.jn.15.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de Montevideo, doctora Hilda M. de Espínola, dictada en los autos caratulados: "Banco La Caja Obrera contra NATALIO SORIANO". (Lo. 16 Fo. 650), se hace saber que el próximo Martes 30 de Mayo a las 15 horas en el local de la calle Piedras 318, se procederá por intermedio de los martilleros "Gomensoro y Castells" a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación de las piezas de tejido e hilado de algodón inventariado en autos. — Informes: Piedras 318. — Teléfono: 9 22 33.

20) $ 48.00 10|pub. 6963 My.15-v.my.30.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "Banco de San José contra CESAR OLIVERA, JOSE GONZALEZ y RAUL BATTIONE. Pieza separada por cobro ejecutivo de alquileres, (Lo. 14, Folio 487 N.o 1.018)", se hace saber al público que se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes depositados en este expediente, por el martillero Francisco L. Tambasco, el día 8 de Junio próximo, a las 18 horas, en Yaro 1121.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, Mayo de 1961. — Informes: Teléfs.: 4.30.02 y 40.19.35.

20) $60.00 10|pub. 7601 My.24-v.jn.6.

LUIS DURAN BURGUESO
Juzgado de Paz de la 24ª Sección Judicial de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24ª Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos: "José Breuer contra CESAR SANTURIO CASAS. Ejecución de prenda. (Lo. 13, Fo. 696)", se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo, a la hora 16 y en el local de la Avda. Rondeau Nº 1823, se procederá al remate, sin base y al mejor postor, de los bienes muebles siguientes: 3 secadores de cabello marca "Danubio", tipo plastomatic 1 vapofor de pie; 1 palangana marca "Danubio", tipo "Duroplast", que se hallan depositados y en exhibición en el mencionado local.

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2o) Que los bienes muebles deberán ser retirados por cuenta y riesgo de los adquirentes, dentro de las 24 horas de la fecha del remate, bajo apercibimiento de declararse nula la adjudicación: 3o) Será de cargo del o los compradores la comisión correspondiente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. —

20) $108 00 10|pub. 7533 My.23-v.jn.5.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, de fecha Abril 24 del año en curso, dictado en los autos caratulados: "Exequiel Baute De León contra SANTIAGO FIGUEREDO BACCINO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 7. Fo. 13. N.o 510), se hace saber al público en general que el día 21 de Junio venidero, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Juan Márquez, en diligencia que será presidida por el señor Alguacil de este Juzgado asistido del Actuario, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sin tasación, del siguiente bien inmuebles:

Una fracción de campo con las mejoras que contiene ubicada en el paraje denominado Solís Chico, novena sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 14.1..., señalada con el N.o 1 en el plano levantado por el agrimensor Heber Hugo ..., en Setiembre de 1955, inscripto en la Oficina de Catastro

de Pando el 11 de Octubre del mismo año con el N.o 646, compuesta de una superficie de 19 hectáreas, 1817 metros, 52 decímetros que se deslinda así: 645 metros 61 centímetros al Norte lindando con el padrón N.o 12.272; 526 metros 15 centímetros al Sur lindando con el padrón 14.935; 348 metros 8 decímetros al Este con frente al Cno. Vecinal de 17 metros de ancho que une estación Migues con Tapia y 327 metros 5 centímetros al Oeste confinando con los padrones N.os 5.721 y 5.722.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o del precio de venta en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos de propiedad quedan en poder de la oficina actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 12|961. — Hugo Alvez, Actuario.

20) $216.00 15|pub. 7750 My.25-v.jn.14.

EMILIO GRASSI

Juzgado L.o de Primera Instancia de Durazno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Fernando Gutiérrez contra ANTOLIN IBARRA MAS. Juicio ejecutivo". (Lo. 42, Fo. 419), se hace saber al público que el día cinco de Junio del corriente año, a las actorce y treinta horas en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Dr. Luis Alberto de Herrera número 334, se procederá por intermedio del martillero don Emilio Grassi, presidido por el señor Alguacil y asistido de la señora Actuaria, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación que lo fue de $ 86.462.00. del siguiente bien inmueble:

Dos fracciones de terreno y sus anexos ubicados en la planta urbana de esta ciudad huertos dieciséis y diecisiete, empadronados con los números dos mil quinientos sesenta y dos mil quinientos sesenta y uno, compuestos de cuatro hectáreas tres mil doscientos treinta y un metros treinta y cuatro centímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle ésta aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Mayo 3 de 1961. — Raquel Landoni Sosa. Actuaria Adjunta.

20) $ 162.00 15|pub. 6484 My.9-v.my.31.

SERVANDO V. ECHEVERRIA

Juzgado L.o de Primera Instancia de Florida

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, en autos "Banco de Florida contra AGUILAR FERRAGUZ, HAILE. AGUILAR, ISIDORO. Ejecución de prenda" (33|11), se hace saber que el señor rematador Servando V. Echeverría, en diligencias que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario procederá a la venta al mejor postor, en las fechas que a continuación se indican y en el local ocupado por la Curtiembre Hispano - Uruguaya" calle Freire esquina A. Sierra, de los siguientes bienes:

9 de Junio próximo a las 15 horas: un automóvil marca Simca, 4 cilindros. 13 H.P. motor N.o 1309017 un camión-tractor. Ford Alemán, 6 cilindros 36 H.P. motor N.o LFBC 45227. un semi remolque, empadronado con el N.o 34671, matrícula M. 34671.

29 de Junio próximo a las 15 horas: un camión Ford 8 cilindros y 38 H.P. N.o de motor F.50 LTE 17721 y un camión marca Ford 8 cilindros 42 H.P. motor N.o F. 60 LTB 40567.

Se previene: Que la comisión del rematador e impuestos municipales, serán de cuenta del comprador, salvo que resulte serle el propio ejecutante y que el mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del precio y el saldo dentro de diez días siguientes y antes de hacerse la transferencia y darle posesión o hacer entrega de los vehículos. — Florida, 8 de Mayo de 1961. — Artaldo R. Fontes Trilles, Actuario.

20) $120.00 10|pub. 7458 My.22-v.jn.2.

MATEO PRIETO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ROMAN MAXIMO BETANCOURT. Declaración de incapacidad". (L.o 30. F.o 654), se hace saber que el 22 de Junio próximo a las 15 horas se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado y por precio que exceda al de treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos ($ 33.33), con la intervención del martillero don Mateo Prieto, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario de la cuarta parte indiviso que le corresponde al incapaz don Román Máximo Betancourt en el siguiente bien: Una fracción de terreno con cuantas mejoras contiene, situada en los alrededores de esta ciudad (Barrio Las Delicias), compuesta de una superficie de trescientos sesenta y ocho m.c., empadronada con el N.o 1.013, lindando; al Norte, sucesión Sinforoso Cubas y Ceferino Gutiérrez; al Sur, Rosalío Marcelino Vaghetti y Jacinto M. Scarcbelli; al Oeste, calle 124; al Este Juana Petrona Melogno de Aldabalde.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Mayo 19 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

20) $162.00 15|pub. 7821 My.26-v.jn.15.

H. UBACH CHOCHO

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Lavalleja

PUBLICO

De Mandato de la señora Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, dictado en autos: "Sucesión de José Cataldi contra FELIX SERRON. Cobro ejecutivo de alquileres". (Lo. 3 Fo. 5, N.o 98), se hace saber que el día 16 de Junio 1961 a las 16 horas en el local de remates "Ubach Chocho" calle Treinta y Tres esquina Claudio Williman de la ciudad de Minas, se procederá por el martillero Humberto Ubach Chocho, al remate sobre la base de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, de los siguientes bienes:

Una heladera "Siam" 8 puertas, tasada en pesos 5.000.00, un mostrador de marmo-madera, tasado en $ 600.00, una caja registradora, tasada en $ 500.00 y una máquina cortadora de fiambre marca "Berkel", tasada en $ 1.200.00.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 15 de 1961.

20) $72.00 10|pub. 7676 My.25-v.jn.7.

RICARDO PERONI

Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Paysandú

PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la duodécima sección del Departamento de Paysandú dictada en autos: "Pablo D. Castro contra NICOLAS STOIAN. Juicio ejecutivo". (Lo. I. N.o 85. Fo. 168), se hace saber al público que el día 30 de Mayo próximo a las 16 horas y en el local de remate del señor Ricardo Peroni en la calle 18 de Julio y 19 de Abril se procederá a la venta en remate público y por el martillero don Ricardo Peroni asistido del Juez de Paz de la duodécima sección, por un precio no inferior a los dos tercios de su tasación de los siguientes muebles:

1 cocina marca "Volcan Premier" y 1 cabeza máquina de coser.

Se hace saber: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada; que los autos se encuentran de manifiesto en este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles y que los gastos de honorarios, timbres y comisión del rematador serán por cuenta del comprador. — Paysandú Abril 13 de 1961. — Gladisena Suárez Matoso. Juez de Paz (Interina).

20) $ 144.00 15|pub. 6251 My.5.-v.my.29.

CARLOS M. BECEIRO

Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Paysandú

EDICTO. Por disposición del señor Juez de Paz de la duodécima sección del Departamento de Paysandú, dictada en autos "GRAMON S. A. Grandes Molinos Nacionales contra RAUL DA CUNDA. Reconocimiento de firma". Lo. I, Fo 130, N.o 510, se hace saber al público que el día 31 de Mayo próximo a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y por el martillero Carlos M. Beceiro, asistido del Juez de Paz de la duodécima sección, por un precio no inferior a los dos tercios de su tasación del inmueble empadronado con el N.o 3253, de la 2.a sección de la ciudad de Salto. Se hace saber: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada; que los autos se hallan en este Juzgado lo mismo que los títulos a disposición de los interesados y que los gastos de honorarios, timbres y comisión del rematador serán por cuenta del comprador. — Paysandú, Abril 21 de 1961. — Gladisena Suárez Matoso. Juez de Paz (Interina).

20) $ 168.00 20|pub. 6104 My.3.-v.jn.1o

ROBERTO L. PEDROZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Juana Catalina Gandolfo contra LUDOVICO MARCELINO MORALES y otra. Ejecución de hipoteca. (Lo. 33, Fo 39)", se hace saber: Que el día 16 de Junio próximo, a las 16 horas, el martillero don Roberto L. Pedrozo, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá al remate, en el lugar de su ubicación y sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 296 de esta ciudad, padrón No 5.913, que tiene una superficie de 223 metros 77 decímetros, que se deslindan así: Al Este, de frente a calle 19 de Abril, 10 ms. 65 decímetros; Al Norte, 21 ms. 8 cms. linda con Jorge Francisco Benítez; Al Oeste, 10 ms. 55 cms. con terreno municipal; y al Sur, 21 ms. 15 cms. en parte con Juan Samuel Soumastre y el resto Miguel Mariano García.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, y que serán de su cargo los gastos y honorarios, certificados del Registro, impuestos, etc. encontrándose los títulos y demás antecedentes, en la Actuaría de este Juzgado. — Mercedes, 10 de Mayo de 1961. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $162.00 15|pub. 7463 My.23-v.jn.12.

MARIO SOTTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: 'Cayetano Vicente Presto contra LUIS SANCHEZ RODRIGUEZ y OTILIA MATOZO DE SANCHEZ. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día 26 de Junio del corriente año, a las 14 horas y en calle Ituzaingó No 138 de esta ciudad, por intermedio del martillero don Mario Sotto, presidiendo la diligencia el señor Alguacil y asistido de señor Actuario, se pondrá a la venta, en remate público y por precio que supere las dos terceras partes de sus tasaciones, los siguientes bienes muebles: 1) Una heladera marca "Iter", de cuatro puertas, tasación: pesos 1.200.00; 2) Una máquina de cortar fiambres "Mash" A.H. 250-Fabrick No 1-675.657, tasación: $ 2.000.00; 3) Una balanza "Negri Cuartino y Ferreri" de brazo, de 105 kilos, tasación: $ 500.00; y 4) Una vitrina de vidrios y hierro, tasación: $ 120.00. Pago y entrega inmediata. — Tacuarembó, 4 de Mayo de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario

20) $84.00 10|pub. 7515 My.23-v.jn 5

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Lauda dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "DANIEL MACEDO y OTROS. Segunda copia". (Lo 58 Fo. 373), se hace saber que ha sido solicitada por don Daniel Macedo, Deosdalda Macedo de Alonso Dora Macedo de Griotti, Dominga Macedo Debora Macedo, Washington Macedo y Valeriana Cuadra de Macedo en representación de su menor hija María Honorata Macedo, la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Héctor César Tusso, por la cual don Ercilio Víctor Macedo, siendo de estado casado con doña María Ruiz, adquirió por compraventa a don Clemente Mazza, según escritura extendida el día 18 de Diciembre de 1942 el siguiente bien:

Una fracción de terreno compuesta de una superficie de 600 metros cuadrados ubicada en la 11.a Sección Judicial de este Departamento con frente a la calle Oficial N.o 1 N.o 5378 empadronada con el N.o 103808 y cuyo deslinde es el siguiente: según plano levantado por el agrimensor Miguel L. Costa, en Marzo de 1922, por el Noroeste, con frente a la calle Oficial N.o 1: 15 metros; por el Noreste con el solar N.o 96, 15 metros por el Sudoeste con el solar N.o 94: 40 metros y por el Sudeste con el solar N.o 105: 40 metros.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

21) $132.00 30|pub. 7424 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VAGNONI CLARA. Segunda copia. Lo. 49. Fo. 675", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Clara Vagnoni, solicitando la expedición de una segunda copia, de la escritura que en esta ciudad, autorizó el escribano Enrique M. Escalante, el 29 de abril de 1914 y por la cual el señor Cándido Ramón Garbero vendió al señor Ludovico Vagnoni, el siguiente inmueble: Un solar de terreno, con las construcciones, edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 13 sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 25.000, que según título es el situado en la manzana N.o 73A de la Villa del Cerro, teniendo la superficie y límites siguientes: Superficie: 221 metros 36 decímetros 43 centímetros. Límites: 8 metros 59 centímetros al Sur, de frente a la calle España, (hoy Barcelona), por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando por el Nor-este y Oeste con Andrés Prefumo y Fermín Hernández, distando la extremidad Este 34 metros 36 centímetros de la esquina que forma con la calle Chile. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quiénes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Luis Antonio Lamas. Act.

21) $.108.00 15|pub. 7849 My.26-v.jn.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "PRUDENCIO RIVERO. Segunda copia de escritura". (Lo. 7, Fo. 266, N.o 62), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Prudencio Rivero solicitando segunda copia de la siguiente escritura:

La de partición de los bienes quedados al deceso de don Bibiano o Biviano Rivero y doña Jacinta González de Rivero otorgada en esta ciudad, el 28 de Julio de 1935, ante el escribano Rafael Frías Pérez; inscripta su primera copia en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones, con el N.o 130 al folio 35 vuelto. Por medio de esta escritura, se adjudicó al nombrado Rivero en pago de su legítima paterna y materna, una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en Canelón Chico, primera sección judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 1.829, lote letra A, plano del agrimensor Alberto A. Odizzio, inscripto con el N.o 40 el 18 de Junio de 1935, en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Canelones, con una superficie de 8 hectáreas 2968 metros 78 decímetros, que lindan: al Norte, Jesús Viera y Petronila B. de Teles; al Este, Noreste, María C. de Dabove; al Sur, con las fracciones B y C del mismo plano, de Braulio Rivero y Ramón Vignoli; al Oeste, Suroeste, con la fracción B antes citada.

En consecuencia, se cita y emplaza, a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien a que se refiere la pre citada escritura de partición, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Canelones, Abril 28 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.

21) $132.00 10|pub. 7752 My.25-v.Jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LIBORIO RODRIGUEZ. Segunda copia de escritura, (Lo. 30, Fo. 652"), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Liborio Rodríguez solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de Testamento de don Cornelio Rodríguez, autorizada por el Escribano José Ramón Díaz con fecha diez de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Abril 24 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario".

21) $ 180.00 30|pub. 6951 My.15-v.Jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos. "CECILIA XALAMBRI DE RODRIGUEZ y otros. Segunda copia de escritura, (Lo. 17, Fo. 366, Nº 318)", se hace saber que ha sido solicitada por Cecilia Xalambrí la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que, en esta ciudad, autorizó el Esc. Luis Basso, el 22 de Febrero de 1922 y por la cual, Carlos Luis Siemens vendió a María Cruz Xalambrí, el siguiente bien: Una fracción de terreno con cuantas mejoras contenga, ubicada en la 3a. Sección Judicial de Salto, identificada bajo el padrón Nº 9.875, formando parte de la manzana catastral Nº 948, compuesta de una superficie de un mil metros cuadrados (1.000 ms.2), comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, calle Pública; Sur, calle Nº 6; Este; calle Nº 6; y Oeste, solar Nº 4. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Salto, 12 de Mayo de 1961. — Esc. Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

21) $84.00 10|pub. 7211 May.19-v.Jun.1º

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ELISEO RAMOS. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se presentó la referida persona solicitando segunda copia de la escritura de venta autorizada por el escribano don Antonio Casas el 17 de Julio de 1923, en esta ciudad, por la que Antonio Ramos adquirió de los señores Mare Sirena Marella de Vassalle y Marzio Spartaco Marella: un solar de terreno ubicado en la manzana N.o 25 de esta ciudad, (Padrón N.o 323) el que, según título tiene una superficie de 412 metros 3652 centímetros cuadrados y que según plano del agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez —de Junio de 1957— consta de 427 metros 68 decímetros cuadrados, con frente a la calle Joaquín Suárez, entre 25 de Mayo y General Rivera. De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido bien, para que comparezcan a deducirlos en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse los trámites sin su intervención. — Tacuarembó, Noviembre 8 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

21) $96.00 10|pub. 6823 My.12-v.Jn.5.

22-Sociedades de Responsabilidad

CACERES, CRISTECH Y CIA. LIMITADA

Por instrumento privado cuyas firmas certificó el escribano Luis A. Estrade, el 29 de Diciembre de 1960, en la ciudad de Trinidad, Flores, que fue inscripto en el Registro Público de Comercio, con el N.o 2 al folio 12 y siguientes del libro de contratos N.o 2, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Cáceres, Cristech y Cía. Limitada". Socios: MERCANTIL LANERA S. A., BERNARDINO CACERES, JUAN BELTRAN GOÑI y JULIO MARIO CRISTECH CENOZ. Capital: $ 40.000.00 totalmente integrado en la mitad de los respectivos aportes, así: Mercantil Lanera: $ 24.000.00; Bernardino Cáceres, $ 6.000.00; Juan Beltrán Goñi: $ 6.000.00 y Julio Mario Cristech: $ 4.000.00. Saldo a integrarse a los tres meses de resuelto por unanimidad. Objeto: Explotación del comercio en los ramos provenientes de la actividad agropecuaria en forma amplia. Domicilio: Trinidad, Inés Durán 624. Plazo: Inicial hasta el 30 de Junio de 1962 prorrogable automáticamente por períodos de un año. Administración: Bernardino Cáceres, solo, y Juan Beltrán Goñi y Julio Mario Cristech, conjuntamente. Asambleas: Anualmente dentro de los 30 días del cierre de ejercicio. Balance: Anual, en el mes de Julio. Ganancias y pérdidas: Pérdidas a prorrata de los aportes. De las ganancias, un 5 o|o para fondo de reserva hasta llegar al 50 o|o del capital social; un 10 o|o para cada uno de los socios Cáceres, Cristech y Goñi, y el resto a prorrata de los aportes.

22) $108.00 10|pub. 6856 My.12-v.my.29.

LA NUEVA S. R. L.

Por documento privado de fecha 3 de Abril de 1961, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 124 al folio 409 del libro N.o 2 de Contratos, los señores ABILIO VIGNONE CORTAZZO, ARMANDO VIGNONE CORTAZZO, CONRADO HEBER LEMUS y ADAN LARREGUI LEIVAS, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "La Nueva S. R. L." Objeto: Comprar, vender, hipotecar, permutar, administrar toda clase de bienes o derechos; importar y exportar toda clase de mercaderías en general y especialmente todo lo relacionado con el comercio e industrialización de maderas y muebles, pudiendo proceder por cuenta propia o de terceros, directamente o por sus intermediarios en la forma que estime más conveniente. Las actividades se podrán ampliar por acuerdo unánime de los socios. Capital: $ 15.000.00 aportados por partes iguales por los socios. Plazo: Un año prorrogable automáticamente por períodos iguales; Administración y representación: por todos los socios; Balance al 31 de Marzo.

22) $72.00 10|pub. 7127 My.16-v.my.31.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado otorgado el 8 de Diciembre de 1960, inscripta el 11 de Abril de 1961 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 98, al Fo. 329 vuelto del libro N.o 2 de Contratos; se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas bases son: Socios: ANTONIO CIOFFI y BEATRIZ CARMEN FERNANDEZ; Objeto: Elaboración de productos Químicos, sin perjuicio de poder efectuar cualquier acto de comercio o industria que redunde en beneficio de la misma. Denominación: Química del Sur Limitada; Capital: Treinta mil pesos moneda nacional, aportados por partes iguales, por los socios, comprendiendo dinero y bienes muebles; Administración: A cargo de ambos socios; Domicilio: Actual en Montevideo, calle India Muerta N.o 4120; Plazo: Dos años prorrogables por períodos de dos años; Balances: Anuales; Pérdidas y ganancias: Se dividen por partes iguales entre los socios.

22) $126.00 10|pub. 6731 My.22-v.Jn.2.

DEL INTERIOR LTDA.

Contrato privado: 19 de Marzo de 1961; Certificó firmas: Roberto Callander Rospide, Esc.; Inscripto Registro Público de Comercio con el N.o 146 al Fo. 489 del libro N.o 2 de contratos; Denominación: "Del Interior Limitada"; Socios: PEDRO CARRAU, OSVALDO TOSCANO, RICARDO SHAW, EMILIO LAMAISON, JUAN CARLOS CARLE, CARLOS Ma. URIOSTE, JORGE URIOSTE, ENRIQUE URIOSTE, FERNANDO URIOSTE; Objeto: Comercio en general, compra, venta, importar, gravar, negociar, prendar toda clase de mercaderías, cualquiera sea su naturaleza. Representaciones, comisiones, agencias, consignaciones y promociones de negocios en general; Gestiones judiciales y administrativas; Domicilio: Montevideo y agentes en el interior; Plazo: Noventa años; Capital: $ 45.000.00 dividido en nueve cuotas de $ 5.000.00; Integración: 50 o|o en el acto de constitución y el resto, a medida que los negocios sociales lo requieran; Administración: Un administrador titular: Ricardo Shaw, domiciliado en Misiones 1361 y dos suplentes: Osvaldo Toscano y Fernando Urioste; domiciliados en Misiones 1361 Esc. 18 y Cerrito 407 Esc. 3, que sustituyen al titular en los casos de ausencia, impedimento, licencia, renuncia o destitución. Actúan conjunta o separadamente; Asamblea de Socios; Resuelve cualquier asunto de interés social. Ejercicios anuales. Forma de liquidación: Determinada por la asamblea.

22) $ 96.00 10|pub. 7875 My.26-v.Jn.8.

CAROL Ltda.

Contrato privado: 11 de Abril de 1961. Certifico firmas: Esc. Ezriel Valenti. Inscripto Registro Público y General de Comercio. Nº 105, Fo. 351 vuelta, Lo. 2. Denominación: "Carol Ltda.". Socios: JORGE ALBANELL MAC COLL y JORGE BEER SEBOK. Objeto: Comercio en general, compra, venta, importación, exportación e industrialización de toda clase de mercaderías. Compra, venta, permuta, hipoteca, arrendamiento, prenda, etc., de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Domicilio: Montevideo. Plazo: 5 años, desde su constitución, prorrogables por períodos de 2 años. Capital: $ 50.000.00, aportado por partes iguales. Administración: Ambos socios indistintamente. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961.

22) $48.00 10|pub. 7319 May.19-v.Jun.1º

ATILIO M. RODRIGUEZ Y CIA. LIMITADA

Por documento privado, protocolizado por el Esc. Raúl May Roa, el 26 de Abril de 1961, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 144 al Fo 477v. del Lo. N.o 2, se constituyó Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes bases: I) Socios: ATILIO MANUEL y CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ OXEHUFUWD; II) Objeto: Explotación del comercio en el ramo de industria electro mecánica, instalaciones eléctricas para automotores, reparación, venta, fabricación de repuestos, y en general, cualquier operación relacionada con la citada industria para automotores y afines; importar y exportar; III) Capital $ 50.000, aportado por partes iguales; IV) Duración: 50 años; V) Domicilio: Montevideo; VI) Denominación: "Atilio M. Rodríguez y Cía. Limitada"; VII) Administración y uso de la firma social: los socios Atilio Manuel y Carlos Adolfo Rodríguez Oxehufuwd con amplias facultades; VIII) Balance y ejercicio social: anualmente, del 1.o de Abril al 31 de Marzo.

22) $ 72.00 10|pub. 7675 My.25-v.Jn.7.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 92.816. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "JRC" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 7684 My.25-v.Jn.7.

ACTA N.o 92.817. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo han solicitado el registro de la marca "VAPONA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 7685 My.25-v.Jn.7.

ACTA N.o 92.823. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Con esta fecha, Heriberto Koch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EXTENSO" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 7686 My.25-v.Jn.7.

ACTA N.o 92.740. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "ELECTROAIRE" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 7118 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.747. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, Vicente Luis Cubel, por Brandt, Laboratorios del Uruguay S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "PURINOR" para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 7312 My.19-v.Jn.1º

ACTA N.o 92.810. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Kimberley Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "SANRA" para distinguir los artículos de las clases 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 7735 My.25-v.Jn.7.

ACTA N.o 92.765. — Montevideo, Mayo 15 de 1961 — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Societe Monsavon L'Oreal S. A. de París, Francia, solicita la marca "FLONE" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7385 My.22_v.jn.2.

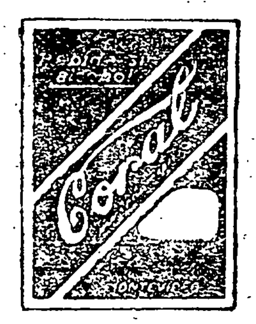
ACTA N.o 92.766. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Societe Monsavon L'Oreal S. A. de París, Francia, solicita la marca "ELNETT" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7386 My.22_v.jn.2.

ACTA N.o 92.729. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca

ORNAMIN

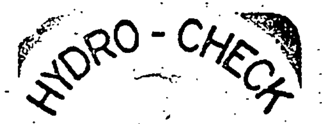
para artículos de las clases 6 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 7382 My.22_v.jn.2.

ACTA N.o 92.744. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Cía. Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 84.00 10|pub. 7383 My.22_v.jn.2.

ACTA N.o 92.774. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation (EE. UU. A.), solicita la marca



para dis... ...os artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10 pub. 7392 My.22_v.jn.2.

ACTA N.o 92.776. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation (EE. UU. A.), so...



para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10 pub. 7394 My.22_v.jn.2.

ACTA N.o 92.775. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation (EE. UU. A...

Bel-Air

para ... los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10 pub. 7393 My.22_v.jn.2.

ACTA N.o 92.764. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Societe Monsavon L'Oreal S. A. de París, Francia, solicita la marca "ELYSEE" para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7384 My.22_v.jn.2.

ACTA N.o 92.770. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pedro Storn y Cía. Ltda. Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.00 10|pub. 7391 My.22_v.jn.2.

ACTA N.o 92.769. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Roger Guy Espinet, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 78.00 10|pub. 7390 My.22_v.jn.2.

ACTA N.o 92.761. — Montevideo, Mayo 15 de 1961.— Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Grant y Sons Limited, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2, (whisky escocés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 90.00 10 pub. 7439 My.22_v.jn.2.

ACTA N.o 92.660. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Koninklijke Nederlandsche Gist y Spiritusfabriek N.V. de Delft, Holanda solicita el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10 pub. 7234 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 92.762. — Montevideo, Mayo 15 de 1961.— Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BENDIX" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7438 My.22_v.jn.2.

ACTA N.o 92.768. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Con esta fecha, L. E. M. A. Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, solicita la marca "VENEMIT" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7389 My.22_v.jn.2.

ACTA N.o 92.301. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato, por Ravensberg G. m. b. H. Chemische Fabrik, de Alemania, solicita registrar la marca "SALVIZOL" para artículos de la clase 9 (un quimioterapéutico). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 6830 My.12_v.my.29.

ACTA N.o 92.743. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, Juan Schaffer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "P'CHI" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7125 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.667. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha Alberto Zaimá, de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "KING HOUSE" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7235 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 92.716. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Con esta fecha: Cinzano Uruguay S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca, "RED ARCHER" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7236 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 92.717. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Con esta fecha: Cinzano Uruguay S. A. de Montevideo, Urugyay, solicita la marca, "BLACK ARCHER", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7237 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 92.750. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillon y Hamonet Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Argentina, ha solicitado la renovación de la marca: "PURGANOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7284 My.19_v.jn.1.o

ACTA N.o 92.759. — Montevideo, Mayo .. de 1961. — Con esta fecha, Juan Carlos Barboza; de Montevideo, solicita la marca "TERU - TERU". para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7225 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 92.600. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por S. A. Fuerte Sancti Spiritu Establecimiento Ganadero Agrícolo Industrial de Argentina, solicita registrar la marca "FUERTE SANCTI SPIRITU" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6879 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.757. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, por José López Alamilla, de Montevideo, solicita la marca, "LEO" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7288 My.19-v.jn 1.o.

ACTA N.o 92.731. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Catalina, Inc. (EE. UU. A.), solicita la marca "CATALINA" para distinguir los artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7110 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.721. — Montevideo, Mayo 11 de 1961 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maravilla S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "IPEC" para distinguir artículos de la clase 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7124 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.720. — Montevideo, Mayo 11 de 1961 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maravilla S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "HOFFMAN" para distinguir artículos de las clases 12 y 16 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7123 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.719. — Montevideo, Mayo 11 de 1961 — Con esta fecha Alberto Jafif, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MARIO" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7122 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.702 — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Con esta fecha, Ricardo Cohn Deambrosio por Fotochema, národní podnik, de Checoslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "NEOMEDIX" para distinguir artículos de la clase 25 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7126 My.16-v.my.31.

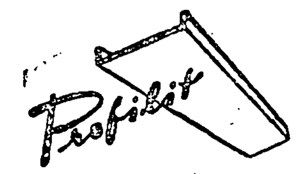
ACTA N.o 92.813. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por F. Rodriguez Ycart, Bravo Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "NASALSEN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7738 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.787. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Haus-Chemikalien G. m. b. H., de Alemania, solicita registrar la marca "APPO" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7790 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.788. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Haus-Chemikalien G. m. b. H., de Alemania solicita registrar la marca "PURETTA" para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7791 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.814. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Szabo Hnos., Kessler y Batki, de Montevideo, solicitan la marca "ACLEROSIL-SZABO" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7739 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.809. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Moosbrunner Glasfabriks-Aktiengesellschaft, de Viena, Austria, solicitan la marca,



para distinguir los artículos de las clases 6, 8, y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 7731 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.784. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Garvey Sociedad Anónima Bodegas de San Patricio-Jerez de la Frontera, de Cádiz, España, solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 2 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 7732 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.806. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dr. Gador y Cía., solicitan la marca "FINALINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7733 My.25-v.jn.7.

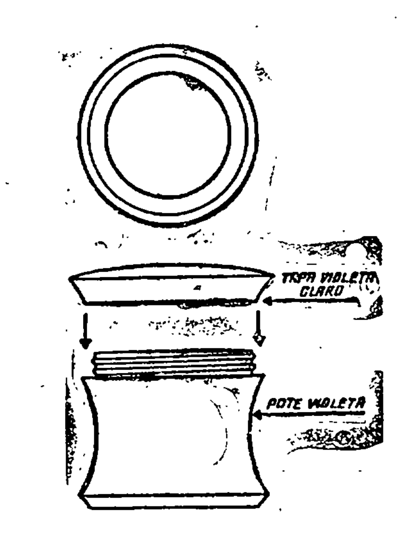
ACTA N.o 92.807. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por José Armando D'Onofrio Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, solicitan la marca "EXTRACTO DE BLANCO TRIPLE T-3" para distinguir los artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7734 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.812. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Industrial de Tabacos Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "JUNIOR'S" para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7737 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.822. — Montevideo Mayo 22 de 1961. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Lever Brothers Port Sunlight Limited, de Port Sunlikt, Cheshire, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ALA" para distinguir artículos de las clases 1, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7677 My.25-v.jn.7.

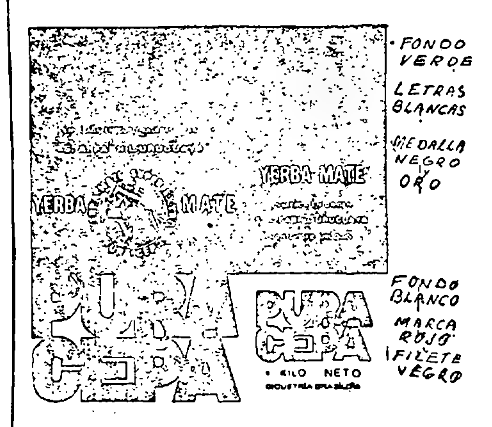
ACTA N.o 92.700. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Con esta fecha, Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "VITAESCLEROL FISCHER" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 6941 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.614. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato, por Laboratoires Du Dr. N. G. Payot Etablissement, de Liechtenstein, solicita registrar la marca



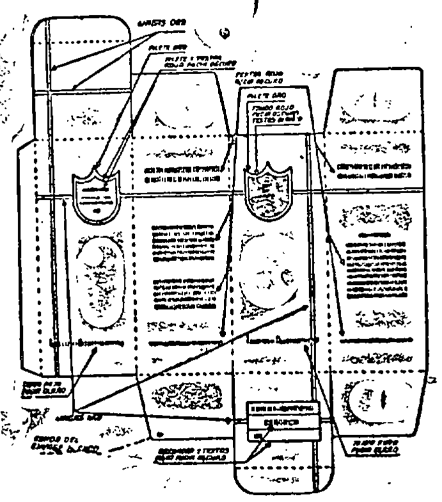
para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 124.00 10|pub. 6883 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.598. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por S. A. Fabril Uruguaya, de Montevideo, solicita registrar la marca



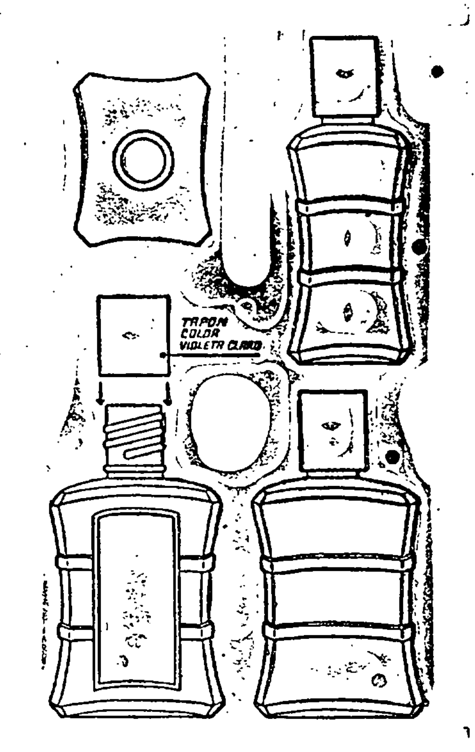
para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 102.00 10|pub. 6877 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.615. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Laboratoires Du Dr. N. G. Payot Etablissement, de Liechtenstein, solicita registrar la marca



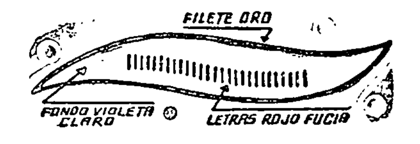
para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 120.00 10|pub. 6884 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.613. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato, por Laboratoires Du Dr. N. G. Payot Etablissement, de Liechtenstein, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 150.00 10|pub. 6882 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.612. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Laboratoires Du Dr. N. G. Payot Etablissement, de Liechtenstein, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.00 10|pub. 6881 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 86.486. — Montevideo Julio 8 de 1959. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Distillers And Chemical Corporation de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca: "PETROTHENE" para distinguir los artículos de la clase 9 (polietileno). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7281 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 92.749. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Dentists Supply Company of New York, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca: "BIOBLEND" para distinguir artículos de la clase 16 (dientes artificiales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7283 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 92.734. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "BELLOWS" para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7112 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.782. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini Societa Generale Per L'Industria Minerarla e Chimica (Italia), solicita la marca "ASPOR" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7579 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 92.735. — Montevideo Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "VALVAIR" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7113 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.665. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esa fecha Grauer, Banevur y Cía., Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GLAMOUR" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6655 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.666. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha Grauer, Banevur y Cía., Ltda. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "YANTLY" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6656 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.599. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por S. A. Fuerte Sancti Spiritu Establecimiento Ganadero Agrícola Industrial de Argentina, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 6878 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.710. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "ACROCEL" para distinguir los artículos de las clases 1, 2, 3, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6959 My.15-v.my.30.

ACTA N.o 92.648. — Montevideo Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Luis Carulla Canals, de España, solicita la marca "RAPISOP" para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6931 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.699. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Con esta fecha, Mauricio Bulka, (Montevideo), solicita registrar la marca "BEIRA MAR" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 6891 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.627. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha, Oscar Staschower, (Montevideo), solicita registrar la marca "ENSUEÑO" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 6885 bis My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.679. — Montevideo Mayo 8 de 1961. — Con esta fecha, Destil S. A., (Uruguay), solicita registrar la marca "R T 3" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 6886 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.680. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Con esta fecha, Destil S. A., (Uruguay), solicita registrar la marca "CARBOLINEUM" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 6887 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.703. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Courtaulds, Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "DELTINE" para distinguir artículos de la clase 4 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6989 My.15-v.my.30.

ACTA N.o 92.682. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Con esta fecha, Destil S. A., (Uruguay), solicita registrar la marca "DESTIL S.A." para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12 00 10|pub. 6889 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.626. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Arístides Santana y Roberto Waldemar Santana, de Buenos Aires Rep. Argentina, solicita la marca "G. U E. O." para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6875 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.695. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Ubertini y Martini, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "UBER" para distinguir los artículos de la clase 17 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6874 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.[illegible] — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha, Oscar Staschower, (Montevideo), solicita registrar la marca "FASHIONETTE" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 6885 My.16 v.my.31.

ACTA N.o 87.414. — Montevideo, Octubre 22 de 1959. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Ciba Societé Anonyme de Basilea, Suiza, solicita la marca "DIMECRON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 7047 My.15-v.my.30.

ACTA N.o 92.681. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Con esta fecha, Destil S. A., (Uruguay), solicita registrar la marca "DESTIL" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 6888 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.708. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Mills, Inc., de Minnesota, Estados Unidos de América solicita la marca "VERSAMID" para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24 00 10|pub. 6957 My.15-v.my.30.

ACTA N.o 92.709. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Gaye y Rodríguez, de Montevideo, solicita la marca "TENSIRELAX" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23. $ 24.00 10|pub. 6958 My.15-v.my.30.

ACTA N.o 92.675. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Con esta fecha, Raymak Limitada, de Montevideo, solicita la marca "SHEP SHEPARD" para las clases 2, 4, 5, 6, 11, 12, 14, 15, 17, 22, 23 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6930 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.711. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera S. A., de Montevideo, solicita la marca "SOLUBUTAZONA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24 00 10 pub. 6960 My.15-v.my.30.

ACTA N.o 92.642. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha Héctor D'errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "REDMONT" para distinguir las clases 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6639 May.15-v.may.30.

ACTA N.o 92.662. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Westinghouse Electric Corporation, (Estados Unidos de América), solicitan la marca



para distinguir los artículos de las clases 6, 7, 8, 9, 11, 12, 17, 19, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 6627 May.15-v.may.30.

ACTA N.o 92.683. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Simón Wegbrajt e Hijos, de Montevideo, solicita registrar la marca "NEOLEATHER" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6890 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.739. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "LUBRI-AIR" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7117 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.737. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "SPEED KING" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24 00 10|pub. 7115 My.16-v.my.31

ACTA N.o 92.736. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "SUPER SPEED" para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7114 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.653 — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carter Products, Inc. de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "DEPROL", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6652 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.758. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, por José López Alamillo, de Montevideo, solicita la marca "MIGUELITO", para distinguir las clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7289 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 92.748. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, Vicente Luis Cubel, por Brandt Laboratorios del Uruguay S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "INTESTINOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24 00 10|pub. 7311 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 92.730. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato, por Fábrica Nacional de Féculas S.A., de Montevideo, solicita registrar la marca "PAPERINA" para artículos de la clase 1 y 9 menos productos farmacéuticos. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24 00 10 [illegible] My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 92.779. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Molino Puritas S.A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ROBUR" para distinguir artículos de la clase 1, 3 y 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7518 My23-v.jn5.

ACTA N.o 92.745. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha Enrich y Ruggieri, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 6, 12, 15 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $[illegible] 10|pub. 7494 My23-v.jn.5.

ACTA N.o 92.777. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FLUCORTAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $24 00 10|pub. 7516 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 92.778. — Montevideo, Mayo 16 de 1961 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "VOLENYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7517 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 92.752. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Gaya y Rodríguez, de Montevideo, solicitan la marca: "REUMOFLEM" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7224 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 92.718. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Con esta fecha: Cinzano Uruguay S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca, "KING'S ARCHER" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7238 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 92.742. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "SINCLAIR COLLINS" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7120 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.738. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "SICOL" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7116 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.741. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "AIRMATION" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7119 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.698. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Con esta fecha Televisur S. C. Stagnaro y Cía., de Montevideo, solicita la marca "SONORAMIC" para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7290 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 92.733. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation (EE. UU. A.), solicita la marca "HAN-D-AIR" para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7111 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.783. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini Societa Generale Per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), solicita la marca "ROGOR" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7580 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 92.781. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini Societa Generale Per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), solicita la marca "FAC 20" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7578 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 92.811. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Kimberley Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "ZASTAVA" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7736 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.748. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "El Trigal S.A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COLEGIAL" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7282 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 92.785. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Annan Brothers S.A., de Montevideo, solicita la marca "DOLAR SPORT" para distinguir los artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7581 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 92.751. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fouke Fur Company (EE. UU. A), solicitan la marca "LAKODA" para distinguir los artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24 00 10|pub. 7223 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 92.597. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Therapeutic American Organization "T.A.O.", S. C. A., de Argentina, solicita registrar la marca "T. A. O." para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 6876 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 92.791. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PONY" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24 00 10|pub. 7646 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 92.868. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, Roberto Draper por Emanuel Merck offene Handelsgesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "GYRINON" para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7869 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 92.789. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg por Oscar Pardo, de Montevideo, solicita la marca "TUYA HECTOR" para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 7877 My.26-v.jn.8.

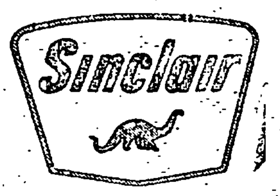
ACTA N.o 92.825. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ildefonso Soler, Cycles, Motors, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "B H" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7871 My.24-v.jn.8.

ACTA N.o 92.841. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Calimtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "ACRCCEL" para distinguir los artículos de las clases 9 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7847 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 92.824. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Yankilevich y Feinstein S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "POLAROID" para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7870 My.24-v.jn.8.

ACTA N.o 92.842. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita la marca "SIBIPLAST" para distinguir los artículos de las clases 6 y 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7848 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 92.837. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sinclair Refining Company (EE. UU. A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 11 y 20 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 7845 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 92.840. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tem S. A., de Montevideo, solicita la marca "KREMOSITO" para distinguir los artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7846 My.26-v.jn.8.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.649. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Avesta Jernverks Aktiebolag", de Suecia han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en los Procedimientos de fabricación de recipientes bajo presión y artículos similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 7109 My.16-v.My.31.

ACTA N.o 13.107. — Montevideo, Abril 7 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz A. G., (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos químicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub 7221 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 13.648. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Con esta fecha Alfredo Rosenthal, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para: "Un nuevo tipo de sobre plegable" y de acuerdo al Decreto Reglamentario de ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $24.00 10|pub. 6942 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 13.657. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por E. I. Du Pont de Nemours and Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de compuestos que contienen una pluralidad de radicales con la siguiente fórmula estructural" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 7724 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 13.662. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por International Harvester Company ((EE.UU.A.) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Estructura de guardachuchilla de segadora" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 7728 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 13.647. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Buckman Laboratories, Inc., de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo compuesto borato de bario y circonio, y pigmentos que contienen los mismos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 6873 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 13.638. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Fábrica Argentina de Productos Eléctricos S. A., de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Chasis mejorado para televisores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 6872 My.12-v.my.29.

ACTA N.o 13.656. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 7582 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 13.655. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Nelsons Silk Limited (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con un proceso para hacer anti inflamables las fibras textiles y las telas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 7583 My.24-v.jn.6

ACTA N.o 13.6??. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones de revestimiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 7687 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 13.658. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sumitomo Chemical Company, Ltd. (Japón), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo éster de un ácido órgano-fosfórico y composición insecticida que lo contiene" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 7725 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 13.660. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Ethyl Corporation (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones antidetonantes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 7726 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 13.661. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoover Limited, (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relacionadas con lavadoras y secadoras a centrífuga" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 7727 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 13.663. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz A. G., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 7852 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 13.664. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Owens, Corning Fiberglas Corporation (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para formar y recoger filamentos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 7853 My.26-v.jn.8.

25—Ventas de Comercio

BANCO DEL SUR

Intervienen: Paraguay 1176. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Larrañaga 3537, en el ramo le provisión, al señor Gabino Cedrés. Acreedores, presentarse en la institución de referencia. — DESIDERIO WALLACE. — GABINO CEDRES.
25) $72.00 20|pub. 7666 My.24-v.jn.21.

BANCO DEL SUR

Intervienen: Paraguay 1176. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que ha quedado rescindida la venta del comercio ubicado en la calle Larrañaga 3537 entre los señores Desiderio Wallace y Juan Carlos Cedrés. Acreedores, presentarse en la institución de referencia. — DESIDERIO WALLACE. — JUAN CARLOS CEDRES.
25) $72.00 20|pub. 7665 My.24-v.jn.21.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he cedido a los señores Ciriaco y José Amoroso Fabiano y Manuel Calvo Cundins, el compromiso de compraventa del comercio sito en la calle Sierra 1659, que gira en el ramo de "Café, Bar, elaboración de helados". — Toma de posesión, 2 de Mayo de 1961. — Acreedores en 18 de Julio 1103. — MIGUEL JOSE GARCIA LOPEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 7621 My.24-v.jn.21.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor Santiago Pérez el negocio que en el ramo de comestibles, frutas y verduras, gira en esta plaza en la calle Irlanda 2037 (acreedores Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Abril de 1961. — FERNANDO LOPEZ RIVERA. — CARMEN VILA.
25) $48.00 20|pub. 5895 Ab.28-v.my.30.

Prometimos vender nuestro comercio de Almacén Fiambrería, Bebidas alcohólicas y Bar, ubicado en la calle Paysandú 1796|1800 a los señores Eustaquio Nelson Silva y Walter José Guerra, con fecha 11 de Mayo de 1961. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio día de pago el 25 del corriente de las 14 a las 19 horas. — JESUS FERNANDEZ GONZALEZ. — MARIA DANTES PINO. — JUAN SUEIRO MOCIÑO. — ANTONIA MARIZCURRENA.
25) $ 72.00 20|pub. 7749 My.25.-v.jn.22.

A efectos Ley 26 Setiembre 1904, comunico venta a Romildo Albérico y Milmides María Curbelo Parada, de parte que me corresponde en Panadería "La Gloria" razón social: "Ramón Varela y Cía", San Jacinto, Canelones. Acreedores presentarse de mañana: Escribanía Bonnafon, Médanos 1294, piso 6 ap. 12. — RAMON VARELA MATO.
25) $ 48.00 20 pub. 7688 My.25.-v.jn.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía, Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores. Prometí vender a Encarnación Pérez de González el negocio de "Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas" establecido en Laguna Merim 4402 de esta ciudad. — Acreedores en Oficina. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 25 de 1961. GAETANO TETI CROTTOLA.
25) $ 48 00 20|pub. 6141 My.4.-v.jn.2.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Rosario Ramilo Lomas el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, y Fermentadas, ubicado en la calle Estivao N.o 1851 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — ROQUE OLIVETO CORONA.
25) $ 72.00 20 pub. 6039 My.5.-v.jn.1o.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Modesto Pérez Domínguez y Julio Riel González el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Rondeau 2202 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — JUAN LOIS ROCHA. — RAMON RIVAS C.
25) $ 72.00 20|pub. 7637 My.24-v.jn.21.

JUAN MAÑAS AMADO, prometió vender a Gerardo Mañas Amado, el taller de Taller de Herrería, sito en Propios 1972. — Acreedores en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Mayo de 1961.
25) $ 24.00 20|pub. 7651 My.24-v.jn.21.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor Julio Cuello, el negocio que en el ramo de almacén comestibles, frutas y verduras, gira en esta plaza en la calle Democracia 1979 acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Abril de 1961. — FERNANDO CEDRON. — LAURA SADORNIL.
25) $48.00 20 pub. 5896 Ab.28-v.my.30.

Interviene: Estudios y Oficinas Giacoia, avenida Gral. Flores 4169 C. Industria. Prometimos vender al señor Diego Mañas Cabezas el negocio, comestibles frutas, verduras y bebidas fermentadas embotelladas en la calle Francisco Gómez 933-bis. — Montevideo, 18 de Abril de 1961. — JOSE MOLINA HERRERA. — MODESTO LOPEZ LOPEZ.
25) $48.00 20|pub. 5886 Ab.28-v.my.30.

A efectos Ley Setiembre 26 de 1904, Comunicamos que se prometió vender la mitad indivisa a Ramona Salgado de Atán el Café y Bar, situado en Avda. Carlos María Ramírez 702. — Acreedores en el mismo. — Abril de 1961. — MANUEL DOBAL. — Ramona Salgado.
25) $48.00 20|pub. 6011 My.2-v.my.31.

(Ley 2.904 de Setiembre 26 de 1904), Prometimos vender a Francisco Castro Díaz y José Giralte Caballero el comercio de Provisión de Comestibles y Lechería sito en Camino Castro 542. Acreedores: Canelones 2521. — Montevideo, Abril 27 de 1961. — EMIR ACOSTA. — ADELA CORDERO.
25) $48.00 20|pub. 6492 My.9-v.jn.6.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles ubicado en la calle Joanicó N.o 3101 de esta ciudad, al señor Héctor Rodríguez, con fecha Mayo 4 de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — EMILIO GRANDAL FERNANDEZ. — EVA SOSA.
25) $48.00 20|pub. 6669 My.10-v.jn.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Rodolfo Angeloro el comercio que en el ramo de "Gomería" se halla instalado en Gral. Flores 3046|50. — Acreedores en Misiones 1371, Esc. 30 de 17 a 19 horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1960. — RODOLFO ANGELORO — CELIA R D. de ANGELORO — FROILAN TORRES. — HILDA MATONTE de TORRES. — RICARDO GONZALEZ. — ANA C. D. de BERIO — EDISON BERIO.
25) $ 48.00 20|pub. 6003 My.2.-v.my.31.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356 primer piso, he prometido en venta al señor Eugenio Bomba, el comercio que gira en el ramo Provisión, ubicado en la calle Yaguarón 1851 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MATIAS LILIENHEIM.
25) $ 48.00 20|pub. 6390 My.8.-v.jn.6.

Interviene, Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle Albeniz 5449, al señor Pedro Varela Blanco, con fecha 15 de Abril de 1961. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN WALTER PORTI. — MABEL GONZALEZ.
25) $48.00 20|pub. 6307 My.5-v.jn.5.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor José Fernández Cano el comercio sito en la Avenida Rivera Nos. 2472|74 que gira en los ramos de Pensión Familiar, Casa de Comidas y Fermentadas al detalle, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — MANUEL BALADRON VEGA. — MARIA LUISA GENE de BALADRON.
25) $72.00 20|pub. 7187 My.16-v.jn.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores José Reino Couto y Federico Lois Giordano, el Bar, Horno de pizza y parrillada, sito en la calle Comercio Nos. 1917.19, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — HORMESINDO ALONSO BRIZ. — ARMANDO GONZALEZ DIEZ. — TERES LAMADRID de GONZALEZ.
25) $96.00 20|pub. 7185 My.16-v.jn.14.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Hugo Pérez el comercio en el ramo de Almacén, y lechería ubicado en Aparicio Saravia Nº 4632. Acreedores presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Mayo de 1961. — MODESTO MARIA RODRIGUEZ DIAS. — CELTA MOTTA.
25) $ 48.00 20|pub. 7212 My.19.-v.jn.16.

Interviniendo Cofinsa S A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta a los señores Antonio López López y Aurora Gutiérrez de Noya mi negocio que en el ramo de Café y Bar con Patente de Bebidas Alcohólicas giran en la calle Lanús 5659 de esta ciudad. — Acreedores en Cofinsa S A., Uruguay 1313. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — JORGE W SERCRENA.
25) $72.00 20 pub 5937 My.2-v.my.31.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Clarisa Míguez de García, la Carnicería instalada en Laguna Merim 4374 de esta ciudad. — Acreedores presentarse a Escribano Oscar Sindin, Avda. 18 de Julio 1082, Ap. 204. — Montevideo, Abril 30 de 1961. — EMILIO LOPEZ RIBEIRO.
25) $ 48.00 20|pub. 6374 My.8.-v.jn.6.

Se hace saber al público que he prometido en venta a don Emilio Chediac el comercio que en el ramo de Venta de cigarrillos y bajo la denominación de "El Cedro" gira en la calle Yacaré 1391 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Escribanía de Ricardo Payssé Rolando, Calle San José 1337, esc. 9. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — ELIAS ANTONIO KALIL. — Emilio Chediac.
25) $72.00 20|pub. 6666 My.10-v.jn.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles ubicado en la calle Cnel. Raña N.o 1312, al señor José Pazos Nimo, con fecha Marzo 24 de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — PEDRO VARELA VILLAR. — OBDULIA LEMA RAMA.
25) $48 00 20|pub. 6670 My.10-v.jn.8.

Con intervención de la Oficina de Balances "Pérez Martínez y García" Misiones N.o 1348, prometimos en venta al señor José Gómez Bello, la casa de comercio que gira en el ramo de almacén, comestibles y fermentadas ubicado en la calle Brecha N.o 553 de esta ciudad. Acreedores presentarse en oficinas de balances. Ley 25 de Setiembre de 1904. — Montevideo 1.o Abril de 1961. — CLOTILDE LEIRO ROJO.
25) $72.00 20|pub. 5862 Ab.28-v.my.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Arano López Maina y Cía. he prometido vender al señor Manuel Galvez Vázquez, mi negocio en el ramo de Fiambrería, Comestibles y alcohol, embotellados, sito en la calle Ellauri 845, quien tomo posesión en el día de la fecha. Acreedores en Ibicuy 1276 escritorio 10, piso 2. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — MANUEL CARBAJAL ALVAREZ.
25) $ 72.00 20|pub. 7312 My.19.-v.jn.16.

De acuerdo Ley 2904 de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender al señor Carlos Guillermo Gelso el comercio de Despacho de Bebidas con patente de bebidas alcohólicas N.o 523, Padrón N.o 92462 sito en Ramón Márquez 3650. — Acreedores: Canelones 2521. — Montevideo, Febrero 1.o de 1956. — EUGENIO DELUCCHI TASSANO. — JUAN GONZALO ACUÑA. — Carlos G. Gelso.
25) $48.00 20|pub. 7444 My.22-v.jn.16.

Interviniendo Unión Comercial "García y Docampo" de la Asociación Nacional de Balanceadores. Paysandú 913, hemos prometido en venta al señor Francisco Arne, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Maldonado 1454 de esta Capital. Habiendo tomado posesión del comercio con fecha 7 de Abril de 1961. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 5 de Abril de 1961. — MANUEL ALVAREZ MERA. — SOFIA PURA LOPEZ. — JESUS ALVAREZ MERA. — Francisco Arne.
25) $72.00 20|pub. 7563 My.23-v.jn.20.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José Manteiga, Manuel Baña y Germán González, el comercio establecido en los ramos de Bar, horno de pizza y fainá y venta de helados, ubicado en la calle Ramón Anador 3844 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. — Montevideo, 6 de Abril de 1961. — Acreedores al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE CRESPO VARON. — NELBIA FILES.
25) $72.00 20|pub. 7440 My.22-v.jn.16.

RAFAEL MELGAREJO comunica que ha prometido en venta el comercio que en la calle Cerro Largo 1487|97, gira en almacén por mayor e importación. Acreedores al comercio dentro del plazo de la Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo de 1961.
25) $48.00 20|pub. 7531 My.23-v.jn.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender mi negocio de estación de servicio, sito en Cuchilla Grande N.o 4100. Acreedores presentarse en Enrique García Peña N.o 2776 de 9 a 10 horas. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1960. — ROMAN BENIGNO FULLANA. — ELIDA JUANA ZUNINO.
25) $48.00 20|pub. 7494 My.23-v.jn.20.

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor José Berriozabal vendió al señor Isidoro Arangüena, la mitad indivisa del comercio que en el ramo de Café Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, poseen en esta ciudad, calle Treinta y Tres 1304 esquina Buenos Aires, haciéndose cargo del activo y pasivo el adquirente. A sus efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 1.o de 1961. — JOSE BERRIOZABAL — Isidoro Arangüena.
25) $ 72.00 20|pub. 6030 My.2.-v.jn.1o

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad denominada "Casa Eva" ha prometido vender a "Fossati y Bensusan Soc. Com." la casa de comercio que gira en el ramo de Fábrica de tejidos de punto ubicada en Dr. Decroly 5077 — Acreedores presentarse en la Dirección indicada de acuerdo al plazo legal. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — ANTONIO BORTOLOSO — PEDRO PEGURI.
25) $ 72 00 20|pub. 6115 My.4.-v.jn.2.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y público, que hemos prometido en venta el comercio en el ramo de Café y Bar ubicado en Plaza Libertad 1149 a Diamant S. A. que tomó posesión el 1.o de Marzo de 1961 — Acreedores hasta Febrero 28 de 1961 en la empresa. — Montevideo Mayo 2 de 1961. — DEBITONTO y MOLINA
25) $ 72.00 20|pub. 6130 My.4.-v.jn.2.

He prometido vender a doña Hortencia Riqué, el hotel instalado en calle Gral. Luna 1220 de esta ciudad — A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el comercio arriba indicado — Montevideo. Mayo 2 de 1961. — ANDRES ARGENTI.
25) $ 48 00 20'pub 6123 My.4.-v.jn 2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Dorotea Ioli de Iacabone, el Almacén de Comestibles, Frutas y Fermentadas embotelladas, sito en la calle Yaguarón 2050 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas — Montevideo, 28 de Abril de 1961 — MARIA ROER FURLAN. — ERNESTO TESOLIN RASEGONDA
25) $ 72 00 20|pub. 6176 My.4.-v.jn.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Roque Alfredo y Balas Scaflezzo, el Almacén de Comestibles y Fermentadas embotelladas, sito en la calle Cardal 3251 de esta ciudad (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo 2 de Mayo de 1961 — LUIS CANTENYS — JOAQUINA NAVARRA
25) $ 72 00 20'pub. 6177 My 4.-v.jn.2.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1260, escritorio 20, prometimos vender a los señores Aurelio Rodríguez y Gabriel Rodríguez Pereira, el Café y Bar sito en la calle Maldonado N.o 1400, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — JESUS VARELA LEMA. — ELSA VARELA de VARELA.
25) $72.00 20'pub. 7188 My.16-v.jn.14.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a Avelino y Leonardo Villaverde Pardo el negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas" establecido en la calle Angel Salvo 160 de esta ciudad. — Acreedores en Oficina — Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 29 de Abril de 1961 — DAVID JUAN MARTINEZ FORCELLEDO — JUAN MANUEL GONZALEZ FORCELLEDO. — ANGELA CACHERO
25) $ 72.00 20|pub. 6142 My.4.-v.jn.2

Interviniendo las oficinas del balanceador H González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Albino Espiñeira Domínguez y Constantino Domínguez Rodríguez el comercio que gira en el ramo de Bar Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Sierra N.o 2001 de esta ciudad Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Abril 20 de 961. — FRANCISCO LOPEZ PACORET — RAMON CANEDO ARIJON — FRANCISCO CANEDO ARIJON
25) $ 72.00 20|pub. 6041 My.5.-v.jn.1o

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores José Mosquera Peleteiro y Gervasio Ferrón Bouzas el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Yí 1390 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador. Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 13 de Mayo de 1961. — JORGE GANDOS REILLY.
25) $ 72.00 20|pub. 7638 My.24.v.jn.21

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Isidoro Chas Barbeito y José Martínez Lista el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Buenos Aires N.o 550 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 17 de 1961. — ISIDORA RODRIGUEZ PEREZ. — CONSTANTINO PEREZ FERNANDEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 6040 My.3.-v.jn.1o

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances) AMADO RODRIGUEZ SILVA, ha dejado sin efecto la promesa de venta que efectuara al señor Eloy Lozada Lorenzo, por el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Bebidas Fermentadas, establecido en Cebollatí 1563 bis. — Acreedores, Uruguay 1053. Se efectúa esta publicación a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 72.00 20|pub. 6292 My.5.-v.jn.5.

Hago saber que he prometido vender a los señores Milton Duilio Rebufello Tomatis y Raúl Reynaldo García Britos, mi comercio en ramo de Café y Bar denominado "Café San Jacinto", sito en Villa de San Jacinto del Departamento de Canelones. — Acreedores presentarse en escribanía Bonnafón: Médanos 1294 P. 6 Ap. 12 de mañana, a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — JUAN MUSSO SPATOLA.
25) $ 72.00 20|pub. 6209 My.5.-v.jn.5.

Hemos prometido ceder a favor del señor Basilio Tomé Estevez la mitad indivisa del comercio en el ramo de Bar y Restaurant sito en calle Pérez Castellano 1579 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en la Oficina del rematador S. Criado, calle Rincón 669 — Montevideo, Mayo 2 de 1961 — SERAFIN TOME ESTEVEZ. — ROSA PINTOS MARTINEZ.
25) $ 48.00 20'pub. 6276 My.5.-v.jn.5.

Hemos prometido vender al señor José Pini Míguez, nuestro comercio en el ramo de Carnicería sito en calle Ramón Márquez 2978 de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en la Oficina del rematador S. Criado (Rincón 669). — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — ANTONIO REVELLO VELASCO. — DINA PONTES RODRIGUEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 6277 My.5.-v.jn.5.

Prometimos vender a la señorita María Mercedes Catarino, nuestro comercio en el ramo de Carnicería sito en Avda. Carlos Ma. Ramírez 549 de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en la Oficina del rematador S. Criado (Rincón 669). — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — SERAFIN TOME ESTEVEZ. — ROSA PINTOS MARTINEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 6275 My.5.-v.jn.5.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta al señor Casiano Celmi, —quien ya tomó posesión— el taller de Armería y fábrica de armas, que gira en la calle Vilardebó 1211. — Acreedores en el mismo — NAURELINO ROZA. — MARIA C CELMI de ROZA.
25) $ 48.00 20'pub. 6266 My.5.-v.jn.5.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), hemos prometido en venta a los señores Mario Luongo y Juan Francisco Pereyra, nuestro negocio que en el ramo de Cervecería, Fiambrería y Fermentadas embotelladas, gira en la calle Jackson de esta ciudad. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — FRANCISCO FERNANDEZ GONZALEZ y LAUREANO GARCIA FERNANDEZ.
25) $ 72.00 20'pub. 6296 My.5.-v.jn.5.

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los cónyuges ALEJANDRO SOLDINI CARRIL y ELODIA PERDOMO, han prometido vender a Leiba Stolovas Skiralte y Hugo Pereyra Arnays, el establecimiento comercial "La Suiza" que en el ramo de Molienda de Minerales, gira en esta plaza, establecido en el Barrio España de esta ciudad — Acreedores, Escribanía Casulo Cal. José E Rodó 517. — Minas, 13 de Enero de 1961
25) $ 72 00 20'pub. 5935 My.2.-v.my.31.

Interviniendo las oficinas del balanceador H González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Benigno, Avelino y Jesús Arias Peni, el comercio que gira en el ramo de Bar Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Mercedes N.o 1151, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas balanceador, Zabala 1425 (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Abril 24 de 1961 — [illegible] PEREZ DOMINGUEZ — [illegible] GONZALEZ
25) $ 72.00 20|pub. 6042 My.3.v.-jn.1o

"La Goleta" Limitada, prometió vender a los señores Román Vizintín y Carlos Ibáñez Uriba, el negocio de restaurant denominado "Don Quijote" (o Sancho Panza), instalado en Rambla República del Perú Nº 1067 esquina Massini. Acreedores en Juncal 1414, piso 1 (Escribanía Teófilo A. Rivas).
25) $ 48.00 20|pub. 7807 My.25.-v.jn.22.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención de la Oficina A. Costas Cabezas, Sarandí 495, de la Asociación N. de Balanceadores hemos vendido el Café y Bar situado en la calle Yí 1700 de esta ciudad a los señores José Vázquez Martínez y Manuel Vázquez Martínez. — Montevideo, Mayo 3 de 1961 — APOLINAR BENITEZ ALONSO. — RAMIRO GONZALEZ CUÑA. — MARIA LUISA BALEA. — SOCORRO JUNTIN de BENITEZ.
25) $72.00 20|pub. 6364 My.8-v.jn 6.

Interviniendo "Pérez Martínez y García", Misiones 1346, he prometido en venta a los señores Ramón Fernández del Río e Isidro Fontán, mi comercio que gira en el ramo de Bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza, sito en la calle Cuchilla Grande No 4247. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE GRILLE ROMERO. — MARIA IGLESIAS NOYA DE GRILLE. — FAUSTINO GARCIA FERNANDEZ. — CECILIA BORGES GATTI DE FERNANDEZ.
25) $72.00 20|pub. 6657 My.10-v.jn.8.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 904, se hace saber al comercio y al público que hemos prometido en venta a doña Adelia Potapezuk de Natale, el comercio que en el ramo de "Instituto de belleza" gira en la calle Pérez Castellanos No 1409 de esta ciudad. Acreedores escribano de Ricardo Payssé Rolando, calle San José 1337, esc. 9. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — MARTIN EPPEL — BLANCA NIEVES DE PANDO DE APPEL — Adelia Potapezuk de Natale.
25) $72.00 20|pub. 6644 My.10-v.jn.8.

Con intervención del escribano José N. Picardo, he prometido vender a la señora Cándida Misa de Casas, el comercio de Carnicería ubicado en la calle Bella Vista N.o 1675. Acreedores: Avenida 8 de Octubre N.o 4178. — MANUEL GONZALEZ GONZALEZ.
25) $48.00 20'pub. 6634 My.10-v.jn.8.

Comunico al comercio y al público en General que he prometido vender a don Abel Alvarez Ferminian y a don Inocencio Ferminian, el comercio de taller de compostura de calzado denominado "El Relámpago", establecido en esta ciudad calle Vázquez N.o 1424 debiendo presentarse los acreedores de acuerdo con la Ley de 26|9|1904 con los justificativos de sus créditos en las oficinas del doctor José M. Durán Guani, calle 25 de Mayo N.o 477, (escritorio 19). — Montevideo, Abril 25 de 1961. — FRANCISCO HARREGUY. — BLANCA BENTANCOURT.
25) $96.00 20'pub. 5851 Ab.28-v.my.30.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances) AMADO RODRIGUEZ SILVA ha prometido vender el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Bebidas Fermentadas, establecido en la calle Cebollatí 1563 bis, a los señores José Souto Rama y Manuel Pose Souto. — Acreedores, Uruguay 1053 Se efectúa esta publicación a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 72.00 20'pub. 6291 My.5.-v.jn.5.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza, calle Olimar 1388, prometí vender a los señores Angel y José Cal Faraldo el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad, en la calle Juan Paullier 2649. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — EMILIO CORDO CARAMES.
25) $72.00 20|pub. 6437 My.9-v.jn 7.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los esposos ROBERTO RIVAS CALVO y GLADYS LORENTE prometieron vender al señor Roberto Puga Vidal el comercio de carnicería ubicado en Galvani N.o 4809. Acreedores en el mismo comercio.
25) $48.00 20|pub. 6739 My.11-v.jn 9.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista GLADYS P. de EGUREN, prometió vender a Elías Gigirey Nieto el comercio de Almacén de Comestibles establecido en Propios 2800. Acreedores, Uruguay 1053. (Publicación: Ley 26|9|904)
25) $48.00 20 pub. 6533 My.9-v.jn 7.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber prometido en venta a Barraca Gazzo S. A. en formación nuestro negocio sito en Br. Propios 2806. Acreedores, presentarse en Cerrito 464. — Montevideo, Mayo de 1961 — EMMA VIDAL DE GAZZO. — DOMINGO GAZZO.
25) $ 48.00 20|pub. 7261 My.19.-v.jn.16.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta a la señora María del Carmen Rosales de Rawicz, mi negocio que en el ramo de Restaurant, gira en lacalle Corrales 3063 de esta ciudad. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — EMILIO LORENZO GERVACIO.
25) $ 48.00 20|pub. 6295 My.5.-v.jn.5.

A efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a Joaquín Manuel Otero la panadería "Olimar", instalada en la calle Jacinto Trapani 268 en la ciudad de Treinta y Tres. — Los acreedores deberán presentarse en escribanía de Walter Carbone, calle Zabala 1379, P. 3 Esc. 15, Montevideo. — DANIEL CLARO LUQUE FRUGONI.
25) $ 48.00 20|pub. 7037 My.15-v.jn.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que: JESUS SERRANO LAMAS, cedió su cuota parte social al otro único socio José Manuel Pintos Calvo del comercio que en el ramo de Café, bar y pizzería gira en el Camino Maldonado N.o 5646, haciéndose cargo el adquirente del activo y pasivo social desde el día 7 de Diciembre de 1960. Acreedores presentarse en dicho comercio. — JESUS SERRANO LAMAS. — José Manuel Pintos Calvo.
25) $72.00 20|pub. 6920 My.12-v.jn.12.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos vender el comercio que en el ramo de Barraca de materiales de construcción e importación gira en esta plaza en la calle José Llupes número 4320, a la sociedad "Alejo Peirano S. A.". Acreedores al comercio. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — ALEJO PEIRANO. — ELVIRA BORDENAVE DE PEIRANO.
25) $72.00 20|pub. 6819 My.12-v.jn.12.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender el comercio que en el ramo de Carnicería gira en esta plaza en la Avenida de las Instrucciones N.o 1449, al señor Reynaldo Santiago García Viroga. Acreedores al local del comercio. — Montevideo, 3 de mayo de 1961. — ALONSO ABELEIRA DE LA IGLESIA. — AIDA RANTIGLIERI DE ABELEIRA.
25) $72.00 20|pub. 6820 My.12-v.jn.12.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Juan Julián Ricardo Pintos ha prometido en venta al señor Arón Julio Fremd el comercio en el ramo de Tienda y anexo ubicado en la Avenida España 1640 de esta ciudad. Acreedores presentarse con sus justificativos en la escribanía Lamas y Rivero Sarandí 1228. — Paysandú, Abril 8 de 1961. — J. RICARDO PINTOS. — ARON FREMD.
25) $72.00 20|pub. 6813 My.12-v.jn.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle 21 de Setiembre 3098 de esta ciudad, al señor Benedicto Bernardo, con fecha Abril 8 de 1961. — Ley 26 de Setiembre de 1904 — ELADIO JOSE GARCIA GARCIA. — MARGARITA MENENDEZ MENENDEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 6174 My.4-v.jun.1.

Con intervención de la Oficina de Balances "Pérez Martínez y García" Misiones N.o 1346, prometimos en venta a los señores Juan Pintos Rodríguez y Fernando Fariña García, la casa de comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas ubicado en la calle Pampas N.os 1995|99 de esta ciudad. Acreedores presentarse en oficinas de balances. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 22 de Abril de 1961. — HUMBERTO ROSALES PEREZ.
25) $72 00 20|pub. 5861 Ab.28-v.my.30.

(Ley 26 Setiembre de 1904) Prometimos vender al señor Krikor KaramanoKian, quien ya tomó posesión del mismo el comercio que en el ramo de carnicería gira en la calle Yaro N.o 1000 de esta ciudad. Acreedores en Buenos Aires N.o 498 — Montevideo 21 de Abril de 1961. — JOSE MATTOS. — AIDA BARREIRO DE MATTOS
25) $72 00 20|pub. 5859 Ab.28-v.my.30

Ley 26 de Setiembre 1904 Vendí a Juan Carlos Bertoletti el comercio que en el ramo de Bar y bebidas alcohólicas y con el nombre de "Brisas del Plata" giraba en la ciudad de Colonia y estaba ubicado en la Avenida Baltasar Brum. Acreedores presentarse en comercio "La Copita" Avda José Pedro Varela, Colonia. — TOMAS RAYMUNDO CESTONA. — TERESA JOSEFA SILVA DE CESTONA.
25) $72 00 20|pub. 5419 My.10-v.jn.8.

Comunicamos a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre del año 1904. Inocencio Rodríguez Sotto vendió a Tomás Bleda, el comercio en ramos "Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas" con giro en esta plaza tomando el activo el comprador. El pasivo sigue a cargo del vendedor. — Acreedores presentarse en calle General Flores 172. — INOCENCIO RODRIGUEZ SOTTO. — Tomás Bleda.
25) $ 72.00 20|pub. 7576 My.24-v.jn.21.

A los efectos de lo dispuesto en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores de "Empresa Alvariza de ENRIQUE ICART ANNOOT" (Empresa de Pompas Fúnebres con sede en esta ciudad, calle Guaraní 1449 esq. 25 de Mayo) para que presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía Tuboras, calle Misiones 1371 esc. 1, dentro del plazo legal. Dicho negocio fue prometido en venta a favor de Juan Luis Turpía Soculovich según compromiso privado de fecha 9 de Marzo de 1961. — Montevideo, Mayo 3 de 1961.
25) $ 96.00 20|pub. 7636 My.24-v.jn.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a los señores don Andrés Bc Kinley don César A. Falcón, don José Ma. Espath, don Ulises Ferretti (hijo) y don Duber E. Aramburu, el establecimiento comercial en el ramo de Almacén, Tienda, Ferretería, Licencia Bebidas Alcohólicas y ramos generales, sito en Estación Palermo, (Florida). Acreedores presentarse en el citado negocio. — ANTONIO Ma. PASTORINI.
25) $72.00 20|pub. 5778 Ab.27-v.my.29.

(Ley 26|9|1904). Prometimos vender a Daniel Baldomir y Manuel Tuset, el Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en 25 de Mayo 116 tomando éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. — Montevideo, Marzo 24 de 1961. — ALADINO BARREIRO BARREIRO. — OTILIA OGANDO.
25) $48.00 20|pub. 5751 Ab.27-v.my.29.

(Ley 26|9|1904). Prometimos vender a Nelly Quijano Picún de Fernández, el Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas sito en Nancy 4375; tomando ésta posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Abril 19 de 1961. — CARMEN ZUCO ALBERZA de YERACI. — FRANCISCO YERACI.
25) $48.00 20|pub. 5752 Ab.27-v.my.29.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber prometido en venta a los señores Livio Sergio y Luis Gilberto De Armas Britos, el comercio Bar y Almacén, sito en la calle Burgues 3900, habiéndose entregado la posesión el 14|4|61. Acreedores 18 de Julio 1103 piso 3. Apto. 5 (Estudio Muzio). — ALEJANDRO REY FERNANDEZ. — SECUNDINO GARCIA MUIÑOZ.
25) $72.00 20|pub. 5734 Ab.27-v.my.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender al señor Eduardo Rodríguez Castro, el Almacén de Comestibles, Frutas y Fermentadas, sito en la calle Ciudad de Calvi N.o 934, de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas — Montevideo, Abril 11 de 1961. — BRUNO SALVADOR NADILE SILVA — MARIA CARLOTA GOMEZ FERNANDEZ.
25) $72.00 20|pub. 5722 Ab.27-v.my.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Celso Novoa Blanco y Celso Rey Novoa, el Almacén de Comestibles, Verduras y Fermentadas sito en la calle Gambeta N.o 1071 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Marzo 23 de 1961. — EUGENIO VILLARINO BARREIRO.
25) $72.00 20|pub. 5723 Ab.27-v.my.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometimos vender al señor José María Amado Collazo, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Irureta Goyena N.o 2808 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — ANTONIO CALVO GONZALEZ. — AMERICA CABRERA de CALVO.
25) $72.00 20|pub. 5724 Ab.27-v.my.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas prometimos vender el comercio de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle José Olmedo N.o 4001 a la señora Amable Masseroni de Campari, con fecha 20 de Abril de 1961. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JUAN PELEGRINO MARTINEZ — JOSEFA BELARRA RETEGUI.
25) $48.00 20|pub. 5725 Ab.27-v.my.29.

Prometí en venta (Ley 26 de Setiembre de 1904), a "La Espuna S. A." (en formación), mi negocio de Café y Bar de Avenida 18 de Julio 1249, en donde se presentarán los acreedores. — PRIMITIVO RIESGO FERNANDEZ.
25) $48 00 20|pub. 5711 Ab.27-v.my.29.

Interviene Oficinas "Garsan", 18 de Julio N.o 1953, piso tercero escritorio 12. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles ubicado en la calle Purificación N.o 3991 a los señores José José Manuel y Jesús Calvo con fecha 6 de Mayo de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores a oficinas "Garsan". — FILOMENA GUTIERREZ DE GARRAMONE. — FAUSTINO GARRAMONE.
25) $48.00 20|pub. 6671 My.10-v.jn.8.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Amadeo Fraga Iglesias el comercio en los ramos de Café y Bar sito en la Avenida Italia N.o 3902, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — ANTONIO BENJAMIN y MANUEL CACHAN MERA.
25) $72.00 20|pub. 7189 My.16-jn.14.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender la mitad indivisa que me corresponde, del comercio de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle 25 de Mayo 299, al señor José Antonio Varela, con fecha Abril 15 de 1961. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores a la calle 25 de Mayo 299. — AMADOR VARELA BELLO.
25) $ 72 00 20|pub. 6308 My.5.-v.jn.5.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera ha prometido en venta el Salón de Revistas y Agencia de Quinielas sito en Garibaldi N.o 1718. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CATALINA R. de FIGUEREDO. — ALICIA ROSALES de AROCHE.
25) $48.00 20|pub. 7203 My.16-v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores José María y Antonio Gendra Fernández la casa de comercio del ramo Café y Bar con bebidas alcohólicas emplazada en la Avenida Rivera Nos. 3202|06 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo 707 piso sexto, apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 9 de 1961 — ENRIQUE SCAYOLA. — EMA H MARTINEZ — HOMERO ELIAS. — AMALIA y ROBERTO FRANCO. — OLGA AROCHA. — OFELIA FRANCO de PEREZ MONTERO.
25) $72.00 20|pub. 7141 My.16-v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores José González Rocha, Alfonso González Costa la casa de comercio del ramo: Bar y Bebidas Alcohólicas emplazada en la calle Uruguayana N.o 3297 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, piso sexto, apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, Abril 3 de 1961. — MANOLO ALVAREZ PEREZ. — JULIA ESTHER MERLO.
25) $72.00 20|pub. 7142 My.16-v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor José Leis Giraut la casa de comercio del ramo Provisión, Verduras y Lechería emplazada en la calle Caitroll N.o 1693 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, piso sexto apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, 10 de Abril de 1961. — MARIA C. de FARIÑA. — ROMAN R. FARIÑA.
25) $72.00 20|pub. 7143 My.16-v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Germán y Feliciano Vázquez la casa de comercio del ramo Bar y Fiambrería y Bebidas Alcohólicas, emplazado en la calle Paysandú N.o 1350 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707 sexto piso apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 1.o de 1961. — AVELINO FORMOSO VAAMONDE. — LUIS LOPEZ PEREZ.
25) $72.00 20|pub. 7144 My.16-v.jn.14.

Interveniendo "Oficinas Cercido", prometí vender a los señores Víctor Iglesias Soria y Angel Iglesias Lorenzo la casa de comercio del ramo Bar y Bebidas Alcohólicas emplazada en la Avenida San Martín números 3147|49 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto, apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — FELIX EMILIO MARTINEZ.
25) $72.00 20|pub. 7145 My.16-v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Francisco y Marcelino Tato Fernández la casa de comercio del ramo Café y Bar emplazada en la calle Sierra N.o 2200 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707 piso sexto apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — JUAN MIGUEZ. — ENRIQUE IGLESIAS.
25) $72.00 20|pub. 7146 My.16-v.jn.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Alvarez Durán Pazos y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en Cerrito 685, escritorio 5, prometí vender a la señora Amanda Posse Camejo, el Almacén de comestibles, bebidas fermentadas al detalle y venta de leche, situado en Bulevar Aparicio Saravia N.o 3598, quien tomó posesión del mismo el 30|4|61. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. — JESUS GOMEZ PEREIRO.
25) $72.00 20|pub. 7494 My.16-v.jn.14.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores PLACIDO y FRANCISCO AÑON RIVAS prometieron vender a los señores Osvaldo Omar y Eduardo Villamiel el comercio que en el ramo de Café, bar, horno de pizza, está establecido en 21 de Setiembre 2449-2435, tomando posesión del mismo el 28 de Abril de 1961. Acreedores en 18 de Julio 1103, 3.er piso (Estudio Muzio).
25) $72.00 20|pub. 6593 My.10-v.jn.8.

De acuerdo con la ley Set. 26|904, comunico que prometí vender a Alcides Calacha la carnicería sita en Uruguay 1619 de esta Capital, habiéndose rescindido el arrendamiento existente con José María Cúneo. Los acreedores se presentarán en Misiones 1361 esc. 19 (Escribano Molla). — Montevideo, mayo 2|961. — RICARDO CLERICETTI. — JOSE MARIA CUNEO.
25) $ 48 20|pub. 6995 My.15-v.jun.13.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Antonio Domínguez González, Manuel Romero Rodríguez y José Valverde Giraldez, la Carnicería instalada en Boston 6211 de esta ciudad. — Acreedores presentarse a Escribano Oscar Sindin, Avda. 18 de Julio 1082, Ap. 204. — Montevideo, Abril 30 de 1961. — JOSE COMESAÑA BARROS.
25) $ 48.00 20|pub. 6375 My.8-v.jn.6.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Bartolomeo Tadeo Skowyra Walas, el Almacén de Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Coruña 2799. — Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — JOSE RAMON ASENJO GONZALEZ. — JOSEFA NIEMERO de ASENJO.
25) $72.00 20|pub. 7415 My.22-v.jn.16.

Interviniendo "Pérez Martínez y García", Misiones 1346, hemos prometido en venta a los señores José Gutiérrez Sánchez y Antidio Nicomedes Ramírez Sosa, nuestro comercio que gira en el ramo de almacén y bar sito en la calle Simón Martínez N.o 6695. Acreedores presentarse en oficina balanceadora. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Mayo de 1961. — ELSA AMENEDO DE GONZATO. — BIBIANA DIAZ DE GONZATO.
25) $72.00 20|pub. 7535 My.23-v.jn.20.

Interviniendo oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores José Vigo Díaz y Ramón Varela González el almacén comestibles frutas, verduras y fermentadas establecido en Oficial 3.o N.o 4546 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en Río Branco N.o 1568. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — MANUEL CAMBRE. — JESUS BALDOMIR CAMBRE.
25) $72 00 20|pub. 7530 My.23-v.jn.20.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al Sr. José Tuñas Tuñas el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle Nueva Palmira N.o 1751, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 27 de 1961. — MANUEL RODRIGUEZ. — HERMINDA RODRIGUEZ.
25) $ 72 00 20|pub. 6043 My.3.-v.jn.1o

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Manuel Vázquez Mourelle, el comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Cerro Largo N.o 1051, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 29 de 1961. — JOSE ANDRADE BECERRA.
25) $ 72.00 20|pub. 6044 My.3.-v.jn.1o

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), hemos prometido en venta a los señores José Pizzo Salvino y Enrique Amador Ferrol, el negocio que en el ramo de Café Bar con Patente de Bebidas Alcohólicas giran en la calle Gral. Flores 2863 de esta ciudad. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., calle Uruguay 1313 — Montevideo, Abril 21 de 1961. — JUAN ALVAREZ. — MARIA AURORA MARTINOL de ALVAREZ.
25) $ 72.00 20|pub. 5938 My.2.-v.my.31.

Prometí vender a Ramón Lisogovsky el comercio que en el ramo de Mueblería y Colchonería gira en esta plaza, bajo la denominación de "Mueblería Holandesa" en la calle Pérez Castellano 1479. Acreedores presentarse en Rincón 723 escritorio 28. Ley 26 de Setiembre de 1904. — DORA E. DE PFEFFER.
25) $ 48.00 20|pub. 7267 My.19.-v.jn.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle Ytapebí 2063 al señor Miguel Pucciarelli, con fecha Marzo 1.o [illegible] Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO PETRULLO. — IRIS DAYSI PEREZ DE [illegible]
25) $ 48.00 20|pub. 6175 My.4.-v.jn.2.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a Raimundo Cousillas y Serafín Vázquez el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en Boulevard Artigas 2301. — Acreedores en 25 de Mayo 463, P. 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — JOSE PIÑEIRO GONZALEZ. — MARIA AMERICA GAGO de PIÑEIRO.
25) $ 72.00 20|pub. 7635 My.24-v.jn.21.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, informo que según contrato suscrito el 9 de Setiembre de 1960, vendí al señor Hagop Kalaydjian, la Carnicería sita en la calle Piutajeo 3946. — Acreedores presentarse en el comercio. — NOUBAR APRAHAMIAN.
25) $48.00 20|pub. 7358 My.22-v.jn.16.

A los efectos de cumplir con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor ANTONIO NESTI, ha prometido vender a los señores Diamantis Basantis Jasapi y Roque Suárez, con fecha 13 de Enero de 1959, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Pérez Castellanos 1446 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en la calle Cerrito 537, P. 1.o (Estudio Dr. M. Ernesto Domínguez). — Montevideo, 11 de Mayo de 1961.
25) $ 72.00 20|pub. 6983 My.15-v.jn.13.

Interviene Oficinas "Garsan", 18 de Julio N.o 1953, piso tercero, escritorio 12. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Ciudadela N.o 1510 al señor Juan García Mañas, con fecha 8 de Mayo de 1961. Ley 26 Setiembre 1904. — Acreedores a Oficinas "Garsan". — EPITETO SILVERA BARRETO.
25) $48.00 20|pub. 6672 My.10-v.jn.8.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a la señorita María Luisa Morales la "Farmacia Cernuschi", instalada en esta ciudad, calle Vázquez N.o 1550, esquina Uruguay. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Abril de 1961. — CLARA MERMELSTEIN de FAINBLUM
25) $48 00 20|pub. 6489 My.9-v.jn.7.

Ley 26|9|1904. HENRI PIERRE COMAN prometí en venta kiosko bar. "Las Bandejitas", 18 de Julio 902 a Leonardo Filevich. Acreedores presentarse Avda. 18 de Julio 841, esc. 7, piso 4 de 17 a 19 horas — Montevideo, 1.o de Mayo de 1961.
25) $48.00 20|pub. 6629 My.10-v.jn.8.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, MARIANO VERA COELHO, prometió vender a Francisco Suárez Franqueira, el comercio de Bar establecido en Avenida General San Martín N.o 4249. Acreedores, Uruguay 1053. (Publicación 26|9|904).
25) $48.00 20|pub. 6534 My.9-v.jn.7.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, AQUILINO IGLESIAS, prometió vender a Justino Cosentino Farago, el comercio de Almacén de Comestibles establecido en Patria N.o 599. Acreedores: Uruguay 1053. (Publicación Ley 26|9|904).
25) $48.00 20 pub. 6535 My.9-v.jn.7.

Con intervención del señor Ulises L. Vila, la señora LILY LACASSY de PALERMO ha prometido en venta al señor Hernando Jove Romia, el comercio que en el ramo de Almacén, gira en la calle Félix Laborde 2292, de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, presentarse dentro del plazo legal Democracia 2121. — Montevideo, Abril de 1961.
25) $72.00 20|pub. 6467 My.9-v.jn.7.

NILDA MARIA ALVAREZ, prometió vender a Sigismondo Di Maio la casa de peinados sita en Hipólito Irigoyen 1606 Acreedores en Convención 1178 (Ley Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo de 1961.
25) $24.00 20|pub. 6565 My.9-v.jn.7.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención de la Oficina A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores hemos vendido el Café, Bar y Horno de Pizza situado en la calle 25 de Mayo 697 de esta ciudad a los señores José Añón, José Juan Barral y Francisco González. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. JOSE CABEZAS FRAGA. — MANUEL FRAGA RAMA. — BLANDINA MARIÑO de CABEZAS.
25) $72.00 20|pub. 6363 My.8-v.jn.6.

He prometido vender a don Walter Beltrán la boutique "Donna" ubicada en San José 1060. — Acreedores en la misma. Ley 1904. — Montevideo, Mayo de 1961. — MARTHA DETOMASI de KARAUSZ.
25) $ 24.00 20|pub. 7607 My.24-v.jn.21.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, LUIS ASTARITA comunica que prometió vender al señor Narciso Segundo Cabrera Gusta, el comercio que en el giro de Almacén, Tienda y Bebidas Fermentadas embotelladas tiene ubicado en Avenida 18 de Julio esquina Trabajo de Villa Guichón, (Departamento de Paysandú). — Fray Bentos, Mayo 3 de 1961.
25) $72.00 20|pub. 7133 My.16-v.jn.14.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Alonso González y Angel Tomé Gayoso el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Comercio Nos. 1446|50 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Abril 29 de 1961. — JESUS FERNANDEZ ALONSO. — GUILLERMO FERNANDEZ ALONSO.
25) $ 72.00 20|pub. 6045 My.3.-v.jn.1o

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Susana Hortensia Baez Olmos y Luis Koifmann Guitman, comunican que han prometido vender a Koifmann, Vila y Cía. Ltda. el negocio en el ramo de Librería que tienen instalado en la calle Mercedes 1331 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Mercedes 1331. Se establece que la operación fué firmada el 15 de Diciembre de 1959 con cifras y montos al 30 de Octubre del mismo año. — SUSANA HORTENCIA BAEZ OLMOS. — LUIS KOIFMANN GUITMAN.
25) $ 72 00 20|pub. 6466 My.9.-v.jn.7.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Vázquez y Cía., hace saber que prometió vender a la señorita Esther Morales el comercio de tienda que gira en Río Negro 1290 de esta ciudad. — Acreedores a Reconquista 519 Esc. M. de Nava. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — VAZQUEZ y CIA.
25) $ 48.00 20|pub. 7898 My.26-v.jn.23.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores, Luis García Moldes y Baldomero Facal Pérez, el Bar y bebidas alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad, calle 25 de Agosto 545. — Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — BENITO ALVAREZ PEREZ. — SARA ALVAREZ de ALVAREZ. — FRANCISCO SALGADO PEREZ.
25) $ 72.00 20|pub. 7856 My.26-v.jn.23

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores Cecilio Suárez Techera, Carlos P. Bonilla y Gregorio Penen Freire, el negocio en el ramo de Café Bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la Avda. Rivera 2252 de esta ciudad, acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Mayo de 1961. — JOAQUIN CONDE BLANDON. — LUIS GOMEZ CONDE. — ESTER BERGARA. — NERY AÑON.
25) $ 72.00 20|pub. 7819 My.26-v.jn.23.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender a los señores Arturo Lista y Antonio Velo, el despacho de bebidas alcohólicas sito en Agraciada N.os 2447|49 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1961. — ARMANDO GONZALEZ DIEZ. — MARIA TERESA LAMADRID. — HORMESINDO ALONSO BRIZ.
25) $ 72.00 20|pub. 7885 My.26-v.jn.23.

El 27 de Marzo de 1961 vendimos a Lic Chung Soe el comercio y demás sito en Justicia 1989 (Tintorería Londres), quedando la totalidad del pasivo de cargo de los vendedores. — Acreedores presentarse en Garibaldi 1909. — GOLDSZER LEJBKO MELAMED, (Luis Goldszer). — BRUCHA MELAMED de GOLDSZER.
25) $ 48.00 20|pub. 7867 My.26-v.jn.23.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender al señor Avelino García el comercio de Carnicería ubicado en Blandengues 1442 de esta ciudad con fecha 20 de Abril de 1961. — Acreedores presentarse en el comercio. — KEVORK NADJARIAN. — VICTORIA AKELIAN de NADJARIAN.
25) $ 48.00 20|pub. 7827 My.26-v.jn.23.

27-Varios

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el Barrio N.o 16, ubicado en Camino Veracierto e Iguá, que la Comisión Honoraria resolvió prorrogar hasta el día 28 de Julio próximo el período de inscripción, para poder intervenir en el sorteo de las viviendas de referencia.

Se deja expresa constancia que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley Orgánica, la adjudicación de las viviendas, se

efectuará por sorteo; que el acta respectiva podrá ser presenciado por quienes tengan interés autorizada por escribano y que dicho acto versará en ello.

Oportunamente es hará conocer la fecha, hora y lugar donde se realizará el sorteo.

Por informes e inscripción concurrir a este Instituto, Avenida Agraciada N.o 1409, 2.o piso. Sección Arrendamientos en días hábiles de oficina.

27) (C.C.) 10|pub. 31283 My.19-v.Jn.1.o.

INSTITUTO DE INVESTIGACION DE CIENCIAS BIOLOGICAS

De acuerdo con la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Marzo de 1961, el Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas llama a aspirantes para el siguiente cargo:

1 cargo de Jefe de Departamento de Electrofisiología (Dedicación total).

El plazo de inscripción vence el día 30 de Junio a las 12 horas.

Las inscripciones se realizarán en el Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas (Avda. Italia 3318) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Los aspirantes deberán concurrir munidos de su Credencial Cívica, sellados correspondientes y Carnet de Salud expedido por cualquier organismo competente del Estado y con menos de un año de antigüedad.

27) $ 18.00 3|pub. 7894 My.26-v.my.30.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE CREDITO PUBLICO

Se pone en conocimiento de los tenedores de títulos de Deuda Pública Nacional que ALBERTO D'HESTREUX se ha presentado ante la Dirección de Crédito Público manifestando haber destruído por error los siguientes títulos: Deuda Obras Públicas 5 o|o de 1937 números 902, 903, 23644, 29597, 29598, 29599 y 29600 y Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro números 1280 3670, 4986, 4987, 4989 y 4990.

A los efectos que puedan corresponder, se hace la presente publicación para que quienes puedan considerarse con derecho a dichos títulos o eventualmente puedan tenerlos en su poder, o conocer su existencia, hagan la denuncia o reclamación correspondiente, dentro de un plazo de treinta días, ante la Dirección de Crédito Público, 25 de Mayo 423, Montevideo.

27) $48.00 8|pub. 7398 My.22-v.my.31.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados: "Fisco. Ramos, Constantino y otro con ARAUJO JULIO y OTRO. Infracción aduanera". (Exp. 1638 año 1958, libro 19, folio 286) se cita, llama y emplaza a don Julio Araujo, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 4 de Abril de 1961. — Ana Ema Bonet Torres Actuaria Adjunta.

27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31059 Ab.25-v.Jn.8.

NOTIFICACION E INTIMACION
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HUGO PAOLETTI CAYANI Y OTROS. Notificación e Intimación", (L.o 22, Fo. 8), se ha dispuesto: A) Hacer saber a Caterina o Catalina Gambera de Paoletti que el Banco de la República Oriental del Uruguay le ha aplicado una multa de dos mil doscientos ochenta y nueve pesos con treinta y cinco centésimos ($ 2.289.35); B) Intimarle el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada institución — Montevideo, Marzo 24 de 1961. — Alberto M. Olivari.

27) $144.00 30|pub. 5759 Ab.27-v.Jn.12.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Gaspar Fernández y otros contra ... BATEL. Por imputación de infracción aduanera" (Libro 22, folio 528) se emplaza a Bernadette Robatel para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1960.

27) $ 108.00 30|pub. 7102 My.16.-v.Jn.29.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en los autos caratulados: "CUITIÑO, JUSTO y MAGNANO, SALVADOR. Escrituración de oficio", (Lo. 61, Fo. 2), se cita, llama y emplaza a Mario o José Odello y Efesia o Efisia Forno de Odello, o a quienes fuesen sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a fin de otorgar la escritura de compra-venta del siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la Veinte Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 42.126, señalado con el número siete de la manzana "A" del plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con una superficie de quinientos noventa metros setenta y un decímetros cuadrados, deslindada así: nueve metros de frente al Sur-Oeste a la calle Emancipación; cuarenta y tres metros al Nor-Oeste y cuarenta y cuatro metros tres centímetros al Sur-Este, lindando respectivamente con los solares seis y ocho; y dieciocho metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Nor-Este confinando con el solar trece, prometido en venta el 24 de Mayo de 1940 a Justo Cuitiño, quien cedió a Salvador Magnano la mitad de los derechos de aquella promesa el 26 de Junio de 1940, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio, (Artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Abril 21 de 1961. — Amílcar Mántaras Actuario.

27) $396.00 30|pub. 6990 May.19-v.Jun.30.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos: "ALVAREZ SECCHIARI de CORGATELLI, AURELIA. Escrituración de oficio", (V-1126-1960), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Aurelia Alvarez Secchiari de Corgatelli, solicitando la escrituración de oficio del compromiso de compraventa N.o 3982, expedido por el Banco de Crédito el 5 de Abril de 1922. Dicho Banco en representación de Benito Basso prometió vender a Lorenzo Toscano quien cedió sus derechos al doctor Aurelio Alvarez Calmi siendo éste, casado con Paula Angela Inés Secchiari el 8 de Mayo de 1931, el siguiente bien; Un solar de terreno ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 106119 y señalado con el N.o 8 en el plano del agrimensor Felipe Logoldo levantado en Diciembre de 1921, compuesto de una superficie de 710 metros 8320 centímetros, que se deslinda así: 10 metros al Sudeste dando frente a la Rambla República de Chile donde luce el N.o 4271 entre las calles Comercio y Arrascaeta distando su punto medio 60 metros de la esquina formada por la Rambla República de Chile y la calle Comercio; 71 metros 30 centímetros al Nordeste lindando con el solar N.o 9; 70 metros 30 centímetros al Sudoeste lindando con el solar número 7. La promesa de compra venta simple N.o 3982 supra relacionada fué ratificada el 8 de Noviembre de 1960 e inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 1503 del Fo. 4017, Lo. 109. Los derechos a la promesa de venta N.o 3982 los hubo la compareciente por el modo sucesión al fallecimiento de su madre Paula Inés Angela Secchiari de Alvarez Calmi, según consta en el expediente sucesorio "Paula Inés Angela Secchiari de Alvarez Calmi, Sucesión", (Lo. 49, Fo. 231) tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Benito Basso y Lorenzo Toscano herederos, causa-habientes y a todos los que tengan interés al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgara de oficio la escritura a favor de la peticionante. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

27) $633.00 30|pub. 5671 My.2-v.Jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Menditeguy, Bautista y otra contra SOCOLOSKE, SALOMON C. y otros. Rescisión de contrato y daños y perjuicios, (Lo. 49, Fo. 182)", se cita y emplaza a don Saúl Socoloske, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 1º de Marzo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $108.00 30.pub. 7610 My.24-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.25.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "De León Pablo y Boltas de De León Adela contra PEDEMONTE, HILDA. Pérdida de patria potestad". (Lo. 17, Fo. 290). se cita, llama y emplaza a doña Hilda Pedemonte para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1961. — Ernesto Roland. Act.

27) $108.00 30|pub. 6521 My.9-v.Jn.22.

RESCISION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Efraín Viñar contra GENOVEVA NUNES de GARCIA Y OTROS. Rescisión de contrato de arrendamiento", (Lo. 19, Fo. 166), se hace saber a doña Genoveva Nunes de García y a sus hijos Manuel, Sara, Julia, Celia Genoveva y Carmen García Nunes, que ante este Juzgado se ha presentado don Efraín Viñar, en su calidad de arrendatario de un campo de propiedad de las personas nombradas ubicado en la Séptima Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 360, promoviendo la rescisión del arrendamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N.o 12.100 en razón de que la sentencia dictada en autos "Genoveva Nunes de García y Otros contra Efraín Viñar. Revisión de precio de arrendamiento" (Lo. 18, F.o 459), el precio fijado de $ 23.00 la hectárea anual, supera en más de un treinta por ciento al precio anterior, que era de $ 15.00 la hectárea, por lo que viene a renunciar a los plazos en curso, y desconociendo el domicilio de los arrendadores solicitó se les notifique mediante publicaciones por el plazo de treinta días, porque le consta que lo tienen en la República. — Artigas Mayo 12 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

27) $96.00 10|pub. 7564 My.23-v.Jn.5.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados "VAZQUEZ JUAN CLIMACO y FERNANDA FLORINDA YLUNDAIN DE VAZQUEZ. Pérdida de la patria potestad de su hija Mirtha Gloria. Menores (Libro 44. Folio 253. Nº 1758)". se cita, llama y emplaza a los demandados por el término de noventa días, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Canelones, 24 de Febrero de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

27) $144.00 30|pub. 5798 Ab.27-v.Jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra SUCESION PEDRO GONZALEZ Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a Juana Ortiz de González, Pedro, Sebastián, Manuel Martín, Anastasio, Modesto, Gervasio, Petrona, Liboria y Rudecindo González, a sus sucesores a título universal o particular y a cuantos se consideren con derechos sobre el inmueble padrón N.o 884, solar N.o 2 de la manzana N.o 130, propiedad de la Sucesión Pedro González y que linda al Norte: Rufina Rodríguez, Sur: calle Fray Ubeda, Este: María C. de González y Oeste calle Independencia, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos, (artículo 24, ley 9.189). — Trinidad, Junio 6 de 1960. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.

27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31278 My.19-v.Jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental contra MARGARITA PEREZ, Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a Ventura Pelayo (hijo) a Margarita Pérez, a sus sucesores a título universal o particular y a cuantos se consideren con derechos sobre el inmueble padrón N.o 1336, solar N.o 1 de la manzana N.o 194, propiedad de doña Margarita Pérez, y que linda: Norte: Municipio; Sur: calle Inés Durán; Este: calle Piedras y Oeste: Pascual Farro, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos (artículo 24, ley 9.189). — Trinidad, Junio 6 de 1960. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.

27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31279 My.19-v.Jn.30.

VERIFICACION DE CREDITOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que en los autos de quiebra de don ANGEL B. SIRI (Lo 39, Fo. 221), fué presentado por el señor Síndico el estado de verificación de créditos el cual se encuentra de manifiesto en la Oficina por

el término de treinta días a fin de que pueda ser examinado por los acreedores. — Paysandú, Abril 25 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

27) $36.00 10|pub. 7466 My.23-v.jn.5.

CONCURSO VOLUNTARIO - JUNTA DE ACREEDORES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "SOCIEDAD DE FOMENTO RURAL DE PAYSANDU. Concurso Voluntario" (Libro 23. Folio 270), se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado para la Junta que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado calle General Leandro Gómez Nº 955 (altos), el día 14 de Junio p.v. a las 15 horas debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella: previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú. Marzo 23 de 1961 — María E Taboada de Sancassano. Actuaria.

27) $180.00 30|pub. 6061 My.3-v.jn.15.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ANDREA ROSALIA VILLANUEVA RODRIGUEZ. Declaración de Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado María Villanueva Rodríguez, solicitando la declaración de ausencia de su hermana Andrea Rosalía Villanueva Rodríguez, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil Y a los efectos de derechos se hacen estas publicaciones. — Salto, Mayo 4 de 1961 — Esc. Delmar González Brum. Actuario Adjunto.

27) $96.00 20|pub. 7709 My.25-v.jn.22.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón María Silva, solicitando la declaración de ausencia de su hermano CAMILO VALENTIN SILVA PORTILLO, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 18 de Junio de 1957 — Esc. Delmar Gonzálvez Brum. Actuario Adjunto.

27) $36.00 30|pub. 19894 Mar.13-v.mar.24.
May.15-v.may.30.
Jul.17-v.jul.31.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores; cedimos a favor de los señores Manuel Carbia Marque, Luisa Rodríguez Cuesta, Carmen Rodríguez Cuesta y Josefa Maciñeiras Franco, los derechos y obligaciones adquiridas en la sociedad que formáramos como prominentes compradores del negocio ubicado en la Avda. Agraciada 2595, de esta ciudad, por promesa de compraventa de fecha 22 de Febrero de 1961, propiedad del señor Manuel Corral Pérez. — Montevideo, Abril 3 de 1961. — MANUEL MORADO VILAR. — FELISA GUTIERREZ DE LA PEÑA.

27) $ 96.00 20|pub. 7007 My.15-v.jn.13.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Comunicamos que con la intervención de las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compraventa suscripto con fecha veintiuno de Octubre de mil novecientos sesenta, entre los señores Carlos Humberto Casimiro Pelaez Bueno y Enrique Suárez Piñera con los señores José Souza Caamaño y Jesús Ordóñez García, por el comercio que en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, gira en la Avenida Garzón Nº 2049, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del negocio los primeros. Acreedores presentarse en el comercio: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — CARLOS HUMBERTO CASIMIRO PELAEZ BUENO — JOSE SOUZA CAAMAÑO — ENRIQUE SUAREZ PIÑERA. — JESUS ORDOÑEZ GARCIA.

27) $ 120.00 20|pub. 6056 My.3.-v.jn.1º

ANULACION CESION DE DERECHOS

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto dejar sin efecto la Cesión de Derechos a favor del señor Angel Marchelli Bó, publicada con fecha Marzo 14 de 1961 y relacionada con el negocio ubicado en la calle Sierra N.o 2428 de esta ciudad, propiedad de los señores Villar y López, según promesa de Compra-venta firmada con fecha 19|11|958, y Cediendo la Mitad Parte motivo de esta publicación a favor del señor Antonio Carrera, quién queda como único Sucesor de la firma mencionada. — Montevideo, abril 28 de 1961. — Javier Carrasco.

27) $96.00 20|pub. 6139 My.4-v.jn.2.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Comunicamos que de común acuerdo hemos resuelto rescindir el compromiso de compraventa suscripto el día 13 de Julio de 1960, entre los señores José Andrade Becerra y Antonio López Mesa, por el comercio que en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Cerro Largo Nº 1051, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del negocio aludido el señor José Andrade Becerra. Acreedores presentarse en el comercio. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — JOSE ANDRADE BECERRA. — ANTONIO LOPEZ MESA.

27) $96.00 20|pub. 6054 My.3-v.jn.12.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Comunicamos que ha quedado sin efecto la Promesa de Compra-Venta publicada el día 14|12|1957, en la que prometimos vender a los señores Carlos Caamaño Baña y Domingo R. Pereyra el negocio de Café bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la avenida Agraciada N.o 2813 de esta ciudad. Acreedores de Caamaño Baña y Rey Pereyra en la calle Tapes N.o 1042. — Montevideo 2 de Mayo de 1961. — CAROLINA FILLOY. — VIUDA DE GARRIDO.

27) $72.00 20|pub. 6140 My.4-v.jn.2.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Comunicamos que con la intervención de las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compraventa suscripto con fecha diecisiete de Junio de mil novecientos sesenta, entre el señor Manuel Feito García con los señores Lino Barreiro Neiro y José Tuñas Tuñas por el comercio que en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle República Nº 2051, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del negocio el señor Manuel Feito García. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 7 de 1967. — MANUEL FEITO GARCIA. — LINO BARREIRO NEIRO. — JOSE TUÑAS TUÑAS.

27) $ 120.00 20|pub. 6055 My.3.-v.jn.1º

He prometido ceder a favor de los señores Mario López, Feliciano Rodríguez y Gerardo Benavidez, mi cuota parte en el comercio que gira en el ramo de venta de pan, sito en calle Mac'Coll Nº 1009 de esta ciudad. Los promitentes compradores se hacen cargo del activo y pasivo a partir del 1º de Enero del año en curso. Plazo: ley 26|IX|904. Acreedores, presentarse en la Oficina del Rematador S. Criado (Rincón 669). — Montevideo, Mayo de 1961. — ANTONIO COLLAZO GOMEZ. — MARIO LOPEZ. — FELICIANO RODRIGUEZ. — GERARDO BENAVIDEZ.

27) $ 96.00 20|pub. 6376 My.8.-v.jn.6.

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA SAN IGNACIO S. A.
(En liquidación)

De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 492 del Código de Comercio, se lleva a conocimiento del comercio y público en general, que el "Establecimiento Vitivinícola San Ignacio S .A.", con giro cancelado, se ha disuelto por resolución de la asamblea general de accionistas, cumpliéndose los trámites para su liquidación definitiva. Los que se consideren con derechos, podrán presentarse en el domicilio constituído, calle Misiones 1371, 4º piso, esc. 38, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la primera publicación de este aviso. — La Comisión Liquidadora.

27) $ 96.00 20|pub. 6362 My.8.-v.jn.6.

CESION DE CUOTAS

Hacemos constar que por escritura que autorizó el Esc. Roberto D. Negro, el 5 de Abril de 1961, don Eugenio Benaul Bueno, cedió en favor de don Gregorio Enguelberg, las cuotas que por todo concepto le corresponden al primero, en la sociedad de responsabilidad limitada, que gira bajo la firma de "Metalúrgica Omega Ltda." y tiene su domicilio en la calle Democracia Nº 2123 de esta ciudad. La dicha escritura fue escrita en el Registro General de Comercio con el Nº 205 del Lo. 1. — Montevideo, 16 de Mayo de 1961. — EUGENIO BENAUL BUENO. — GREGORIO ENGUELBERG.

27) $48.00 10|pub. 7571 My.24-v.jn.6.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Comunicamos que, por intermedio de la Oficina del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos rescindido, de común acuerdo, el compromiso de compraventa suscrito con fecha nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta, por el comercio que, en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Piedras Nº 500 de esta ciudad, volviendo al frente del negocio los señores José González Infiesta y Tomás Martínez Alvarez. Acreedores, presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — JOSE GONZALEZ INFIESTA. — TOMAS MARTINEZ ALVAREZ. — SEVERINO NIETO BIUAN. — JOSE DIAZ VARELA. — MANUEL RIOPEDRE ACEVEDO.

27) $96.00 20|pub. 7639 My.24-v.jn.21.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Ley 26 de Stbre. de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, rescindimos la promesa de compra-venta del comercio sito en la calle Andes N.o 1364 en los ramos de hotel suscrita con los señores Jesús Castiñeiras Ordóñez y José Ozón Suárez. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — EVARISTO GARCIA GARCIA. — JULIA ESTHER TONDINI DE GARCIA. — FRANCISCO PRIETO RODRIGUEZ. — Jesús Castiñeiras Ordóñez. — José Ozón Suárez.

27) $ 96.00 20|pub. 6506 My.9.-v.jn.7.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Hacemos saber que resolvimos dejar sin efecto la compra-venta de la casa de comercio del ramo Almacén de comestibles, emplazada en la calle 20 Metros N.o 4546 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en la calle Ramón Anador N.o 3317 de esta ciudad. — Montevideo 1.o de Marzo de 1961. — JESUS BALDOMIR. — ANTONIO PEREIRA

27) $72.00 20|pub. 7139 My16-v.jn.14.

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos de la Ley 26 de Abril de 1933, se hace saber que "CINEMATOGRAFIA GLUSMANN CINESA" cedió a "Películas Mexicanas Sociedad Anónima de Capital Variable" y al doctor Francisco Vargas Garmendia, su cuota parte en la sociedad "Películas Mexicanas de Uruguay Limitada", debiendo retrotraerse los efectos de dicha cesión al 31 de Marzo de 1959. — Montevideo, Mayo 15 de 1961.

27) $36.00 10|pub. 7553 My.23-v.jn.5.

CESION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, cedí la promesa de compra-venta suscrita con los señores Dufau y Sinnreich del Bar sito en la calle Arocena N.o 1564, a los señores Gumersindo y Gerardo Pazos Pérez, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Abril 29 de 1961. — BENITO ESMERODE FERNANDEZ. — JUANA GOMEZ de ESMERODE.

27) $72.00 20|pub. 7186 My.16-v.jn.14.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Según contrato otorgado el 10 de Mayo de 1961, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 217 del Lo. N.o 1 de Contratos, don Carlos María Ayala cedió a favor de sus consocios señores Samuel Glumcher y Pedro Cohen la cuota social que le correspondía en la sociedad "Glumcher Limitada" de esta plaza — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — CARLOS MARIA AYALA. — Samuel Glumcher. — Pedro Cohen.

27) $36.00 10|pub. 7534 My.23-v.jn.5.

Habiéndose extraviado las acciones de "Financial Investment Company Sociedad Anónima", numeradas del N.o 1 al 1.000, emitidas el 15 de Marzo de 1948 se ha resuelto la nueva emisión sustitutiva de las mismas y en consecuencia se previene a cualquier interesado que se considere con derecho a oponerse a dicha sustitución que debe presentarse a deducirlo dentro del término de noventa días a contar de la primera publicación de este aviso en el local social, calle Misiones 1486 (5.o piso), pasado cuyo término se declararán caducados los derechos pertinentes. — Montevideo, Mayo 12 de 1961.

27) $144.00 30|pub. 7227 My.19-v.jn.30.

Por documento certificado por el escribano Obdulio M. Federico el día cuatro de Agosto de mil novecientos sesenta e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día once de Noviembre de mil novecientos sesenta con el número ochocientos veintitrés al folio dos mil setecientos treinta y nueve del libro número uno de Contratos la señora NEDY SCHRAGE DE SCHWARTZ cede a la señora Elba Simonelli de González su cuota en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Gesticom", constituída el 1.o de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

27) $48.00 10|pub. 7287 My.19-v.jn.1.o.

LABORATORIOS TECOVE Ltda.
ALBERTI y TOLEDO
CESION DE CUOTAS

Por documento privado de 28 de Abril de 1961, con la certificación del Esc. Lorenzo Hourcade, se estipuló la cesión de cuotas en Laboratorios Tecové Ltda. Alberti y Toledo (publicación legal realizada en el Diario Oficial Nº 16.132), en la siguiente forma: El socio Eugenio Toledo cede a los señores Eduardo Alberti Salgueiro 30 cuotas de quinientos pesos c|u y al señor Benjamín Isaac Benaderet una cuota de quinientos pesos, por un precio de quince mil quinientos pesos en conjunto. Esta cesión de cuotas, fue inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Mayo de 1961, con el Nº 226 al Fo. 763 vuelta del Libro Nº 1 de Contratos.

27) $60.00 10|pub. 7631 My.24-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la Ley 26 Setiembre 1904, comunico que ante el escribano Daniel Terra he prometido ceder toda mi parte social en la empresa ramo carpintería denominación "La Trinacria" razón social Raffo y Bilotte que gira en la calle Pando 2372 al señor Salvador Raffo. Acreedores presentarse en esa dirección. — EGIDIO BILOTTE.
27) $ 48.00 20|pub. 6453 My.9-v.jn.6.

Interviniendo "Oficinas Suárez" Convención 1537, comunicamos que hoy se ha rescindido la promesa de venta suscripta entre los señores MELQUIAT BALEMIAN y BRUNO BERRIEL, de la Carnicería ubicada en el Camino Mendoza N.o 5380. Acreedores: Convención 1537. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — BRUNO BERRIEL. — MELQUIAT BALEMIAN.
27) $48.00 20|pub. 7567 My.23-v.jn.20.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Hacemos saber que resolvimos dejar sin efecto la compra-venta de la casa de comercio del ramo Comestibles, Fiambrería y Bebidas Alcohólicas emplazada en la calle Libertad N.o 2501 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, Marzo 23 de 1961. — MANUEL SOLLA. — ELOY LOSADA. — OTILIA CORBO. — JOSE SOUTO. — ANTONIO SOUTO.
27) $72 00 20|pub. 7149 My.16-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CARLOS IBAÑEZ URIBE prometió ceder su cuota social en la sociedad "La Goleta" Limitada a Camilo Hernández. Acreedores en 18 de Julio 1333, piso 4, apartamento 41.
27) $24.00 20|pub. 7838 My.25-v.jn.22.

LA ASOCIACION DE AGENTES UNIDOS DE IMPUESTOS DIRECTOS
A. U. D. I. D.

Miércoles 31 de Mayo de 1961. Hora 20 y 30. Calle San José 870 (Centro Gallego). La Comisión Directiva de A. U. D. I. D. llama a asamblea general extraordinaria, y de acuerdo a los artículos 27 y 28 de los estatutos, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura d... ; 2.o) Informe de la Comisión Dir... de las gestiones realizadas sobre modificación de comisión.

HORA 22

Asamblea general ordinaria, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance; 2.o) Fijación del acto electoral.
27) $ 14.40 3|pub. 7858 My.26-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hemos resuelto dejar sin efecto la sociedad que habíamos prometido constituir para la explotación del comercio establecido en los ramos de bar horno de pizza y fainá y venta de helados ubicado en la calle Ramón Anador N.o 3844 de esta Capital. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 15 de Marzo de 1960 — JOSE CRESPO VARON. — RODRIGO CRESPO VARON o BARON.
27) $72 00 20|pub. 5985 My.2-v.my.31.

Comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa publicada el día 28 de Febrero de 1959 en la que prometí vender al señor Sinforoso Sánchez Hernández, el negocio de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Tapes 951 de esta ciudad. — Acreedores del señor Sánchez en Marcelino Sosa 2359. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — MANUEL CASTRO VIDAL. — ANGELA PENA.
27) $ 72.00 20|pub. 7008 My.15-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por documento certificado por el escribano Obdulio M. Federico el día veintiuno de Marzo de mil novecientos sesenta y uno e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día veintidós de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, con el N.o 63 al Fo. 210 vuelto del libro N.o 2 el señor DIEGO GONZALEZ LEAL cede y transfiere a los señores Juan Alberto Fagúndez, Alberto Ramos, Luis Alfredo Acosta y Jesús García, en partes iguales su cuota en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Los Satélites", constituída el 12 de Febrero de 1960.
27) $48.00 10|pub. 7814 My.25-v.jn.7.

COOPERATIVA DE CONSUMO DE LA INDUSTRIA LECHERA
ASAMBLEA GENERAL
Primera convocatoria

Amparado en el inciso A) del artículo 23 del estatuto social el Consejo Directivo, realiza la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Consejo Directivo sobre memoria y balance anual; 2.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

La asamblea se realizará el día 31 de Mayo de 1961, a las 19 horas, en el local de A.O.E.C. Suárez 2878. — Edmundo Blanco Presidente. — Ernesto Verga, Secretario.
27) $7.20 2|pub. 7745 My.25-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general, que ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta suscripto entre los señores AGUSTIN RODAL y AIDA HUCHA con el señor GUSTAVO E. CORREA AGUIRRE, por la casa de comercio sita en la calle Soriano N.o 1000 de esta ciudad en los ramos de Café y Bar. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 8 de 1961.
27) $72.00 20|pub. 6658 My.10-v.jn.8.

GAYE Y BENITEZ

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de "Gaye y Benítez" en el ramo de droguería vendiendo su cuota parte el señor Luis D. Benítez al señor Edison G Gaye. Dicha disolución se efectuó el día 20 de Marzo de 1961, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Edison G Gaye a partir de esa fecha. Acreedores en el negocio, calle Uruguay 1257. (Ley 26 de Setiembre 1904). — LUIS D. BENITEZ. — Edison G Gaye.
27) $72.00 20|pub. 6007 My.2-v.my.31.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravié libreta terreno playa Penino a nombre de CONRADO SEGOVIA: calle Ameghino 4786. — Montevideo, Mayo de 1961.
27) $ 12.00 10|pub. 7323 My.26-v.jn.8.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SAMUEL RENE MONTFALCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8016 My.29-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO FASTOWENKO, (L.o 57, F.o 501), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7914 My.29-v.jn.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERRER DE VERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7915 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PENA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7916 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ANSELMO SCRIGNA SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7917 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO o SEGUNDO PRIMITIVO SERAFIN CERIA MAGLIOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7918 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RAUL PEREYRA ETCHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7919 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE MARIO ICASUARIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7718 My.29-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de KOPEL FEDER o MARCOS KOPEL FEDER LEIA o COPEL FEDER MASER o LEON KOPEL FEDER MAZER o LEON KOPEL FEDER MAYER o CARLOS FEDER FEDER o MARCUS KOPEL FEDER o MARKUS KOPEL FEDER MAZIOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $48.00 10|pub. 8017 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL NEGRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8041 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENTE LAGO RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 8042 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOCE GARDA CUBENO HELRIGHEL o HEBRIGHEL o HEBRIGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8043 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA HAIRE DE HANNAN o MARGARITA JUANA HAIRE DE HANNAN o MARGARET HARE DE HANNAN o MARGARITA HANAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — José Curi Zagia Actuario.
1) $36 000 10|pub. 8044 My.29-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO TONNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 19 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 7936 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL TORTEROLO o TORTEROLA BERNARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 4 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 7937 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HAYDEE o HAYDEE ATENAIDES ARTIGAS DE MONTESANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 19 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 7938 My.29-v.jn.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PAULA TORRADO DE ABALOS o AVALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Diciembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7964 My.29-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LUIS VALENTE o LUIS VALENTE o BALENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 2 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7965 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTA PINTOS DE MONTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 23 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8040 My.29-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BURGEÑO o FRANCISCO JUAN CARLOS BURGEÑO MALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que coparezcan dentro de treinta días a deducir en fora sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 15 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7931 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA LAPLACE DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 15 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7932 My.29-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JOAQUIN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Mayo 19 de 1961. — José Pereira Riveso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7947 My.29-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BORGOGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 19 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7939 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JOSE PERRACHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 14 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7940 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LEON ACEVEDO ESPINDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 10 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7941 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO CESANO o CEZANO BUFFA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 27 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7942 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VITALIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 27 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7943 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CLARA GEYMONAT DE ROLAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 5 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7944 My.29-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO PASSARELLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 7981 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS IRIGARAY o IRIGARAY PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 7982 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SABERIO ANTONIO o SAVERIO ANTONIO SCHIAVONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en fora sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Abril de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 7983 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CESTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 7984 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA URAN DE MARIÑO o URAN ELOSEGUI DE MARIÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Abril de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 7985 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BARNECHE o BARNECHE ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 7986 My.29-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Sucesión de AGUSTIN MEDINA (Lo. 28, Fo. 61)", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos del caso, ante este Juzgado. — Minas, 8 de Noviembre de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 31070 Ab.26-v.my.10. My.29-v.jn.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don CONSTANTE AVENATTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 10 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7999 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CACHEIRO DE CHIESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 8 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 8000 My.29-v.jn.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO o IGNACIO JOSE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 15 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8007 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GONZALEZ DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 24 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8008 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ESTER PAULA LUZARDO MEHUS DE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 5 de 1961. — Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8009 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA PERDOMO HERNANDEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 12 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8010 My.29-v.jn.9.

2 — Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

AVISO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 9.099, de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de 4 años, fijados por dicho artículo, sin que se halla efectuado el pago de las cuotas del precio de la compraventa de los siguientes solares ubicados en la Décimo Sexta Sección Judicial de Canelones, paraje conocido por Lomas de To-

ledo, solares y manzanas del plano del Agrimensor Antonio Fontana Grandal, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de Noviembre de 1956, con el Nº 9.441:

Solar 11, manzana C, comprador Julio Vargas, padrón 32.594; Solar 13, manzana C, comprador Juan Zecoch, padrón 32.601; Solar 12, manzana D, comprador Roque Langone, padrón 32.613; Solar 21, manzana D, comprador Héctor Langone, padrón 32.622; Solar 24, manzana D, comprador Sadi Sosa, padrón 32.625; Solar 25, manzana D, comprador María E. Pecoche, padrón 32.626; Solar 3, manzana E, compradora Teodora E. de Fernández, padrón 32.629; Solar 13, manzana E, comprador Máximo González, padrón 32.639; Solar 14, manzana E, comprador Juan Lago, padrón 32.640; Solar 23, manzana E, comprador Hugo Rodríguez, padrón 32.649; Solar 2, manzana H, comprador Juan Araújo, padrón 32.694; Solar 5, manzana J, comprador Eugenio Rodríguez, padrón Nº 32.749; Solar 9, manzana J, comprador Pedro Livio, padrón 32.753; Solar 13, manzana K, comprador Ceferino Ocaño, padrón 32.772; y Solar 3, manzana N, comprador Flavio Gómez, padrón 32.822.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos.

Escribanía Corbacho Orlandi, 25 de Mayo 467, esc. 1.

2) $198.00 15|pub. 8029 My.29-v.jn.16.

3—Convocatorias Comerciales

PERFUMERIAS UNIDAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de "Perfumerías Unidas S. A.", para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 9 de Junio de 1961, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, Avda. 8 de Octubre Nº 2865, para considerar el siguiente orden del día (art. 16 de los estatutos):

1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Informe del Síndico; 3o.) Inventarios, balance general y memoria del ejercicio 1960, presentado por el Director General; 4o.) Elección de autoridades.

Para tomar parte de dicha asamblea, se requiere que los señores accionistas depositen en la Caja de la sociedad, antes del día 6 de Junio de 1961, las acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública (art. 11 de los estatutos). — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Luis Mastany, Director General.

3) $7.20 1|pub. 8031 My.29-v.my.29.

SOCIEDAD AGRICOLA IMPORTADORA DE FRUTOS S. A.

Se cita a los señores accionistas de "S.A.I.F.S.A.", para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día miércoles 7 de Junio de 1961, a la hora 18, en su sede social, de Cádiz 3187, para tratar de la modificación de los estatutos en sus Capítulos II y V:

1º) Art. 5º Aumento de capital; 2º) Arts. 5º y 6º Transformación de acciones nominativas en acciones al portador y supresión de autorización de ventas e indemnización; 3º) Art. 20. Modificación de plazo de convocatoria de asamblea; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta (art. 26).

Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 24 establece que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría Social, sus acciones o certificados con 48 horas de anticipación al acto. — El Directorio.

3) $7.20 1|pub. 8014 My.29-v.my.29.

SOCIEDAD AGRICOLA IMPORTADORA DE FRUTOS S. A.

Se cita a los señores accionistas de "S.A.I.F.S.A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse el día miércoles 7 de Junio de 1961, a la hora 17, en su local social, de Cádiz 3187, para tratar el siguiente orden del día:

A) Memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1961; B) Elección de Directores y suplentes para el ejercicio 1961|62; C) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 24, para poder asistir a la asamblea general ordinaria deberán depositar, en la Secretaría Social, sus acciones o certificados con 48 horas de anticipación al acto. Asimismo, pasada la media hora, se aplicará lo que estipula el artículo 23. — El Directorio.

3) $7.20 1|pub. 8015 My.29-v.my.29.

CORPORACION DE PUBLICIDAD S. A.

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 7 de Junio del año 1961, a las 19 horas, en el local de Evr. Artigas Nº 1515, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria y balance general e inventario al 31 de Diciembre de 1960; 2o.) Cuenta de [illegible] ganancias e informe del Síndico; 3o.) Designación del Síndico titular y su suplente para el ejercicio de 1961; 4o.) Nombramiento de dos personas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales depositando las acciones o certificados de depósitos bancarios en las Oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea.

Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea, bastando una carta-poder dirigida al Directorio, con las limitaciones establecidas por la ley (art. 13). — Montevideo, Mayo de 1961. — El Directorio.

3) $19.20 2|pub. 8013 My.29-v.my.29.

Cía. CENTRAL DE ADMINISTRACION S. A.
SOCIEDAD INMOBILIARIA Y FINANCIERA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Junio de 1961, a las 10 horas, en la sede social, calle Democracia 1650, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas, de acuerdo a lo estatuído en el artículo 24, a los efectos de verificar el quórum; 2o.) Consideración de la memoria, balance general al 31|XII|60 e informe del Síndico (art. 19); 3o.) Elección de Directores (arts. 13 y 19); 4o.) Elección del Síndico; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de los mismos, hasta dos días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Mayo de 1961. — El Directorio.

3) $25.20 3|pub. 7995 My.29-v.my.31.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
INSTITUCION URUGUAYA
Convocatoria a asamblea extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay a asamblea extraordinaria que se realizará el día Jueves 8 de Junio de 1961 a las 9.00 horas, en el local de la Casa Central del Banco, calle Cerrito N.o 428, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora y también de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea; 2) Considerar y resolver sobre la situación del Banco.

Nota: Se hace presente que: A) Para integrar la asamblea, los accionistas, con tres días de anticipación por lo menos, al de la fecha fijada, deberán depositar en la Tesorería de la Casa Matriz del Banco, en horas de oficina, las acciones que acrediten su calidad de tales o un certificado expedido al efecto por la Institución Bancaria donde estuviesen depositadas. Con la misma anticipación de tres días, los accionistas que deseen ser representados en las asambleas mediante autorización escrita privada, deberán presentar esas autorizaciones al Banco, artículos 14 y 16; B) Que de acuerdo con los artículos 31 y 17, inc. A, la asamblea se considerará constituída con la presencia de los accionistas que representen por lo menos la tercera parte de las acciones emitidas y que, si no estuviera presente este quórum, pasada una hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea quedará constituída con los asistentes, cualquiera sea su número y el capital que representen; C) El horario de las oficinas del Banco es, de las 13 horas a las 17 horas, de lunes a viernes. — El Directorio.

3) $43.20 3|pub. 7754 My.29-v.my.31.

FAUSTINO QUADROS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de "Faustino Quadros S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 9 de Junio de 1961, a las 18 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 477, escs. 79|82, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Aprobación de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2o.) Designación de dos miembros para firmar el acta de la asamblea.

Se hace constar que para poder asistir a la asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados, con dos días de anticipación. — El Directorio.

3) $30.00 5|pub. 7955 My.29-v.jn.2.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Noviembre de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges JOSE ELIAS VIDARTE y LAURA FAUSTA CLAVIJO. Y, a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 8019 My.29-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 1º de Febrero ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada por los cónyuges APELARDO LEON APOLO BENGOECHEA y DELIA MAGDALENA CARRAZZONE CHARQUERO. Y, a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 2º de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 7933 My.29-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TORRES, JUSTO GERMAN y NIRIA SAAVEDRA DE TORRES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 49, Fo. 668)", se hace saber que con fecha 5 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Justo Germán Torres y Niria Helid Saavedra. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 7920 My.29-v.jn.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos: "GREIF NEISS, DAVID y LEW DE GREIF, GOLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 33, Fo. 310)", se hace saber que por resolución del día 8 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación legal de la sociedad de bienes existente entre David Greif Neiss y Gola Lew, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Florida, 15 de Mayo 1961. — Artaldo R. Fontes Treyes, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 7987 My.29-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Vener Techeira contra Esther Pereira. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, (Lo. 44, Folio 94)", se hace saber que con fecha 17 de Febrero del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Vener Techeira y Esther Pereira y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rivera, 8 de Mayo de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 7996 My.29-v.jn.26.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos: "Pena Romeu, Manuel José contra PURA AMADO DOMINGUEZ. Divorcio. (Ficha E-10|961)", se cita y emplaza a doña Pura Amado Domínguez para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. Asimismo, el Actuario hace constar que el actor gestiona auxiliatoria de pobreza ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 31367 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

12—Licitaciones Públicas

CORTE ELECTORAL
SECRETARIA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez para la adquisición de papel numerado, papel toalla, sobres, libretas, formularios, y carátulas impresas etc., de acuerdo con los detalles contenidos en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Se-

cretaría (Sección Despacho) todos los días hábiles de 13 a 18.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Corte Electoral (Ituzaingó 1467 3er. piso) el día 12 de Junio de 1961, a las 15, en presencia del Director de Secciones y ante la Escribana de la Corporación. — La Secretaría.

12) (C.C.) 3|pub. 31376 My.29_v.my.31.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS

Se llama a Concurso de Precios para la provisión de Artículos de Electricidad necesarios para el Instituto durante el ejercicio 1961 de acuerdo los formularios que pueden ser retirados en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3er. piso) los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 22 de Junio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31371 My.29_v.jn.9.

Se llama a concurso de Precios para la provisión de Materiales para el Taller de Carpintería necesarios para el Instituto durante el ejercicio 1961 de acuerdo a los formularios que pueden ser retirados en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos 3er. piso) los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 23 de Junio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo Mayo de 1961. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31372 My.29.-v.jn.9.

Se llama a Concurso de Precios para la provisión de Artículos de limpieza necesarios para el Instituto durante el ejercicio 1961 de acuerdo con los formularios que pueden ser retirados en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos 3er. piso) los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 20 de Junio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados — Montevideo. Mayo de 1961. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31373 My.29-v.jn.9.

Se llama a Concurso de Precios para la Provisión de artículos de Albañilería y Pinturas necesarios para el Instituto durante el ejercicio 1961 de acuerdo a los formularios que pueden ser retirados en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3er. piso) los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 21 de Junio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo Mayo de 1961. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31374 My.29.-v.jn.9.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por lo siguiente:

Licitación N.o 230. — Formularios impresos. — Apertura: 13 de Junio de 1961. Hora: 14 y 30.

Licitación N.o 231. — Estanterías metálicas. — Apertura: 13 de Junio de 1961. Hora: 16.

Licitación 232. — 2 Automóviles. — Apertura: 30 de Junio de 1961. Hora 15.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento calle Joaquín de Salterain 1016 estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo 29 de Mayo de 1961. — La Dirección.

12) (C.C.) 8|pub. 31378 My.29_v.jn.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 3|961
Primer llamado

Debidamente autorizada por el Ministerio de Obras Públicas la Dirección de Vialidad llama a Licitación Pública por primera vez, para la ejecución de las obras "Puente y accesos sobre el Río Yí, en Ruta N.o 5" Planos y Especificaciones Particulares en la Secretaría General. 4.o piso y adquisiciones, previo depósito del importe respectivo, en Tesorería, 2.o piso, en Dpto. II Estudios 5.o piso.

Apertura de propuestas día 28 de Junio de 1961 a las 16 horas. — Montevideo 24 de Mayo de 1961. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31369 My.29_v.jn.9.

Licitación Pública N.o 3|1961

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 200 toneladas de relleno mineral calcáreo (Filler), de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Junio próximo a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.O.) 8|pub. 31370 My.29-v.jn. 7.

—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 25 de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días por la Ley número 9.906).

3.a Sección

PRIMITIVO NICOLAS MICHELENA, 65 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Reconquista 234 y JUANA MARIA MADERA 47 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 432.

CARLOS EDUARDO MANITTO URBIZTONDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1379 y MARIA CELIA ROQUE VARGAS, 23 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ciudad de Calvi 964.

4.a Sección

CARLOS MARIO CIRIA, 26 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Florida 1175, piso 1 y DOLCI COSSIO DE LOS SANTOS, 26 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Florida 1175, piso 1.

7.a Sección

CHARLES PATTERSON, 65 años, soltero, abogado, inglés, domiciliado 18 de Julio 1712 piso 10, ap. 27 y MARIA LUISA BAEZ, 42 años, divorciada, venezolana, domiciliada 18 de Julio 1712, piso 10, ap. 27.

8.a Sección

BONIFACIO VILLABONA, 59 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Pampas 2172 y ANICETA LUJARDA SANGUINO, 65 años soltera, oriental, domiciliada Pampas 1272.

10.a Sección

PEDRO GUERRERO, 54 años, divorciado comercio, español (c. l.) domiciliado Justo Maeso 3525 y AMABILIA SIERRA, 39 años, viuda, oriental, domiciliada Justo Maeso 3527.

11.a Sección

RICARDO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Costanera s|n. (K. 15 y 1|2) y MARIA TERESA BOBADILLA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Costanera s|n. (K. 15 y 1|2)

EULOGIO MESA, 29 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Oficial 5to. 3106 y BLANCA ELSA LABADIE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 2752.

PEDRO MARTIR MOREIRA, 42 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan T. Núñez 4612 y ENRIQUETA FERNANDEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Juan T. Núñez 4612.

13.a Sección

LUIS NADIE SILVEIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3394 y ELDA DELTA ESPALA BARRERA, 21 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada China 2329.

HEBERT ANGEL REPICIO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 1ra. Paralela a Cibils 4387 y ELSA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 2da. Paralela a Sanfuentes 2439.

JOSE EBER FORNARI, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Grecia 4183 y DORALISA LOPEZ SABAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 1565.

14.a Sección

WASHINGTON MONTAÑO PALAU, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2429 y ESTRELLA GLADYS PEREYRA ACOSTA, 19 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Zapicán 2429.

15.a Sección

OSCAR JULIO CASTIÑEIRA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 1942, ap. 8 y SELVA ELENA MENDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1366.

17.a Sección

ADEMAR GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Roldós y Pons 4185 y CLOTILDE SEVERO, 43 años, soltera, brasileña, domiciliada J. Roldós y Pons 4465, ap. 2.

21.a Sección

ARTEMIO CATICHAS PEREYRA, 38 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 20 mts. 4973 bis, y MARIA GONZALEZ RIVERO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 20 mts. 4973 bis.

22.a Sección

RAMON BAÑO BAÑO, 23 años, soltero plástico, español, domiciliado Arezzo 3105 y CARMEN NEGREIRA BLIARRAZAS, 26 años, soltera, doméstica, española, domiciliada Arezzo 3105.

ALBERTO MALLO CALVIÑO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 3522, ap. 2 y FELICIA ANANIA MARTINEZ 21 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3524.

24.a Sección

LINO BENIGNO BARCIA, 28 años, soltero, comercio, domiciliado Francisco J. Muñoz 3002 y FLORINDA FREIRE NOYA, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Barreiro 3051.

14) $4.00 v.my.31.

15—Pago de Dividendos

INDUSTRIAS RURALES DE SAN JOSE S. A.

Se comunica a los accionistas de "Industrias Rurales de San José S. A." que desde el día 27 de Junio de 1961, de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, pueden presentar las acciones en la Administración de esta sociedad, en Estación González, Dpto. de San José, para hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio 1960. — San José, 23 de Mayo de 1961. — El Directorio.

15) $3.60 1|pub. 8011 My.29-v.my.29.

BAZAR COLON S A

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 29 de Mayo de 1961, se procederá al pago del dividendo correspondiente al undécimo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1960, en nuestro local de la calle Sarandí Número 602 — Montevideo Mayo de 1961. — El Directorio.

15) $7.20 3|pub. 7930 My.29-v.my.31.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "FRANCISCO OMAR GOLDARACENA. Prescripción treintenaria. (Lo. 44, Fo. 195)", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a Juan Gazzano, sus sucesores o causahabientes, por cualquier título y, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que, dentro del término expresado, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, señalado con el número 5 de la manzana 219, en el plano oficial de amanzanamiento de esta ciudad, empadronado con el Nº 1.9?2, con una superficie de 922 metros 351.250 milímetros, de forma rectangular que se deslinda así: 21.475 ms. de frente al Noroeste sobre la calle Juana de Oriol; por 43.95 ms de fondo, lindando al Noreste con el solar 3, al Sureste con el solar 6 y al Suroeste con el solar 7, todos de la manzana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 5 de Mayo de 1961 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $326.00 30 pub. 7997 My.29-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHO DE AUTOR

ALFREDO TRAVERSONI, solicita la inscripción de la obra titulada Prehistoria-Oriente-Grecia", de la que se declara autor. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 6.00 10|pub. 8006 My.29.-v.jn.9.

CIELITO IRIGOYEN JARA y HUGO VARSI solicitan la inscripción de las obras tituladas "Apuntes de Lenguaje Primer Curso para la Universidad del Trabajo", de la que son coautores, "Apuntes Instrucción Cívica-Univer-

sidad del Trabajo", "Apuntes de Literatura, 1er Curso-Universidad del Trabajo", de las que es autora C. Irigoyen Jara y "Lenguaje 2º Curso para la Universidad del Trabajo", de la que es autor H. Varsi. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 18.00 10|pub. 7954 My.29.-v.jn.9.

HECTOR FERNANDO GONZALEZ VISCAINO solicita la inscripción de la obra titulada "Casa del Payador", de la que se declara autor. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 7970 My.29.-v.jn.9.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de CARLOS CARVALLO y FELISBINA LEAL BUENO, en el sentido de sustituir donde dice Felisbina Olivera Leal, debe decir: Felisbina Leal Bueno; de nacimiento de WALTER CARVALLO en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Felisbina Olivera, debe decir Felisbina Leal Bueno y de nacimiento de CARLOS ANTONIO CARVALLO, en el sentido de que donde se menciona al padre y a la madre del inscripto como Carlos Carballo y Felisbina Bueno, debe decir: Carlos Carvallo y Felisbina Leal Bueno respectivamente, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 3 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31115 My.29-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CRISTOBAL YACONA, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio y la de nacimiento de sus hijos Carlos, Blanca y Carmelina, estableciéndose que en la partida de matrimonio con María Gracia Camarata, donde el contrayente aparece como "Cristofaro Yacono" debe decir "Cristóbal Yacona" y en las de sus hijos, donde el nombre y apellido paterno aparece como "Cristofano Yacono" debe decir "Cristóbal Yacona" respectivamente y donde los hijos aparecen como "Calogero y Biagia, debe decir "Carlos y Blanca". A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) R. 20|4|55. 15|pub. 31377 My.29.-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NAUN NEMOY y AMELIA PASCALE CAVALIERI de NEMOY, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, la de nacimiento del contrayente y la de nacimiento de su hijo Nelson, estableciéndose, que en la de matrimonio y nacimiento del compareciente así como en la de su hijo, donde el nombre aparece como "Naon" y "Naum", debe decir "Naun", respectivamente. — Montevideo, Marzo 20 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 72.00 15|pub. 8045 My.29.-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE ASPER LOPEZ, estableciéndose que en donde en la misma la madre figura como de nacionalidad oriental, debe decir de nacionalidad española. Se hace constar que para la gestión respectiva se concedió auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) R. 20|4|55. 15|pub. 31365 My.29.-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN EL CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DA ROSA, EULALIA AREOPAJITA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento y la de defunción de su madre Leonida da Rosa, pués donde en la primera de dichas partidas figura el apellido "Rosa", debe decir da Rosa, y en la última donde la fallecida aparece como "Dionida Da Rosa", debe decir: Leonida da Rosa. — Montevideo, Marzo 14 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) R. 20|4|55. 15|pub. 31366 My.29.-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber, que ante esta oficina se ha solicitado las siguientes rectificaciones de partidas del Registro del Estado Civil: En la de matrimonio de ORLANDO BARREIRO y MARIA JUANA QUINTANA, donde el apellido del esposo figura como Bermúdez, debe decir: Barreiro y donde dice hijo de desconocido, debe decir: de Aurelio Barreiro. Y en las partidas de nacimiento de los hijos del expresado matrimonio, llamados Clide Glonaris y Oscar Orlando, en donde su apellido y el de su padre figura como Bermúdez debe decir: Barreiro; solicitándose que así se establezca. Se hace constar, a los fines establecidos por el Decreto del 20 de Abril de 1955, que se concedió auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 3954|61. — Colonia, Mayo 12 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31362 My.29-v.jn.16

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimientos de JUSTA HAYDEE DE LIMA, y PEDRO ROSARIO, MARIA DE LOS ANGELES e INOCENCIO CELESTINO DE LIMA, en el sentido que donde dicen "hija natural de Celia Guerra", deben decir "hija natural de Celia del Castillo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, 20 de Marzo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55. 15.pub. 31363 My.29.-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "GLADY E. CAL NOGUEIRA. Rectificación de partida" (Libro 31. Folio 1), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Glady Edit Cal Nogueira, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número cuarenta y cinco al folio veintitrés del libro respectivo llevado en el año mil novecientos treinta y ocho, por el Oficial del Estado Civil de la Octava Sección del Departamento de Lavalleja, en el sentido de que donde la madre de la inscripta figura con el nombre de "Juana Felipa Nogueira", debe decir "Pura Felipa Nogueira", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 11 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $ 90.00 15|pub. 7873 My.26.-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos: "FIGUEROA DE NIETO MARIA FRANCISCA". Rectificación de partidas. Libro 25. Nº 220. Fo. 206. se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña María Francisca Figueroa de Nieto, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Santiago Nieto, en el sentido de que donde dice "Santiago Lago" debe decir "Santiago Nieto Lago" y donde dice "hijo de desconocido debe decir" "hijo de Bonifacio Nieto". B) En las partidas de nacimientos de los hijos del aludido matrimonio, Eduardo, Washinton, Marisa y Gloria, en el sentido de que donde aparece el apellido paterno como "Lago" debe decir "Nieto Lago"; y en las mismas partidas de nacimientos de Eduardo y Washington aparece el nombre de la madre como "María F." debe decir "María Francisca"; y en la el nacimiento de Marisa donde aparece el nombre de la madre como "María", debe figurar diciendo "María Francisca" y C) En la partida de nacimiento del causante "Santiago Nieto Lago", donde aparece figurando el apellido materno como "Lagos" debe decir "Lago". Se hace constar que se tramita auxiliatoria de pobreza para la gestión. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 19 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) R. 20|4|55. 15|pub. 31361 My.29.-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña RAMONA CONDE hija de Sabino Felipe Conde (fallecido) y de doña Amara Moreira solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que la misma contiene el siguiente error: fue inscripta como nacida el 16 de Marzo de 1935, cuando debió ser inscripta como nacida el 16 de Marzo de 1931. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 16 de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $ 72.00 15|pub. 7922 My.29.-v.jn.16.

20—Remates

WASHINGTON B. SIERRA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "EUFEMIA BATISTA. Incapacidad". (Lo. 15. Fo. 66, N.o 357), se hace saber al público que el día 29 de Junio entrante a las 15 horas, se procederá por el martillero don Washington B. Sierra, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base que se establecerá del siguiente bien:

Una fracción de campo, edificios, construcciones y demás mejoras que le accedan, situada en la tercera sección judicial de este Departamento de San José, empadronada en mayor área con el N.o 1742 señalada con la letra B en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto con el N.o 2112 en la Oficina de Catastro de San José, el 5 de Octubre de 1960, con una superficie de 46 hectáreas 3551 metros y linda: al Norte en 610 metros 20 centímetros con calle pública; al Sur, en 519 metros con Clotilde Pérez de Negrín; al Este con el Arroyo Manantiales y al Oeste en 789 metros 40 centímetros con la fracción letra A del plano.

Se previene: 1.o) Que el bien descripto ha sido avaluado en $ 92.710.20 y que no se aceptará oferta que no exceda de las 2|3 partes o sean $ 61.806.80; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito actuario el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Mayo 9|961. — J. Gualberto Vega, Actuario.
20) $234.00 15|pub. 8012 My.29.-v.jn.16.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Beisso y Cía. contra DE GROSSI, HECTOR y OTROS. Cobro de pesos". (Lo. 58. Fo. 194), se hace saber que el día 14 de Junio de 1961, a la hora 15, se procederá por intermedio del rematador Juan Serga Rodríguez en el local de la calle General Enrique Martínez N.o 1787, a la venta en remate público, al mejor postor con la base de las dos terceras partes de la tasación que obra de Fs. 51 a Fs. 52 de los bienes que en el mismo escrito se enumeran. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $60.00 10|pub. 8036 My.29.-v.jn.9.

GERONIMO ROMERO
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Puig Azcoytia, Carlos A. contra NICOLAS DIAZ. Ejecución de prenda". (55, 318), se hace saber que el día 15 del próximo mes de Junio, a la hora 16 y en el local sito en la calle Sierra N.o 2273, el rematador, don Gerónimo Romero, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del automóvil marca "Marmon", padrón N.o 58.839 Matrícula N.o 41.540 del Departamento de Montevideo, motor N.o 9758. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Mayo 29 de 1961.
20) $60.00 10|pub. 8018 My.29.-v.jn.9.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "SUCESION FELIX ANTONIO SPOSITO o ESPOSITO o INCOGNITO o PALOMBO" (N.o 2307, Lo. 56, Fo. 12) se hace saber que el día 22 de Junio del año 1961 a las 16 y 30 horas en su ubicación y por intermedio del martillero señor Alberto Doldán Amarelli asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y con la base de veinticinco mil seiscientos pesos ($ 25.600.00) valor asignado por la Dirección General de Catastro, del siguiente inmueble:

Dos fracciones de terreno y edificios situadas en la 18.a Sección Judicial de Montevideo y señaladas en el plano del agrimensor Fco. Lanfranconi de Agosto de 1948 con las letras B y C y compuestas en conjunto de la superficie de metros 383 y 84 decímetros, deslindados así: 12 metros 24 al Este lindando con el solar A del plano preferido de Lanfranconi; 42 metros 24 al Sur lindando, parte servidumbre por medio, con el padrón 102.863; al Oeste metros 5 con 85 centímetros lindando con el padrón 54.007 y 43 metros 66, al Norte, limítrofe con los padrones 32.111 y 32.114 inclusive y con el padrón 57.862. La fracción letra C

tiene a su favor una servidumbre de paso de 1 metro 20 que soportan las fracciones A y B teniendo la A frente a la calle José María Montero.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión legal de rematador así como los gastos, honorarios y certificados de la escritura a otorgarse, con excepción de los impuestos que legalmente correspondan abonar a los vendedores; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 5 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 21 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $270.00 15|pub. 7921 My.29-v.jn.16.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

INGENIERO LOIS Y COMPAÑIA LIMITADA

Por documento privado del 26 Abril 1961, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 139 al Fo. 459, del Lo. 2 de Contratos el 9 Mayo 1961, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Ingeniero Lois y Compañía Limitada", de acuerdo a las siguientes bases: Socios: LUIS LOIS FASOLI, PROGRESO MORILLO MENDICUTE, JOSE RODRIGUES VIEITEZ y RAMON PIÑEYRO FILGUEIRAS; Objeto: Explotación de la industria de la construcción y todo lo que sea anexo e importar materiales y máquinas destinadas a la construcción; Capital: $ 100.000. integrado en 100 cuotas de $ 1.000.000 cada una divididas en 4 partes iguales entre los socios e integradas en efectivo por Luis Lois, y con útiles, máquinas y herramientas por los restantes socios; Plazo: 5 años a partir de la inscripción con prórrogas automáticas de 2 años; Firma social: Presidente y Secretario del Directorio; Balance: Anual.

22) $72 00 10|pub. 8020 My.29-v.jn.9

SEPULVEDA LTDA.

Por contrato celebrado el ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y uno inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera con el N.o 4 del Fo. 12 al 20, se constituyó la sociedad denominada "Sepúlveda Ltda.". Objeto: Fabricación y comercialización de fideos pan y afines en general; Socios: JULIO CESAR ARMAND UGON INDART, ESTELA RUBI SEPULVEDA GIOVANELLI DE ARMAND UGON, NEY LEITES DOS SANTOS FARIAS, PERLA EVA SEPULVEDA GIOVANELLI DE LEITES y JUAN ROMAN SEPULVEDA GIOVANELLI; Administración: A cargo de un Directorio integrado por todos los socios; Representación: Presidente y Secretario; Plazo: Cinco años prorrogable automáticamente de cinco en cinco años, salvo preaviso con una anticipación no menor de 180 días; Capital social: Setenta mil pesos, estando integrado la mitad a la fecha del contrato en esta forma: Julio C. Armand Ugón, Estela R. Sepúlveda de Armand Ugón, diez mil pesos cada uno; Ney Leites, Perla E. Sepúlveda de Leites y Juan R. Sepúlveda, cinco mil pesos cada uno; la otra mitad en el momento y plazo que el Directorio lo determine; Ganancias y pérdidas: Deducido el cinco por ciento para fondo de reserva el resto se distribuye en proporción a los respectivos aportes. Las pérdidas en igual forma; Domicilio: Tranqueras, Departamento de Rivera. — Julio Armand Ugón. — Estela R. Sepúlveda de Armand Ugón. — Perla Eva Sepúlveda de Leites. — Juan R. Sepúlveda.

22) $120.00 10|pub 7998 My.29-v.jn.9.

VETERINARIA URUGUAY S. R. L.

Por contrato del 12 de Abril de 1961, que autorizó el escribano Roberto Callander Rospide, inscrito en el Registro Público de Comercio con el N.o 140 a Fs. 464 vuelta del libro 2 de Contratos, se constituye entre los señores JULIO CESAR BARLOCCO, VICTOR CESAR PEREZ, MARIO ALEJANDRO APEZTEGUIA y CARLOS MARIA LODEIRO, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "Veterinaria Uruguay S. R. L." con domicilio en la calle Rondeau 2361, con el objeto de dedicarse por cuenta propia o de terceros a la actividad comercial en todas sus formas, especialmente en el ramo de productos veterinarios en general. Capital: $ 40.000 00 aportado por partes iguales; Plazo: 2 años prorrogable automáticamente; Administración y representación: A cargo de dos cualesquiera de los socios Barlocco, Pérez y Apeztegula, hasta el 10 de Julio de 1962. A partir de esa fecha, a cargo de dos cualesquiera de los cuatro socios integrantes de la sociedad. Balance: Anual al 30 de Junio. — Montevideo 25 de Mayo de 1961.

22) $72.00 10|pub. 7911 My.29-v.jn.9.

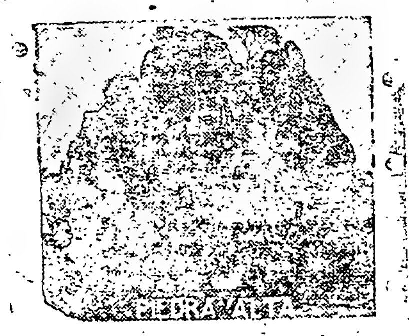
23 - Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 92.853. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, Ariel Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PARTICULAR" para distinguir artículos de las clases 4, 10 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24 00 10|pub. 7948 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.855. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Bernardo Barja, de Canelones, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $84.00 10|pub. 7950 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.856. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ritter Company, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $78.00 10|pub. 7951 My.29-v.jn.9.

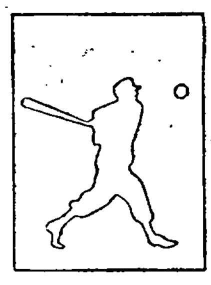
ACTA N.o 92.857. — Montevideo Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pittsburgh Plate Glass Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $60.00 10|pub. 7952 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.874. — Montevideo, Mayo, 24 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $78.00 10|pub. 7976 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.854. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Culrex Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MANET" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 7949 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.872. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (EE.UU.A.) solicita la marca "RUBEOVAN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10 pub. 7974 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.821. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Con esta fecha, Cartier Joyas Ltda., (Montevideo) solicita registrar la marca "CARTIER" para distinguir las clases 6 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10 pub. 7966 My.29-v.jn.9

ACTA N.o 92.8.. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, Continex Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LAVEX" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 7953 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.786. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. Con esta fecha, José Cuneo, Montevideo, solicita registrar la marca "PICCOLA" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12 00 10|pub. 7967 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.867. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha León Ch. Yaffe, (Montevideo), solicita registrar la marca "MASIL" para artículos de las clases 1 a 8 10 a 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 7968 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.790. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha, Francisco Massera, de Montevideo, solicita registrar la marca: "TULFLEX" para distinguir artículos de la clase 4ta. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

23) $12.00 10|pub. 7988 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.847. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha Sucesión Benjamín Miedownik, de Montevideo, solicita registrar la marca "KIM" para distinguir artículos de la clase 4 s|d y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10|pub. 7989 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.848. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, Societa Per Azioni Geloso, de Italia, solicita registrar la marca "TRANSPHONIC" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

23) $12.00 10|pub. 7990 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.849. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha Societa Per Azioni Geloso, de Italia, solicita registrar la marca: "DICTOMASTER" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10|pub. 7991 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.850. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, Héctor D'Errico, solicita el registro de la marca "INCIS" para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10|pub. 7992 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.851. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca: "IDROLITINA" para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10|pub. 7993 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.852. — Montevideo Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca: "GBC" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10|pub. 7994 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.869. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira por Enrique José Catrell, de Montevideo, solicita la marca "MEPRO-MAZINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 7971 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.870. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co. Inc. (EE.UU.A.) solicita la marca "PERIAPEC" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24 00 10|pub. 7972 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.871. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (EE.UU.A.) solicita la marca "DICLOTRIDE-K" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 7973 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.8... — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H I.-S.I.S.A.), de Montevideo, solicitan la marca "TASTRALON'S" para distinguir artículos de las clases 4 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7977 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.873. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olympic Radio y Televisión Inc. (EE.UU.A.) solicita la marca "OLYMPIC VISION" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7975 My.29-v.jn.9.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.653. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Antonio Luis Armanino, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de artefacto sanitario" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089; se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 7969 My.29-v.jn.9.

25—Ventas de Comercio

JOSE GUILLERMO CIMA prometió vender a los señores Acosta y Posada, el comercio en los ramos de Venta de nafta, gomería y taller mecánico, sito en Ruta N.o 101, Barra de Carrasco. Acreedores concurrir Bartolomé Mitre 1507 (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Rodolfo A. Arias, Escribano.
25) $48.00 20|pub. 8034 My.29-v.jn.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Arano-López-Maina y Cía., he prometido vender a la señorita Rosa Liria Requio Dupin, mi negocio en el ramo de Fiambrería, productos de granja y ferm. embotelladas, sito en la calle Martín O. Martínez 1655, de esta ciudad, quien tomó posesión el día 26 de Mayo de 1961. Acreedores en Ibicuy 1276, esc. 10, piso 2. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — JESUS DOMINGO ROO.
25) $72.00 20|pub. 8037 My.29-v.jn.26.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913, hemos prometido en venta al señor Domingo Grande, el comercio en los ramos de Fiambrería, bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle 25 de Mayo 349 de esta capital, habiendo tomado posesión del comercio con fecha 20 de Mayo de 1961. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — JOSE MARTINEZ VARELA. — MARIA PURA SOUTO BELLO. — CONSTANTINO MARTINEZ VARELA. — ROSALIA TAIBO LEMA.
25) $96.00 20|pub. 8005 My.29-v.jn.26.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Doplco y Robles, el comercio en los ramos de Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Industria 3548 de esta capital, habiendo tomado posesión del comercio el día 2 de Mayo de 1961. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — PEDRO MIGUEL CASAVALLE GUILLOC. — MARIA CAROLINA DOTTA — PEDRO URBANO PENA CASAVALLE. — HILDA SIERRA.
25) $96.00 20|pub. 8003 My.29-v.jn.26.

Se hace saber que prometí en venta a Teresa Fardin Martinazzo la mitad indivisa del comercio que en el ramo de Tintorería gira en la calle Vázquez 1315 de esta ciudad. Acreedores: Estudio Dres. Francisco Panizza y Horacio S. González Mullin. — Sarandí 441, 2.o piso, esc. 11. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — LIN CHUNG SEC.
25) $48.00 20|pub. 7915 My.29-v.jn.26.

27—Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
AVISO

Se hace conocer a los Contribuyentes que se ha concedido un plazo hasta el 31 de Mayo de 1961 para el pago sin recargos de la Contribución Inmobiliaria, Adicionales Municipales e Impuestos a los Terrenos Baldíos. — Maldonado, Mayo 19 de 1961. — Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Domingo Burgueño Miguel, Prosecretario.
27) (C.O.) 3|pub. 31375 My.29-v.my.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Aviso

Por resolución del Consejo, se llama a aspiraciones entre los alumnos de la Facultad y de acuerdo a las respectivas bases, para una Beca en Lengua y Literatura Españolas.

Plazo de presentación, el sábado diecisiete de Junio del año en curso, antes de las once horas. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — La Secretaría.
27) (C.C.) 2|pub. 31368 My.29-v.my.30.

DECLARACION DE AUSENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "COTINHO JULIO. Declaración de ausente" (L.o 16, F.o 9), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la declaración de ausencia de Julio Cotinho, o Cotiño, o Cotitiño, o Coitinho, o Coithiño. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que este trámite se hace con auxiliatoria de pobreza de acuerdo a la resolución del Consejo N. de Gobierno de 20|4|955. — San José, Mayo 11 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
27) (Res. 20|4|55) 1|pub. 31364 My.29-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he cedido al señor Gonzalo Fernández Veloso, el compromiso de compra del negocio de carnicería sito en la calle Hocquart 3003, de esta ciudad. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — BERKO FRYDMAN.
27) $48.00 20|pub. 8046 My.29-v.jn.26.

CLAUSURA DE COMERCIO

Con fecha Mayo 22 de 1961 he clausurado mi comercio de almacén de comestibles sito en la calle Juan Paullier 2073. Acreedores a Cerrito N.o 407, esc. 3. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — TERESA BARRETO SUAREZ.
27) $48.00 20|pub. 8030 My.29-v.jn.9.

UNION COMERCIAL

Con intervención de "Unión Comercial", García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto rescindir la promesa de compraventa del comercio establecido en la Avenida Gral. San Martín 3408, de esta capital que habíamos prometido en venta al señor Facundo Correa, tomando posesión nuevamente del comercio el día 15 de Mayo de 1961. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — MARGARITA PEREZ DE VEIGA. — ROSENDO VEIGA.
27) $72.00 20|pub. 8004 My.29-v.jn.30.

HOTEL KORONA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado, la sociedad "Hotel Korona Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los estatutos a que se refiere el siguiente:

TESTIMONIO N.o 14

Protocolización del Acta de Constitución de:

"HOTEL KORONA SOCIEDAD ANONIMA"

En la ciudad de Montevideo, el diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta, ante mí, Mary Betty Villarrubí, escribana autorizante, comparecen: Zoltan Arnad Kuty, húngaro, mayor de edad, casado, domiciliado en la casa número seiscientos cuarenta de la calle número treinta y dos de la ciudad de Punta del Este y Susana Nagy de Kuty, húngara, mayor de edad, casada y con el mismo domicilio que el anterior compareciente. Y para que lo consigne en esta acta, dicen que: Primero: Han resuelto fundar una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se insertan a continuación. Segundo: Estatutos de "Hotel Korona Sociedad Anónima".

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración de la Sociedad

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Hotel Korona S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos, el Código de Comercio y las leyes complementarias del mismo.

Art. 2.o El objeto principal de la sociedad es: A) Adquirir de los señores Zoltan Kuty y Susana Nagy de Kuty, el inmueble situado en la calle treinta y dos, número seiscientos cuarenta de Punta del Este; B) Explotar por sí o por quien crea más conveniente el referido "Hotel Korona" realizando para ese objeto todos los contratos que considere útiles o convenientes para los intereses de la sociedad. La sociedad podrá, además extender sus negocios a toda industria conexa con la explotación de hoteles, en el país o fuera de él; construir y explotar otros hoteles, también en el país y en el extranjero; realizar toda clase de explotaciones cuyos fines estén de algún modo relacionados con el fomento y desarrollo del turismo en la República Oriental del Uruguay, celebrar los contratos de conexión con la compañía o compañías que exploten la industria hotelera en todos los países panamericanos, adquirir, construir, administrar y enajenar toda clase de inmuebles a cualquier título, ya sea bajo las disposiciones de las leyes comunes o de la Ley N.o 10.751 y modificativas. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que estimare necesarios o convenientes sin otras limitaciones que las impuestas por la ley y estos estatutos.

Art. 3.o La sociedad tendrá su domicilio en Punta del Este, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto de la República Oriental del Uruguay y|o en el extranjero.

Art. 4.o El plazo de duración será de cincuenta años, contados desde el día siguiente al de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, sin perjuicio de su disolución anticipada o de su prórroga de acuerdo con la ley.

CAPITULO II

Capital Social y Acciones

Artículo 5.o El capital social se fija en la cantidad de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos m|n.), dividido en dos series de acciones de $ 100.000.00 (cien mil pesos m|n), cada serie.

Art. 6.o Las acciones serán al portador y de un valor nominal de mil pesos moneda nacional uruguaya ($ 1.000.00) cada una. Cada serie se compondrá de cien (100) acciones. Las acciones se extraerán de libros talonarios expresamente llevados al efecto. Tendrán numeración correlativa para todas las series y cada serie de acciones se distinguirá con una letra. Serán firmadas por dos Directores y llevarán el sello social para la inutilización del timbre de impuesto. Un mismo título podrá representar más de una acción.

Art. 7.o La sociedad quedará legalmente constituída y podrá, por lo tanto, dar comienzo a sus operaciones comerciales, una vez que se hayan suscrito e integrado los porcentajes establecidos en los incisos 1.o y 2.o del artículo 3.o de la Ley de 2 de junio de 1893.

Art. 8.o Las acciones son indivisibles y la sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción. Cuando existieren varios interesados en una misma acción, deberán designar un representante único a quien la sociedad reconocerá como propietario de la misma, con todos los derechos inherentes a esa calidad.

Art. 9.o La suscrición y posesión de una o más acciones implica conocimiento y aceptación de estos estatutos, y acatamiento a todas las resoluciones legalmente adoptadas por los órganos administrativos de la sociedad.

Art. 10. Mientras no se abonen totalmente las acciones suscritas, se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin previa autorización del Directorio. Una vez integradas las acciones, se canjearán los certificados por los títulos correspondientes.

CAPITULO III

Régimen de Administración de la Sociedad

Artículo 11. La sociedad será regida y administrada en los términos que más adelante se expresarán, por los siguientes organismos: A) La asamblea general de accionistas B) El Directorio; C) El Presidente y|o mandatarios designados por el Directorio de la sociedad.

SECCION I

De las Asambleas Generales de Accionistas

Artículo 12. Las asambleas generales de accionistas son ordinarias o extraordinarias. La asamblea general ordinaria es la que tendrá la obligación de reunirse anualmente para estudiar el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas que deberá presentarle el Directorio de acuerdo con lo ordenado por el artículo 421 del Código de Comercio. La asamblea general extraordinaria es la que se reunirá en los casos expresamente previstos en estos estatutos y en todos aquellos otros en que sea especialmente convocada por el Directorio con especificación del motivo de la convocatoria y con especificación de los extremos que deban ser considerados. Se podrá reunir también cuando lo soliciten accionistas que acrediten, por lo menos, ser propietarios del 25 o|o (veinticinco por ciento) de las acciones suscritas y totalmente abonadas, y expresen clara y concretamente el punto o puntos que deban ser considerados por ellos. En este caso, el Directorio deberá convocar dentro de los veinte días de hecha la solicitud.

Art. 13. La asamblea general ordinaria deberá reunirse, necesariamente, todos los años y dentro de los cuatro primeros meses del vencimiento de cada ejercicio económico. Las asambleas generales, ya sean ordinarias y|o extraordinarias, deberán ser convocadas con diez días, por lo menos, de anticipación de la fecha en que deban reunirse, por medio de anuncios que se publicarán en el "Diario Oficial" y en otro diario que elija el Diretcorio. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado, a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 14. Las asambleas generales ordinarias se considerarán legalmente constituídas media hora después de la señalada en la convocatoria y cualquiera que sea el número de socios que concurra y la cantidad de acciones que represente. Las asambleas generales extraordinarias se estimarán constituídas cuando concurran accionistas que representen el 70 o|o (setenta por ciento) del capital social suscrito y totalmente abonado. En caso de que no se reuniera ese quórum, se entenderá totalmente desechada la propuesta o propuestas que hayan motivado la convocatoria, y la asamblea se limitará al nombramiento de dos accionistas que firmen el acta en que se haga constar la falta de quórum y la consecuencia, es decir, el rechazo de la propuesta o propuestas presentadas.

Art. 15. Las resoluciones de la asamblea general ordinaria, serán tomadas a mayoría de los votos de los accionistas presentes. Las de la asamblea general extraordinaria serán válidas cuando sean adoptadas por el voto conforme de socios presentes que representen por lo menos, la mitad más uno del capital social suscrito, salvo el caso en que estos estatutos exijan una mayoría especial.

Art. 16. Los socios no asistentes a la asamblea se pueden hacer representar por otras personas mediante una carta autorización dirigida al Presidente o al que haga sus veces. No podrán ser mandatarios los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad.

Art. 17. Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, serán presididas por el Presidente del Directorio. A falta de éste por un Presidente ad-hoc designado por la asamblea. La Secretaría estará a cargo del Secretario del Directorio. El Presidente o quien haga sus veces, dirigirá los debates, señalará y mantendrá en orden en la discusión y resolverá las dudas que se susciten. Las votaciones serán siempre nominales, salvo cuando la asamblea por una decisión previa y expresa, resuelvan que sean secretas.

Art. 18. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación al determinado en la convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito extendido por una institución bancaria, recibiendo en cambio el recaudo correspondiente y una boleta en la que se hará constar el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho de acuerdo con el monto de las acciones.

Art. 19. Cada acción dará derecho a un voto con la limitación establecida en el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 20. La asamblea general ordinaria tiene las siguientes atribuciones: A) Examinar, discutir, aprobar, modificar y|o rechazar los balances y liquidaciones anuales y memoria correspondientes al ejercicio económico precedente; B) Resolver la distribución de las utilidades sociales que proponga el Directorio con las más amplias facultades; C) Nombrar el Directorio, titulares y suplentes D) Designar el Síndico, titular y suplente; E) Deliberar y resolver sobre las propuestas que le sean sometidas por el Directorio y que integren la correspondiente orden del día; F) Deliberar y resolver sobre cualquier proposición que, suscrita por tres o más accionistas con votos sea presentada a la Secretaría con cinco días de anticipación por lo menos, a la fecha indicada para la celebración de la asamblea. En este caso, el Directorio deberá ordenar la publicación de un aviso complementario en la misma forma establecida en el artículo 13, haciendo conocer las proposiciones presentadas por los accionistas; G) Pronunciarse sobre todas aquellas cuestiones que sean de su competencia, de acuerdo con los estatutos.

Art. 21. La asamblea general extraordinaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de estos estatutos, sólo podrá examinar y resolver los asuntos que hayan sido concretamente especificados y determinados en la convocatoria. Si entre esos asuntos estuviere alguno o algunos de los especificados en el artículo 1.o de la Ley de 19 de junio de 1909 y|o el relativo a ceder su activo y pasivo o parte de ellos, por dinero efectivo, otros bienes o acciones, la asamblea general extraordinaria sólo se considerará legalmente constituída con la presencia de los dos tercios de las acciones suscritas y la resolución sólo se podrá tomar con el voto favorable de los socios presentes que representen, por lo menos, la mitad más una de las acciones presentes.

Art. 22. Las asambleas generales de accionistas, ya sean ordinarias o extraordinarias, constituídas de acuerdo con los presentes estatutos, representan a la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan por igual a todos ellos, sin excepción alguna, hayan sido o no disidentes o hayan o no concurrido a las sesiones.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se harán constar en un libro especial denominado "Libro de Actas de Asambleas". Las actas serán firmadas por dos accionistas especialmente designados por la misma asamblea y que tendrán la misión de controlar que el acta responda exactamente a lo discutido y resuelto por la asamblea.

SECCION II

Del Directorio

Artículo 24. La sociedad será regida y administrada por un Directorio compuesto por 2 (dos), 3 (tres) o 5 (cinco) miembros, según resuelva la asamblea general ordinaria y por igual número de suplentes, socios y|o extraños, elegidos todos por mayoría de votos y por la misma asamblea general ordinaria, ante la cual se presentará la memoria y el balance anual.

Art. 25. Los miembros del Directorio, tanto titulares como suplentes, durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos. Su mandato, sin embargo, quedará vigente hasta el día que se reúna la asamblea general ordinaria que deba elegir los sustitutos.

Art. 26. El Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Secretario. En caso de ausencia o imposibilidad del Presidente, se designará el Director que deba sustituirlo en sus funciones.

Art. 27. Los Directores ausentes podrán otorgar su representación por carta sólo a otro Director que asista a la reunión a que se refiera la delegación.

Art. 28. El Directorio resolverá el número de veces que deberá reunirse y se reunirá también todas las veces que lo convoque el Presidente y|o el Síndico.

Art. 29. Para la validez de los acuerdos del Directorio, será necesaria la asistencia de todos sus miembros cuando esté compuesto de dos y de tres; de tres miembros cuando esté compuesto de cinco Directores. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos entre los Directores. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

Art. 30. Las resoluciones del Directorio, se harán constar en un libro de actas del Directorio, las que leídas y aprobadas, serán firmadas por todos los Directores presentes en la reunión.

Art. 31. En caso de ausencia o imposibilidad de cualquiera de los Directores, los suplentes, podrán integrar el Directorio temporalmente, sin que por ello cesen en su cargo los Directores ausentes. El Directorio elegirá entre los suplentes, la persona que deba integrar el Directorio en remplazo del Director ausente. Si la ausencia fuera incidental y fuera necesario reunir con urgencia el Directorio, el Presidente podrá citar directamente a uno de los suplentes para que concurra a la sesión.

Art. 32. Si por cualquier causa, quedara agotada la lista de suplentes, el Directorio podrá nombrar, por unanimidad de votos, a otras personas para que la integren hasta el final de su mandato.

Art. 33. Los suplentes que fueren convocados en los casos de renuncia, fallecimiento o ausencia que dure más de seis meses, ejercerán el cargo por el tiempo que le falte al titular.

Art. 34. El Directorio estará investido de los más amplios poderes para representar a la sociedad sin más limitaciones que las consignadas en los presentes estatutos. Por tanto y sin que por la siguiente enumeración se entiendan limitadas esas facultades, le corresponde de un modo especial las siguientes: A) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los casos, contratos o gestiones judiciales, administrativas, municipales y|o extrajudiciales en que la sociedad sea parte o tenga interés. La representación será ejercida por el Presidente o quien haga sus veces, según estos estatutos; B) Administrar los negocios sociales y enajenar o gravar los bienes que constituyen el patrimonio social así como contraer deudas y obligaciones con o sin garantía; C) Designar y remover a todos los empleados de la sociedad; D) Nombrar y revocar uno o más administradores a quienes podrá otorgar mandatos generales o especiales, pudiendo también otorgar esos mismos mandatos a quienes no sean administradores; E) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias; F) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria de accionistas la memoria sobre la marcha de la sociedad, el balance del activo y pasivo, así como la cuenta de ganancias y pérdidas de cada uno de los ejercicios; G) Proponer a la asamblea el dividendo a repartir entre los accionistas y los demás asuntos que considere convenientes; H) Dictar los reglamentos internos; I) Resolver todo otro punto vinculado a los negocios sociales que no esté expresamente reservado por estos estatutos o por la ley, a la asamblea general de accionistas.

Art. 35. Para la validéz de todo documento, contrato u obligación, emanado de la sociedad, será necesaria la firma del Presidente y la del Secretario o de un Director, o la de dos Directores, o la de un Director y un mandatario. El sistema de la doble firma no será necesario, únicamente, para el caso contemplado por el artículo siguiente.

Art. 36. El Directorio podrá conferir poderes generales y|o especiales, de acuerdo con lo establecido en el inciso D) del artículo anterior. La sola firma del apoderado bastará siempre que en la escritura de mandato que le confiera el Directorio, se haya hecho constar, expresamente, esa autorización.

Art. 37. El Directorio tendrá la facultad especial de resolver las dudas que puedan ocurrir en la interpretación, dando cuenta a la asamblea general para que, de acuerdo con lo que estime oportuno, resuelva la cuestión o cuestiones planteadas. Las resoluciones del Directorio en este sentido, constituirán parte integrante de estos estatutos, mientras la asamblea general de accionisas no resuelva nada en contrario.

SECCION III

Del Presidente y del Secretario

Artículo 38. Corresponde al Presidente de la sociedad: 1) Representar a la misma en su vida de relación con los poderes y corporaciones públicas, empresas, instituciones o particulares para el cumplimiento de sus fines y aquellos que con los mismos se relacionen, debiendo en tal concepto, llevar la firma social y autorizar las exposiciones, instancias, memorias, cartas y todo género de instrumentos que estime útiles para la consecución de tales fines; 2) Representar también a la sociedad para la celebración de toda clase de actos o contratos a nombre de la misma; 3) Representar a la sociedad como parte demandante, demandada o tercerista, querellante o en cualquier otro concepto, ante todos los Juzgados, tribunales y autoridades de la República o del extranjero, incluso los de carácter especial, pudiendo autorizar en tal concepto los oportunos poderes a favor de los procuradores o mandatarios que hayan de actuar a nombre de la sociedad; 4) Convocar y presidir las asambleas generales ordinarias o extraordinarias y las del Directorio, dirigiendo las discusiones, manteniendo el orden de los debates y cuidando que se le hagan constar debidamente los acuerdos y resoluciones; 5) Ejecutar los acuerdos que dentro de la competencia especial señalada en estos estatutos adopten las referidas asambleas y el Directorio; 6) Autorizar con su firma todos los contratos, poderes, balances, memorias, letras, cheques y demás documentos de naturaleza análoga; 7) Suspender la ejecución de los acuerdos y resoluciones cuando sean contrarios a los estatutos y de ellos puedan derivarse graves perjuicios para los intereses sociales, dando cuenta al Directorio para que en definitiva adopte la resolución procedente; 8) Adoptar en casos de urgencia que no permita la reunión de las asambleas o el Directorio, las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales, reuniendo inmediatamente los organismos que correspondan para darle cuenta a los efectos expresados en el número anterior; 9) Ejercer por sí o por los funcionarios que designe, la inspección de todos los servicios y dependencias de la sociedad y proponer como consecuencia de ella, las medidas indispensables para evitar deficiencias, gastos inútiles, abuso y daños.

Art. 39. En caso de impedimento del Presidente, el Directorio designará a uno de sus miembros como Presidente ad-hoc, quien ejercerá el cargo con los mismos poderes y facultades.

Art. 40. El Secretario General tendrá a su cargo la custodia del archivo, de los libros de actas, y cualesquiera documentos, resguardos y comprobantes que interesen a la sociedad. Le corresponde, asimismo, la redacción de las actas de las asambleas generales de accionistas y Directorio de la sociedad.

Art. 41. Son también funciones del Secretario: A) Refrendar la firma del Presidente en las exposiciones, instancias, memorias, escritos y demás documentos a que hacen referencia los distintos apartados del artículo 38; B) Dar cuenta a las asambleas y Directorio de los asuntos que tengan que tratar.

CAPITULO IV

Obligaciones

Artículo 42. La sociedad podrá emitir, por el voto conforme de los dos Directores, obligaciones o debentures, con o sin garantía, en los casos permitidos por las leyes.

CAPITULO V

De la Sindicatura

Artículo 43. La fiscalización de las operaciones sociales se confiere a un Síndico titular o en su defecto a un Síndico suplente, que serán designados anualmente por la asamblea ordinaria de accionistas, pudiendo ser relectos.

Art. 44. Los servicios de la sindicatura se remunerarán anualmente con la suma que fije la asamblea.

Art. 45 Son deberes y atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros y documentos de la sociedad y la marcha de la misma, siempre que lo juzgue conveniente y por lo menos, una vez al año; B) Informar por escrito a la asamblea de accionistas sobre la contabilidad y sobre los balances anuales; C) Convocar a la asamblea de accionistas cuando el Directorio omitiera hacerlo en las oportunida-

des debidas; D) En general, verificar el cumplimiento de los estatutos sociales. El Síndico cuidará de ejercer sus funciones de tal modo que no entorpezca la regularidad de la administración social.

CAPITULO VI

Balance y Reparto de Utilidades

Artículo 46. El ejercicio anual de la sociedad correrá desde el primero de mayo de un año hasta el treinta de abril del año siguiente.

Art. 47. Al finalizar cada ejercicio económico, el Directorio dispondrá la realización del balance general de activo y pasivo y lo presentará a la sindicatura acompañado de la cuenta de ganancias y pérdidas, memoria sobre el estado de los negocios de la sociedad, durante el ejercicio vencido y proyecto de distribución de utilidades. El Síndico estudiará estos documentos confrontándolos con los libros de contabilidad y producirá el informe a que se refiere el inciso B) del artículo 45 de estos estatutos.

Art. 48. Se considerarán beneficios líquidos los que resulten del balance anual, después de cubiertos los gastos generales y haberse deducido las siguientes partidas: A) 5 o|o para fondo de reserva legal; B) La cantidad que la asamblea general ordinaria fije como retribución al Directorio y al Síndico. La asamblea ordinaria resolverá la forma cómo será repartido el remanente. Podrá ser distribuído como dividendo entre accionistas, pero en el bien entendido que la asamblea general ordinaria tendrá la más amplia facultad para resolver que todo o parte de esos beneficios, pasen a fondo de previsión, constituyen reservas especiales o sean atribuidos a otros destinos que ella fije.

Art. 49. Todos los dividendos, debidamente anunciados en el "Diario Oficial" y en otro diario a elección del Directorio, que no fueran reclamados dentro de los cuatro años siguientes a la primera publicación, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y serán destinados a aumentar el fondo de reserva.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 50. A la expiración de la sociedad o en caso de disolución anticipada, la asamblea de accionistas determinará el monto de liquidación y nombrará uno o varios liquidadores a quienes conferirá los poderes que juzgue convenientes. La asamblea considerará luego, a los efectos que correspondan, las cuentas de la liquidación o la gestión de los liquidadores.

Art. 51. Con el producido de la liquidación de los bienes sociales, se pagará el pasivo, se asignará un porcentaje a los liquidadores como retribución de sus tareas, se rembolsará a los accionistas el capital integrado, y, si hubiere remanente, se repartirá entre los accionistas.

Disposiciones Transitorias

Artículo 52. El primer Directorio de la sociedad estará constituído por los señores Zoltan Kuty y Susana Nagy de Kuty.

Art. 53. El mandato del primer Directorio durará hasta que se celebre la asamblea que deberá considerar el balance del ejercicio que termina el treinta de abril de mil novecientos sesenta y dos.

Art. 54. Quedan facultadas las señoritas Ruth N. Valirrubí y María F. Amarillo para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica y la inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio, así como para aceptar cualquier reforma o adición que indicara o exigiera el Poder Ejecutivo. Y yo, la Escribana autorizante hago constar que: A) Conozco a los comparecientes; B) De conformidad con lo solicitado en la presente acta por los interesados, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones los estatutos de "Hotel Korona Sociedad Anónima", extendidos en diez fojas de papel sellado de cuatro pesos; C) Esta acta es leída por la suscrita Escribana y los comparecientes así la otorgan y firman conmigo; D) Esta protocolización sigue a la verificada el diez y nueve de agosto, bajo el membrete: N.o 13. Protocolización del acta de constitución de "Tumbaya Sociedad Anónima", de folio sesenta y seis al setenta y uno. De todo lo que doy fe. — Susana Nagy de Kuty. — Zoltan Kuty. — Mary Betty Vilarrubí. Escribana. — Es primer testimonio que expido para "Hotel Korona S. A.", el que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el diez y nueve de agosto de mil novecientos sesenta. — (Hay un signo). — Mary Betty Vilarrubí. Escribana. — (Hay un sello que dice: Mary Betty Vilarrubí. Escribana).

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de noviembre de 1960. — Visto: La gestión de "Hotel Korona Sociedad Anónima", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Hotel Korona Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario"

Es copia fiel. — Montevideo, enero 4 de 1961 — F. Gargaglioni. — (Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni. Director de Secciones).

Señor Juez Letrado en lo Civil del Departamento de Maldonado. — Ruth N. Vilarrubí, en representación de "Hotel Korona S. A.", constituyendo domicilio en la calle 18 de Julio 801 Maldonado, al señor Juez, digo: 1) Que vengo a solicitar la inscripción de la sociedad que represento en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes; 2.o Registro: A) El Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de la sociedad que represento otorgándole personería jurídica; B) Conforme a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio corresponde su inscripción en el Registro Público de Comercio y la publicación de estatutos; 3) A los efectos pertinentes, expreso: A) La razón social es "Hotel Korona S. A."; B) Son socios: Zoltan Kuty y Susana Nagy de Kuty; Objeto: Adquirí de los señores Zoltan Kuty y Susana N. de Kuty el inmueble situado en la calle treinta y dos, número seiscientos cuarenta de Punta del Este y demás del artículo segundo de los estatutos sociales; 4) Comprobante: acompaño testimonio de la constitución social, aprobación por el Poder Ejecutivo de los estatutos, etc. Mi representación la justifico con el estatuto que me confiere esa facultad en el artículo 54; 5) Petitorio: Solicito: 1.o) Se disponga la inscripción en el Registro Público de Comercio y se ordene la publicación; 2) Se disponga la inscripción en la Matrícula de Comerciantes; 3) Que pagados los tributos se entreguen los documentos adjuntos al señor Zoltan Kuty. Será justicia. — R. N. Vilarrubí. — (Hay un sello que dice: Ruth N. Vilarrubí. Contador Público).

Presentado hoy catorce de marzo de mil novecientos sesenta y uno, con un testimonio y una copia fiel. — Serra Tur.

Tomé razón con el N.o 222 al folio 56 del libro 12 de Conocimiento. — Serra Tur.

Maldonado, marzo 15 de 1961. — Al despacho. — Serra Tur.

1.186. — Maldonado, marzo 16 de 1961. — Por presentada, iniciando la gestión que expresa y por constituído el domicilio de su mención. Y pase en vista al señor Fiscal Letrado Departamental sin otro trámite. — Tommasino — J. Serra Tur.

(Hay un sello que dice: "Fiscalía Letrada Departamental. — Maldonado. — N.o 226|961) — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo impetrado en el presente escrito. — Maldonado, 20|3|961. — Carlos Sienra Castellanos.

Maldonado, marzo 24 de 1961. — Al despacho, para resolución. — Serra Tur.

1.542. — Maldonado Abril, 3 de 1961. — Vistos: Atento a las resultancias de autos, la conformidad del señor Fiscal Letrado Departamental y lo dispuesto en los artículos 405 y 32 del Código de Comercio, inscríbase a la sociedad "Hotel Korona Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes, expidiéndose edictos para su publicación. Expídase el certificado o testimonio que se solicitare, certifíquense los libros que se presentaren, háganse los desgloses y entregas pertinentes y oportunamente archívese. — Tommasino. — J. Serra Tur.

El tres de abril de mil novecientos sesenta y uno, por comisión del señor Actuario notifiqué en su despacho al señor Fiscal Letrado Departamental. — Sienra. — Guerra. — Serra Tur.

El tres de abril de mil novecientos sesenta y uno, por comisión del señor Actuario, concurrí a notificar en su domicilio a doña Ruth N. Vilarrubí y no encontrándola hice entrega de un cedulón a una persona que dijo ser de la casa y llamarse don Carlos María Funes, quien en prueba de su recibo firma la presente ante mí. — Carlos M. Funes. — Guerra. — Juan Serra Tur.

Para constancia extiendo el presente, que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su expedición. — Maldonado, abril 10 de 1961. — J. Serra Tur. Actuario.

Se hace constar que los presentes estatutos se inscribieron en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado con el N.o 8 al folio 247 y siguientes del tomo N.o 4 de Contratos y en la Matrícula de Comerciantes con el N.o 5 al folio 52 del legajo N.o 1 de Matrículas. — Juan Serra Tur. Actuario.

$ 500.00 1|pub. 4983.

FRONTAL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Frontal Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución de:

"FRONTAL SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffite e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 484, escritorio 22, resuelven aprobar el siguiente

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de "Frontal Sociedad Anónima".

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamiento de obra y servicios, en los ramos y anexos de ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgía, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuarias, hotelera, construcción y subsidiarias, extractivas minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto E) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas, compraventa, o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza, préstamos, recepción del público de toda clase de depósitos en dinero, emisión de pólizas de ahorro, pólizas de seguro o capitalización y operaciones de cambio.

Art. 3.o El plazo de duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 4.o La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro o fuera del país.

TITULO I

Capital y Acciones

Artículo 5.o El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional.

Art. 6.o La suscrición de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7.o Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

TITULO II

Directorio

Artículo 8.o El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser relectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes, en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado también podrán ocupar en la sociedad otros cargos rentados o no.

Art. 11. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o [illegible]

dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El directorio estará investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender por hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar, en garantía y explotar en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a|y de particulares, bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administraciones, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14 La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15 La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de tres días, cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras u de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17 Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18 Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, cada cinco acciones gal.

Art. 19 La asamblea podrá sin perjuicio de darán derecho a un voto hasta el máximo legal sus facultades normales: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más directores; B) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas; C) Modificar las atribuciones del directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20 Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley N.o 3545 de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21 Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que este entre en funciones, los fundadores, indistintamente tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22 Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto e inscribir la sociedad en las oficinas públicas que corresponda, quedan autorizados indistintamente los fundadores é las personas que ellos designen por mandato privado y la señorita Gladys De Luca Bentancour.. — Leída y aprobada se firma la presente a 19 de Noviembre de 1960.. — Israel Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte. — Ruben Martins Vila, Escribano certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo 2 de Febrero de 1961. — Visto: La gestión de "Frontal Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes; El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: aprobar el estatuto de "Frontal Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario...

Es copia fiel. — Montevideo, 24 de Febrero de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Sección.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno. — Héctor Vignoli Laffitte, con domicilio en Buenos Aires 484, esc. 22, y facultado por el estatuto de Frontal S. A. al señor Juez solicita la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto digo: A) Denominación y domicilio los indicados B) Objeto: el establecido en el artículo 2 del estatuto; C) No existe gerente, será justicia Otrosí pido: se permita agregar publicaciones. Otrosí digo: Autorizo para retirar matrícula y recaudos a los señores Gladys De Luca y José Goldbroch. Será justicia. — H. Vignoli Laffitte.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 653. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Marzo 3 de 1961. — Francisco Pagano.

1870. — Montevideo, Marzo 6 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en trescientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes, y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, Marzo 16 de 1961. — Con el Nº 114 al folio 705 del libro 1 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, once de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 350.00 — 1|pub. — 5027.

YULUPA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Yulupa S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

En la ciudad de Montevideo, a veinte de agosto del año mil novecientos sesenta, reunidos los Dres.: Julio C. Luongo y Walter May, resuelven fundar una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Del nombre, domicilio, objeto y duración

Artículo 1o. Con el nombre de "Yulupa Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias aplicables. El domicilio será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país y del extranjero.

Art. 2o. La sociedad tiene por objeto: A) Realizar actividades agropecuarias de toda índole; B) Comprar, vender, permutar, hipotecar y arrendar bienes inmuebles, administrarlos y explotarlos; C) Realizar operaciones financieras, aportando capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse que tengan el mismo objeto que la sociedad que se constituye. D) Otorgar y recibir toda clase de préstamos, con o sin garantía; E) Recibir toda clase de depósitos que no tengan carácter bancario; F) Exportar y importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país; G) Explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi-elaborados y manufacturados referentes a los ramos de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles y metalúrgicos; H) Realizar todas las operaciones de su objeto por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la sociedad.

Art. 3o. El plazo de duración de la sociedad será de cien años, contados desde la aprobación de sus estatutos, por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Del capital y de las acciones

Artículo 4o. El capital social se fija en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) moneda nacional. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos) cada una; que se emitirán en títulos representativos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se hallen impresas, harán sus veces los certificados provisorios nominativos que expedirá el Directorio. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 5o. El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones. Se entenderá que la obligación impuesta a los accionistas, es sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley tres mil quinientos cuarenta y cinco, de 19 de julio de 1909.

CAPITULO III

Del Directorio

Artículo 6o. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Directorio integrado por tres a cinco miembros, elegidos cada año por la asamblea general ordinaria. El cargo de Director podrá recaer en una sociedad anónima, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la sociedad anónima titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare, durante el término por el cual hubiese sido elegido. La sociedad anónima titular del cargo de Director, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de éstos, en el desempeño de su función.

Art. 7o. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término por el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos, hasta la designación de sus sustitutos, en calidad de Directores interinos.

Art. 8o. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director, los restantes designarán a quien haya de sustituirlo. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general ordinaria que se realice, la que lo confirmará en el cargo o designará nuevo Director. La falta de pronunciamiento expreso de la asamblea, valdrá como tácita confirmación.

Art. 9o. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por poder otorgado por escritura pública, o aún por simple cartapoder. El mandante será solidariamente responsable de los actos del mandatario.

Art. 10. El Directorio designará de su seno a su Presidente y Secretario quienes representarán a la sociedad. El Directorio podrá cambiar esta forma de representación otorgándosela a uno o más Directores, en la forma que juzgue conveniente.

Art. 11. Todas las resoluciones se tomarán con el voto conforme de la mayoría. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. El quórum para sesionar será de dos, si el número de Directores es de tres, y de tres, si fuere de cinco.

Art. 12. El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de la sociedad, y para administrar y disponer los bienes sociales, salvo en lo que por disposición de estos estatutos o la ley se hubiera reservado a la asamblea general. En consecuencia, a título enunciativo, el Directorio estará capacitado para: A) Realizar dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes muebles, inmuebles o derechos; adquirirlos, venderlos, permutarlos, arrendarlos, afectarlos con hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis y constituir o extinguir cualquier derecho real; B) Tomar dinero prestado, en las condiciones que estime conveniente, quedando autorizado expresamente a recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; C) Enajenar a título oneroso, parte del activo y pasivo sociales, y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de

otras sociedades, aún de aquellas a quien se enajenen los bienes, acordando con los compradores todas las condiciones de pago: D) Transar, conceder remisiones, quitas y|o esperas, o solicitarlas y acordarlas con los acreedores de la sociedad: E) Comprometer en árbitros o amigables componedores; F) Operar con cualquier Banco nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos, o con otras sociedades en cuyos Directorios figuren uno o más Directores de esta sociedad; G) Otorgar toda clase de mandatos; H) Determinar todas las condiciones, series e importes de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integración y sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como también para retribuir servicios; I) Elevar hasta el máximo de cinco el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones que efectúe, ser ratificadas por la primera asamblea general ordinaria que se realice la que deberá ratificar los nombramientos o nombrar nuevos Directores; J) Trasladar dentro del país, el domicilio de la sociedad, o el simple asiento de las autoridades; K) Nombrar, trasladar, destituir todos los empleados, obreros o agentes de la sociedad, estableciendo las condiciones en que se efectuarán las contrataciones o destituciones; L) Firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 13. La asamblea general, cuando así lo resolviere o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 14. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social, y tendrá por objeto considerar: A) Los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere; B) El balance general anual; C) La cuenta de ganancias y pérdidas; D) El dividendo propuesto por el Directorio; E) Nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, si lo hubiere; F) Deliberar y resolver sobre todos los demás asuntos que integren el orden del día de la convocatoria. Las asambleas extraordinarias tendrán lugar, para considerar cualquier asunto que no fuere de la competencia estricta y exclusiva de la ordinaria, en caso de haber sido solicitada la convocatoria por el Directorio o el Síndico, si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que representen, por lo menos, un tercio del capital integrado. En este último caso, recibida la

Art. 15. Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas por medio de avisos publicados por una sola vez, en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera del domicilio de la sociedad, con una anticipación no menor de diez días. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado, podrá prescindirse de las publicaciones, debiendo en este caso darse cuenta a la Oficina que corresponda, con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 16. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, aún para los casos establecidos por la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. No lográndose este quórum y pasada media hora de la establecida por la convocatoria, la asamblea sesionará con el número de accionistas que concurra. En todos los casos, las resoluciones cualquiera fuere su objeto, serán válidas por la simple mayoría de votos presentes, aún en los casos previstos en la ley de diez y nueve de Julio de mil novecientos nueve. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y a falta de éste, por un Director que estuviere presente, o en su defecto, por cualquier accionista que fuere elegido por la mayoría de la asamblea.

Art. 17. En las asambleas sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la convocatoria. No obstante podrán tratarse otros asuntos, a continuación del orden del día si en la asamblea estuviere representada la totalidad del capital social.

Art. 18. Los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, en éste último caso, a satisfacción del Directorio. Cada acción dará derecho a un voto hasta el máximo legal autorizado de seis votos.

Art. 19. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas aún por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores [illegible] y [illegible] de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Del ejercicio, balance y utilidades

Artículo 20. El ejercicio social durará normalmente un año, finalizado el treinta y uno de Diciembre de cada año. La fecha de cierre podrá ser modificada por el Directorio, dando cuenta a la Oficina que corresponda. El primer ejercicio finalizará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

Art. 21. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, y un proyecto de distribución de utilidades, en el que constarán los destinos o amortizaciones, fondos de reserva o de previsión y retribuciones al Directorio y personal. La asamblea resolverá en definitiva aprobando la distribución propuesta por el Directorio u otra cualquiera que se presente por moción de cualquiera de los accionistas.

CAPITULO VII

De la disolución y liquidación

Artículo 22. La sociedad podrá disolverse: A) Siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto, la que resolverá además el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades; B) En caso de encontrarse todas las acciones de la sociedad en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir del Directorio la transferencia de todo el activo social y el Directorio, previo cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, así deberá hacerlo, siempre que el pasivo de la sociedad, así como los impuestos y demás cargos fiscales estuvieren pagados, o consignando en forma su importe, con lo cual la sociedad se considerará disuelta y liquidada.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio será designado dentro de los tres meses de aprobados definitivamente estos estatutos, por los fundadores de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad teniendo las atribuciones que sus estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. Quedan facultados los fundadores para realizar, conjunta o separadamente, las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo, la aprobación de estos estatutos, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Matrícula de Comerciantes y los libros rubricados, pudiendo aceptar las observaciones y modificaciones que a los mismos hicieren las autoridades competentes. — Julio C. Luongo. — Walter May.

Certifico: Que las firmas que anteceden, pertenecen a las personas de mi conocimiento, Julio César Luongo Cerviño y Walter May Roa, orientales, mayores de edad, respectivamente casados en únicas nupcias con doña Mirta Fuentes y soltero y domiciliados en esta ciudad, en la calle Paraguay N.o 1674 y Juan Benito Blanco N.o 1223. En fe de ello y a solicitud de los interesados siento el presente, en la ciudad de Montevideo, el veintiuno de Agosto de mil novecientos sesenta. (Hay un signo). Rafael Stansky. (Hay un sello que dice: Rafael Stawsky, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1960. — Visto: La gestión de "Yulupa Sociedad Anónima", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Yulupa Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 300 000 00 trescientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4 o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HAEDO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Héctor Gross Espiell**, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 4 de 1961. — F. Gargaglioni(Hay un sello que dice Francisco Gargaglioni, Director de Secciones).

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, — Presentado hoy trece de Marzo de mil novecientos sesenta y uno a las 9 y 25 e inscripta en este Registro con el N.o 64 al F.o 409 del Libro N.o 2 de estatutos — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 600.00 y $ 750.00 de ley 10.650. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Julio C. Luongo, constituyendo domicilio en Zabala 1379 esc. 13 al señor Juez, digo: Que de acuerdo a la facultad que me confiere el artículo 24 de los estatutos de Yulupa Sociedad Anónima, ya aprobados por el Poder Ejecutivo, el señor Juez solicito: 1 o Que se disponga la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio; 2 o Que se cumpla la Matrícula de Comerciante respectiva, haciendo constar a este efecto que: A El domicilio actual de la sociedad es en Zabala 1379, esc. 13; B) El objeto de la sociedad es el indicado en el artículo 2 o de los estatutos; C) La sociedad no tiene gerente. — Julio C. Luongo. — Walter May. (Hay un sello que dice: Walter May, Abogado Escribano.

371. — Montevideo, Febrero 7|961. — Vista al M. Público, sin más trámite. — Fleurquin. — S. Vallejo

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 172. — Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Febrero 8|961. — Francisco Pagano.

469. — Montevideo, Febrero 9|961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en doscientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — S. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 7 de Marzo de 1961. — Recibido hoy — Conste. — Artecona.

Montevideo, Marzo 13|961. — Con esta fecha y con el N.o 64 al F.o 409 del L.o 2 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 24|3|961. — Con el N.o 137 al F.o 60 del L.o 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Brugnoni

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, siete de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$568.00. — Ipnb. — 5040

LUNGRO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Lungro S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

En la ciudad de Montevideo, a doce de agosto del año mil novecientos sesenta, reunidos los señores: doctor Julio C. Luongo y don Enzo D. Kabregú, resuelven fundar una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Del nombre, domicilio, objeto y duración

Artículo 1o. Con el nombre de "Lungro Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias aplicables. El domicilio será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país y|o del extranjero.

Art. 2o. La sociedad tiene por objeto: A) Realizar actividades agropecuarias de toda índole; B) Comprar, vender, permutar, hipotecar, y arrendar bienes inmuebles, administrarlos y explotarlos; C) Realizar operaciones financieras, aportando capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, que tengan el mismo objeto que la sociedad que se constituye; D) Otorgar y recibir toda clase de préstamos, con o sin garantía; E) Recibir toda clase de depósitos que no tengan carácter bancario; F) Exportar y|o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país; G) Explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados y manufacturados referentes a los ramos de agricultura, ganadería, mecánica química, textiles y metalúrgicos; H) Realizar todas las operaciones de su objeto por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la sociedad.

Art. 3.o El plazo de duración de la sociedad será de cien años, contados desde la aprobación de sus estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Del capital y de las acciones

Artículo 4o. El capital social se fija en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) moneda nacional, pudiendo el Directorio, en cualquier momento, aumentarlo hasta la suma

de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos), previa aprobación en cada caso, del Poder Ejecutivo. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos), cada una, que se emitirán en títulos representativos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se hallen impresas, harán sus veces los certificados provisorios nominativos que expedirá el Directorio. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 5.o. El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones. Se entenderá que la obligación impuesta a los accionistas, es sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley tres mil quinientos cuarenta y cinco de diecinueve de julio de mil novecientos nueve.

CAPITULO III

Del Directorio

Artículo 6o. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Directorio integrado por tres a cinco miembros elegidos cada año por la asamblea general ordinaria. El cargo de Director podrá recaer en una sociedad anónima, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la sociedad anónima titular la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo desee, durante el término por el cual hubiese sido elegido. La sociedad anónima titular del cargo de Director, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de éstos, en el desempeño de su función.

Art. 7.o Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de sus sustitutos, en calidad de Directores interinos.

Art. 8o. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia y fallecimiento de un Director, los restantes designarán a quien haya de sustituirlo. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general ordinaria que se realice, la que lo confirmará en el cargo o designará nuevo Director. La falta de pronunciamiento expreso de la asamblea, valdrá como tácita confirmación.

Art. 9o Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por poder, otorgado por escritura pública o aún por simple carta-poder. El mandante será solidariamente responsable de los actos del mandatario.

Art. 10. El Directorio designará de su seno a su Presidente y Secretario quienes representarán a la sociedad. El Directorio podrá cambiar esta forma de representación, otorgándosela a uno o más Directores, en la forma que juzgue conveniente.

Art. 11. Todas las resoluciones se tomarán con el voto conforme de la mayoría. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. El quórum para sesionar será de dos si el número de Directores es de tres, y de tres, si fuere de cinco.

Art. 12. El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de la sociedad, y para administrar y disponer los bienes sociales, salvo en lo que por disposición de estos estatutos o la ley, se hubiera reservado a la asamblea general. En consecuencia a título enunciativo, el Directorio estará capacitado para: A) Realizar dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes muebles, inmuebles o derechos: adquirirlos, venderlos, permutarlos, arrendarlos, afectarlos con hipoteca, prenda caución warrants o anticresis y constituir o extinguir cualquier derecho real; B) Tomar dinero prestado, en las condiciones que estime conveniente, quedando autorizado expresamente a recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; C) Enajenar a título oneroso, parte del activo y pasivo sociales, y recibir en pago cualquier clase de bienes incluso acciones de otras sociedades, aún de aquellas a quien se enajenen los bienes, acordando con los compradores todas las condiciones de pago; D) Transar, conceder remisiones, quitas y/o esperas, o solicitarlas y acordarlas con los acreedores de la sociedad; E) Comprometer en árbitros o amigables componedores; F) Operar con cualquier Banco Nacional o extranjero particulares, oficiales o mixtos, o con otras sociedades en cuyos Directorios figuren uno o más Directores de esta sociedad; G) Otorgar toda clase de mandatos; H) Determinar todas las condiciones, series e importes de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integración y sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera así como también para retribuir servicios; I) Elevar hasta el máximo de cinco el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas debiendo las designaciones que efectúe, ser ratificadas por la primera asamblea general ordinaria que se realice, la que deberá ratificar los nombramientos o nombrar nuevos Directores; J) Trasladar, dentro del país, el domicilio de la sociedad, o el simple asiento de las autoridades; K) Nombrar, trasladar, destituir, todos los empleados, obreros o agentes de la sociedad, estableciendo las condiciones en que se efectuarán las contrataciones o destituciones; L) Firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 13. La asamblea general, cuando así lo resolviere, o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico, en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 14. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social, y tendrá por objeto considerar: A) Los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere; B) El balance general anual; C) La cuenta de ganancias y pérdidas; D) El dividendo propuesto por el Directorio; E) Nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, si lo hubiere; F) Deliberar y resolver sobre todos los demás asuntos que integren el orden del día de la convocatoria. Las asambleas extraordinarias tendrán lugar para considerar cualquier asunto que no fuere de la competencia estricta y exclusiva de la ordinaria, en caso de haber sido solicitada la convocatoria por el Directorio o el Síndico, si lo hubiere o por un grupo de accionistas que representen, por lo menos, un tercio, del capital integrado. En este último caso, recibida la solicitud, el Directorio tendrá un plazo de veinte días para efectuar la convocatoria.

Art. 15. Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas por medio de avisos publicados por una sola vez, en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera del domicilio de la sociedad con una anticipación no menor de diez días. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado, podrá prescindirse de las publicaciones, debiendo en este caso, darse cuenta a la Oficina que corresponda, con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 16. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, aún para los casos establecidos por la ley de diecinueve de julio de mil novecientos nueve. No lográndose este quórum y pasada media hora de la establecida por la convocatoria, la asamblea sesionará con el número de accionistas que concurra. En todos los casos las resoluciones cualquiera fuere su objeto, serán válidas por la simple mayoría de votos presentes, aún en los casos previstos en la ley de diez y nueve de julio de mil novecientos nueve. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, y a falta de éste, por un Director que estuviere presente, o en su defecto, por cualquier accionista que fuere elegido por la mayoría de la asamblea.

Art. 17. En las asambleas sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la convocatoria. No obstante podrán tratarse otros asuntos, a continuación del orden del día si en la asamblea estuviere representada la totalidad del capital social.

Art. 18. Los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación, o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, en este último caso, a satisfacción del Directorio. Cada acción dará derecho a un voto, hasta el máximo legal autorizado de seis votos.

Art. 19. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas aún por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Del ejercicio, balance y utilidades

Artículo 20. El ejercicio social durará normalmente un año, finalizando el treinta y uno de diciembre de cada año. La fecha de cierre podrá ser modificada por el Directorio, dando cuenta a la Oficina que corresponda. El primer ejercicio finalizará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

Art. 21. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y un proyecto de distribución de utilidades en el que constarán los destinos o amortizaciones fondos de reserva o de previsión y retribuciones al Directorio y personal. La asamblea resolverá en definitiva aprobando la distribución propuesta por el Directorio u otra cualquiera que se presente por moción de cualquiera de los accionistas.

CAPITULO VII

De la disolución y liquidación

Artículo 22. La sociedad podrá disolverse: A) Siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto, la que resolverá además el procedimiento que se seguirá para la liquidación, [illegible]niendo a este respecto las más amplias facultades; B) En caso de encontrarse todas las acciones de la sociedad en manos de un sólo tenedor, éste podrá exigir del Directorio la transferencia de todo el activo social y el Directorio, previo cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, así deberá hacerlo siempre que el pasivo de la sociedad, así como los impuestos y demás cargos fiscales estuvieren pagados, o consignando en forma su importe, con lo cual la sociedad se considerará disuelta y liquidada.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio será designado dentro de los tres meses de aprobados definitivamente estos estatutos, por los fundadores de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que sus estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. Quedan facultados los fundadores para realizar, conjunta o separadamente, las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo, la aprobación de estos estatutos, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Matrícula de Comerciantes y los libros rubricados, pudiendo aceptar las observaciones y modificaciones que a los mismos hicieren las autoridades competentes — Julio C. Luongo. — Enzo D. Kabregú.

Certifico: Que las firmas que anteceden, pertenecen a las personas de mi conocimiento, doctor Julio César Luongo Cerviño y don Enzo Doméstico Kabregú, respectivamente oriental e italiano, casados en únicas nupcias con doña Mirta Fuentes y doña Nerina Bernasconi Guggeri, y domiciliados en esta ciudad en la calle Zabala No. 1379 y Maldonado No. 1331. — En fe de ello, y a solicitud de los interesados, siento el presente en la ciudad de Montevideo, el catorce de agosto de mil novecientos sesenta. — (Hay un signo). — Walter May. — (Hay un sello que dice: Walter May. Abogado, Escribano).

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1o. de diciembre de 1960. — Visto: La gestión de "Lungro S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Lungro S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3o y 4o de la ley No. 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell. Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, diciembre 29 de 1960. — F. Gargaglioni (Hay un sello que dice Francisco Gargaglioni, Director de Secciones).

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy trece de marzo de mil novecientos sesenta y uno a las 9 y 30 horas e inscripta en este Registro con el No. 65 al Fo. 415, del Libro No. 2 de estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 400.00 y $ 500.00 de Ley 10.650 — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Julio C. Luongo, constituyendo domicilio en Zabala 1379, esc. 13, al señor Juez digo: Que de acuerdo a la facultad que me confiere el artículo 24 de los estatutos de "Lungro S. A.", ya aprobados por el Poder Ejecutivo, al señor Juez solicito: 1o.) Que se disponga la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio. 2o.) Que se conceda la Matrícula de Comerciante respectiva, haciendo constar a este efecto que: A) El domicilio actual de la sociedad es en Zabala 1379 esc. 13; B) El objeto de la sociedad es el indicado en el artículo 2o. de los estatutos; C) La sociedad no tiene gerente — Julio C. Luongo. — Walter May. — (Hay un sello que dice: Walter May. Abogado, Escribano).

No. 368. — Montevideo, febrero 7 de 1961. — Vista al M. Público, sin más trámite. — Fleurquin. — S. Vallejo.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — No. 164 — Señor Juez: Puede V.S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, febrero 8 de 1961. — Francisco Pagano.

No. 470. — Montevideo, febrero 9 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas, y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en doscientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desglo-ses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — S. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 7 de marzo de 1961. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, marzo 13 de 1961. — Con esta fecha y con el No. 65 al F.o 415 del Lo. 2 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 24 de marzo de 1961. — Con el No. 130 al Fo. 57 v. del Lo. 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, siete de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$467.00 1|pub. 5939.

PETALUMA S.A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Petaluma Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

En ciudad de Montevideola, a doce de Agosto de mil novecientos sesenta, reunidos los señores: Dr. Julio C. Luongo y don Roberto A Silveira, resuelven fundar una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Del nombre, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Con el nombre de "Petaluma Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias aplicables. El domicilio será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país y|o del extranjero.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Realizar actividades agropecuarias de cualquier índole; B) Comprar, vender, permutar, hipotecar y arrendar bienes inmuebles, administrarlos y explotarlos en cualquier forma; C) Realizar operaciones financieras, aportando capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituírse, que tengan el mismo objeto que la sociedad que se constituye; D) Exportar y|o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país; E) Explotar la producción, insdustrialización, elaboración y venta de materias primas, productos semielaborados, y manufacturados, referentes a los ramos de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles y metalúrgicos; F) Realizar todas las operaciones de su objeto por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y de la sociedad.

Art. 3.o El plazo de duración de la sociedad será de cien años, contados desde la aprobación de sus estatutos, por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Del capital y de las acciones

Artículo 4º El capital social se fija en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) moneda nacional. Estará representado por acciones al portador, de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos) cada una, que se emitirán en títulos representativos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces los certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 5º La simple posesión de acciones implica la aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones, sin perjuicio de derecho de receso que otorga la ley tres mil quinientos cuarenta y cinco, de diecinueve de Julio de 1939.

CAPITULO III

Del Directorio

Artículo 6º El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Directorio integrado por tres a cinco miembros, elegidos cada año, por la asamblea general ordinaria. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la persona titular, la que podrá sustituír su representante tantas veces como lo deseare, durante el término por el cual hubiese sido elegido. La persona jurídica titular del cargo de Director, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de éstos en el desempeño de su función.

Art. 7º Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término por el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos, hasta la designación de sus sustitutos, en calidad de Directores interinos.

Art. 8º En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de algún Director, los restantes designarán a quién haya de sustituirlo. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general ordinaria que se realice, la que lo confirmará en el cargo o designará nuevo Director. La falta de pronunciamiento expreso de la asamblea, valdrá como tácita confirmación. Si solamente quedara un Director, queda facultado expresamente para llenar las vacantes.

Art. 9º Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por poder otorgado por escritura pública o aún por simple carta-poder. El mandante será solidariamente responsable de los actos del mandatario.

Art. 10. El Directorio designará de su seno a su Presidente y Secretario, quienes representarán a la sociedad. El Directorio podrá cambiar esta forma de representación, otorgándosela a uno o más Directores, en la forma que juzgue conveniente.

Art. 11. Todas las resoluciones se tomarán con el voto conforme de la mayoría. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. El quórum para sesionar será de dos, si el número de Directores es de tres, y de tres, si fuere mayor.

Art. 12. El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de la sociedad, y para administrar y disponer los bienes sociales y celebrar cualquier clase de actos y contratos, salvo en lo que por disposición de estos estatutos o la ley, se hubiere reservado a la asamblea general. En consecuencia, a título enunciativo, el Directorio estará capacitado para: A) Realizar dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes muebles, inmuebles o derechos; adquirirlos, venderlos, permutarlos, arrendarlos, afectarlos con hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis y constituír o extinguir cualquier derecho real. B) Otorgar y recibir toda clase de préstamos en las condiciones que estime convenientes, con o sin garantía, quedando autorizado expresamente a recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay. C) Enajenar a título oneroso, parte del activo y pasivo sociales, y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aún de aquellas a quién se enajenen los bienes, acordando con los compradores todas las condiciones de pago: D) Transar, conceder remisiones, quitas y|o esperas, o solicitarlas y acordarlas con los acreedores de la sociedad. E) Comprometer en árbitros o amigables componedores. F) Operar con cualquier Banco nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos, o con otras sociedades en cuyos Directorios figuren uno o más Directores de esta sociedad. G) Otorgar toda clase de mandatos. H) Determinar todas las condiciones series e importes de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integración y sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como también para retribuír servicios. I) Elevar hasta el máximo de cinco el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones que efectúe, ser ratificadas por la primera asamblea general ordinaria que se realice, la que deberá ratificar los nombramientos o nombrar nuevos Directores. J) Trasladar dentro del país, el domicilio de la sociedad, o el simple asiento de las autoridades. K) Nombrar, trasladar, destituír, todos los empleados, obreros o agentes de la sociedad, estableciendo las condiciones en que se efectuarán las contrataciones o destituciones. L) Firmar, endosar, y avalar toda clase de documentos de obligaciones civiles o comerciales.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 13. La asamblea general, cuando así lo resolviere, o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 14. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social, y tendrá por objeto considerar: A) Los informes del Directorio y del Síndico si lo hubiere. B) El balance general anual. C) La cuenta de ganancias y pérdidas. D) El dividendo propuesto por el Directorio. E) Nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, si lo hubiere. F) Deliberar y resolver sobre todos los demás asuntos que integren el orden del día de la convocatoria. Las asambleas extraordinarias tendrán lugar para considerar cualquier asunto que no fuere de la competencia estricta y exclusiva de la ordinaria, en caso de haber sido solicitada la convocatoria por el Directorio o el Síndico, si lo hubiere o por un grupo de accionistas que representen, por lo menos, un tercio del capital integrado. En éste último caso, recibida la solicitud, el Directorio tendrá un plazo de veinte días para efectuar la convocatoria.

Art. 15. Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas por medio de avisos publicados por una sola vez, en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera del domicilio de la sociedad, con una anticipación no menor de diez días. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado, podrá prescindirse de las publicaciones, debiendo, en este caso, darse cuenta a la oficina que corresponda, con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 16. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, aún para los casos establecidos por la ley de diecinueve de Julio de 1909. No lográndose este quórum, y pasada media hora de la establecida por la convocatoria, la asamblea sesionará con el número de accionistas que concurra. En todos los casos, las resoluciones cualquiera fuere su objeto, serán válidas por la simple mayoría de votos presentes, aún en los casos previstos en la ley de 19 de Julio de mil novecientos nueve. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, y a falta de éste, por un Director que estuviere presente, o, en su defecto, por cualquier accionista que fuere elegido por la mayoría de la asamblea.

Art. 17. En las asambleas sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la convocatoria. No obstante podrán tratarse otros asuntos, a continuación del orden del día, si en la asamblea estuviere representada la totalidad del capital social.

Art. 18. Los accionistas para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación, o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, en éste último caso, a satisfacción del Directorio. Cada acción dará derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas, aún por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Del ejercicio, balance y utilidades

Artículo 20. El ejercicio social durará normalmente un año, finalizando el treinta y uno de Diciembre de cada año. La fecha de cierre podrá ser modificada por el Directorio, dando cuenta a la oficina que corresponda. El primer ejercicio finalizará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

Art. 21. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas ,y un proyecto de distribución de utilidades, en el que constarán los destinos o amortizaciones, fondos de reserva o de previsión y retribuciones al Directorio o personal. La asamblea resolverá en definitiva, aprobando la distribución propuesta por el Directorio u otra cualquiera que se presente por moción de cualquiera de los accionistas.

CAPITULO VII

De la disolución y liquidación

Art. 22. La sociedad podrá disolverse: A) Siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto, la que resolverá además el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades. B) En caso de encontrarse todas las acciones de la sociedad en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir del Directorio la transferencia de todo el activo social, y el Directorio, previo cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, así deberá hacerlo, siempre que el pasivo de la sociedad, así como los impuestos y demás cargas fiscales estuvieren pagados o consignando en forma su importe, con lo cual la sociedad se considerará disuelta y liquidada.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio será designado dentro de los tres meses de aprobados definitivamente estos estatutos, por los [illegible]

dores de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que sus estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. Quedan facultados los fundadores para realizar, conjunta o separadamente, las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo, la aprobación de estos estatutos, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Matrícula de Comerciantes y los libros rubricados, pudiendo aceptar las observaciones y modificaciones que a los mismos hicieren las autoridades competentes. — Julio C. Luongo. — Roberto A. Silveira.

Certifico: Que las firmas que anteceden, pertenecen a las personas de mi conocimiento, Julio César Luongo Cerviño y Roberto Aníbal Silveira, orientales, mayores de edad, respectivamente casados en únicas nupcias con doña Mirta Fuentes y con doña María Delfina Correa, y domiciliados en esta ciudad, en la calle Paraguay Nº 1674 y Bulevar España Nº 2969. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente, en la ciudad de Montevideo, el trece de Agosto de mil novecientos sesenta. — (Hay un signo). — Walter May. — (Hay un sello que dice: Walter May, Abogado Escribano).

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Visto: La gestión de "Petaluma Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento: A lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Petaluma Sociedad Anónima", y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de pesos 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JORGE GIUCCI. — Héctor Gros Espiell, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 19 de 1961. — F. Gargaglioni. — (Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni. Director de Secciones).

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Número. — Presentado hoy catorce de Marzo de mil novecientos sesenta y uno a las nueve y treinta horas e inscripta en este Registro con el Nº 68 al folio 434 del libro Nº 2 de estatutos. — Mara I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 400.00 y Ley 10.650 por valor de pesos 509.00. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Julio C. Luongo, constituyendo domicilio en Zabala 1379, escritorio 13, al señor Juez, digo: Que de acuerdo a la facultad que me confiere el artículo 24 de los estatutos de "Petaluma Sociedad Anónima", ya aprobados por el Poder Ejecutivo, al señor Juez, solicito: 1º) Que se disponga la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio. 2º) Que se conceda la Matrícula de Comerciante respectiva, haciendo constar a este efecto que: A) El domicilio actual de la sociedad es en Zabala 1379 escritorio 13. B) El objeto de la sociedad es el indicado en el artículo 2º de los estatutos. C) La sociedad no tiene gerente. — Julio C. Luongo. — Walter May. — (Hay un sello que dice: Walter May Abogado-Escribano).

375. — Montevideo, Febrero 7 de 1961. — Vista al Ministerio Público, sin más trámite. — Fleurquin. — S. Vallejo.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 105. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 8 de 1961. — Federico Capurro Calamet.

657 bis. — Montevideo, Febrero 15 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en doscientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — S. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 7 de Marzo de 1961. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 14 de Marzo de 1961. — Se efectuó la inscripción ordenada con el Nº 68 al folio 434 del libro 2 de estatutos. — Artecona.

Montevideo, 24 de Marzo de 1961. — Con el Nº 136 al folio 60 del libro 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, siete de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 230.00. — 1|pub. — 5041

PUBLICINE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Publicine Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

En la ciudad de Montevideo, el dos de Agosto del año mil novecientos sesenta, reunidos los señores: don Gunter Camilo Orbiz Antón y don Montanino Antonio D'Isabella Gelera, resuelven fundar una sociedad anónima que se regirá por los siguientes

Estatutos:

CAPITULO I

Del nombre, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o. Con el nombre de "Publicine Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias aplicables. El domicilio será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país y/o del extranjero.

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto: A) La realización de cualquier clase de negocios en el ramo de la cinematografía y televisión, en especial, la compra, venta, arrendamiento y distribución de películas cinematográficas, aparatos y repuestos del ramo; B) Explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados y manufacturados, referentes a los ramos de mecánica, química, metalúrgicos, agropecuarios y textiles; C) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, gravar, hipotecar y arrendar bienes inmuebles o derechos reales, administrarlos y explotarlos; D) Realizar operaciones financieras, aportando capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, que tengan el mismo objeto que la sociedad que se constituye; E) Otorgar recibir toda clase de préstamos, con o sin garantías; F) Recibir toda clase de depósitos que no tengan carácter bancario; G) Exportar y/o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país; H) Realizar todas las operaciones de su objeto, por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y de la sociedad.

Art. 3.o. El plazo de duración de la sociedad será de cien años, contados desde la aprobación de sus estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Del capital y de las acciones

Artículo 4.o. El capital social se fija en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) moneda nacional, pudiendo el Directorio, en cualquier momento, aumentarlo hasta la suma de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos) moneda nacional previa autorización, en cada caso, del Poder Ejecutivo. Estará representado por acciones al portador e indivisibles de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos) cada una, que se emitirán en títulos representativos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces los certificados provisorios nominativos que expedirá el Directorio. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 5.o. El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones. Se entenderá que la abligación impuesta a los accionistas es sin perjuicio del derecho de receso que otorga la Ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco del 19 de Julio de 1909.

CAPITULO III

Del Directorio

Artículo 6.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a cinco miembros, elegidos cada tres años por la asamblea general ordinaria. El cargo de Direcotr podrá recaer en una solcedad anónima, en cuyo caso, ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la sociedad anónima titular la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare, durante el término por el cual hubiese sido elegida. La sociedad anónima titular del cargo de Director, responderá solidariamente con los representantes que designe por los actos de estos, en el desempeño de su función.

Art. 7.o. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos, hasta la designación de sus sustitutos, en calidad de Directores Interinos.

Art. 8.o. Cada Director titular nombrará tres suplentes en orden preferencial, para suplantarlo automáticamente en casos de ausencia, incapacidad, licencia, renuncia y fallecimiento. En caso que no hubiaran más suplentes, por [illegible] de las causales mencionadas, los restantes Directores nombrarán el sustituto. Todas las [illegible] o nombramientos que se produzcan tendrán validez hasta la primera asamblea general ordinaria que se realice, la que lo confirmar en el cargo o designará nuevo Director. La falta de pronunciamiento expreso de la asamblea valdrá como tácita confirmación.

Art. 9.o. Los Directores no podrán percibir sueldo ni remuneración de clase alguna por el desempeño de sus funciones de tales. Podrán hacerse representar en el Directorio por poder, otorgado por escritura pública, o aún por simple carta poder. El mandante será solidariamente responsable de los actos del mandatario.

Art. 10. El Directorio designará de su seno a su Presidente y Secretario, quienes representarán a la sociedad. El Directorio podrá cambiar esta forma de representación, otorgándosela a uno o más Directores, en la forma que juzgue conveniente.

Art. 11. Todas las resoluciones se tomarán con el voto conforme de la mayoría. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. El quórum para sesionar será de dos si el número de Directores es de tres y de tres, si fuere de cinco.

Art. 12. El Directorio tiene las más amplias facultades para la Dirección y Administración de la sociedad y para administrar y disponer los bienes sociales, salvo en lo que por disposición de estos estatutos o la ley, se hubiera reservado a la asamblea general. En consecuencia, a título enunciativo, el Directorio estará capacitado para: A) Realizar dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes muebles, inmueles o derechos: adquirirlos, venderlos, permutarlos, arrendarlos, afectarlos con hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis y constituir o extinguir cualquier derecho real; B) Tomar dinero prestado en las condiciones que estime conveniente, quedando autorizado expresamente a recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; C) Enajenar a título oneroso, parte del activo social y recibir en pago cualquier clase de bienes incluso acciones de otras sociedades, aún de aquellas a quién se enajenen los bienes, acordando con los compradores todas las condiciones de pago; D) Transar, conceder remisiones, quitas y/o esperas o solicitarlas y acordarlas con los acreedores de la sociedad; E) Comprometer en árbitros o amigables componedores; F) Operar con cualquier Banco nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos, o con otras sociedades en cuyos Directorios figuren uno o más Directores de esta sociedad; G) Otorgar toda clase de mandatos; H) Determinar todas las condiciones, series e importes de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse forma de integración y sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como también para retribuir servicios; I) Elevar hasta el máximo de cinco el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas debiendo las designaciones que efectúe, ser ratificadas por la primera asamblea general ordinaria que se realice, la que deberá ratificar los nombramientos o nombrar nuevos Directores; J) Trasladar dentro del país, el domicilio de la sociedad o el simple asiento de las autoridades; K) Nombrar, trasladar, destituir, todos los empleados, obreros o agentes de la sociedad, estableciendo las condiciones en que se efectuarán las contrataciones o destituciones; L) Firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 13. La asamblea general, cuando así lo resolviere, o cuando la ley lo ordenare podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 14. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar: A) Los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere; B) El balance general anual; C) La cuenta de ganancias y pérdidas; D) El dividendo propuesto por el Directorio; E) Nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, si lo hubiere; F) Deliberar y resolver sobre todos los demás asuntos que integren el orden del día de la convocatoria. Las asambleas extraordinarias tendrán lugar para considerar cualquier asunto que no fuere de la competencia estricta y exclusiva de la ordinaria, en caso de haber sido solicitada la con-

vocatoria por el Directorio o el Síndico, si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que represente, por lo menos un tercio del capital integrado. En éste último caso, recibida la solicitud, el Directorio tendrá un plazo de veinte días para efectuar la convocatoria.

Art. 15. Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas por medio de avisos publicados por una sola vez en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera del domicilio de la sociedad, con una anticipación no menor de diez días. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado, podrá prescindirse de las publicaciones, debiendo en este caso, darse cuenta a la oficina que corresponda con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 16. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, aún para los casos establecidos por la Ley del 19 de Julio de 1909. No lográndose éste quórum y pasada media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con el número de accionistas que concurra. En todos los casos, las resoluciones cualquiera fuese su objeto, serán válidas por la simple mayoría de votos presentes, aún en los casos previstos en la Ley del 19 de Julio de 1909. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y a falta de éste, por un Director que estuviere presente o en su defecto, por cualquier accionista que fuere elegido por la mayoría de la asamblea.

Art. 17. En las asambleas sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la convocatorio. No obstante podrán tratarse otros asuntos, a continuación del orden del día, si en la asamblea estuviere representado la totalidad del capital social.

Art. 18. Los accionistas para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación, o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, en éste último caso a satisfacción del Directorio. Cada cincuenta (50) acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo que autorice la ley. Los tenedores de menos de cincuenta acciones, podrán reunirse para completar ese número, en cuyo caso la representación será asumida por una sola persona.

Art. 19. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas aún por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Del ejercicio, balances y utilidades

Artículo 20. El ejercicio social **durará normalmente un año, finalizando el treinta y uno** de Diciembre de cada año. La fecha de cierre podrá ser modificada por el Directorio, dando **cuenta a la oficina que corresponda. El primer ejercicio finalizará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno.**

Art. 21. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades, en el que constarán los destinos o amortizaciones, fondos de reserva o de previsión. La asamblea resolverá en definitiva, aprobando la distribución propuesta por el Directorio u otra cualquiera que se presente por moción de cualquiera de los accionistas.

CAPITULO VII

De la disolución y liquidación

Artículo 22. La sociedad podrá disolverse: A) Siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto, la que resolverá además el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades; B) En caso de encontrarse todas las acciones de la sociedad en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir del Directorio la transferencia de todo el activo social y el Directorio, previo cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, así deberá hacerlo, siempre que el pasivo de la sociedad, así como los impuestos y demás cargas fiscales, estuvieren pagadas o consignando en forma su importe, con lo cual la sociedad se considerará disuelta y liquidada.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio será designado dentro de los tres meses de aprobados definitivamente estos estatutos, por los fundadores de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. Quedan facultados los fundadores y el doctor Julio C. Luongo, para realizar, conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Matrícula de Comerciante y los libros rubricados, pudiendo aceptar las observaciones y modificaciones a los mismos, que hicieren las autoridades competentes. — Montanino D'Isabella. — Camilo Orbiz.

Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a las personas de mi conocimiento, don Gunter Camilo Orbiz Antón y don Montanino Antonio D'Isabella Galera, orientales, mayores de edad y respectivamente casados en únicas nupcias con doña Graciela Pardo y doña Nelly Espantoso y domiciliados en las calle Mateo Cortés N.o 4680 y Marcelino Sosa N.o 2509 de esta ciudad.

En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente en la ciudad de Montevideo, a cuatro de Agosto de mil novecientos sesenta. — (Hay un signo). — Walter May. — (Hay un sello que dice: Walter May, Abogado Escriano).

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1960. — Visto: La gestión de "Publicine Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Publicine Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvanse la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente: — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — F. Gargaglioni.

(Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Presentado hoy catorce de Marzo de mil novecientos sesenta y uno a las 9 y 20 horas e inscripta en este registro con el N.o 67 al Fo. 428 vuelto del libro N.o 2 de Estatutos. — María T. Artecona.

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 400.00 y Lev. 10.650 por valor de pesos 500.00. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Julio S. Luongo, constituyendo domicilio en Zabala 1379, escritorio 13, al señor Juez digo: Que de acuerdo a la facultad que me confiere el artículo 24 de los estatutos de "Publicine Sociedad Anónima", ya aprobados por el Poder Ejecutivo al señor Juez solicito: 1.o) Que se disponga la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio; 2.o) Que se conceda la Matrícula de Comerciante respectiva, haciendo constar a este efecto que: A) El domicilio actual de la sociedad es en Zabala 1379, escritorio 13; B) El objeto de la sociedad es el indicado en el artículo 2.o de los estatutos; C) La sociedad no tiene Gerente. — Julio C. Luongo. — Walter May. (Hay un sello que dice: Walter May, Abogado-Escribano).

365. — Montevideo, Febrero 7|961. — Vista al Ministerio Público, sin más trámite. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 165. — Señor Juez: Puede V.S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Febrero 8|961. — (Publicine Sociedad Anónima. Civil Segundo). — Francisco Pagano.

662 bis. — Montevideo, Febrero 15|961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en doscientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desglóses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — S. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 7 de Marzo de 1961. — Recibido hoy, conste. — Brugnoni.

Montevideo 14 de Marzo de 1961. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 67 al Fo. 428 vuelto del libro 2 de Estatutos, conste. — Artecona.

Montevideo, 24|3|961. — Con el N.o 135 al Fo. 59 vuelto del Lo. 1 de Matrículas de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Brugnoni.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, siete de Abril de mil novecientos sesenta y uno — Luis E. Fontana, Actuario.

$474.00 1|pub. 5042.

KOKESHI SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor **Juez** Letrado de Primera Instancia en lo Civil **de** Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que **ante** este Juzgado se ha presentado "Kokeshi Sociedad Anónima" solicitando la inscripción **de sus** estatutos, cuyo trámite **se transcribe a continuación:**

En la ciudad de Montevideo, a veinte **de** Agosto del año mil novecientos sesenta, reunidos los señores Julio C. Luongo y Walter **May,** resuelven fundar una sociedad anónima **que** se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Del nombre, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Con el nombre de "Kokeshi Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias aplicables. El domicilio será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país y o del extranjero.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Realizar actividades agropecuarias de toda índole; B) Comprar, vender, permutar, hipotecar y arrendar bienes inmuebles, administrarlos y explotarlos; C) Realizar operaciones financieras, aportando capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse que tengan el mismo objeto que la sociedad que se constituye; D) Otorgar y recibir toda clase de préstamos, con o sin garantía; Recibir toda clase de depósitos que no tengan carácter bancario; F) Exportar y|o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país; G) Explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados y manufacturados, referentes a los ramos de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles y metalúrgicos; H) Realizar todas las operaciones de su objeto por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y de la sociedad.

Art. 3.o El plazo de duración de la sociedad será de cien años, contados desde la aprobación de sus estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Del capital y de las acciones

Artículo 4.o El capital social se fija **en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos representativos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se hallen impresas,** harán sus veces los certificados provisorios nominativos que expedirá el Directorio. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 5.o El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones. Se entenderá que la obligación impuesta a los accionistas, es sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley tres mil quinientos cuarenta y cinco, de 19 de Julio de 1909.

CAPITULO III

Del Directorio

Artículo 6.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Directorio integrado por tres a cinco miembros elegidos cada año por la asamblea general ordinaria. El cargo de Director podrá recaer en una sociedad anónima, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la sociedad anónima titular la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare, durante el término por el cual hubiese sido elegido. La sociedad anónima titular del cargo de Director, responderá solidariamente con los representantes que designe por los actos de éstos, en el desempeño de su función.

Art. 7.o Los Directores pueden **ser relectos. Vencido el término por el cual fueron elegidos,** permanecerán en el ejercicio de sus **cargos,** hasta la designación de sus sustitutos, **en calidad** de Directores interinos.

Art. 8.o En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director, los restantes designarán a quién haya de sustituirlo. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general ordinaria que se realice, la que confirmará en el cargo o designará nuevo Director. La falta de pronunciamiento expreso de la asamblea, valdrá como tácita confirmación.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por poder otorgado por escritura pública o aún por simple carta-poder. El mandante será solidariamente responsable de los actos del mandatario.

Art. 10. El Directorio designará de su seno a un Presidente y Secretario, quienes representarán a la sociedad. El Directorio podrá cambiar esta forma de representación otorgándosela a uno o más Directores, en la forma que juzgue conveniente.

Art. 11. Todas las resoluciones se tomarán con el voto conforme de la mayoría. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. El quórum para sesionar será de dos si el número de Directores es de tres y de tres si fuere de cinco.

Art. 12. El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de la sociedad, y para administrar y disponer los bienes sociales, salvo en lo que por disposición de estos estatutos o la ley, se hubiera reservado a la asamblea general. En consecuencia, a título enunciativo, el Directorio, estará capacitado, para: A) Realizar dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes muebles; inmuebles o derechos; adquirirlos venderlos, permutarlos, arrendarlos afectarlos con hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis y constituir o extinguir cualquier derecho real. B) Tomar dinero prestado, en las condiciones que estime convenientes, quedando autorizado expresamente a recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; C) Enajenar a título oneroso, parte del activo y pasivo sociales, y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aún de aquéllas a quién se enajenen los bienes, acordando con los compradores todas las condiciones de pago; D) Transar conceder remisiones, quitas y/o esperas, o solicitarlas y acordarlas con los acreedores de la sociedad; E) Comprometer en árbitros o amigables componedores; F) Operar con cualquier Banco nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos, o con otras sociedades en cuyos Directorios figuren uno o más Directores de esta sociedad; G) Otorgar toda clase de mandatos; H) Determinar todas las condiciones, series e importes de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integración y sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como también para retribuir servicios; I) Elevar hasta el máximo de cinco el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones que efectúe, ser ratificadas por la primera asamblea general ordinaria que se realice la que deberá ratificar los nombramientos o nombrar nuevos Directores; J) Trasladar dentro del país, el domicilio de la sociedad, o el simple asiento de las autoridades; K) Nombrar, trasladar, destituir todos los empleados, obreros o agentes de la sociedad, estableciendo las condiciones en que se efectuarán las contrataciones o destituciones; L) Firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 13. La asamblea general, cuando así lo resuelva o, cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 14. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar: A) Los informes del Directorio y del Síndico, —si lo hubiere—; B) El balance general anual; C) La cuenta de ganancias y pérdidas; D) El dividendo propuesto por el Directorio; E) Nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, —si lo hubiere—; F) Deliberar y resolver sobre todos los demás asuntos que integren el orden del día de la convocatoria. Las asambleas extraordinarias tendrán lugar para considerar cualquier asunto que no fuere de la competencia estricta y exclusiva de la ordinaria, en caso de haber sido solicitada la convocatoria por el Directorio o el Síndico, —si lo hubiere—, o por un grupo de accionistas que representen, por lo menos, un tercio del capital integrado. En este último caso, recibida la solicitud, el Directorio tendrá un plazo de veinte días para efectuar la convocatoria.

Art. 15. Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas por medio de avisos publicados por una sola vez en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera del domicilio de la sociedad, con un anticipación no menor de diez días. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado, podrá prescindirse de las publicaciones, debiendo en este caso, darse cuenta a la oficina que corresponda, con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Las asambleas sesionarán válidamente [illegible] presencia de accionistas que representen, la mitad más una de las acciones integradas, aún para los casos establecidos por la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. No lográndose este quórum, y pasada media hora de la establecida por la convocatoria, la asamblea sesionará con el número de accionistas que concurra. En todos los casos, las resoluciones, cualquiera fuere su objeto, serán válidas por la simple mayoría de votos presentes, aún en los casos previstos en la Ley de 19 de Julio de 1909. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y a falta de éste, por un Director que estuviere presente, o, en su defecto, por cualquier accionista que fuere elegido por la mayoría de la asamblea.

Art. 17. En las asambleas sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la convocatoria. No obstante podrán tratarse otros asuntos, a continuación del orden del día, si en la asamblea estuviere representada la totalidad del capital social.

Art. 18 Los accionistas para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación, o presentar en ella, con el mismo plazo el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, en éste último caso, a satisfacción del Directorio. Cada acción dará derecho a un voto, hasta el máximo legal autorizado de seis votos.

Art. 19. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas aún por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Del ejercicio, balance y utilidades

Artículo 20. El ejercicio social durará normalmente un año, finalizando el treinta y uno de Diciembre de cada año. La fecha de cierre podrá ser modificada por el Directorio, dando cuenta a la oficina que corresponda. El primer ejercicio finalizará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

Art. 21. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general la cuenta de ganancias y pérdidas, y un proyecto de distribución de utilidades, en el que constarán los destinos o amortizaciones, fondos de reserva o de previsión y retribuciones al Directorio y personal. La asamblea resolverá en definitiva, aprobando la distribución propuesta por el Directorio u otra cualquiera que se presente por moción de cualquiera de los accionistas.

CAPITULO VII

De la disolución y liquidación

Artículo 22. La sociedad podrá disolverse: A) Siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto, la que resolverá además el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades; B) En caso de encontrarse todas las acciones de la sociedad en manos de un solo tenedor éste podrá exigir del Directorio la transferencia de todo el activo social, y el Directorio, previo cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, así deberá hacerlo, siempre que el pasivo de la sociedad así como los impuestos y demás cargas fiscales estuvieren pagados o consignando en forma su importe, con la cual la sociedad se considerará disuelta y liquidada.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio será designado dentro de los tres meses de aprobados definitivamente estos estatutos, por los fundadores de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que sus estatutos confieren al Directorio.

Art. 24 Quedan facultados los fundadores para realizar, conjunta o separadamente, las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo, la aprobación de estos estatutos, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Matrícula de Comerciantes y los libros rubricados, pudiendo aceptar las observaciones y modificaciones que a los mismos hicieren las autoridades competentes. — Julio C. Luongo. — Walter May.

Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a las personas de mi conocimiento, Julio César Luongo Cerviño y Walter May Roa, orientales, mayores de edad, respectivamente casado en únicas nupcias con doña Mirta Fuentes y soltero y domiciliados en esta ciudad, en la calle Pataguay N.o 1674 y Juan Benito Blanco N.o 1223. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, siento el presente en la ciudad de Montevideo, el veintiuno de Agosto de mil novecientos sesenta. (Hay un signo): Rafael Stawsky. (Hay un sello que dice: Rafael Stawsky, escribano).

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1960. — Visto: La gestión de "Kokeshi Sociedad Anónima" (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Kokeshi Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: (Fdo.): HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 4 de 1961. — F. Gargaglioni. (Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni. Director de Secciones).

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy trece de Marzo de mil novecientos sesenta y uno a las nueve horas y 40 minutos e inscripta en este Registro con el N.o 99 al Fo. 629 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 200.00 y Ley 10.650 por valor de pesos 250.00. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Julio C. Luongo, constituyendo domicilio en Zabala 1379 escritorio 13, al señor Juez, digo: Que de acuerdo a la facultad que me confiere el artículo 24 de los estatutos de "Kokeshi Sociedad Anónima", ya aprobados por el Poder Ejecutivo al señor Juez, solicito: 1.o) Que se disponga la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio: 2.o) Que se conceda la Matrícula de Comerciante respectiva, haciendo constar a este efecto que: A) El domicilio actual de la sociedad es en Zabala 1379, escritorio 13; B) El objeto de la sociedad es el indicado en el artículo 2.o de los estatutos; C) La sociedad no tiene Gerente. — Julio C Luongo. — Walter May. (Hay un sello que dice: Walter May, abogado-escribano.

372. — Montevideo, Febrero 7 de 1961. — Vista al Ministerio Público, sin más trámite. — Fleurquín. — S. Vallejo.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 171. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. ("Kokeshi Sociedad Anónima". Estatuto. Civil 2.o). — Montevideo, Febrero 8 de 1961. — Francisco Pagano.

Montevideo, Febrero 15 de 1961. — Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estimanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquín. — S. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 7 de Marzo de 1961. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo 13 de Marzo de 1961. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 99 al Fo. 629 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 24 de Marzo de 1961. — Con el N.o 101 al Fo. 47 vuelta del Lo. 2 de Matrícula de comerciantes se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, siete de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$230.00 1|pub. — 5043.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Financiera Pacífico S. A.

Estado de situación al 30 de setiembre de 1960

Activo —

Dólares	$	3.162.95
Caja	"	1.200.00
Accionistas	"	15.000.00
Gastos de constitución.	"	2.000.00
Pérdidas del ejercicio 1959	$	859.70
Pérdidas del ejercicio 1960	"	371.18
Acciones a emitir	"	80.000.00
	$	102.593.83

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	2.593.83
Capital suscrito	"	15.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
Capital autorizado	"	80.000.00
	$	102.593.83

Cuenta de pérdidas y ganancias 1\|10\|59 - 30\|9\|60

Debe —

Gastos generales	$	45.00
Impuestos	"	14.03
Amortizaciones	"	500.00
	$	559.03

Haber —

Diferencia de cotización	$	187.85
Pérdidas del ejercicio 1960	"	371.18
	$	559.03

La asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 4 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24\|10\|58 y anotado con el N.o 6623 a folios 3 del libro 9.

$ 48.00 1\|pub. 1255.

Wecheco Uruguaya S. A.

Estado de situación al 31 de marzo de 1960

Activo —

Caja	$	3.869.22
Bancos	"	1.516.66
Deudores varios	"	81.666.07
Efectos a cobrar	"	565.00
Banco del Este. Valores al cobro	"	6.355.50
Mercaderías	"	1.654.78
Depósitos en garantía .	"	190.05
Cargos en suspenso ..	"	80.62
Registros de marcas .	"	1.00
Pérdida ejercicio anterior	"	50.736.07
Acciones a emitir	"	70.000.00
	$	216.634.97

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	859.46
Impuestos a pagar ...	"	5.759.63
Cuentas corrientes	"	2.869.35
Reserva ajuste Caja de Jubilaciones	"	7.45
Fondo de reserva	"	900.55
Utilidad del ejercicio 1959-60	"	6.238.53
Capital integrado	"	130.000.00
Capital autorizado a suscribir	"	70.000.00
	$	216.634.97

Cuenta de pérdidas y ganancias 1\|4\|59 - 31\|3\|60

Debe —

Gastos generales	$	1.721.25
Caja de Jubilaciones .	"	168.00
Intereses	"	1.811.30
Impuestos	"	4.556.84
Diferencias de cambio .	"	64.007.88
Utilidad del ejercicio .	"	6.238.53
	$	78.503.80

Haber —

Recursos explotación ..	$	78.503.80

La utilidad pasa al rubro pérdidas ejercicio anterior.

La asamblea no fué aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 85 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29\|5\|50 y anotado con el N.o 2404 a folios 178.

$ 60.00 1\|pub. 1254.

Los Incas Sociedad Anónima

Estado de situación al 30 de setiembre de 1960

Activo —

Caja	$	128.99
Gastos de constitución.	"	1.600.00
Pérdidas del ejercicio 1958|59	"	408.01
Pérdidas del ejercicio 1959|60	"	504.42
Acciones a emitir	"	8.000.00
	$	10.641.42

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	641.42
Capital integrado	"	2.000.00
Capital autorizado	"	8.000.00
	$	10.641.42

Cuenta de pérdidas y ganancias 1\|10\|59 - 30\|9\|60

Debe —

Amortizaciones	$	400.00
Impuestos	"	5.82
Gastos generales	"	35.60
Diferencias de cambio .	"	63.00
	$	504.42

Haber —

De pérdida del ejercicio	$	504.42

La asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12\|11\|58 y anotado con el N.o 7157 a folios 12 del libro 9.

$ 42.00 1\|pub. 1253.

Igliori Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31\|12\|60

Activo —

Banco Comercial	$	2.864.18
Préstamos y Adelantos.	"	9.336.91
Acciones	"	80.000.00
Inmuebles	"	82.099.87
Pérdidas del Ejercicio .	"	14.464.92
Acciones a emitir	"	120.000.00
	$	308.765.88

Pasivo —

Cuentas a Pagar	$	998.74
Fondo de Reserva ...	"	3.601.39
Cuenta Nueva	"	4.165.75
Capital Integrado	"	180.000.00
Capital Autor. a Susc.	"	120.000.00
	$	308.765.88

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1\|1\|60 — 31\|2\|60

Debe —

Gastos administración .	$	843.20
Impuestos	"	10.339.25
Intereses	"	7.200.00
	$	18.382.45

Haber —

Alquileres	$	3.917.53
Pérdidas del Ejercicio .	"	14.464.92
	$	18.382.45

La asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados han sido revisados.

$44.00. — 1\|pub. — 1251.

National Paper and Type de la Argentina S. A.

Agencia Uruguay

Balance general al 30 de setiembre 1960

Activo —

Royal Bank of Canadá	$	7.654.88
Cuentas a cobrar	"	1.143.20
Casa Matriz	"	36.198.89
Pérdidas y Ganancias .	"	7.127.21
	$	52.124.18

Pasivo —

Capital asignado	$	50.000.00
Acreedores varios ...	"	2.124.18
	$	52.124.18

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Alquiler	$	3.600.00
Teléfono y telegramas	"	668.92
Impuestos	"	701.00
Ajuste Inventarios ..	"	2.233.46
Gastos generales	"	1.072.13
	$	8.275.51

Haber —

Ventas	$	1.148.30
Pérdidas y Ganancias	"	7.127.21
	$	8.275.51

No se realiza asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 83 del libro Inventario rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno el 8 de febrero de 1943.

$ 40.00 — 1\|pub. — 1252.

BANCO P. DE CASUPA

BALANCE GENERAL CERRADO AL 31 DE MARZO DE 1961

A C T I V O —		
Encaje:		
Caja	$ 1.341.230.10	
Banco República	" 928.829.44	
Deuda Pública	" 242.640.96	
Cámara compensadora	" 872.167.88	$ 3.384.868.38
Inmuebles		" 993.759.62
Acciones y valores		" 5.000.00
Deudores:		
Cuentas corrientes	$ 924.476.60	
Deudores varios	" 134.863.98	
Valores descontados	" 10.268.420.55	
Deudores bancarios	" 298.594.64	" 11.626.355.77
Varios:		
Edificio social	$ 824.037.62	
Muebles y útiles	" 274.600.00	
Material de escritorio	" 40.419.55	
Gastos de fundación	" 140.000.00	
Sucursales	" 26.972.20	" 1.306.029.37
Total del Activo		$ 17.316.013.14
Cuentas de orden:		
Valores depositados		" 1.412.159.71
		$ 18.728.172.85
P A S I V O —		
Patrimonial:		
Capital	$ 2.947.600.00	
Fondo de reserva	" 118.730.00	$ 3.066.330.00
Obligaciones a la vista:		
Ctas. corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 3.039.286.52	
Obligaciones a plazo:		
Caja de Ahorros	" 6.286.963.56	
Depósitos a plazo fijo	" 3.574.111.34	" 12.900.361.42
Varios:		
Acreedores varios	$ 912.521.51	
Sucursales	" 86.375.06	
Utilidades a distribuir	" 350.525.15	" 1.349.321.72
Total Pasivo		$ 17.316.013.14
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores		" 1.412.159.71
		$ 18.728.172.85

BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Cuentas que dan ganancias:		
Comisiones	$ 535.566.60	
Intereses y descuentos	" 888.232.28	$ 1.423.798.88
Cuentas que dan pérdidas:		
Amortizaciones:		
Material de escritorio	$ 11.068.59	
Gastos de fundación	" 18.695.59	
Muebles y útiles	" 14.631.83	
Deudores en gestión	" 30.734.56	$ 75.130.57
Sueldos		" 494.228.32
Impuestos		" 116.398.99
Aportes jubilatorios y Asignaciones Familiares		" 140.686.68
Gastos de administración		" 246.829.17
Utilidades a distribuir		" 350.525.15
		$ 1.423.798.88

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Artículo 15 de los Estatutos)

70 %	Accionistas	$ 245.367.50
10 %	Reserva	" 35.052.50
11 %	Directorio	" 38.557.75
4 %	Empleados	" 14.021.00
1 %	Síndico	" 3.505.25
1 %	Unión Económica del Uruguay	" 3.505.25
3 %	Beneficencia	" 10.515.90
		$ 350.525.15

Casupá, Marzo de 1961.

Dr. Ricardo Charlone, Presidente. — A. B. Moscatelli, Secretario. — A. Ruben Costa Lizaso, Gerente — Jesús A. Abi-Saab, Contador.

$ 225.00 1|pub. — 7341.

CAJA POPULAR DE LIBERTAD

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE MARZO DE 1961

ACTIVO —

Disponible:		
Caja	$ 546.330.70	
Efectivo locales feria	" 26.254.87	$ 572.785.57
Exigible a la vista:		
Banco de la República, cuenta corriente		" 145.812.17
Realizable (cobertura de Encaje):		
Deuda Pública (v|n. $ 144.950.00)		" 118.176.00
Suma del Encajo		$ 836.773.74
Realizable:		
Acciones y valores	$ 5.950.00	
Inmuebles	" 5.000.00	" 10.950.00
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 2.181.439.85	
Valores descontados	" 2.838.552.52	
Deudores morosos y en gestión	" 84.549.74	
Créditos a cobrar	" 21.966.45	
Deudores varios	" 3.099.59	" 5.129.608.05
Inmovilizado:		
Equipos mecánicos	$ 19.305.00	
Muebles y útiles	" 116.686.12	
Inmuebles (Sede Social)	" 293.332.42	" 429.323.54
Varias cuentas deudoras:		
Varios saldos deudores		" 43.099.40
Total del Activo		$ 6.449.754.72
Cuentas de orden:		
Promitentes compradores de terrenos	" 1.116.220.66	
Valores depositados	" 916.635.27	
Acciones a emitir	" 83.475.00	
Créditos concedidos no utilizados	" 247.160.80	" 2.363.491.73
		$ 8.813.246.45

P A S I V O —

Exigible a la vista:		
Ctas. corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		$ 1.064.281.54
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días preaviso)	$ 2.933.744.33	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 1.052.071.62	" 3.985.815.95
Varias cuentas acreedoras:		
Intereses a vencer	$ 108.084.01	
Varios saldos acreedores	" 133.722.52	" 241.806.53
Patrimonial:		
Capital realizado	$ 916.525.00	
Fondo de reserva	" 125.107.51	
Fondo de previsión	" 91.758.45	
Fondo de reserva especial	" 24.459.75	" 1.157.850.71
Total del Pasivo		$ 6.449.754.73
Cuentas de orden:		
Promitentes vendedores	$ 1.116.220.66	
Depositantes de valores	" 916.635.27	
Acciones a emitir	" 83.475.00	
Créditos a utilizar	" 247.160.80	" 2.363.491.73
		$ 8.813.246.46

Américo T. Cantisani, Presidente. — Augusto Ponce De León (h.), Secretario. — Blas H. Schottini, Gerente General. — Juan J. Massons, Contador.

$ 186.00 1|pub. — 7454.

CONABA SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1960.

A C T I V O		P A S I V O	
Caja y Bancos	$ 138.758.48	Acreedores Varios	$ 54.668.16
Inmuebles	" 1.029.268.78	Capital Realizado	" 1.281.000.00
Deudores Varios	" 250.00	Capital Autorizado	" 719.000.00
Cargos Diferidos	" 907.81	Depositantes de Acciones	" 50.000.00
Pérdidas y Ganancias	" 154.741.38		
Muebles, Utiles y Herramientas	" 3.342.88		
Obras en Curso y Plantaciones	" 7.498.83		
Rodados	" 900.00		
Acciones a Emitir	" 719.000.00		
Acciones Depositadas	" 50.000.00		
	$ 2.104.668.16		$ 2.104.668.16

CUENTA DE REULTADOS DEL EJERCICIO 1959|1960

Cargos Diferidos	$ 1.073.28	
Arrendamientos		$ 4.339.67
Impuestos y Leyes Sociales	" 44.437.77	
Inmuebles	" 19.429.09	
Intereses		" 2.852.88
Sueldos, Honorarios y Viáticos	" 30.026.65	
Gastos Generales	" 16.028.61	
Ingresos Varios		" 8.163.90
		$ 15.356.45
Déficit		" 95.688.90
	$ 111.045.35	$ 111.045.35

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas de fecha 29 de Julio de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 23 del Libro Copiador rubricado por el Juzgado L. de 1a. Instancia en lo Civil de Segundo Turno el 9 de Noviembre de 1949.

$54.00. — 1|pub. — 18400.